Proceso contradictorio a la Inquisición española



Jean Dumont

ediciones



Título original
Procès contradictoire de l'Inquisition espagnole

Traducción
Miguel Montes

Diseño de la colección: E. Rebull

Este libro se publica con la colaboración de la Fundación Francisco Elías de Tejada

Para cualquier información sobre las obras publicadas o en programa
y para propuestas de nuevas publicaciones, dirigirse a:
Redacción de Ediciones Encuentro
Cedaceros, 3-2º - 28014 Madrid - Tel. 91 532 26 07

ÍNDICE

Introducción

EL PORQUÉ DE ESTE LIBRO

«La Inquisición ha desaparecido, pero no el espíritu inquisitorial». La frase corresponde al reciente historiador español Julio Caro Baroja, y la cita el reciente historiador anglosajón de la Inquisición española Henry Kamen en la conclusión de su obra.

Es algo evidente; aunque no, en primer lugar, en el sentido esperado. Y es que todo lo que se ha reprochado a la Inquisición: las denuncias infundadas, el encarnizamiento en convencer de crimen, la ausencia de verdaderos abogados al servicio del acusado, la sentencia emitida por adelantado, el oprobio eternamente ligado al condenado y a los suyos, la abominable ejecución en las llamas purificadoras, en nombre de una verdad que no admite réplica: todo eso constituye el fondo del procedimiento invariable y del juicio invariable que manifiesta, hoy como ayer, la historiografía sobre la Inquisición misma. Al menos fuera de España, aunque también algunos historiadores dentro de ella. Y a pesar de los esfuerzos, parciales en su objetividad, de algún que otro historiador.

Nos ha parecido que ya era tiempo de intentar salir de este círculo vicioso. Para ello, vamos a dar, por fin, una verdadera oportunidad a la defensa de la acusada; no tomaremos como línea de investigación la condena por adelantado; haremos que se levante la impugnación de la verdad oficial, sea cual fuere la nueva máscara que adopte; sin ponernos como objetivo último la alegría de levantar e inflamar otra pira.

La posibilidad de la defensa, que nos parece digna de ser reclamada, aquí como en todas partes, nos la ha brindado, por una parte, una prolongada frecuentación de la historia, del pen-

samiento, de la literatura y de la sociedad españolas de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII. No sólo a través de los libros, siempre inadecuados en mayor o menor medida, sino a través de los documentos de la época, de los protocolos de archivos, de las cosas vistas tal como eran. O, en su caso, a través de los libros, pero, en primer lugar, los únicos que dicen la verdad en este asunto: las ediciones originales, de la época. Y, por otra, los prolongados períodos de residencia que hemos pasado en España, a ras del admirable pueblo español, también él, con excesiva frecuencia, juzgado por adelantado. Sobre todo, a causa del apoyo indefectible que ha brindado a la Inquisición durante tanto tiempo.

Todas estas relaciones, sin olvidar la personal, concreta, de algunos de los maestros de los estudios hispánicos, para el estudio de documentos antiguos, no han cesado de suscitar en nosotros puntos de desacuerdo con la verdad oficial sobre la Inquisición. Esta visión, orientada de manera sistemática, era rechazada silenciosamente por una gran masa de documentos, de protocolos, que teníamos en nuestras manos. Poco a poco se nos fue imponiendo una idea. Esa idea, tan simple, de dar la palabra a la masa silenciosa.

Junto con lo anterior, he contado con una frecuentación semejante de las ediciones originales, de los documentos de la época, de la historia de la Europa situada al norte de los Pirineos, en la época de la Reforma y de la mal llamada Contrarreforma. Esto me proporcionó el contexto, la contrapartida, el entorno de la historia española en la misma época. Todo ello unido a la apreciación de las circunstancias, del temor experimentado, del ejemplo recibido, de la incitación al crimen, y hasta de las complicidades. Una apreciación sin la cual, tal como estipula el código del procedimiento penal, no hay juicio equitativo.

De todo esto ha nacido la obra, a buen seguro escandalosa a los ojos de la justicia sumaria, que tiene el lector entre sus manos.

Un colmo de parcialidad

La tarea que nos hemos propuesto se revela así particularmente necesaria en estos años 2000 que se abren ante nosotros. Y es que, en estos últimos veinte años, ha intentado imponerse un colmo de parcialidad antiinquisitorial, en el seno mismo de una

editorial católica española prestigiosa hasta entonces. Estamos hablando de la *Historia de la Inquisición en España y América*, publicada, a partir de 1984, en Madrid, por la antes venerable *Biblioteca de Autores Cristianos* de la *Editorial Católica*, desde hace un siglo tesoro de cultura cristiana gracias a sus no menos de 500 sustanciosos títulos. De la que no se dice hoy —y es algo que se ve— que sea publicada, como antes, bajo los auspicios y la alta dirección de la Universidad Pontificia de Salamanca. Patronazgo reemplazado, en la mencionada *Historia*, por el de un *Centro de estudios inquisitoriales*, una asociación particular con una orientación completamente distinta, tan polémica como negativista con los derechos propios de la fe, en la historia.

Ya no se trata aquí, en efecto, únicamente, de denunciar los excesos, verdaderos o supuestos, de la institución inquisitorial española, como ya se había hecho —vamos a verlo— desde hace cinco siglos. Ahora se trata de negar a esta institución su identidad misma de justa distinción religiosa, de fidelidad cristiana y, por último, de acogida purificada por arriba de la fe, más que de represión, como vamos a ver también. Una identidad que le viene directamente del ser y de la historia del cristianismo desde sus orígenes. En todas partes, y no sólo en la España a la que los autores principales de esta *Historia* parecen deshonrar con tanta alegría. Hasta el punto de convertir «la K.G.B.», «los gulag», «los holocaustos nazis» (e incluso, de modo curioso, «la C.I.A.»), en «supervivencias del fenómeno inquisitorial»[1].

Y es que, para estos sociólogos positivistas, que tienen una visión dotada de una increíble estrechez materialista, la Inquisición española no fue más que un «instrumento de control social utilizado por los Reyes Católicos en defensa de los objetivos que aquella sociedad feudalizada consideraba supremos»[2]. O «una simple manifestación institucional de un fenómeno sociológico»[3]. Dicho de manera más precisa: «un instrumento político-religioso encaminado a imponer la unidad religiosa y a garantizar, bajo el hermetismo ideológico, el inmovilismo social»[4].

Papa, legado, concilio, Iglesia posapostólica

La realidad fue, como es evidente, completamente distinta. E importa conocerla, si queremos hablar con un poco de seriedad

de la Inquisición española, que fue, primero, antijudaizante. La bula de creación de esta Inquisición, en cuanto tal, fue pontificia cristiana, del papa Sixto IV (1478). Daba curso a una primera iniciativa confiada tres años antes al legado del mismo Papa (1475). Esa iniciativa estaba de acuerdo con el decreto del 7 de los idus de septiembre de 1434 del entonces último concilio general cristiano de Occidente, celebrado en Basilea (Suiza), que llamaba a la lucha contra la infidelidad de algunos judíos convertidos al cristianismo en apariencia, lucha que era «la antigua costumbre» de la Iglesia, según recordaba este mismo decreto.

Una «antigua costumbre», en efecto. Pues el primer gran obispo de la Iglesia posapostólica, san Ignacio de Antioquía, ya lo había subrayado en el año 98: «Absurda cosa es llevar a Jesucristo en la boca y vivir judaicamente». Y había dicho a los primeros cristianos: «Arrojad, pues, la mala levadura, vieja ya y agriada»[5], es decir, el judaísmo.

Peligro judaizante, siempre y por doquier

En lo sucesivo, la denuncia de lo que suponía el peligro judaizante para la fe cristiana, como han mostrado los especialistas Simon, Nautin y Schroeder, fue fogosa, constante y universal entre los doctores cristianos de los siglos II y III. Desde Aristón (Palestina) a Apolinar (Frigia), san Justino (Roma), Arístides (Grecia), san Ireneo (Galia), Tertuliano (Cartago). Todo ello mucho antes de que el cristianismo hubiera recibido el apoyo del poder, antes de que se hubiera establecido lo que nuestros sociólogos positivistas llaman «un ilegítimo maridaje Iglesia-Estado»[6], que, por consiguiente, y contra lo que ellos mismos afirman, no era, en modo alguno, su causa fundamental. Y así fue aún durante los tres primeros siglos, cuando, en España, el primer concilio cristiano de Occidente, celebrado en Elvira (Granada), alrededor del año 300, rechazó, en su canon 49, las «bendiciones judaicas», reprimiéndolas mediante la excomunión de los cristianos que las aceptaran.

En el siglo IX, por obra de los emperadores carolingios, que se asimilan en sus coronaciones a los reyes de Israel, cobra nuevos bríos la tentación judaizante. Contra el poder social y contra la influencia religiosa de los judíos, favorecidos desde entonces

en el Imperio, donde llegaron incluso a imponer a los cristianos de la naciente Francia la observancia del sabbat, se levantaron san Agobardo, sucesor de san Ireneo en la sede de Lyon, otros obispos franceses y varios concilios de esta nación. Como lo hizo en el siglo VII, de nuevo en España, san Isidoro de Sevilla, elevado al rango de doctor de la Iglesia, que escribió todo un tratado *Sobre la fe católica contra los judíos*. El libro estaba dedicado a su hermana, santa Florentina, que se lo había pedido, a fin de saber a qué atenerse respecto a la tensión entre la España visigótica y los judíos, que había sido también muy viva. Éstos confirmaron poco después su oposición a la fe católica en la Península, convirtiéndose en activos auxiliares de la conquista musulmana, según recuerdan las crónicas árabes de ésta, como la *Achbar Majmua*.

Más tarde, la vigilancia-represión de la infidelidad de aquellos conversos judíos al cristianismo, que habían seguido siendo judaizantes, fue obra, dos siglos antes de la institución de la Inquisición española, de la Inquisición medieval, también ella pontificia cristiana, principalmente en Francia. La ordenaron, a partir de 1268, las bulas de los papas Clemente IV, Gregorio X, Nicolás III, Nicolás IV y Clemente V. Vidal, especialista en la materia, ha publicado estas bulas y los documentos de los procesos, o las órdenes de persecución, que apuntaban por entonces, en Francia, a los judíos *conversos* infieles. En especial contra un individuo español, Alfonso Díaz, que había pasado a Francia. Esta vigilancia-represión antijudaizante era tan constitutiva, desde este momento, de la Inquisición pontificia, que, en 1285, el dominico Guillermo de Auxerre se daba así mismo el título de: «inquisidor de los herejes y judíos apóstatas de Francia». No, por supuesto, de los judíos que lo habían seguido siendo, y no se habían bautizado, sobre los cuales no se reconocía la Inquisición, nada racista, ningún poder. Éstos gozaban de la libertad de profesar su religión como ellos la entendían, siempre que no atentaran contra los cristianos o contra la religión cristiana.

Consecuencias insostenibles en España

Pero en esta misma época, y hasta 1478, los reyes de España (en Aragón y en Castilla) se negaban a conceder su aval a esta

vigilancia-represión pontificia dirigida contra los judíos *conversos* que habían seguido judaizando. Se trataba de una nueva forma de la tentación judaizante desarrollada en el seno de los poderes cristianos: su objeto era no perder los beneficios que los reyes de España obtenían de una implantación judía masiva, única en Europa. Y es que los judíos, pronto expulsados de todas partes (Rusia, Inglaterra, Francia, Alemania, etc.), se habían ido refugiando de manera progresiva bajo sus cetros, que, a cambio de recursos financieros y de apoyo político, los protegían de todos los modos posibles. E incluso les confiaban, así como a los *conversos* infieles, una parte importante del poder ejercido sobre sus pueblos cristianos. Los judíos eran ministros, diplomáticos, banqueros, recaudadores, médicos, de los reyes. Los *conversos* dudosos, hubieran entrado o no en familias de cristianos-viejos, lo eran también, además de concejales municipales, recaudadores de impuestos, dignatarios y hasta grandes maestres de órdenes de caballería o condestables, curas, religiosos, incluso obispos, condes, marqueses o duques que reinaban sobre importantes Estados señoriales, o bien validos reales casi omnipotentes[7].

Ésta fue la razón de que, en 1359, los reyes de España rechazaran la solicitud que les dirigió el papa Inocencio VI para que aportaran su ayuda en las persecuciones contra algunos *conversos* apóstatas (judíos bautizados vueltos al judaísmo), salidos en gran cantidad de Francia para refugiarse en España. Persecuciones que el Pontífice había confiado, en Aragón y Castilla, al inquisidor francés Bernardo Dupuy. Y es que los judíos de España pagaban a los reyes de este país un sustancial «derecho de acogida»[8], favoreciendo la inmigración de sus hermanos de fuera, con lo que permitían al judaísmo ibérico reforzar incesantemente su implantación, incluso en ruptura frontal con la Iglesia, al tratarse de grupos nutridos, de manera escandalosa, por *conversos* apóstatas.

Pronto se hizo evidente que esta actitud de los reyes de España no podía prosperar sin entrañar graves consecuencias. Al final del siglo XIV y ya hacia mediados del XV, estas consecuencias se hicieron insostenibles. La toma de los poderes financiero, administrativo, social, político y religioso por parte de *conversos* que siguieron siendo judaizantes, favorecida por el poder otorgado a sus hermanos judíos, se hizo cada vez más extensa y «soberbia», incluso «insolente», en España. Como señala el mismo

historiador judío Cecil Roth[9]: «Muy pronto condenaron abiertamente la doctrina de la Iglesia y contaminaron con su influencia a toda la masa de los creyentes» cristianos. De ahí se siguieron violentas reacciones de defensa por parte del pueblo cristiano de Castilla, en un enfrentamiento con los *conversos* judaizantes armados, que se habían hecho con el poder en las ciudades, desembocando todo, a partir de 1440, en un baño de sangre que se extendió a la mayoría de las provincias. El papa Sixto IV, muy inquieto por el peligro que corría la España cristiana, encargó, el 1 de agosto de 1475, mediante su bula *Cum sicut*, a su legado *a latere* en España, Nicolao Franco, que asumiera él mismo, a título pontificio, la investigación y la sanción de la infidelidad *conversa* en la Península[10].

Una recuperación de lo que era normativo en todas partes

Fue así como, en 1478, siguiendo este ejemplo directo dado por el Papa, los Reyes Católicos zanjaron el asunto. Lo hicieron también siguiendo la insistente demanda de muchos *conversos* sinceramente cristianos. La petición de éstos, y su lugar eminente al lado de los reyes y, después, en la futura Inquisición, mostraban por sí solos que la apuesta era esencialmente religiosa. No se trataba de la búsqueda de ningún oscuro «inmovilismo social»[11].

Los Reyes, justificando precisamente el título oficial de «Católicos», que les confirió también por esto, en 1496, el Papado, se asociaron, por fin, a su vez, a lo que era normativo en todas partes: la vigilancia-represión de los *conversos* infieles, «antigua costumbre» del cristianismo desde sus orígenes. Lo hicieron aplicando una nueva bula, que ellos mismos solicitaron al Papa: *Exigit sincerae devotionis*, del 1 de noviembre de 1478. Los Reyes —aunque disguste a nuestros sociólogos positivistas, decididamente ciegos—, al poner en marcha poco después, siguiendo esta bula, su propia Inquisición pontificia, de la que Castilla estaba desprovista hasta entonces, pusieron fin en España a un auténtico «ilegítimo maridaje»: el que unía al judaísmo con una monarquía cristiana desde hacía siglos.

Dando un viraje de 90 grados, llevaron a cabo una recuperación particularmente urgente, difícil y profunda. Este viraje y esta recuperación no podían llevarse a cabo más que otorgando a la

institución inquisitorial, encargada de llevarlos a buen puerto, un poder, un rigor, un equilibrio y una calidad educadora excepcionales. Capaces de poner fin, de manera definitiva, al baño de sangre generalizado, y hacer servir el coste humano inicial de la represión a una confluencia pacificada, del modo más rápido posible. Una confluencia que debía realizarse a través de una nueva floración cristiana, esta vez ampliamente *conversa* de origen, y que marcará desde ese momento todo el Siglo de Oro español, desde el *converso* Vitoria a la *conversa* Teresa de Ávila.

Mas de este fundamento cristiano de la Inquisición española, a la vez esencial e incesantemente encarnado en la historia, tanto aquí como en otras latitudes, no se encuentra casi nada en la muy mal llamada *Historia de la Inquisición* de 1984. Siendo que, como habrá comprendido el lector, sin el presente preámbulo omitido por ella, no es posible emitir un juicio sobre la continuación. Y ese juicio no puede ser otra cosa que la consideración de si esta continuación se adecuó a este fundamento. Eso es lo que vamos a hacer nosotros ahora, buscando sus elementos, a lo largo de nuestro proceso contradictorio[12].

Notas

[1] Tomo I, p. 228, bajo la firma de Bartolomé Escandell Bonet.

[2] Tomo I, p. 277, bajo la misma firma.

[3] Tomo I, p. 224, bajo la misma firma.

[4] Tomo I, p. 405, bajo la firma de Ricardo García Cárcel.

[5] *Carta a los Magnesios,* X, 3 y 2 (según la versión de Daniel Ruiz Bueno, *Padres Apostólicos,* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1967, 2ª ed.).

[6] Cf. la citada *Historia,* p. 236, bajo la firma de Bartolomé Escandell Bonet.

[7] Luis Suárez Fernández, *Los judíos españoles en la Edad Media,* Madrid 1980, pp. 211-217. Simon Doubnov, *Précis d'histoire juive,* París 1992, pp. 178-180. Américo Castro, *La realidad histórica de España,* México 1973, en especial las 100 primeras páginas y la p. 288. Sobre el reconocimiento a los judíos, y pronto de hecho a los judaizantes, del derecho a armarse y a reclutar mercenarios, como verdadero Estado en el Estado: Jaume Riera i Sans, en *Cuadernos de Historia,* VIII, Madrid 1977, pp. 213-225.

[8] Béatrice Leroy, *L'expulsion des Juifs d'Espagne,* París 1990, p. 84.

[9] *A History of the Marranos,* edición revisada, Filadelfia 1959, pp. 30-31 (edición española: *Historia de los Marranos,* Altalena Editores, Madrid 1986).

[10] Tarsicio de Azcona, *Isabel la Católica, estudio crítico de su vida y de su reinado,* Madrid 1964, p. 389.

[11] Por el contrario, en los Reyes Católicos las «preocupaciones socioeconómicas» son evidentes. En especial por su liberación de los siervos catalanes, por el derecho de libre disposición otorgado por ellos a la propiedad rural frente a los señores, por la institución llevada a cabo por ellos mismos de una representación popular elegida en las ciudades. «Ellos marcaron el futuro, desde todos los puntos de vista», ha escrito Pierre Vilar, *Histoire de l'Espagne,* París 1976, p. 29 (edición española: *Historia de España,* Grijalbo Mondadori, Barcelona 1997). Confirmado por Bernard Vincent, *1492, l'«Année admirable»,* París 1991, p. 91.

[12] Señalemos ya desde este preámbulo que el tomo II de la misma *Historia de la Inquisición* de la Biblioteca de Autores Cristianos, aparecido en Madrid en 1993, nos aportará pocas luces a este respecto. Lleva como título «Las estructuras del Santo Oficio» y está redactado de nuevo con un espíritu estrechamente sociológico, incluso «estructuralista» (Presentación), limitándose a los datos administrativos, sin llegar, como en el tomo I, a visiones generales sobre el proceso de la Inquisición.

En consecuencia, no nos referiremos a este tomo II más que para los aspectos administrativos esporádicos en los que interfiere con nuestro trabajo. Además, como se verá, para confirmarlo. Por ejemplo, confirmando que fue la Iglesia, no la monarquía española, la que, mediante una nueva bula, esta vez de Pablo IV, asumió el equilibrio del presupuesto inquisitorial. Una prueba más, muy concreta, del fundamento cristiano esencial de la Inquisición, tanto en España como en otros lugares.

PRIMERA PARTE

LA PRESENTACIÓN HABITUAL DE LOS HECHOS

¿Por qué no había industria en España?
Por la Inquisición.
¿Por qué somos holgazanes los españoles?
Por la Inquisición.
¿Por qué duermen los españoles la siesta?
Por la Inquisición».

Marcelino Menéndez y Pelayo
La ciencia española, Madrid 1953, p. 102.

Capítulo I

UNA INDIGNACIÓN UNIVERSAL

Ese sangriento tribunal,
Ese horrible monumento del poder monacal,
Que España ha recibido, mas ella misma aborrece;
Que venga los altares, pero los deshonra;
Que, todo cubierto de sangre y de llamas rodeado,
Degüella a los mortales con un hierro sagrado.

Estos versos de Voltaire, que resumen la opinión corriente sobre la Inquisición española, en su tiempo y aún en nuestros días, los cita Joseph de Maistre en sus *Lettres ã un gentilhomme russe sur l'Inquisition espagnole* (Cartas a un gentilhombre ruso sobre la Inquisición española), publicadas a comienzos del siglo XIX.

Maistre, un Voltaire al revés, defensor de la tradición católica, chantre del Papa y de la Providencia, aunque, como Voltaire, escritor de pura raza, y como él espíritu agudo, no niega del todo que la Inquisición española fue un «horrible monumento». Pero cree que es posible introducir distinciones. «Todo lo que [este] tribunal presenta de severo y de espantoso, escribe, y sobre todo la pena de muerte, corresponde al gobierno [...] Toda la clemencia, por el contrario, que desempeña un papel tan grande en el tribunal de la Inquisición, corresponde a la acción de la Iglesia». Maistre llega incluso a afirmar: «El tribunal de la Inquisición era puramente real».

Primero, un punto por esclarecer

En este punto, el heraldo de la tradición católica será apoyado, a mediados del siglo XIX, por uno de los maestros de la historiografía protestante: el alemán Léopold von Ranke, especialista en la historia de los papas y de la monarquía española. En su *Princes et peuples de l'Europe du Sud aux XVI[e] et XVII[e] siècles,* escribe este luterano: «De los hechos se desprende [...] que la Inquisición española era un tribunal real. Los inquisidores eran oficiales reales. Los reyes poseían el derecho a nombrarlos y a destituirlos. Entre los diferentes consejos que trabajaban en la corte, figuraba un Consejo de la Inquisición. Los tribunales de Inquisición estaban sometidos a inspecciones reales [...] Por último, todas las confiscaciones pronunciadas por este tribunal lo eran en beneficio del rey. Eran una fuente de ingresos para la Cámara real».

Ranke contradice, en este punto, al primer historiador, español, de la Inquisición, J. A. Llorente. Éste, en su *Historia crítica de la Inquisición en España,* aparecida por primera vez en París y en lengua francesa el año 1817, veía, por el contrario, en este Santo Oficio una usurpación llevada a cabo por el poder eclesiástico sobre el poder del Estado.

Llorente será seguido en este punto por los adversarios más resueltos de la Inquisición española, en especial por el católico Ludwig von Pastor, autor de una magna *Historia de los Papas* (1886-1933). Mientras que Ranke y Maistre recibirán la aprobación de su tesis regalista por otro católico, Karl-Josef von Hefele, autor de una no menos magna *Histoire des conciles* (1855-1874).

Más cerca de nosotros, el *Dictionnaire de la foi chrétienne* de los dominicos de París no se preocupa ni de las explicaciones ni de las constataciones que nosotros vamos a exponer. Para este diccionario, si bien la Inquisición medieval fue «creada por la Santa Sede», la Inquisición española no fue más que un «tribunal creado por los Reyes de España»[1]. Por consiguiente, era de exclusiva responsabilidad laica, y española, lo que en Francia presupone a menudo abominación, según un tenaz prejuicio, que es preciso tener en cuenta y del que sólo los progresos en el conocimiento del país español han contribuido poco a poco a liberarnos a los franceses.

Evidentemente, es importante esclarecer del todo este punto, antes de proseguir nuestra cosecha antológica de condenas y denuncias lanzadas contra el «sangriento tribunal». Y es que se trata de saber a quién se condena y denuncia, de hecho, a través de él.

Este esclarecimiento ha sido realizado recientemente, y de una manera que podemos considerar definitiva, por un maestro de la historiografía española, el padre capuchino Tarsicio de Azcona. Lo encontramos en su libro *Isabel la Católica, estudio crítico de su vida y de su reinado* (Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1964), una obra magnífica, con una documentación de archivos casi enteramente nueva, y de una objetividad excepcional[2], un trabajo que goza de justa autoridad, pero que no ha sido traducido al francés.

Institución mixta Iglesia-Estado

En el capítulo VI de este libro, «Unidad religiosa e Inquisición», analiza el padre Azcona, en primer lugar, de manera minuciosa, la prehistoria de la Inquisición española y la bula papal de 1478 que la fundó. Este análisis está apoyado en una masa de documentos inéditos extraídos por él de los archivos donde los encontró, tras una investigación de extraordinaria amplitud. A continuación, escribe: «Abandónese para siempre la teoría de quienes han pensado que se trata de un tribunal civil, que abusivamente ha traspasado la esfera religiosa; la teoría resulta lisonjera para quienes miran ante todo a defender airosamente la responsabilidad de la Iglesia; pero es inaceptable.

»Debe matizarse mucho la de quienes presentan la Inquisición española como puramente eclesiástica. La verdad es que se trata de una institución primigeniamente eclesiástica, creada por una bula pontificia y con fines religiosos, pero en la que se admitió una importante intervención de la autoridad civil, que por su parte la recibió como suya y declinó en ella su competencia. Por tanto, no andaría equivocado quien mirase a la Inquisición española en su realidad histórica como una institución mixta, a la que la Iglesia dotó de facultad para inquirir, juzgar y castigar la herejía y sobre la que el Estado hizo recaer competencia para esas mismas funciones y para ejecutar las debidas penas.

»Desde otro punto de vista, la Inquisición española veía la luz con notas diferenciales y específicas que deben ser tenidas presentes, sobre todo para distinguirla de la medieval. Orillando la facultad nata de los obispos o sus delegados y remontando el procedimiento pontificio de nombrar sus inquisidores, por lo común en persona de religiosos dominicos, se dejaba la iniciativa en mano de los reyes, quienes elegirían y nombrarían los eclesiásticos a quienes el Papa instituiría para los respectivos cargos»[3].

Co-responsabilidad

En pocas palabras, la responsabilidad de lo que fue la Inquisición española recae, conjuntamente, sobre la Iglesia y sobre la monarquía española.

La responsabilidad de esta última, es cierto, parece más comprometida, práctica y operativamente, de manera más directa. Veremos incluso que la Inquisición fue utilizada, en ocasiones, para asuntos que nada tenían de religioso: contra los navarros partidarios de sus antiguos reyes franceses[4], contra la autonomía aragonesa en el asunto Antonio Pérez[5], etc.

Aunque, en compensación, veremos a la monarquía española abstenerse de intervenir, por lo general, en la represión puramente religiosa o pararreligiosa, desarrollada por los inquisidores nombrados por ella. En este ámbito, la Inquisición gozará de una libertad de acción casi total. En virtud de ello la responsabilidad de la Iglesia, al menos la de la Iglesia española (los inquisidores eran, en ocasiones, laicos tonsurados, o bien, y sobre todo, sacerdotes seculares o religiosos, al principio eran dominicos con frecuencia), no debe ser subestimada, aun cuando —o porque— Estado e Iglesia, tanto en los móviles como en las personas, formaban en realidad, en la España de entonces, un solo bloque.

A esto se añade que las particularidades de la Inquisición española señaladas por Azcona —la separación con respecto a la Iglesia diocesana y el distanciamiento de Roma— han sido más formales que reales. En primer lugar, sus inquisidores generales fueron casi siempre obispos o arzobispos de sedes diocesanas (de 46 lo fueron 37, correspondientes a 24 diócesis diferentes).

Por otra parte, estos inquisidores generales fueron, en ocasiones, asimismo cardenales (lo fueron 10) y, de todos modos, Roma se encargará pronto, precisamente imponiendo contribuciones a las diócesis, del equilibrio del presupuesto inquisitorial español, tal como ya hemos señalado en nuestra introducción y detallaremos más adelante.

Una vez precisado esto, los memorialistas e historiadores, tanto católicos como protestantes o ateos, de fuera de España, aunque sin exceptuar a muchos españoles, se muestran prácticamente unánimes en condenar la Inquisición española a la execración. Y eso en todas las épocas.

Crueldad y estupidez

Así ocurrió con el duque de Saint-Simon, a comienzos del siglo XVIII. Era éste católico ferviente, de los que acostumbran a retirarse a la Trapa. En 1721 fue embajador extraordinario de Francia en Madrid. Una estancia demasiado breve para poder clasificarle entre los verdaderos testigos, pero que le permite hablar de la Inquisición por lo que oyó decir a los adversarios españoles de ésta.

Leemos en sus *Memorias*: «La Inquisición lo husmea todo, se alarma de todo, ejerce la represión sobre todo con una extrema atención y crueldad. Extingue toda instrucción, todo fruto del estudio, toda libertad de espíritu, hasta la más religiosa y la más comedida. Quiere reinar y dominar sobre los espíritus, quiere reinar y dominar sin medida, aún menos sin contradicción, e incluso sin quejas; quiere una obediencia ciega sin reflexionar ni razonar sobre nada, por consiguiente, aborrece toda luz, toda ciencia, todo uso del propio espíritu; no quiere más que la ignorancia, y la ignorancia más grosera; la estupidez en los cristianos es su cualidad favorita y la que se afana con más cuidado en establecer, por todas partes, como la más segura vía de salvación, como la más esencial, porque es el fundamento más sólido de su reinado y la tranquilidad de su dominación».

Este tipo de juicio sobre la Inquisición española está, desde esta época, tan bien anclado en Francia, que no admite contradicción. El mismo Saint-Simon cuenta a este respecto una historieta significativa. Un día, delante del mariscal d'Estrées, el padre

Lallemand, uno de los jesuitas más brillantes de aquel tiempo, traductor de la *Imitación de Jesucristo,* «se puso a ensalzar a la Inquisición española y la necesidad de establecerla en Francia. El mariscal le dejó hablar durante cierto tiempo, después, cuando el fuego ya le subía al rostro, le respondió con aspereza a esta execrable propuesta y terminó por decirle que, a no ser por el respeto que le merecía la casa donde estaba [la abacial de Saint-Germain des Prés], le haría lanzar por la ventana»[6].

Por esa misma época, un poco más tarde, Montesquieu, en su *Espíritu de las leyes*, aparecido en 1748 (libro XXV, capítulo XIII), afirma que la Inquisición española ha quemado a una judía por ser judía, y se indigna de ello.

Los espantosos «familiares»

Por esa misma época, un poco antes, el marqués de Villars, asimismo embajador en Madrid, de 1679 a 1681, traza en sus *Mémoires de la cour d'Espagne* el cuadro de lo que es la temible policía inquisitorial. Aun señalando que es difícil saber cuánta gente sirve en total a la Inquisición, precisa que ésta dispone de más de 20.000 «familiares». Es decir, «espías repartidos por todas partes, a fin de advertir a la Inquisición de todo lo que sucede y ayudar a aprehender a los culpables».

En la descripción de España más difundida en el siglo XVIII, *Les Délices de l'Espagne,* y publicada en la Holanda protestante el año 1707 bajo el nombre de un tal Álvarez de Colmenar, probablemente mítico, figura una espantosa evocación de estos «familiares». En ella leemos que los familiares no están armados, pero que no lo necesitan, puesto que, en cuanto pronuncian las palabras: «En nombre de la Santa Inquisición», en ese mismo instante, como si un rayo hubiera aniquilado todo el mundo, el hombre interpelado se ve abandonado de padre, madre, parientes y amigos. Nadie se atreve a defender al desgraciado o a ayudarle, o a interceder por él. Y es que todos los que se arriesgaran a intentarlo se volverían por ello mismo sospechosos y, si incurrieran en la menor violencia, serían destinados por esa misma acción y sin apelación a la hoguera[7].

Señalemos, para no tener que volver sobre esta denuncia de los «familiares» como bandada de espías que difunde el terror,

que volveremos a encontrarla en nuestra época en los libros más serios. Así, en el libro de John Lynch, *España bajo los Austrias* (2 tomos, Edicions 62; Península, Barcelona 1991-1993), publicado en su versión inglesa original por Blackwell en Oxford el año 1964. Se trata de un libro presentado como un modelo de ciencia universitaria en la antología de apuntes de clase de Paul J. Hauben, profesor de la universidad del Pacífico en Stockton (California): *The Spanish Inquisition*, aparecida en Wiley de Londres y Nueva York, en 1969. Leemos en el tomo I: «Los 'familiares' formaban una especie de policía a disposición de la Inquisición y, aunque no estuvieran pagados, gozaban de variados privilegios y ventajas, que hacía de ellos una clase privilegiada».

Y el profesor de las universidades de Edimburgo y de Warwick, Henry Kamen, autor de la historia de la Inquisición española ya citada, no sin valor, precisa que «aún más grave» era el modo abusivo como estos familiares eran nombrados, «sin que se conservara huella alguna de su nombramiento»[8], siendo que podían invocar los privilegios eclesiásticos de que gozaban.

Los «familiares» eran, pues, el medio exterior y, a menudo, secreto, mediante el que la Inquisición «lo husmea todo, ejerce la represión sobre todo», para emplear las fórmulas de Saint-Simon. Pero éste añade, lo hemos visto, que ésta: «extingue toda instrucción, toda libertad de espíritu, hasta la más religiosa y la más comedida, aborrece toda ciencia, no quiere más que la ignorancia más grosera».

La ignorancia como virtud

También en esto se ve confirmado Saint-Simon por algunos autores modernos. Así lo hace, por ejemplo, el editor español Ricardo Aguilera en su prefacio a la obra de Francisco Olmos, *Cervantes en su época,* fechada en Madrid, abril de 1968. En ella leemos: «El aislamiento de España impuesto por el prolongado mantenimiento del Tribunal de la Fe, cuyo marcado carácter social y político subyacía en la defensa de la unidad religiosa, ha frustrado los talentos españoles, los ha mantenido a todos dominados por el terror, ha mantenido la ignorancia como una virtud.

Y sólo aquellos que, además de un espíritu cultivado, poseían un temperamento audaz, se arriesgaron, con un éxito dudoso, por el camino de las reformas, de las ciencias, de las conquistas de ese progreso humano que se respiraba fuera de nuestras fronteras y del que ahora nos separa una irreparable distancia en el tiempo».

Persecuciones de escritores y de religiosos

La obra de Francisco Olmos, a cuyo prefacio corresponden las líneas que hemos transcrito más arriba, nos ofrece una serie de ejemplos de este oscurantismo de la Inquisición española: «En 1500 se celebró un *auto de fe* de libros, el primero que se hizo por orden de Cisneros [que será inquisidor general siete años más tarde], en él fueron destruidos, según los textos contemporáneos, más de un millón de volúmenes, entre ellos figuraban muchos de gran valor científico y humanista».

«En 1505, Nebrija [...], cuya gramática, publicada en 1492, había entusiasmado a la misma reina, a quien estaba dedicada, vio confiscados sus papeles por orden del inquisidor general Diego Deza. El pecado de Nebrija era haber confrontado la Vulgata con los textos hebreo y griego, y haber constatado que la versión latina del Nuevo Testamento contenía graves errores».

«En 1531, el padre Juan de Ávila, llamado el apóstol de Andalucía, beatificado más tarde, fue sometido a un proceso del Santo Oficio por un pretendido iluminismo luterano».

«El proceso de[l humanista erasmista] Vergara y su muerte en la hoguera inauguró una era de 'barbarie' por parte del Santo Oficio».

«En 1536 fue expurgada, por vez primera, una obra extraordinaria en la que palpita el espíritu del Renacimiento: la *Celestina*».

«En 1572 fueron encarcelados los tres profesores de la universidad de Salamanca: Grajal, Martínez y Fray Luis de León».

«En 1577 fue encerrada santa Teresa de Ávila en las cárceles de la Inquisición de Toledo. Ese mismo año sufrió san Juan de la Cruz un encarcelamiento semejante en las mismas prisiones».

«[En 1609] el padre jesuita Juan de Mariana [célebre historiador y economista] fue sometido a un proceso por haber defendido ideas personales sobre la moneda».

«Índices» de prohibiciones, inspecciones de librerías y de bibliotecas

Mas el oscurantismo de la Inquisición no se manifiesta sólo mediante represiones caso por caso. Ese oscurantismo se institucionaliza y generaliza mediante la publicación de *Índices*, que prohíben o someten a expurgación un número cada vez más considerable de obras españolas o extranjeras.

En 1549 se promulgó un primer edicto prohibiendo la lectura de cierta cantidad de obras. «En 1551, anota Olmos, el inquisidor general Valdés redacta un catálogo de libros condenados». Un edicto del mismo estipula, como señala el padre De la Pinta Llorente[9], que «este catálogo debe ser conservado so pena de excomunión mayor *latae sententiae* y amenaza a los transgresores con ser considerados como desobedientes y sospechosos a la fe».

En 1559 aparece el *Índice* del mismo inquisidor general Valdés, que modifica profundamente las condiciones de la vida espiritual española. Anula las dispensas de las prohibiciones de las que gozaban gran cantidad de teólogos y personalidades. La posesión de libros prohibidos es a partir de ahora un delito grave, que puede conducir a la pena de muerte. La importación de libros, sin previa autorización del rey, se vuelve también, como señala Marcel Bataillon, «un crimen que puede castigarse con la muerte y la confiscación de los bienes. [...] Los arzobispos, obispos y prelados quedan encargados de organizar, con ayuda del brazo secular, la inspección de las librerías y bibliotecas, públicas o privadas, eclesiásticas o seglares. [...] Las hogueras encendidas en Sevilla y en Valladolid dan gran fuerza a las nuevas prohibiciones»[10].

En 1583, el *Índice* del inquisidor general Quiroga prohíbe en su segunda regla los libros de heresiarcas (cabezas de movimientos heréticos), aunque no traten ni de religión ni de costumbres. Y, en su tercera regla, los libros y obras de los otros herejes, si tratan de religión, y aun cuando no contengan errores. Por último, en su undécima regla, prohíbe todos los libros que no lleven nombre de autor y de impresor, ni lugar y fecha de impresión[11].

En 1612, el *Índice* del inquisidor general Sandoval, aún más extenso y más severo, señala que cada día aparecen nuevos auto-

res que, casi con más insolencia y furor que los anteriores, escriben para divulgar sus errores. La *Orden a los libreros, corredores y vendedores de libros,* que figura en él, les obliga «a llevar inventario o memorial de todos libros que tienen a su cargo[12]».

Tambores, timbales y música

Este dispositivo estaba reforzado por el sentido de la escenificación de que siempre han dado pruebas los inquisidores españoles. Como veremos en los *autos de fe* de personas condenadas, que precedían a las hogueras, «la publicación de los *índices* o catálogos estaba organizada a la manera de un espectáculo que se insertaba en los festejos ofrecidos al pueblo. A ellos asistían todas las autoridades religiosas y civiles, con sus altas jerarquías a la cabeza. El cortejo que recorría las calles, tras un pregón en el que sonaban tambores y timbales, desfilaba al son de la música. Y, en el sermón, que acompañaba la lectura de las reglas del *Índice,* se incitaba al público a la denuncia [de los contraventores] en nombre de la fe»[13].

La represión intelectual ejercida por la Inquisición española no se limitó al siglo XVI y a comienzos del XVII, época, por otra parte, de las guerras de religión en Europa, que la hubieran hecho, si no justificable, sí al menos explicable. Prosiguió a lo largo de los siglos XVII y XVIII, e incluso al comienzo del XIX.

Los *Índices* no cesaron de ser actualizados y aumentados en numerosas ediciones. Así ocurrió en 1632 y en 1640, en que aparece el importantísimo *Índice* del inquisidor general Antonio de Sotomayor; en él quedan prohibidos especialmente los *Ensayos* de Montaigne. En 1667 se vuelve a publicar este *Índice* con complementos. En 1707 aparece el *Índice* del inquisidor general Diego Sarmiento. En 1747 ya se hacen necesarios dos voluminosos tomos para recoger el *Índice* del inquisidor general Francisco Pérez, que pronto se ve completado por edictos particulares, entre ellos el de 1756, donde se condenan setenta y cuatro obras, la mayoría francesas.

Por último, en 1790, aparece el *Índice* del inquisidor general Agustín Rubín, que también será completado en los años siguientes mediante edictos particulares. Entre los libros prohibidos en esta época, citados de manera desordenada, figuran el

gran clásico español *La Celestina, La riqueza de las naciones* de Adam Smith, las obras completas de Voltaire y de Rousseau, el *Informe en el expediente de Ley Agraria* del ministro español Jovellanos, etc.

Contra las reformas políticas y sociales

Como se ve a través de algunos de estos títulos, los *Índices* se iban desplazando, de un modo cada vez más claro, desde el plano religioso a la oposición a los cambios, a las reformas en el ámbito político y social. Eso es lo que confirman, en la misma época, dos célebres represiones.

Nos referimos a la de Melchor de Macanaz, ministro de Felipe V, autor de un memorándum considerado como atentatorio contra los derechos de la Iglesia y del Papado, y contra la jurisdicción que ambos ejercían incluso en el campo temporal. Una vez condenado su memorándum por la Inquisición en 1714 y a pesar de la protección del rey, Macanaz fue exiliado.

Más típico aún es el caso de Pablo de Olavide, reformador de la enseñanza, que, como intendente de Andalucía, había emprendido la empresa de revitalizar Sierra Morena, que se había convertido en un desierto, mediante una colonización de mentalidad muy moderna. Como amigo de Voltaire, gran lector de los autores franceses e ingleses de entonces y espíritu muy libre, fue detenido por la Inquisición en 1776 y condenado en 1778, por herejía y ateísmo, a ocho años de reclusión en un monasterio. Por ventura, como señala la *Grande Encyclopédie* de los años 1900 en el artículo que le dedica, se evadió y pasó a Francia; donde fue recibido como un mártir de la intolerancia inquisitorial.

Causa suficiente de la decadencia española

Así se justifican los juicios de tres grandes historiadores recientes, que precisan el de Saint-Simon. El del francés Marcel Bataillon, que escribe: «Las prohibiciones del Índice hicieron desaparecer toda una floración de libros, de los cuales sólo conocemos unos cuantos privilegiados en ejemplares de soberana rareza»[14]. El del español Claudio Sánchez Albornoz, que añade:

«La inquietud que suscitaba el miedo a una posible desviación del recto camino de la ortodoxia no pudo dejar de frustrar vocaciones y apagar entusiasmos. Y no dejó de contribuir al aislamiento cultural de los españoles, cosa que fosilizará la vida intelectual del país»[15].

Por último, el americano Henry-Charles Lea, autor de la más voluminosa *Historia de la Inquisición española* publicada hasta ahora, va aún más lejos y ve en el oscurantismo del Santo Oficio la causa suficiente de la decadencia española. «Parece superfluo insistir, escribe, en el hecho de que un sistema de represión rigurosa del pensamiento, usando todos los medios de que disponía la Inquisición y el Estado, basta ampliamente para explicar la decadencia de la ciencia y de la literatura españolas»[16].

Un crimen más grave, constitutivo: el racismo

Mas la Inquisición española no era sólo oscurantista. Para la historiografía dominante fuera de España, a este crimen había que añadirle otro igual de grave, más grave si cabe: el racismo. Puede decirse incluso que el racismo era en ella constitutivo, fundamental, mientras que el oscurantismo le vino, sobre todo, por desbordamiento y de rebote, tras la aparición de la Reforma y, más tarde, del librepensamiento.

En efecto, la bula *Exigit sincerae devotionis*, del 1 de noviembre de 1478, por la que el papa Sixto IV accede a la demanda presentada por los Reyes Católicos para instituir una Inquisición de dirección real en Castilla, se refiere, expresa y únicamente, al caso de los judíos *conversos*. Esos judíos, que, tras ser bautizados, vuelven a menudo a sus ritos judaicos, lo que constituye un crimen de herejía, según las decretales de Bonifacio VIII.

La bula *Etsi Romani Pontificis*, del 2 de agosto de 1483, lo confirma bajo la firma del mismo Papa: la bula de 1478 ha sido concedida para la represión de los judaizantes, como pidieron expresamente los Reyes Católicos. Éstos, facultados por ella, nombraron entre tanto en Sevilla a los primeros inquisidores.

Y está fuera de duda, hasta para los defensores de la Inquisición, que su represión apuntó en los primeros tiempos exclusivamente, y durante mucho tiempo en gran parte, a los *conversos* judaizantes, es decir, a los católicos que eran en todo

o en parte de raza judía; y que se convirtieron, una parte de ellos, por necesidad, interés, o, en ocasiones, en virtud de una presión indirecta.

Algunos se creerán autorizados a señalar que, desde 1484, en las instrucciones publicadas por Torquemada, primer inquisidor general, se afirma así una discriminación apoyada en una base, efectivamente, racial[17]. Torquemada estipula, en efecto, que estará «prohibido a los hijos y a los nietos de los condenados [por la Inquisición] ocupar o poseer cargos o funciones públicas, recibir honores, acceder al sacerdocio, ser jueces, alcaldes, oficiales de policía, magistrados, jurados, interventores o inspectores de pesos y medidas, negociantes, notarios, escribientes públicos, abogados, escribanos, contables, tesoreros, médicos, cirujanos, comerciantes, corredores, cambistas, recaudadores de impuestos, arrendatarios de diezmos, así como ser titulares de cualquier otro empleo público».

«La Inquisición, señala Henry Kamen, desempeñó [desde entonces] un papel preponderante»[18] en el vasto movimiento que arrastraba a España: el de los estatutos de «limpieza de sangre», encaminados a excluir de todo empleo público y de toda dignidad eclesiástica a los españoles que tuvieran ascendientes judíos (o musulmanes).

Pronto además, el año 1492, serán expulsados, de la totalidad del suelo español, todos los judíos que no hayan optado por convertirse al cristianismo, de donde se originó un horrible éxodo. Estos judíos, se nos dice, no podrán llevar ni oro ni plata, y sus bienes caerán de hecho, casi gratuitamente, en manos de los no judíos.

Medidas antisemitas

Como se da una coincidencia próxima, en el tiempo, entre el establecimiento de la Inquisición contra los judíos *conversos* (los más numerosos), acusados de judaizar, y la expulsión de los judíos no convertidos, Henry Kamen se siente autorizado a escribir: «Los *conversos* y los judíos sufrieron juntos por razones que parecían ser religiosas, pero que, de hecho, eran esencialmente de orden racial y económico [...] Los *conversos* fueron eliminados mediante campañas sistemáticas desarrolladas so pretexto de

ortodoxia, y su suerte era peor, porque habían recibido el bautismo. En nuestra mente debe permanecer ligado el destino de ambas comunidades, si queremos comprender la importancia de las medidas antisemitas adoptadas en el transcurso de este período. El número de refugiados que partieron hacia el extranjero era tan elevado que, por cada judaizante quemado en la pira, decenas y centenas lo eran en efigie porque habían huido»[19].

Prefiguración del nazismo

También Pierre Guenoun, cinco años después de la publicación de la traducción francesa del libro de Kamen, considerando, en su *Cervantès par lui-même,* los estatutos de «limpieza de sangre» y la Inquisición, llega a una conclusión semejante: «Que [los] 'nuevos cristianos', nos dice, [...] convertidos en católicos por obligación, en virtud de los decretos de unificación religiosa de Fernando de Aragón y de Isabel de Castilla, tanto si eran sinceramente adeptos a la religión del Estado, como si siguieron siendo, en secreto, fieles a la confesión de sus padres, convertidos por la fuerza, estaban englobados en el mismo odio. Un odio, por así decirlo, consustancial al credo inquisitorial»[20].

Temiendo, sin duda, que el lector no haya comprendido bien, Guenoun, judío, llega a otorgar a la Inquisición española, a través de un salto por encima de medio milenio, una descendencia, esta vez en un país de predominancia protestante, propia para garantizarle una condena definitiva. En efecto, escribe que «el racismo inquisitorial, prefiguración del racismo a secas» tiene como «heredero directo el nacionalsocialismo», y que los hornos crematorios de este último son la «forma rediviva (résurrectionnelle) de las hogueras del Santo Oficio»[21].

Pero es posible excusar estos excesos de pluma, cuando traemos a la mente lo que escribía ya en 1900 Salomon Reinach: «Para nuestros correligionarios, esta palabra [Inquisición], que les hizo temblar, significa los tormentos de los judíos españoles expirando en medio de las llamas antes que abandonar su fe»[22].

Como la historiografía judía ha desempeñado un papel primordial en el estudio y la denuncia de la Inquisición, sus frecuentes y notables esfuerzos de objetividad (así en el caso de Salomon Reinach) han quedado como recubiertos y anulados por

esta convicción fundamental de que hubo una persecución racial en primer lugar. Hasta tal punto que esta convicción ha pasado a formar parte de la cultura corriente de los países cristianos.

Así, se lee en el artículo «Saint-Office» del *Grand Larousse encyclopédique* (1964) que la Inquisición española «fue dirigida especialmente contra los judíos relapsos, los moros y los moriscos». De este modo, podemos encontrar en la pluma de una excelente medievalista francesa, pero cuyos conocimientos de archivista no se han extendido, manifiestamente, a los archivos españoles, una frase como ésta: «En España se llegará incluso a servirse de la Inquisición contra los judíos o los moros, lo que equivalía a desviarla por completo de su objeto». Esta excelente medievalista es Régine Pernoud, y la frase está tomada de un libro suyo reciente, que es como el testamento de su vida de historiadora[23].

Ahora bien, y esto es preciso subrayarlo, los judíos judaicos o los moros musulmanes, en cuanto tales, no tuvieron nada que ver con la Inquisición, que, como institución eclesiástica, no tenía poder más que sobre los bautizados. Por otra parte, muy pronto no hubo en España ni judíos judaicos ni moros musulmanes, porque tanto los unos como los otros fueron expulsados, obligados a marcharse o llamados a la conversión.

Un racismo motivado por la codicia

Mas, para la historiografía dominante, la Inquisición española todavía fue peor, si es que ello es posible. El racismo criminal de los religiosos inquisidores y de los Reyes Católicos, que los nombraron, fue un racismo bajamente interesado, un racismo motivado por la codicia.

Así, en el artículo «España» de la *Enciclopedia judaica castellana,* publicada en México entre 1945 y 1955, se lee que el verdadero objetivo de la Inquisición, el que en realidad determinó al rey Fernando, «uno de los monarcas más ávidos de oro», fue las brillantes perspectivas financieras que abría. «La Inquisición fue una organización de rapiña», instituida por los Reyes Católicos para «saquear cómodamente sus reinos»[24].

La misma imputación se hace, si bien de manera más moderada, por M. L. Margolis y A. Marx en su *Historia del pueblo judío,*

publicada en lengua inglesa, traducida al español en Buenos Aires el año 1945, y al francés en Ginebra y París (Payot) ya el año 1930. Leemos en ella: «La preocupación por la unidad nacional, la piedad eclesiástica y el deseo de un mayor enriquecimiento fueron los motivos por los cuales la pareja real permitió que se instaurara la Inquisición en sus Estados, dirigida de manera principal contra los neocristianos, a quienes los fanáticos dominicos presentaban como sospechosos de ser relapsos y que, cuando fueran condenados, podrían ser privados de sus bienes por el procedimiento de la confiscación real»[25].

De hecho, el hereje era castigado por la Inquisición española no sólo en su persona, sino también en sus bienes, que primero eran secuestrados y, más tarde, después del juicio, confiscados. Esto se hacía efectivo, se afirma, tanto si el hereje era «relajado» al brazo secular, esto es, quemado, como si era «reconciliado» con la Iglesia al precio de penas menores. Pierre Dominique[26] sostiene incluso que los herejes no escapaban a la confiscación ni siquiera denunciándose espontáneamente durante los treinta o cuarenta días abiertos por el «edicto de gracia». Edicto que promulgaban los inquisidores, antes de iniciar sus procedimientos, en una región y en una época determinadas.

En principio, todos los bienes confiscados debían ir a parar a la corona. Y, de hecho, así era en gran parte, después de haber servido para financiar las actividades de la misma Inquisición.

Millones de ducados

Según el americano Lea[27], los Reyes Católicos habrían obtenido de las confiscaciones no menos de diez millones de ducados antes de 1492. Y, como indica el británico Henry Kamen, los salarios de los inquisidores eran «deducidos, de hecho, de las multas y las confiscaciones, lo que tendía a aumentar el celo del tribunal para extorsionar con multas y confiscar bienes, para mayor inquietud de aquellos que, en el transcurso de los primeros años de existencia del tribunal, habían pedido a la corona que pagara a los inquisidores un salario oficial, en vez de autorizarlos a deducir sus sueldos del producto de las confiscaciones»[28].

El mismo autor dice que se ha encontrado, en los archivos de la Inquisición, los elementos de una estadística donde se muestra que el producto de las confiscaciones era, de hecho, muy variable, yendo desde unos 500 ducados para el tribunal de Valladolid en los años 1542 y 1543, a cerca de 100.000 ducados para el tribunal de Cuenca en los años comprendidos entre 1535 y 1542. Pero, siempre según el mismo autor, a mediados del siglo XVII, «las fortunas de que se apoderó el tribunal [...] ascendieron a millones de ducados»[29].

Y la amnistía se compra

Además, numerosas operaciones de reconciliación general, o de suspensión general de las persecuciones, o de anulación de las incapacidades, negociadas con las comunidades de *conversos*, eran, en realidad, «de orden financiero, en total contradicción con la religión, y revelaba la base financiera de ésta», escribe sin temor Francisco Olmos en su ya citado *Cervantes en su época*[30].

Así se explica, a comienzos del siglo XVII, la curiosísima operación en la que el rey de las Españas y de Portugal, Felipe III, sacó, en cierto modo, a subasta la amnistía general de los judíos *conversos* portugueses. Amnistía confirmada mediante un breve del Papa, que incluía no sólo el perdón de todas las faltas de herejía pasadas, sino también la anulación de todas las incapacidades en que hubieran incurrido los *conversos* con respecto a los empleos públicos y a la entrada en órdenes de caballería. Los arzobispos portugueses (Lisboa, Braga y Évora) intentaron oponerse a esta amnistía. Ofrecieron al rey un millón de ducados como precio de la conformidad a la institución inquisitorial. Pero los judíos *conversos* ganaron la puja ofreciendo por su parte un millón ochocientos sesenta mil ducados...[31].

La reacción en cadena de denuncias

En cuanto al mismo derecho inquisitorial, a su procedimiento y a la aplicación que de él se hacía, constituían, según la historiografía dominante, un monumento de iniquidad, una opresión espantosa.

En primer lugar, como escribe Lea, «la sombra del Santo Oficio planeaba sobre el país», en virtud de las continuas llamadas a la

denuncia en los «edictos de fe», de la omnipresencia de los «familiares», etc.

Henry Kamen nos pinta el cuadro de esta atmósfera de terror que engendraba la Inquisición. «Las autodenuncias estaban dictadas, casi siempre, por el miedo. La gente se acusaba a sí misma para no ser traicionada. Los edictos [de gracia] brindaban a los que se encontraban en esta disposición de espíritu una buena ocasión para descargarse del miedo [...] [Por otra parte] los archivos de la Inquisición están llenos de ejemplos de vecinos que denuncian a vecinos, de amigos que denuncian a amigos y de miembros de una misma familia que se denuncian entre sí». La mayoría de estos actos se debían a pura maldad o a odio. Pero, en otras ocasiones, más cargadas de sentido y más espantosas, el solo temor de ser señalado en el tribunal servía de aguijón para las confesiones y para las contradenuncias. El «período de gracia» incluía una cláusula importante que autorizaba todos estos abusos. Declararse hereje no bastaba para obtener las ventajas previstas por el «edicto de gracia». También era preciso denunciar a todos los cómplices que participaban del mismo error o que le habían llevado a él. La reacción en cadena originada por esta obligación contribuía, de un modo muy eficaz, a la extirpación de la herejía»[32].

También el padre Azcona señala, en su *Isabel la Católica,* que «la repetida intervención de los reyes [especialmente en Granada en 1501], demuestra una cierta predisposición a las denuncias infundadas, interesadas o calumniosas»[33].

Los nombres de los denunciantes eran mantenidos bajo secreto

A esto hay que añadir, hecho característico de la Inquisición española, y sólo de ella, que los nombres de los denunciantes y de los testigos de cargo eran conservados en secreto. En ningún momento del procedimiento eran revelados al acusado, que se encontraba así incapacitado para demostrar la eventual mala fe personal de los interesados. Todo lo que pudiera permitir identificar a los denunciantes era borrado con cuidado.

«Este procedimiento, escribe el padre Azcona, estaba previsto en las decretales e incluso había sido practicado por la Inquisición medieval en Aragón. Lo nuevo [de la Inquisición

española] fue que la excepción se convirtiera en regla y que hubiera adquirido carácter de norma general lo que no era en justicia más que un recurso de procedimiento en raros casos»[34].

«Esta ocultación, precisa Henry Kamen, provocó una amplia hostilidad, claramente expresada en las varias Cortes [asambleas de los diputados de las ciudades] celebradas bajo Carlos V, particularmente en las de Valladolid de febrero de 1518. Pero Cisneros ejerció toda su influencia para impedir que se publicaran los nombres de los testigos, y la práctica continuó sin que fuera modificada. La ocultación de nombres significaba a menudo que cuando se hacía una acusación contra un preso, había de hacerse en términos generales para que el acusado no supiera por la ocasión citada quién podría ser el acusador»[35].

Atacado por las ratas

El acusado era mantenido, durante todo el proceso, en prisión; en la prisión particular de la Inquisición. Imagínese el cuadro que ha pintado de esta prisión de la Inquisición la historiografía dominante. Así, Pierre Dominique, que, siguiendo al acusado paso a paso, escribe: «Lo han vuelto a llevar a su calabozo, un cuchitril sombrío, sucio, húmedo, de diez por doce pies, donde vive en medio del hedor de sus excrementos, atacado a menudo por las ratas. Se ha echado sobre una estera podrida en compañía de uno o dos prisioneros, que quizás sean *chivatos*»[36].

Y eso durante semanas, meses, o incluso años, pues los inquisidores son pacientes, o perezosos, o se encuentran desbordados. Pero siempre son malvados. Así, escribe John Foxe en su *Livre des martyrs* (protestantes): «Cuando los inquisidores se han sentido ofendidos de una persona inocente, utilizan todos los recursos para facilitar su condena; falsos juramentos y testimonios son utilizados para hallar culpable al acusado, y se sacrifican todas las leyes e instituciones para saciar la venganza más fanática»[37].

Y, no lo olvidemos, todo eso, en primer lugar, para apoderarse de los bienes de los acusados. Pues, como nos confirma el judeo-hispano-americano Américo Castro en *España en su historia:* «El hábito de mutua rapiña que presidió las relaciones entre los judíos y los cristianos durante varios siglos, tuvo su desaguadero natural en la Inquisición [...]. Robar *'usque ad ultimum',*

como decía entonces Hernando del Pulgar [cronista *converso* de los Reyes Católicos], y como lo ha hecho siempre el poder totalitario y sin freno»[38].

Pasiones sádicas

Pero todo esto iba destinado asimismo a satisfacer las otras pasiones sádicas que habitaban en el espíritu y en el cuerpo de los inquisidores. Y es que, como recuerda el anticlerical francés E. Cazal, autor de una *Histoire anecdotique de l'Inquisition d'Espagne,* publicada en 1923, la pretendida defensa de la fe no era sino un pretexto para todo tipo de abusos. «Por medio de los cuales, precisa este autor, intentaban saciar los inquisidores sus pasiones completamente humanas, y cometer con impunidad los pecados capitales menos compatibles con sus votos de pobreza, abstinencia y castidad, es decir, la avaricia, la gula y la lujuria»[39].

En especial, por medio de la tortura, durante la cual eran desnudados por completo los acusados, incluidas las mujeres. Lo precisa, desde el siglo XVI, una víctima española del Santo Oficio, Reinaldo González Montano, pasado al protestantismo, en sus *Artes de la Inquisición española,* publicadas en latín en 1567 y abundantemente difundidas por los reformados. Leemos allí: «Estos puercos repugnantes declaran que no quieren privarse del placer diabólico que les proporciona este espectáculo vergonzoso e inconveniente, aunque las desdichadas criaturas que se lo ofrecen lo pagan bastante caro con sus sufrimientos y su deshonor»[40].

La cámara de tortura

Y es que, por supuesto, los inquisidores torturan siempre, si el acusado no confiesa y denuncia de manera suficiente a sus cómplices. Es lo que tienen a bien precisar, con un aire de dignidad, los historiadores más considerados. Así Pierre Dominique, que cuenta, como él sabe hacerlo: «El inquisidor ha suspirado ante esta obstinación diabólica. Y ha hecho conducir al hombre, pero, sobre todo, sin brutalidad, a la cámara de tortura, donde están desplegados los instrumentos y presentes los verdugos. La

sala, subterránea, está iluminada por dos antorchas. Los verdugos van vestidos con una larga túnica negra de lino; llevan sobre la cabeza una capucha con tres agujeros para los ojos, la nariz y la boca.

»El hombre permanece mudo, ha sido desvestido y preparado, pero siempre con miramiento. Interrogado una vez más, calla. Lo extienden, pues, y lo atan sobre el potro, o bien lo conducen, con las manos atadas a la espalda, bajo la polea que sirve para el suplicio de la estrapada. Sigue mudo. Entonces interviene el verdugo, a quien el inquisidor no manda, pero sí deja hacer. Con un suspiro. Matiz»[41].

Viene la «cuestión», la de la estrapada, agua o fuego, procedimientos utilizados entonces en España y en otras partes por todas las justicias civiles. Los astutos propagandistas reformados de Holanda los han hecho mostrar, atribuyéndolos a la Inquisición, por medio del talento del grabador Bernard Picart y el de algunos de sus colegas anónimos, que no habían puesto jamás sus pies en España. Como se trataba de los únicos grabados de la época sobre el tema, han sido reproducidos incesantemente, incluso en nuestros días. Y siguen formando el espíritu público, convenciéndole de los horrores de la Inquisición.

Descubrimientos en las «prisiones secretas»

En los siglos XIX y XX todo eso les parece insuficiente a ciertos propagandistas. Por eso el libro del anticlerical Cazal se adorna en Francia con grabados, casi pornográficos, donde se muestra a los inquisidores saciando sus más bajos instintos.

Por ese tiempo, siglo XIX, en Inglaterra, un cierto reverendo Ingram Cobbin enriquece una reedición del *Livre des martyrs* protestantes de Foxe con «embustes circunstanciados» (Henry Kamen). Pretendiendo que los soldados de los ejércitos napoleónicos han hecho descubrimientos en las «prisiones secretas» de la Inquisición de Madrid, se dedica a describir estos descubrimientos. «Allí hallaron instrumentos de tortura, de todas clases, todo lo que la inventiva de los hombres o del diablo pudiera imaginar. El primer instrumento en el que se fijaron fue una máquina en la que era confinada la víctima, y luego, comenzando por los dedos, todas las articulaciones de las manos, brazos y cuerpo eran des-

pedazadas y arrancadas una tras otra, hasta que la víctima moría. El segundo era el tormento del agua. El tercero era una máquina infernal, colocada horizontalmente, a la cual era atada la víctima; el aparato era entonces colocado entre dos filas de cuchillos, tan sujetos, que moviendo la máquina con una manivela la carne del paciente era arrancada de sus miembros en trocitos. La cuarta sobrepasaba a las otras en perversa inventiva. Su exterior era una gran muñeca ricamente vestida, con la apariencia de una mujer hermosa, con los brazos extendidos, dispuestos para abrazar a su víctima. En torno a ella había sido trazado un semicírculo, y la persona que pasaba esta señal fatal tocaba un resorte que hacía que el diabólico ingenio se abriera; sus abrazos lo agarraban inmediatamente, y mil cuchillos lo cortaban en otros tantos pedazos»[42].

Como eso ha salido, en su totalidad, de la imaginación del reverendo, es de lamentar que no se hubiera podido contar hasta entonces con los servicios literarios de los inquisidores españoles de la «leyenda negra»: hubieran proporcionado un filón inagotable a los autores románticos de novelas de terror faltos de temas.

La defensa: una farsa

Pero, dirá alguno, ¿disponía el acusado de abogado? ¿De qué medios disponía para su defensa? «La defensa era una farsa, responde Llorente en sus *Annales secretos de la Inquisición de España* publicados en 1812. El acusado estaba obligado a elegir un defensor entre los mismos empleados oficiales de la Inquisición. ¿Qué garantías le ofrecía esta defensa?»[43].

La *Enciclopedia judaica castellana* lo confirma en su artículo «España»: «Todo el procedimiento era secreto y no estaba permitido que el acusado eligiera sus abogados. Los mismos abogados podían ser perseguidos si defendían a sus clientes con eficacia»[44].

Henry Kamen señala, no obstante, que el derecho a ser defendido por un abogado era «una de las importantes concesiones consentidas por la Inquisición española y constituía una innovación con respecto a la Inquisición antigua». Y precisa, por una parte, que, al comienzo de la Inquisición, los acusados podían elegir libremente a sus defensores, cosa que algunos también

obtuvieron después; y, por otra parte, que los oficiales de la Inquisición designados como abogados de los acusados desarrollaban a menudo su trabajo de manera concienzuda. «Pero, añade, se sentían molestos por las restricciones que les imponía el tribunal, y por la delicada y peligrosa obligación que tenían de defender al prisionero al mismo tiempo que condenaban su herejía»[45] (nuestro autor no parece darse cuenta de que esta delicada obligación, cuando no peligrosa, es la de todo abogado en todo delito).

Este mismo autor, el primero de la historiografía dominante en desarrollar un esfuerzo casi continuo de objetividad, recuerda también que el abogado podía presentar testigos de descargo, suministrar la prueba de que los testigos de cargo tenían por causa la enemistad personal, invocar algunas circunstancias atenuantes (embriaguez, juventud, vejez, locura, etc.). E incluso recusar a los jueces, siempre por causa de animosidad personal. En esos casos, el Consejo supremo de la Inquisición, la *Suprema*, designaba nuevos jueces.

Asunto famoso: el «Santo Niño»

Los autores antiinquisitoriales, que niegan, por lo general, toda eficacia a los medios de defensa permitidos a los acusados, se dividen en cuanto a saber si la Inquisición fabricaba ella misma, llegado el caso, los cargos reunidos contra ellos.

En especial, a propósito del famoso asunto del «Santo Niño de La Guardia». La Inquisición acusó a una docena de *conversos* y de judíos de haber crucificado en 1490, en esta pequeña ciudad perteneciente en la actualidad a la provincia de Toledo, a un niño cristiano, por odio y por burla a la Pasión, en una cruz hecha con un timón y un eje de carreta, después de haberlo azotado y coronado de espinas. Y tras haber profanado hostias consagradas.

«Se ha pretendido, escribe Pierre Dominique, que el asunto había sido montado por Torquemada. El reciente descubrimiento (hace ahora unos ochenta años) de los documentos del proceso de uno de los acusados, Yucé Franco, que parece haber sido el principal culpable, prueba la realidad de los hechos»[46].

Ya el mismo Llorente, el primer historiador antiinquisitorial, escribía, de una manera más general, y antes de que hubieran sido descubiertos los documentos del proceso de Yucé Franco: «Parecería increíble, si no fuera algo establecido por la historia, que los judíos hubieran podido complacerse en repetir el deicidio de Jesús, crucificando sus imágenes y a niños inocentes, hijos de cristianos»[47].

A continuación, en 1876, el español Amador de los Ríos, eminente historiador liberal, autor de una magna *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal,* muy antiinquisitorial también, aprueba lo que dice Llorente en este punto.

Más tarde, el anglosajón Starkie, en su *España de Cisneros,* opina del mismo modo. Por su lado, los anglosajones Lea y Sabatini, este último en su libro *Torquemada et l'Inquisition espagnole* (Londres 1928, traducción francesa Payot 1937), aun buscando objeciones y explicaciones, tampoco pueden negar, verdaderamente, la realidad de los hechos.

¿Una provocación?

En compensación, la historiografía antiinquisitorial judía persiste, por lo general, en afirmar: «El niño de La Guardia no ha existido nunca». Así lo hizo ya Isidoro Loeb desde el descubrimiento de los documentos en 1887[48].

También, en 1949, la *Enciclopedia judaica castellana* pretende que se trata de una historia montada enteramente por la Inquisición, de una provocación preparada de manera cuidadosa por sus esbirros, a fin de poder quemar a algunos *conversos* y judíos más. Y asimismo para justificar la expulsión de los judíos, que tuvo lugar dos años después, en 1492. Leemos en esta enciclopedia: «El tiempo apremiaba. Los sabuesos de la Inquisición colocaron algunas hostias profanadas en las valijas de un *converso* llamado Benito García, que había salido para Astorga [fue, en efecto, el descubrimiento de estas hostias profanadas en el equipaje del viajero lo que hizo que empezara la investigación]. Después lo torturaron durante mucho tiempo, hasta que confirmara todas las fantasías que le sugirieron sus verdugos inquisitoriales, acusando además como cómplices a otros *marranos* [conversos] y judíos»[49].

Margolis y Marx afirman igualmente, en su *Historia del pueblo judío,* que «todo fue una invención, desde principio a fin, que sirvió de pretexto para la expulsión de los judíos»[50].

Y Henry Kamen, en 1966, aunque escribe: «Parece ser que se crucificó a un niño cristiano», habla de «pretendido asesinato ritual» y clasifica el asunto entre aquellos que, según el historiador, tenían como finalidad «suscitar levantamientos populares contra los judíos»[51]. Lo cual, sin ser límpido, expresa con claridad lo que quiere escoger.

Penas menores

Pero ¿qué hay de las penas infligidas por los tribunales de la Inquisición al final de sus procesos?

Pierre Dominique nos resume la presentación que se hace habitualmente de las penas menores (distintas a la ejecución en la hoguera) y de las que afectaban a los muertos.

«La más corriente, escribe, es la flagelación. Los culpables serán azotados durante siete viernes seguidos, en la procesión, y, a continuación, el primer viernes de mes durante un año. Irán, además, a la capital de la provincia o del reino para ser azotados en ella, en una gran ceremonia, el jueves de la Semana Santa. Los más culpables llevarán, durante un año, *sambenito,* «una especie de casulla-saco de color amarillo pintada con una cruz de San Andrés roja». Algunos incluso durante toda su vida.

«La infamia infligida al culpable lo será también a sus hijos y a sus nietos, incapacitados como él para ejercer un cargo honorable y obtener un beneficio.

»En cuanto a los que han escapado a la pira, no pueden esperar otra cosa que la prisión perpetua [...] No tendrán ningún derecho a leer, a escribir, a cantar, a quejarse, sólo al látigo a lo largo de los corredores, y a la muerte lenta en medio de la podredumbre y la locura [...].

»Y eso no es todo. La Inquisición la emprende gustosa con los muertos. Se queman las efigies de los muertos condenados y algunas veces sus cadáveres o sus osamentas [...].

»Los *sambenitos* de los sometidos a suplicio, quitados de sus hombros en el momento de subir a la pira [...], serán colgados, a continuación, en los muros de las iglesias parroquiales, como otras tantas banderas arrebatadas al enemigo»[52].

Nuevas escenificaciones eficaces

Pierre Dominique se olvida de señalar dos hechos importantes. En primer lugar, no estaban colgados en las iglesias únicamente los *sambenitos* de los condenados a muerte en la hoguera (negros y adornado de llamas y con demonios pintados), sino también los *sambenitos* amarillos, pintados sólo con una cruz, de los condenados a penas menores, cuando habían cumplido su castigo. Y ello en virtud de instrucciones oficiales, como señala Henry Kamen[53].

En segundo lugar, estos *sambenitos* llevaban, bordado, el nombre del condenado, lo que recordaba constantemente a la población la infamia, especialmente racial, de tal o cual familia. Con tanta eficacia y durante tanto tiempo que, cuando la tela de que estaban hechos estos *sambenitos* se hacía jirones, hasta el punto de volver el nombre ilegible, se confeccionaba y ponía en su sitio otros *sambenitos* de sustitución, copias de los originales.

Con frecuencia, nosotros mismos hemos encontrado, en procesos de «limpieza de sangre» *(expedientes de limpieza),* la referencia de que en tal iglesia estaba colgado un *sambenito* con el nombre del interesado, o el de su padre, o el de su madre, o el de alguno de sus antepasados o parientes.

Con ello se verificaba de nuevo el eficaz sentido de la escenificación de que daban prueba los inquisidores. Ya hemos apuntado esta escenificación en la promulgación de los *Índices*. Lo mismo ocurría durante la promulgación de los «edictos de fe», que ponían en marcha la investigación de la herejía en un determinado lugar: esta promulgación se llevaba a cabo en las formas más solemnes y públicas.

«Todo el pueblo», todo el clero, el señor de las tierras, el gobernador, los concejales, eran convocados, algún día de fiesta, por medio de un bando con tambores y timbales, para oír el «sermón de fe» que anunciaba la apertura del procedimiento, y que comenzaba con el «edicto de gracia». Y leemos, en las primeras instrucciones de Torquemada, además de lo que acabamos de decir: «Al final del sermón, los inquisidores deben mandar que todos los fieles cristianos levanten la mano ante una cruz o los evangelios para jurar que favorecerán a la Santa Inquisición». «En especial, añade Torquemada, los gobernadores, concejales y otras autoridades, debiendo tomar los inquisidores testimonio de su juramento a través del ministerio de sus notarios»[54].

El «auto de fe», un extraordinario espectáculo

Pero la escenificación nunca era tan brillante como en los famosos *autos de fe*, «actos o sentencias de fe», en cuyo transcurso se hacían públicas las sentencias contra los acusados. Estos actos de afirmación de la fe y de arrepentimiento podían ser «privados», y se desarrollaban entonces en alguna de las casas de la Inquisición. Pero a menudo eran «públicos». Y cuando lo eran, por lo general una vez al año en el ámbito de competencia de cada tribunal, se trataba de un extraordinario espectáculo. Asistían a él enormes masas de gente que acudían de toda la región y que lo apreciaban sobremanera.

En primer lugar, el *auto de fe* se anunciaba un mes antes a través de una procesión de los «familiares» y de los notarios de la Inquisición, que recorría las calles de la ciudad. A continuación, se levantaban inmensos estrados decorados, en alguna plaza mayor. La víspera del día de la ceremonia se organizaba una nueva procesión, llamada de la Cruz Verde, para trasladar la Cruz del Santo Oficio al lugar. A partir de ese momento y durante toda la noche tenía lugar, en las casas de la Inquisición, una vigilia de oración. Al alba cada uno oía una misa, después se servía una colación a todos los que debían participar de manera directa en la ceremonia, incluidos los acusados.

El cortejo se ponía pronto en movimiento en dirección a la plaza mayor.

Poseemos varios relatos del *auto de fe,* celebrado en Madrid, el 30 de junio de 1680, en la Plaza Mayor, con la participación del rey Carlos II y de la corte, en presencia de los embajadores. Relatos confirmados por el magno grabado que ilustra el relato de José del Olmo, que «proporciona toda la perspectiva del teatro, de la plaza, de los balcones»; y también por el célebre cuadro de Francisco Réji, que pintó la ceremonia con todo su fasto.

La procesión de la víspera iba precedida por cien hombres armados de picas y mosquetes: los «carboneros» que suministraban el combustible de las piras. Venían, a continuación, los religiosos dominicos con su túnica de sayal blanco, precedidos de una Cruz Blanca. Les seguía el duque de Medinaceli, que llevaba el estandarte de la Inquisición: una cruz flanqueada, a la izquierda, por una rama de olivo y, a la derecha, por una espada.

Después, detrás de la Cruz Verde con crespón negro, avanzaban los «familiares» de la Inquisición madrileña: veinticinco «gran-

des de España», otros treinta y siete señores, y veintitrés personajes bien a la vista. Cerraban el cortejo cincuenta sargentos de la Inquisición, vestidos de blanco y negro, mandados por el marqués de Povar, protector hereditario del Santo Oficio.

Colocación de los participantes

Esta procesión se reanudó la mañana del *auto de fe*, a las ocho. Pero esta vez la seguían, además de los participantes de la víspera, treinta hombres que llevaban imágenes de tamaño natural, hechas de cartón. Algunas de estas representaban a los que habían muerto en prisión, cuyos huesos eran asimismo traídos en baúles en los que habían pintadas llamas; y el resto de las figuras representaban a los que habían escapado a las manos de la Inquisición y que eran proscritos. Estas imágenes, que representaban, pues, a los herejes que hubieran debido participar también en el *auto de fe*, fueron colocadas en uno de los extremos de la Plaza Mayor.

Venían, a continuación, doce hombres y mujeres, con cuerdas al cuello y velas en las manos, tocados con altas caperuzas de cartón en las que estaban inscritos los errores de que iban a abjurar. Los seguían otros cincuenta hombres y mujeres, que llevaban asimismo velas, vestidos con el *sambenito* amarillo con una cruz de San Andrés roja por delante y por detrás. Aquéllos iban a ser penitenciados. Cada miembro de estos dos grupos de acusados iba acompañado de dos «familiares» de la Inquisición.

Venían, después, otros veinte hombres y mujeres, tres veces «relapsos» y, como tales, condenados a las llamas. Los que hubieran mostrado arrepentimiento serían estrangulados «por misericordia» antes de ser conducidos a la hoguera, los otros serían quemados vivos, lo que, evidentemente, era mucho más doloroso. Todos estos veinte condenados llevaban el *sambenito* negro donde había pintados llamas y demonios. Sus altas caperuzas estaban decoradas del mismo modo. Cinco o seis de estos hombres o mujeres iban amordazados, por miedo a que estos obstinados turbaran la ceremonia con sus blasfemias.

Cada uno de los veinte condenados a muerte iba acompañado, además de por los dos «familiares», por cuatro monjes, que los preparaban para la muerte en la misma procesión. Tras pasar todos juntos ante el balcón del rey, rodeado, a la izquierda, por

los cien «carboneros» y, a la derecha, por los cincuenta sargentos de la Inquisición, se colocaron en un estrado situado a la izquierda, mirando de frente al balcón del rey. Los «grandes de España», que tenían la dignidad de «familiares», se pusieron en otro estrado levantado enfrente, a la derecha de la plaza.

Entonces llegaron con gran pompa, todos a caballo, los miembros del Consejo supremo del Santo Oficio (la *Suprema*), los inquisidores, los miembros de los otros Consejos reales, y varias personas distinguidas. Ocuparon sus sitios a ambos lados de la tribuna, situada a la derecha de la Plaza Mayor, donde estaba la sede del inquisidor general.

Llegada del inquisidor general y ceremonia

Por fin, llegó éste a caballo, vestido con una túnica púrpura. Le acompañaba el presidente del Consejo de Castilla, el cual se retiró en cuanto le hizo ocupar su sitio. Alrededor del inquisidor general, toda la extensión monumental relucía de colgaduras, alfombras, tapicerías, balaustradas, pórticos, oriflamas, antorchas, ornamentos eclesiásticos, uniformes.

Empezó la misa, en medio de una gran piedad. En ella se predicó un solemne y emotivo «sermón de fe».

Después, hacia mediodía, empezó la lectura de las sentencias. Primero, las pronunciadas contra los que habían muerto en prisión o habían logrado evadirse. Las imágenes de cartón que los representaban fueron llevadas a unas jaulas levantadas en otro estrado, a fin de que todo el mundo pudiera ver bien quiénes eran, mientras se leía el relato de sus crímenes y el texto de sus condenas.

Vino, a continuación, la lectura de las otras sentencias. Los veinte acusados relapsos oyeron su condena a la «relajación al brazo secular». Doce acusados abjuraron de sus errores. O bien *de levi* (delitos menores), o bien *de vehementi* (crímenes graves). En este último caso, la reincidencia podía conducir a la pira. Todo eso duró hasta las nueve de la noche. Se celebró una nueva misa, en medio de un intenso ambiente de penitencia.

Después, se retiró el rey.

Entonces, fueron entregados al brazo secular los condenados a la «relajación». A lomos de asnos, fueron conducidos por los ejecutores, atravesando Madrid, hacia la puerta de Fuencarral, situa-

da al norte de la ciudad, pero esta vez sin procesión. Allí, a medianoche, fueron ejecutados en las hogueras.

Otro relato de *auto de fe,* el que tuvo lugar en Logroño el año 1719, nos hace saber cómo se ejecutaba. El verdugo prendía fuego, por las cuatro esquinas de la pira, a la broza y al carbón de leña allí amontonado. Las llamas salían de todas partes, subiendo con rapidez a la plataforma donde había sido atado de pie el ajusticiado. Éste había sido despojado de su *sambenito,* que era enviado a su parroquia para ser colgado en ella *ad perpetuam rei memoriam.*

Las llamas consumían la leña, la ropa, las cuerdas que ataban al criminal. Cuando estas cuerdas habían sido destruidas por completo, el cuerpo del hombre o de la mujer caía sobre la misma pira y pronto quedaba reducido a cenizas.

A continuación, estas cenizas eran dispersadas por los campos, o echadas a los ríos.

Asado como en una marmita sin agua

Ésa es, al menos, la presentación de los hechos realizada por un inquisidor. Los historiadores humanistas sospechan, por su parte, que la bestialidad y el sadismo inquisitoriales iban a menudo mucho más lejos. Especialmente, en ese horrible campo de la muerte que era el *quemadero* de Sevilla, el cual, desde el origen de la Inquisición y durante mucho tiempo después, parece haber batido todos los récords de ejecuciones. Y donde, como en otros lugares, el apetito de muerte de la masa española se encontraba horriblemente halagado, hasta degradar por completo a este pueblo: ¿acaso no son las corridas de toros un residuo de las lúgubres festividades inquisitoriales?

«Se procedía, escribe Pierre Dominique, del mismo modo que hoy en las corridas de toros; la ejecución era inmediata. Así, los espectadores podían volver a casa satisfechos.

»Una masa impaciente espera a los condenados fuera de la ciudad. Y es que la masa apenas conoce otros espectáculos que las corridas de toros y los *autos de fe* [55]. En Sevilla, han levantado el *quemadero,* un gran bloque de piedra en cuyas cuatro esquinas se encuentran las estatuas de cuatro profetas, de las que nunca se ha podido saber si eran de escayola y, por consiguiente, servían de simple ornamentación, o si, por el contrario, estaban

hechas de roca caliza, huecas y propias para encerrar en cada una de ellas a un hereje, que, en ese caso, más que ser quemado vivo y de modo rápido, se iba asando poco a poco, lo mismo que un trozo de carne en una marmita sin agua».

Sea como fuere, el sadismo inquisitorial no respetaba el recogimiento de los últimos instantes del hombre que va a morir. «Los monjes, prosigue el mismo autor, no han abandonado a los condenados durante el trayecto, corto o largo, la subida a la pira, la atadura al poste; no les han dejado ni un segundo de reposo; les han gritado y les siguen gritando que se arrepientan, que confiesen, si es que aún no lo han hecho. Aunque el hombre cierre los ojos, para no ver a su atormentador gesticulando, crucifijo en mano, no puede cerrar los oídos. Además, los verdugos han encendido ya los haces de leña.

»Si el hombre confiesa, grita su arrepentimiento, el monje hace una señal al verdugo, que se desliza detrás del condenado y lo estrangula a la *garrota.* Si el condenado es un convicto de retorno al judaísmo, o un judío que ha cometido, por ejemplo, un atentado contra alguna imagen santa, y no se arrepiente, el monje se retira y el hombre muere, quemado vivo, a fuego lento»[56].

Un aire que apestaba a carne quemada

Así, la actividad de los quemaderos de todo tipo dominaba la vida española. Lo mismo sucedía en la vida portuguesa en el período comprendido entre 1580 y 1640, en el que Portugal estaba ligado a España. Cuando Cervantes (soldado, sobre todo en Lepanto, caído prisionero de los berberiscos) fue liberado en 1580, mediante rescate, de los baños de esclavos de Argelia, es eso lo que se respira en España y Portugal, adonde se dirige enseguida, junto a la corte de Felipe II. Y es que el Santo Oficio jamás estaba saciado.

Al menos eso es lo que nos asegura Pierre Guenoun, cuando escribe: «La anexión de Portugal, donde abundaban los *marranos «conversos»,* proporcionaba nuevo alimento a las hogueras del Santo Oficio... Un aire que, a bocanadas, apestaba a carne quemada... [...] Cervantes intentó escapar al gravoso destino que sucedía a su cautividad»[57].

Hasta la sonrisa de Don Quijote se crispa, pues, y desaparece, para el historiador, en la sombra espesa del terror inquisitorial. El

imperio español y la misma civilización española —no hay que olvidarlo nunca— son eso, literalmente, por encima de todo: el olor a carne quemada.

Espantosas estadísticas: 341.021 víctimas

Así se llegaba a alimentar esas espantosas estadísticas de víctimas de la Inquisición con que la historiografía dominante ha llenado sus obras. Unas estadísticas casi exactas para cada período y para cada tribunal. Y, en consecuencia, exactas para evaluar con precisión el conjunto del abominable caudal abocado por la Inquisición en el Gran Libro de la Historia; que es, como sabe todo el mundo, el Gran Libro de la universal tolerancia, en todas partes menos en España.

Estas estadísticas, elaboradas por el primer historiador de la Inquisición, el español liberal Llorente, antiguo secretario del Santo Oficio y, por consiguiente, autoridad incontestable, helas aquí[58]:

	Quemados vivos	*Quemados en efigie*	*Peniten-ciados*
— De 1481 a 1517 (reinados de Isabel y de Fernando)	16.376	9.901	178.382
— De 1517 a 1556 (reinado de Carlos V)	6.354	2.872	50.496
— De 1556 a 1598 (reinado de Felipe II)	3.990	1.845	18.450
— De 1598 a 1621 (reinado de Felipe III)	1.840	692	10.716
— De 1621 a 1665 (reinado de Felipe IV)	2.852	1.428	14.080
— De 1665 a 1700 (reinado de Carlos II)	1.632	540	6.512
— De 1700 a 1746 (reinado de Felipe V)	1.600	760	9.130
— De 1746 a 1759 (reinado de Fernando VI)	10	5	170
— De 1759 a 1788 (reinado de Carlos III)	4	0	56
— De 1788 a 1808 (reinado de Carlos IV)	0	1	12

La Inquisición española fue suprimida, por primera vez, el 4 de diciembre de 1808, al menos en teoría, por José Bonaparte, rey de España; por segunda vez, asimismo en teoría, por las Cortes de Cádiz, el 22 de febrero de 1813. Pero plenamente restablecida el 21 de julio de 1814 por Fernando VII, la Inquisición ya no produjo más víctimas hasta su supresión definitiva el 15 de julio de 1834, fecha que constata su extinción efectiva.

Por lo que respecta a todo el período anterior, las cifras de Llorente, según el cómputo ligerísimamente distinto de Henry Kamen, ascienden a estos increíbles totales:

Quemados vivos	*Quemados en efigie*	*Penitenciados*
31.912	17.659	291.450

Y a esta suma total, asimismo increíble: 341.021 víctimas.

Más de 3 millones de hombres

Mas, como nos recuerda Llorente, éstas son solamente las víctimas directas de la Inquisición. Pues es preciso cargarle, además, la expulsión de los judíos, en 1492, y la expulsión de los moriscos, entre 1609 y 1614. La primera, como hemos visto, maquinada por Torquemada, gracias al «Santo Niño» de La Guardia; la segunda, maquinada asimismo por los inquisidores de la época. Y, como escribe en la actualidad Henry Kamen, «[formando] parte del proceso que el Santo Oficio y la máquina gubernamental de Castilla debían conducir, de manera inexorable, hasta su final»[59].

Así, la unidad de la historiografía dominante se viene confirmando desde hace más de cuatro siglos, desde John Foxe en 1559, pasando por Saint-Simon, Voltaire, Llorente, hasta Henry Kamen y Bartolomé Bennassar (a pesar de sus importantes ajustes) en 1966 y 1979, respectivamente. Mas, puesto que Llorente sigue siendo el oráculo, démosle la palabra para resumir y concluir.

«Se reconocerá, escribe en el prefacio de su *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*[60], que la conducta del Santo Oficio fue una de las principales causas de la disminución de la población española, pues obligó, en todas las épocas, a una multitud de familias a abandonar el reino; provocó la expulsión de los judíos y de los moros; inmoló en sus hogueras, a lo largo de tres siglos,

a más de trescientas mil personas [*el autor multiplica aquí por diez las mismas cifras que va a dar*], y detuvo, por un celo ciego de la religión, los progresos de las artes, de la industria y del comercio, que hubieran constituido la gloria y la dicha de la nación [...].

»Es fácil convencerse de que el judaísmo no fue más que el pretexto para la implantación de la Inquisición por Fernando, y que el verdadero motivo de esta medida extraordinaria fue poner en vigor, contra los judíos, un sistema de confiscación que debía hacer pasar todas sus riquezas a manos del gobierno [...]

»La Inquisición apoya y fomenta la hipocresía; no castiga más que a los que no saben o no quieren ponerse la máscara, pero es incapaz de llevar a cabo ninguna conversión [...].

»Para conservar la pureza de la fe católica en España mediante las llamas y la expulsión de cerca de tres millones de hombres de toda clase, bastó con encontrar verdugos, leyes y jueces que las aplicaran [...].

Cifras definitivas: 12 o 17 millones de víctimas

Pero todo eso no es aún, para Llorente, sino un balance incompleto. En el capítulo XLVI del último tomo de su *Histoire,* aparecido en 1818, vuelve sobre lo que él llama el «recuento de las víctimas de la Inquisición».

Bajo este mismo título, escribe ahora: «Sin la existencia de este tribunal y la influencia de estas máximas, habría en España doce millones de almas más que en la población actual, que se supone del orden de los once millones.

»Es seguro que el territorio de Francia es apenas más extenso que el de la Península, cuyo suelo ofrece además unas tierras más productivas y goza de un clima más favorable para la vegetación, como prueban la calidad y la abundancia de sus vinos, de sus aceites y de sus frutas; de donde se puede concluir que este país podría alimentar a veintiocho millones de habitantes, cifra igual a la población de Francia, y que existía realmente en España cuando su territorio estaba dividido en seis reinos cristianos: Castilla, León, Galicia, Portugal, Aragón y Navarra; y ocho Estados mahometanos: Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Murcia, Valencia y Badajoz». A continuación, vino el Santo Oficio...

Dicho de otro modo, el verdadero número total de víctimas de la Inquisición sería del orden de los doce o diecisiete millones (28 menos 11): a elegir.

Los historiadores que participan en la historiografía dominante, en materia de Inquisición, no citan de buena gana estos textos aberrantes pertenecientes a su inspirador, muy difíciles de encontrar hoy, tanto en la edición original como en reimpresión. Nos hemos sentido obligados a volver a presentarlos, tras haber tenido que ir a copiarlos a la Biblioteca nacional de Francia, después de investigar en vano en otras muchas bibliotecas públicas. Faltan, especialmente, en la biblioteca del Instituto de Estudios hispánicos de la Universidad de París, y en los ricos fondos españoles de la biblioteca de la ciudad de Versalles.

Sin embargo, son de gran importancia, porque ilustran el tipo de razonamiento sobre el que se levanta una cierta visión de la historia. E incitan a cribar tanto el detalle como el conjunto de las «verdades» así «establecidas».

Cuando lo hagamos, en los próximos capítulos, nuestro cedazo retendrá en su red, como veremos, muchos otros razonamientos de este calibre.

Notas

1 París 1968, p. 641.

2 Aunque tintada a veces, siguiendo la moda actual, de «arrepentimiento» injustificado, en medio de la incomprensión de los que él llama, sin más, «teólogos medievales».

3 Op. cit., Biblioteca de Autores Cristianos, p. 393.

4 Op. cit., p. 394.

5 Henry Kamen, *Histoire de l'Inquisition espagnole,* Albin Michel, 1966, pp. 251-252 (edición española: *La Inquisición española,* Editorial Crítica, Barcelona 1988; nueva edición «reescrita y reformulada por extenso» [p. 8], Barcelona 1999) (mientras no se indique otra cosa, las citas de esta obra van referidas a la edición francesa; hemos detectado algunas diferencias entre esta última edición española y la francesa manejada por el autor [ndt]). Bartolomé Bennassar y colaboradores, *L'Inquisition espagnole,* Hachette, 1979, pp. 376-379.

6 Textos de las *Memorias* de Saint-Simon, citados por Pierre Dominique, *L'Inquisition,* Perrin, 1969, pp. 310 y 311 (edición española: *La Inquisición,* Noguer y Caralt Editores, Barcelona 1973).

7 Texto de las *Délices de l'Espagne* citado por José Deleito Piñuela, *La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe,* Espasa-Calpe, Madrid 1952, pp. 83-88.

8 Op. cit., pp. 155-156.

[9] Miguel de la Pinta Llorente, *La Inquisición española*, Madrid 1948, tomo I, p. 20.

[10] Marcel Bataillon, *Erasmo y España*, Fondo de Cultura Económica, México 1966, 2ª edición, p. 720 (1ª edición, tomo II, p. 335).

[11] Padre Antonio Sierra Corella, *La censura en España. Índices y catálogos de libros prohibidos*, Madrid 1947, pp. 247 y ss.

[12] *Ibídem*.

[13] Francisco Olmos, op. cit., p. 101.

[14] Op. cit., p. VIII.

[15] *España, un enigma histórico*, Buenos Aires 1956, tomo II, p. 561.

[16] *History of the Inquisition of Spain*, Nueva York 1906-1908, tomo IV, p. 528. Obra que no ha sido traducida al francés y sólo hace unos cuantos años (1982) al español (*Historia de la Inquisición Española*, Fundación Universitaria Española, Madrid 1982).

[17] Señalemos ya desde ahora, puesto que no se nos presentará la ocasión de volver sobre el asunto, que esta interpretación es inexacta. Las incapacitaciones civiles y profesionales que recaían sobre los condenados por la Inquisición española, sobre sus hijos y nietos, no eran más que una disposición tradicional en la lucha contra los herejes, sea cual fuere la raza de éstos. Figuraban ya en el edicto de los emperadores romanos Arcadio y Honorio contra los maniqueos (407), habían sido practicadas ya por la Inquisición medieval contra los cátaros y habían sido estipuladas por la disposición de san Luis correspondiente al 14 de octubre de 1258. Volveremos a encontrar incapacitaciones semejantes, salvo para los descendientes, y con el nombre de «indignidad nacional», en la Depuración francesa de 1944, que no puede ser tachada de racista. Tampoco pueden ser tachadas de racistas las Inquisiciones, ni siquiera la Inquisición española, como veremos.

[18] Op. cit., p. 130.

[19] Op. cit., p. 59.

[20] *Cervantès par lui-même*, Editions du Seuil, 1971, p. 44.

[21] Idem, p. 77.

[22] «L'Inquisition et les Juifs», *Revue des études juives* 40 (1900), p. XLIX.

[23] *Pour en finir avec le Moyen Age*, Editions du Seuil, 1977, p. 115 (edición española: *A la luz de la Edad Media*, Ediciones Granica, Barcelona 1983). Quizás Régine Pernoud haya conservado el recuerdo de rarísimos procedimientos de la Inquisición española contra los judíos, por ejemplo, que tuvieron lugar efectivamente, aunque en casos muy particulares: atentados contra emblemas cristianos o especies consagradas, participación en crímenes rituales contra cristianos, intentos de convertir a cristianos. Además, desde el siglo XIII, por lo menos, sucedía lo mismo en toda la Cristiandad.

[24] *Enciclopedia judaica castellana*, tomo IV, artículo «España», México 1949, pp. 168-170.

[25] El texto de la edición española se encuentra en la p. 458.

[26] Op. cit., p. 172.

[27] Op. cit., tomo II, p. 367.

[28] Op. cit., 156.

[29] Op. cit., pp. 163-164.

[30] Página 78.

[31] Idem, p. 79.

[32] Op. cit., p. 176 (la edición española de 1999 introduce bastantes cambios, p. 174).

[33] Op. cit., p. 412.

[34] Op. cit., p. 412.

[35] Op. cit., p. 177 (edición española de 1999, p. 178).

[36] Op. cit., pp. 176-177.

[37] Citado por Henry Kamen según la edición de Londres 1863, p. 154.

[38] *España en su historia*, Buenos Aires 1948, p. 560.

[39] Op. cit., pp. IX-X.

[40] Citado por Henry Kamen según la edición de Londres 1569, folio 23.

[41] Op. cit., p. 177.

[42] Reproducido por Henry Kamen según *The Book of Martyrs* del siglo XIX, p. 1060 (op. cit., pp. 296-297).

[43] Páginas 30 y 31 de la edición original española.

[44] Tomo IV (1949), p. 170.

[45] Op. cit., pp. 191 y 192.

[46] Op. cit., 216.

[47] *Annales de la Inquisición de España*, Madrid 1812, t. I, p. 4.

[48] «Le Saint Enfant de la Guardia», *Revue des études juives* 15 (1887), pp. 203-232.

[49] Artículo «España» (tomo IV, p. 174).

[50] Edición española, Buenos Aires 1945, p. 463.

[51] Op. cit., p. 46.

[52] Op. cit., pp. 193-194.

[53] Op. cit., p. 136.

[54] *Primeras instrucciones de Torquemada*, cuestiones 1 y 2. Texto reproducido por Nicolás López Martínez, *Los Judaizantes y la Inquisición*, Burgos 1954, p. 298.

[55] Afirmación inaceptable a todas luces. La España de aquella época, como la de hoy, celebra una gran cantidad de *fiestas* y de *ferias*, que duran una semana por lo menos cada una de ellas; con independencia de los *autos de fe* y de las corridas de toros. Por otra parte, estas últimas no son fiestas populares más que desde el siglo XVIII; hasta entonces la *corrida* era un deporte noble, que se practicaba a caballo con un rejón. El teatro español era, además, el más vivo y el más popular de Europa.

[56] Op. cit., pp. 191 y 192.

[57] Op. cit., p. 100.

[58] Tal como las presenta especialmente Pierre Dominique, el año 1969, en su *Inquisition*, p. 338.

[59] Op. cit., p. 126.

[60] Aparecida, recordémoslo, en París el año 1817, en francés. Llorente era entonces un *afrancesado* exiliado, antiguo ministro del ocupante José Bonaparte.

Capítulo II

GRITOS DE HORROR CONTEMPORÁNEOS

A pesar de todo, no debemos menospreciar la historiografía dominante. Es ella la que ha sacado a la luz algunos hechos incontestables, aun cuando los fuerce, los extrapole de manera exagerada y deje en la sombra otros hechos. Por otra parte, no ha dejado de intentar fundamentarse en un conjunto —a decir verdad, bastante reducido— de quejas, contradisposiciones y denuncias presentadas desde los tiempos del Santo Oficio, en la misma España. Esto es lo que tenemos que considerar ahora.

Oposición minoritaria

La primera de las manifestaciones de lo que Henry Kamen llama «una oposición minoritaria»[1] es obra del propio secretario del rey Fernando, su embajador en Roma quince años antes, y pronto principal cronista de los Reyes Católicos: Fernando del Pulgar. Él mismo era *converso* y no lo oculta. Ya desde los primeros meses de 1481, levanta la voz en defensa de sus hermanos.

Hacía entonces sólo algunas semanas que la Inquisición española había entrado en acción; su esfera de actividad estaba limitada, de momento, a la parte de Andalucía que ocupan ahora las provincias de Sevilla y de Cádiz. Los primeros inquisidores, dos religiosos dominicos, uno de ellos vicario de los conventos de Castilla y el otro provincial de Aragón, así como su asesor, el Dr. Medina, habían sido nombrados por los Reyes Católicos, en

Medina del Campo, el 27 de septiembre de 1480. Llegaron a Sevilla en la segunda mitad del mes de noviembre del mismo año. Y, en las semanas siguientes, esto es, a comienzos de diciembre de 1480, lanzaron el bando del primer «edicto de fe».

Así pues, no habían pasado aún dos o tres meses de Inquisición cuando Pulgar dirige, desde la Corte de los Reyes Católicos, una carta abierta a su protector y mecenas, el famoso «cardenal de España», Pedro González de Mendoza, por entonces arzobispo de Sevilla. Éste, como muestra de manera especial la protección que otorgó a Pulgar, no tiene nada de un feroz *anticonverso*. Cabe esperar, por tanto, su intervención eficaz. A condición, claro está, de no atacar directamente a la institución misma de la Inquisición, que, como Pulgar sabe bien, y lo escribe, ha sido puesta en marcha por la misma reina. En consecuencia, Pulgar recurre al buen sentido, a la moderación, al respeto del único verdadero método apostólico, que es convertir por medio de la mansedumbre, de los buenos ejemplos, las buenas predicaciones. Tanto más por el hecho de que la situación de los *conversos* es muy particular y conviene tenerlo bien presente en la mente para no ser injusto.

Infinitamente cruel

Escribe: «[...] una forma se ha de tener con los pocos rrelasos y otra con los mochos: en los pocos bien asienta la puniçion, y tanto cuanto bien esta en los pocos, tanto es peligroso y aun difícile en los muchos [...]

»Yo creo, señor, que allí [en Sevilla] hay algunos que pecan de malos, y otros, y los más, porque se ban tras de aquellos malos, y se irían tras los otros buenos, si los obiese. Pero como los viejos [christianos] sean allí tan malos christianos, los nuevos son tan malos judíos. Sin duda, señor, creo que las mozas donçellas de diez a veinte años hay en Andaluçía diez mill niñas, que dende que naçieron nunca de sus casas salieron ni oyeron ni supieron otra doctrina, sino la que vieron hazer a sus padres de sus puertas adentro. Quemar todos estos sería cossa crudelissima y aun difíçile de hazer, porque se ausentarían con desesperaçion a lugares donde no se esperase dellos coreptión jamás; lo cual sería gran peligro de los ministros y gran pecado.

«No digo señor esto en favor de los malos, mas en remedio de los enmendados, el qual me parecería señor poner en aquella tierra personas notables y con algunos dellos de su misma nación que con exemplo de vida y con palabras de dotrina reduxiesen a los unos y enmendasen a los otros. Buenos son, por cierto, [los inquisidores] Diego de Merlo y el doctor Medina, pero yo sé bien que no harán ellos tan buenos Christianos con su fuego como hizieron los obispos don Paulo [de Santa María] y don Alonso [de Cartagena] con su agua»[2].

Un poco más tarde, en su importante *Chrónica de los muy altos y esclarecidos Reyes Catholicos,* señala Pulgar que su protesta fue asimismo la de algunos de los parientes de los encarcelados y de los condenados. Éstos se dirigían al rey y a la reina, señalándoles que la Inquisición no se desarrollaba en la forma en que hubiera debido hacerse en conformidad con la justicia, y que cometía muchos errores, por muchas razones.

Pulgar precisa que, en la manera de llevar a cabo los procesos y de emplear los testigos y las informaciones, en las torturas que se administraban, en la ejecución de las sentencias y en las otras circunstancias, los inquisidores eclesiásticos y los ejecutores seculares obraban con crueldad. Y que mostraban gran enemistad no sólo hacia aquellos contra quienes procedían, sino también contra todos, con intención de marcarlos con la mancha y la difamación de este horrible pecado. Cuando lo que procede, en conformidad con la piedad divina y lo que manda hacer en estos casos la Santa Madre Iglesia, es que estos hombres que están en el error sean llevados a la fe a través de suaves razones, tiernas amonestaciones y buenas doctrinas y ejemplos. Y que, en conformidad con los preceptos y reglas de los santos cánones, sean reducidos y admitidos a las penas que estipulan las leyes, y no a esa pena cruel del fuego. En particular los que confiesan su error y se convierten a la fe de Cristo, nuestro Redentor. Porque, como decían ellos, era cosa cruel e inhumana enviar al fuego a quien invocaba el nombre de Cristo, confesaba ser cristiano y querer vivir como tal.

Hogueras como razón de Estado

Estas protestas tuvieron su resultado. Según dice Pulgar en la misma *Chrónica,* una vez que el rey y la reina estuvieron al

corriente de estas cosas, ordenaron que fuera estudiada la cuestión en su Consejo y que se hiciera lo que correspondiera en derecho. Se reunieron, pues, el cardenal de España, que era entonces el cardenal de Sevilla, los obispos de Jaén y de Palencia, diez doctores y cuatro maestros en santa teología. Tras haber discutido la materia, los miembros del Consejo ordenaron por escrito lo que debía hacerse en lo sucesivo, en conformidad con las leyes y los santos cánones, precisando cómo debían ser llamados y reducidos los acusados, la confesión y la abjuración que debían hacer, la pena que se debía aplicar a cada uno, según su error.

Mas la Inquisición, regularizada de este modo, prosiguió su tarea, recurriendo siempre a las hogueras. La huida de muchos *conversos,* concretamente los habitantes de más de tres mil casas, señala Pulgar, trajo consigo que Sevilla se despoblara en parte. Se hizo saber a la reina que el gran comercio que se desarrollaba en la ciudad se veía afectado y que ella perdería una parte importante de sus ingresos. Pero la reina respondió que no lo tenía en cuenta y que, incluso contra su propio interés, estaba decidida a lavar su reino de este gran pecado de herejía «porque entendía que aquello era servicio de Dios e suyo. E las suplicaciones que le fueron fechas en este caso, no la retraxeron deste propósito»[3].

Todo el conjunto de este testimonio de Pulgar está repleto de interés, pues nos muestra las reacciones que se produjeron desde la implantación del tribunal inquisitorial. Cuál fue también la actitud de los Reyes Católicos y la de los prelados, atentos a la vez a las quejas e intentando regularizar el proceso inquisitorial, pero mostrando una firmeza absoluta en el mantenimiento en vigor de la acción inquisitorial en cuanto tal. No sólo para servicio de Dios, sino también para el del poder real. En especial por medio de las hogueras, que, por ser asunto del brazo secular, eran directamente asunto real.

Una campaña previa de evangelización pacífica

La historiografía dominante guarda silencio, a este respecto, sobre dos hechos complementarios que tienen su importancia. El primero es que, si Pulgar y los *conversos* que protestaban no se salieron con la suya cuando pidieron que los métodos inquisitoriales fueran sustituidos por «las suaves razones y las tiernas amo-

nestaciones», fue porque en Sevilla y en el resto del sudoeste español acababa de tener lugar una campaña que recurría a éstas. Esa campaña transcurrió durante los dos años que separan la promulgación de la bula papal, que creaba la Inquisición real castellana (noviembre de 1478) y el comienzo de las operaciones de la mencionada Inquisición (noviembre de 1480).

La campaña empezó con una carta pastoral, verdadero catecismo para los *conversos,* del arzobispo González de Mendoza, que hizo imprimir también un catecismo destinado especialmente a los judíos[4]. Esta campaña dio lugar a un intenso trabajo de evangelización, que llegó incluso a realizar visitas domiciliarias y a la colocación de carteles en las parroquias, donde se reproducía el texto de la carta pastoral-catecismo del arzobispo.

Es el mismo Pulgar quien nos lo cuenta en su *Chrónica* unos cuantos capítulos antes. Y también quien señala que esta gran labor fue ineficaz, en virtud de la obstinación de los judaizantes. Según nuestro cronista, los religiosos a quienes se encomendó esta tarea trabajaron en reducir a los que judaizaban, primero con suaves amonestaciones, después con agrias reprimendas. Pero eso dio poco fruto. En su obstinación, los judaizantes dieron pruebas de una ceguera tan estúpida y de una ignorancia tan ciega, que negaron y ocultaron sus errores, pero, en secreto, volvieron a los mismos, a las prácticas y a la conservación de sus ritos judaicos[5].

Contraverdades y disimulos

Así pues, antes de dar curso a la Inquisición, cuya bula tenían entre sus manos, los monarcas españoles y la Iglesia española habían llevado a cabo un último y gran trabajo de persuasión pacífica. Y fue sólo después de dos años, tras haber quedado claramente demostrada la obstinación de los judaizantes, cuando los Reyes Católicos procedieron a los primeros nombramientos inquisitoriales. Piense lo que piense el historiador de los métodos inquisitoriales y del recurso a la fuerza en materia de fe, no puede dejar de señalar este hecho. Y no tiene, a buen seguro, ningún derecho a dejar creer que no se produjo. Sin embargo, así es como actúa Henry Kamen, cuando escribe en su *Inquisición española:* «*No se tomó ninguna otra medida* durante los dos años

siguientes [tras la recepción de la bula papal autorizando la Inquisición real]. [...] Pulgar, él mismo *converso,* [...] denunció el recurso al apremio *en una época en que no se había esbozado ningún intento de evangelización*»[6] (la cursiva es nuestra).

La obra francesa más reciente sobre nuestro tema, la *Inquisition espagnole* del profesor Bartolomé Bennassar y de sus cinco coautores, aparecida en 1979, se contenta con dejar inexplicado el plazo transcurrido entre la bula de creación de 1478 y los primeros nombramientos de inquisidores en 1480, guardando así un completo silencio sobre la extensa campaña de evangelización pacífica, aunque infructuosa, desarrollada durante estos dos años[7].

Como se ve, la historiografía dominante no vacila en recurrir a las contraverdades o disimulos, incluso en sus autores más objetivos. A lo largo de nuestra investigación, señalaremos una gran cantidad de otras contraverdades y disimulos de esta procedencia.

Una crítica publicada

El segundo hecho complementario, que tiene su importancia a propósito de la protesta de Pulgar y de la de los *conversos* sevillanos que reproduce, es que su *Chrónica* fue publicada en España y reimpresa varias veces, bajo el reinado de la Inquisición, desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII. A menudo con gran esmero y sin reparar en gastos. Éste es el caso de la edición que tenemos en las estanterías de nuestra biblioteca, publicada en Valencia el año 1780 por Benito Monfort, obra maestra de erudición (texto establecido por comparación de varios manuscritos) y de tipografía (por la excepcional calidad de la impresión, del papel, de los caracteres, de los grabados en cobre, del ajuste).

Esto, hay que convenir en ello, no confirma, ni pasiva ni activamente, el oscurantismo reprochado a la Inquisición española y su represión de todas las voces que se levantaban contra ella.

La violencia del Papa contra la Inquisición

Por el mismo tiempo en que se produce la denuncia de Pulgar, y en una fecha precisa —el 18 de abril de 1482—, se levanta otro grito de indignación. Y esta vez procede de un autor investido de

la más alta autoridad posible, puesto que se trata nada menos que del papa Sixto IV.

En la bula *Gregis dominici*, «la bula más extraordinaria de la historia de la Inquisición», según la pretensión de Lea, el Soberano Pontífice formulaba con violencia, no ya en Andalucía, sino en Aragón, parecidas críticas a las que hemos leído en las *Chrónicas* de Pulgar, contra las actividades inquisitoriales.

Se indignaba de que «en Aragón, en Valencia, en Mallorca y en Cataluña, desde hacía cierto tiempo, no se inspirara ya en el celo por la fe ni en la salvación de las almas, sino en la sed de lucro».

Y precisaba: «muchos cristianos sinceros y fieles, sobre la base del testimonio de enemigos, de rivales, de esclavos, de otros individuos de baja extracción y desprovistos de toda moralidad, habían sido echados sin pruebas legítimas en las prisiones seculares, torturados y condenados como herejes relapsos, desposeídos de sus bienes y entregados al brazo secular para ser ejecutados, poniendo en peligro sus almas, creando así un ejemplo pernicioso que a todos inspiraba disgusto».

La bula estipulaba, a continuación, que los inquisidores debían trabajar con los miembros de los provisoratos episcopales, que se debía levantar el secreto sobre el nombre de los acusadores y sobre el contenido de sus acusaciones, que los acusados podían elegir sus consejos, que no debían ser detenidos más que en las prisiones episcopales, que los condenados podían apelar a Roma.

Resumiendo, esto supondría el desmantelamiento de la Inquisición real establecida, sólo en Castilla, por la bula de 1478, firmada por el mismo Papa, si es que éste se había referido tanto a Castilla como a Aragón. Ahora bien, de la primera y, especialmente, de Andalucía, donde la Inquisición real funcionaba a pleno régimen, no se trataba ni un solo instante en esta bula.

Distinguir

Todo eso sólo se comprende si se indica, cosa que no hace la historiografía dominante (en particular, Henry Kamen), que en Aragón no había una Inquisición real, sino la antigua Inquisición episcopal. Ésta llevaba ya una implantación bisecular en Aragón, mientras que Castilla prácticamente no la había conocido. Eso es

lo que señala el mismo Papa cuando escribe que «la Inquisición ya no se inspiraba desde hacía algún tiempo», etc.

A decir verdad, el poder real, a través de una oblicuidad, había tomado la dirección de la Inquisición episcopal de Aragón, a consecuencia de un acuerdo muy reciente[8] (18 de septiembre de 1481), entre Fernando de Aragón y el maestro general de los dominicos, a quien correspondía, de hecho, el nombramiento de los inquisidores, elegidos por entonces con mayor frecuencia entre los religiosos de su orden.

Pero, desde el punto de vista jurídico, la Inquisición aragonesa seguía siendo la antigua Inquisición episcopal, que existía también especialmente en Francia. De ahí la violencia de la reacción pontificia. El Papa veía, de repente, que su Inquisición, puramente eclesiástica, tomaba nuevos caracteres en Aragón, sin que lo hubiera decidido él mismo. En especial, mediante el recurso a las prisiones seculares. La campanilla había empezado a sonar probablemente, como señala Henry Kamen, por obra de los *conversos* aragoneses, pero si había resonado con tanta violencia fue en razón de este hecho esencial para el Papa: la autoridad pontificia había sido ultrajada. En consecuencia, no es exacto escribir, como lo hace Henry Kamen[9], que, probablemente, «sólo el dinero *converso* había obtenido la bula relativa a Aragón».

Dudar

Por otra parte, a la luz de otros tres documentos, dos del mismo año y otro del año siguiente, cabe dudar que las imputaciones de lucro y crueldad hechas por el Papa en su bula (imputaciones, probablemente, de origen *converso* en efecto) tuvieran verdadero fundamento.

El primero de esos documentos, anterior en cinco días a la bula papal, fechado, por tanto, el 13 de abril de 1482, es una carta de Fernando de Aragón dirigida a su hijo, arzobispo de Zaragoza. En ella leemos: «Relación tenemos que en essa Seu e por las tronas de otras Yglesias se fasen sermones que son más para concitar los pueblos a alborotos e senyaladamente contra moros e judíos, que para instituirles en caridat e al servicio de Dios. [...] E porque estas cosas tales principalmente pertenece a Vos corregir, Vos rogamos y encargamos las fagays tal provisión

que daquí adelante, los que subirán a las tronas sean más cuerdos e entiendan más en amonestar e persuadir cosas de Dios e virtuosas que en concitar scandalos, certificándovos que si no lo fazeys assi en fadiga vuestra, nos lo remediaremos como entenderemos satisfazer al servicio de Dios e nuestro, e a la conservación e beneffício dessa nuestra cosa pública»[10].

El segundo documento es el anuncio hecho por el Papa, en octubre de 1482, de que había suspendido su bula denunciadora del 18 de abril del mismo año. La razón de ello era una extensa carta de protesta y de justificación que le había dirigido Fernando. En ella le exponía el rey la necesidad de nombrar a los inquisidores a propuesta del poder real y la de proceder a una acción inquisitorial dirigida por este último, tanto en Aragón como en Castilla, si se quería hacer frente al «mórbido contagio» de la herejía.

El tercer documento es el nombramiento por el mismo Papa, en su breve *Supplicari nobis* (17 de octubre de 1483), del inquisidor general real nombrado ya por él para Castilla[11]: el célebre Tomás de Torquemada, poco sospechoso de debilidad, como inquisidor general de Aragón, Valencia y Cataluña... Así, Roma colocaba el conjunto de las Españas bajo una autoridad inquisitorial única, de inspiración real.

Notable y profunda contestación

Una nueva contestación de la Inquisición real, en los años 1480 y aún en la década siguiente, fue la del protonotario Juan Ramírez de Lucena. Como Pulgar, señalémoslo, el contestatario Ramírez era un colaborador íntimo de los Reyes Católicos, en particular de Isabel. Ésta le había confiado quince años antes una importante embajada en Francia, cuando aún andaba ocupada en hacer reconocer sus derechos a la corona por los países vecinos.

Esta vez se trata de una profunda contestación. De una contestación del mayor interés para el hombre de hoy, que encuentra en ella, expuestas de una manera aguda, todas las objeciones que le vienen de modo natural a la mente en cuanto al principio mismo de la institución inquisitorial.

A decir verdad, no nos ha llegado el texto mismo de Ramírez de Lucena. Pero lo conocemos a través de las citas y del análisis

del mismo que nos brinda su adversario, el Dr. Ortiz, en una respuesta que publicó. He aquí lo esencial de la argumentación de Ramírez:

«1. La Iglesia padece escándalo porque hace un trabajo de policía al ejercer la Santa Inquisición.

»2. Mediante el procedimiento de los castigos, perjudica más a las almas que a los cuerpos de aquellos que son perseguidos.

»3. Los *conversos* deben ser persuadidos con razones y con amabilidad; no obligados mediante castigos.

»4. Siempre ha habido herejes. Incluso Abraham fue dos veces infiel. Moisés no creyó en la omnipotencia de Dios.

»5. La clemencia se mantiene a igual distancia de la verdad y de la justicia, y debe participar del espíritu de ambas.

»6. Cuando son muchos los que pecan, no es posible tomar venganza.

»7. Los adultos bautizados por miedo no reciben ni sacramento ni carácter eclesial. Son como los niños bautizados bajo condición, o contra la voluntad de sus padres. Por consiguiente, deben ser tratados como no cristianos, y de ninguna manera como herejes».

Nuestros herejes

Nos sentimos obligados a decir, para precisar la mentalidad con que escribimos, que andamos muy cerca de hacer nuestra esta argumentación. Lo que nos detiene, a la hora de otorgarle una adhesión total, es que la Iglesia, especialmente en una de las proposiciones del *Syllabus*, no contradicha absolutamente por el Vaticano II, siempre ha mantenido su derecho a una cierta presión defensiva, en nombre de los derechos de Dios y de la defensa de las almas, cosa que merece ser reflexionada en una época de subjetivismo desastroso como la nuestra. Un subjetivismo que no cesa de denunciar, por ejemplo, un brillante *converso* francés de nuestros días, un hombre que había recibido una formación inicial puramente laica, de ascendencia materna judía, antigua víctima de la represión nazi: André Frossard.

Y es que todas las sociedades, siguiendo una constante, probablemente necesaria, defienden, mediante la presión, los valores en los que creen. Todas, incluso las más liberales, tienen sus

delitos de opinión, sus herejes. Unos herejes a los que castigan, con mayor o menor intensidad, pero los castigan. Así, hasta la sociedad liberal francesa castiga al hereje en nombre de la santidad absoluta de la antidiscriminación, del antirracismo, por «apología del crimen» si se trata del nazismo, etc.

Nos parece oír ya la reacción del lector, la nuestra: «¡Pues claro que sí! ¡Todo lo que allí se condena fue horrible!». ¿Pensamos que nuestra reacción es la misma que podía tener, con la misma convicción, ante el hereje, el cristiano ferviente del siglo XV? ¿Hemos pensado que, también de nuestra reacción, como de la reacción inquisitorial, pueden nacer y nacen prohibiciones de publicar, una autocensura e injusticias, y condenaciones absurdas[12]? O incluso, en tiempos de crisis, ciertos tipos de hogueras. Así, en el transcurso de la Depuración francesa de los años 1944-1946, el abominable trato infligido a simples delitos de opinión: el escritor y periodista de gran talento, Henri Béraud, que fue enviado a terminar sus días con grilletes en los pies en el presidio de la isla de Ré; Robert Brasillach, igualmente rico en talento, ejecutado contra el deseo de François Mauriac, de Louis Aragon, adversarios suyos. Béraud, Brasillach: dos puros herejes. Los nuestros.

Una solución, pronto y fuerte

La reacción de Ramírez de Lucena, la aprobación que sentimos respecto a ella, corresponden al dominio de lo absoluto. Ahora bien, la vida de los hombres no es una vida de ángeles. Pues, como dicen en Francia, quien hace el ángel, hace la bestia. Con la Inquisición española, estamos en el ámbito de lo relativo, lo relativo de finales del siglo XV español, una época tan tensa como la correspondiente a la Liberación y la Depuración en Francia. Los problemas planteados entonces por la vida en común de gran cantidad de judíos o *conversos* y de la masa cristiana llegaron al límite de la explosión generalizada, del baño generalizado de sangre, como mostraremos más adelante. Los responsables necesitaban encontrar una solución que canalizara la situación y, por último, la desactivara. Pero era preciso actuar pronto y fuerte. Como el gobierno del general de Gaulle cuando implantó los tribunales de la Depuración, para canalizar y, finalmente, desactivar la explosión masiva de las ejecuciones sumarias (de 40 a 100.000) y de las diferentes venganzas de la Liberación de 1944. De ahí procedía, en el siglo XV, el tono constantemente tenso, reñido, dramático, de las declaraciones, cartas y actos de Fernando y de Isabel; espíritus fríos, a pesar de todo, y corazones no exentos de caridad. Acabamos de verlos actuando con fuerza, a menudo en el sentido de la pacificación, en Zaragoza, y volveremos a verlo en otros lugares.

Además, para dar lecciones, para dar*les* lecciones, es preciso tener las manos bien limpias. ¿Las tenemos? Los judíos, ya expulsados varias veces de Francia, especialmente en 1306, lo fueron definitiva y totalmente en 1394, un siglo antes de la implantación de la Inquisición y de la expulsión de los judíos españoles. Hacia 1568-1570, cuando la actividad de la Inquisición española ya se había moderado en gran medida, los judíos que habían vuelto fueron expulsados de las ciudades de la Provenza. En 1693, mientras que la Inquisición española ya está a punto de no tener más que acciones simbólicas respecto a los *conversos* (la mayoría de los judíos de la península que se habían quedado), en Francia, concretamente en Marsella, por orden del rey y a petición de M. de Seignelay, se expulsó de nuevo a los judíos que habían regresado[13].

«Liberalismo» y «oscurantismo»

Y si la Inquisición española hizo huir a un reducido número de *conversos* y de heterodoxos, la América del Norte, faro «liberal» de hoy, fue poblada de manera masiva por puritanos, arminianos, cuáqueros, unitarios, católicos, karlstadianos, osiandristas, anabaptistas, que huían de la persecución de sus «liberales» países protestantes: Holanda, Inglaterra, Escocia, Irlanda, Suecia, Prusia, Suiza, en los siglos XVII y XVIII, cuando la Inquisición española se adormecía. Y aún en 1813, cuando la Inquisición española no tenía ya más que una existencia nominal y no condenaba a nadie desde hacía mucho, la «liberal» Inglaterra seguía condenando a muerte a los unitarios (heterodoxos que niegan la Santísima Trinidad).

Pero del juicio equitativo que debemos emitir sobre el conjunto de la Inquisición española trataremos en la última parte de este libro, cuando hayamos acabado la investigación por completo.

Tras haber puesto las cosas en su sitio, volvamos a Ramírez de Lucena y a su adversario el Dr. Ortiz. Y lo hacemos para constatar que la llamada del primero no fue oída, pues el segundo recoge las justificaciones dadas por los partidarios de la Inquisición: la necesidad de hacer frente al peligro que representaban los *conversos* para la fe, y hacer desaparecer el escándalo de su infidelidad.

Pero también para constatar, de nuevo, que el oscurantismo inquisitorial no era tan espeso como se ha pretendido decir; pues, en la misma Sevilla de la gran explosión inquisitorial, aparecían en 1493 *Los Tratados del doctor Alonso Ortiz*[14], incluido uno en que citaba largo y tendido al contestatario radical de la Inquisición: Ramírez de Lucena. Lo que nos permite a nosotros mismos citarlo y al lector conocerlo.

La muerte para los judaizantes, aprobada por un «converso»

Por esa misma época, desde 1480, circulaba un libelo donde se atacaba de manera violenta a la Inquisición sevillana; su autor era un judaizante. El mencionado libelo tuvo tal difusión, que Fernando de Talavera, principal consejero de los Reyes Católicos, «hombre clave de su reinado»[15] y monje jerónimo, consideró necesario darle la réplica. Lo hizo en una obra importante, reeditada aún en nuestros días, *Católica impugnación*, obra de la que ha dicho recientemente Américo Castro que es «fundamental para [el conocimiento de] la situación de los *conversos* en el siglo XV»[16]. La réplica del monje-consejero estaba, en efecto, particularmente bien informada, pues Talavera, lo mismo que Pulgar, secretario y cronista del Rey, era de sangre judía, aunque en menor medida. Su ascendencia paterna le ligaba a la muy noble y cristiana-vieja familia de los Contreras, aunque su ascendencia materna era *conversa*.

Ahora bien, Talavera, hombre de una cabal integridad y que, como arzobispo de la Granada reconquistada, se mostrará como un modelo de mansedumbre evangélica en la conversión de los moros, defiende a los *conversos*, sus hermanos, de los ataques injustos, mas, al mismo tiempo, justifica el castigo supremo para los judaizantes.

De su propia pluma leemos: «Es cierto que, no sin grande ofensa a Jesucristo, son injuriados y vituperados [en especial por

medio del insulto de *marranos*] a menudo los nuevos cristianos y sus descendientes. Lo que supone en verdad gran ofensa a Nuestro Señor, porque, como dicen los santos y estipulan las leyes civiles, los que a su santa fe se convierten deben ser honrados y tratados con gran humanidad. Mas, con este nombre tan deshonesto y contrario a la comunión [marranos], jamás los llamó ningún buen cristiano, ni hombre prudente y temeroso de Dios. Tampoco hoy se ha dado a todos los nuevos convertidos el nombre de herejes, como se lamenta este hereje perverso [el autor del libelo]. El nombre de hereje se da a los malvados incrédulos como él, que, estando bautizados, llevando el nombre de cristianos, conservando aún algunas obras y apariencias, conservan las ceremonias y ritos de los moros y de los judíos. Esos tales, es muy verdad que en algunos casos deben morir, como estipula ampliamente el derecho canónico y también el derecho civil»[17].

Así, tal como nos asegura este testigo digno de fe, el racismo, so capa de religión, no estaba tan difundido como afirman algunos historiadores. Tampoco la represión de los judaizantes fue tan racista como pretenden, puesto que la aprobaba un *converso* muy digno de respeto, compasivo con las injusticias padecidas por sus hermanos.

Una vez más, debemos señalarlo, la contestación del procedimiento inquisitorial y de su «racismo» no había sido ahogada por la masiva conspiración del silencio que es el oscurantismo. De hecho, alguien se tomó el trabajo de responder a esta contestación y de difundir esta respuesta. Pues ya desde 1487, cuando la Inquisición no tenía aún más que siete años, se había publicado en Salamanca la *Católica impugnación* de Talavera.

Matando, robando y violando

Pero, si bien no conocemos más que a través de la réplica del monje-consejero de los Reyes Católicos el libelo de un judaizante que permaneció anónimo, los archivos nos proporcionan el texto mismo de un nuevo ataque, circunstanciado, contra la Inquisición, y también el nombre de su autor.

Esta denuncia va firmada por un hombre conocido en aquel tiempo y que, en el decenio de 1520, será uno de los jefes de la revuelta de los *Comuneros*, Gonzalo de Ayora, también *conver-*

so. Se trata de una carta escrita por él, el 16 de julio de 1507, al secretario de Estado del Rey Fernando, Pérez de Almazán, asimismo *converso*. En esta fecha ya ha fallecido Isabel la Católica, y tanto Almazán como Ayora se esfuerzan en obtener la reforma de la Inquisición, a la que ya no cubre el prestigio de la reina.

Gonzalo de Ayora resume a Almazán los recientes acontecimientos (1504), efectivamente escandalosos, que deben permitir la consecución de esta reforma. Escribe: «En lo de la Ynquisiçion, el medio que se dyó fue confyar tanto del señor arçobispo de Sevilla y de Luzero y Juan de la Fuente, con que ynfamaron todos estos reynos y destruyeron gran parte dellos, syn Dios y syn justiçia, matando y robando y forçando donzellas y casadas, en gran vituperio y escarnio de la religión christiana»[18].

En esta denuncia de *converso* hay no poca exageración: evidentemente los reinos de España no habían sido destruidos en gran parte y los anales nada dicen de la pretendida multiplicación de las violaciones de doncellas y de mujeres. Pero algo de verdad sí hay. Y es que la ciudad de Córdoba había caído en poder de un inquisidor espantosamente abusivo: el Lucero de que aquí se habla, apoyado por el citado arzobispo de Sevilla, que no era otro que el inquisidor general Diego Deza, sucesor de Torquemada.

Como narran los *Annales de Córdoba* de Luis Ramírez: «[Lucero] para acreditarse de ministro muy celoso de la fe, y hacer méritos para mayores dignidades, empezó a tratar con exquisito rigor a los reos que estaban presos para que declararan otros cómplices, de lo que resultó tan crecido número de personas indiciadas, así de los que eran conversos como de otras familias de cristianos-viejos, que se escandalizó la ciudad y casi llegó a tumultuarse [...]» Ante esta situación, el marqués de Priego y el conde de Cabra escribieron al arzobispo de Sevilla, Fray Diego Deza, inquisidor general, al tiempo que el consejo de la ciudad y el capítulo de la catedral le enviaban delegados con el encargo de representarle los excesos cometidos por Lucero[19].

¿Ciento siete personas quemadas de una sola vez?

Nada se hizo. Lucero celebró sus *autos de fe* masivos, uno de los cuales, según Lea, envío a la hoguera a no menos de ciento siete personas, que no habían hecho más que prestar oído a la

proclamación de fe judaica de un judaizante particularmente audaz. Lucero la emprendió hasta con el santo y célebre arzobispo de Granada, Fernando de Talavera, el antiguo consejero principal de Isabel la Católica. Inició su proceso como judaizante e hizo encarcelar a todos sus íntimos: a su primo, deán de la catedral de Granada, a su hermana, a sus sobrinas, etc.

Hubo que esperar a 1507 para que, en septiembre, un consejo especial reunido en Santa María del Campo condujera a Fernando el Católico a tomar medidas drásticas. Tras la dimisión forzosa de Diego Deza y su sustitución por el arzobispo de Toledo, el gran Jiménez de Cisneros, éste hizo detener pronto a Lucero y liberar a sus víctimas.

Como Lucero había hecho adeptos, que, a su vez, habían recibido funciones fuera de Córdoba gracias a Deza, se produjeron acontecimientos semejantes en Llerena, Extremadura y Jaén, capital del nordeste de Andalucía.

El episodio de Lucero es el abuso típico al que podía conducir la institución inquisitorial. Y como tal y a justo título es citado por los historiadores del Santo Oficio. Pero, sin hablar del hecho de que todas las instituciones policiales y judiciales han conocido en algún momento u otro sus excesos de celo, sus verdugos y sus prevaricadores, pensamos que no hay que exagerar el alcance de este asunto de Córdoba.

Nada de racismo, o invertido

De entrada, ver en ello un racismo desenfrenado sería absurdo. Primero, porque el protector de Lucero, el inquisidor general Diego Deza, por otra parte gran prelado reformador, era él mismo de origen *converso*, y, por consiguiente, de sangre judía. Eso es lo que hicieron público, desde la época de los acontecimientos, los habitantes de Córdoba y algunos miembros del Consejo de Castilla[20]. Y esto es algo que los historiadores de hoy saben bien[21].

También por esta razón: el detalle de los acontecimientos de Córdoba muestra que el muy activo ayudante de Lucero era el judío portugués Enrique Núñez, que se mostraba hábil para condenar gracias a los falsos testimonios arrancados a sus víctimas[22]. Entre ellas muchos cristianos-viejos.

Más aún, y es éste un hecho que no señalan los autores de la historiografía dominante, en especial Kamen: los acontecimientos

de Córdoba se produjeron en un tiempo en que Fernando el Católico tuvo que abandonar de manera provisional las riendas del poder en manos de Felipe el Hermoso, su yerno, rey de Castilla entre 1504 y 1506.

En torno a este último reinaban de hecho los *conversos*, en particular el astuto Juan Manuel.

Pues por entonces, como escribe el rector de la universidad de Salamanca, Pedro de Torres[23]: «Casi todos los cargos de la Corte se vendían por dinero, de tal suerte que muchos judíos obtuvieron cargos y eran muy favorecidos». El mismo testigo añade que, de este modo, también «la Inquisición era muy abatida y despreciada». ¡Excepto en Córdoba y en sus alrededores!

Los acontecimientos que se desarrollaron en esta ciudad fueron, por consiguiente, mucho más complejos de lo que, habitualmente, se deja entender. Es un hecho que el poder *converso*, el de Deza a la cabeza de la Inquisición, el de los *conversos* de la Corte, no hizo nada para detenerlos. También lo es que, por detrás de Lucero, el agente más activo era el judío Núñez. Asimismo fue preciso esperar a que Fernando el Católico recobrara las riendas en 1507 y nombrara al cristiano-viejo Jiménez de Cisneros para ponerles fin.

¿Hubo aquí una especie de revancha o desbordamiento, al menos parcial, contra los cristianos-viejos, para que protestaran con tanta fuerza? No es imposible, pues la institución inquisitorial, tanto en su espíritu como en sus miembros, estaba mucho menos alejada de las tradiciones y del cuerpo social de origen judío de lo que se ha dicho. Tal como aparece ya y como vamos a mostrarlo en un capítulo ulterior.

¿Pero fueron estos acontecimientos tan uniformemente graves como se los representa? Cabe dudarlo por otra razón.

Además de que las autoridades civiles y eclesiásticas de la ciudad eran opuestas a Lucero, en la misma Inquisición, en Córdoba, había personas que ocupaban cargos de responsabilidad ligadas a los adversarios del inquisidor.

El abuelo de Cervantes

A lo que nos alcanza, ningún historiador de la Inquisición ha señalado, por ejemplo, que bajo Lucero, el procurador y juez de los bienes confiscados por el tribunal inquisitorial de Córdoba era

el abuelo del autor de *Don Quijote*: Juan de Cervantes. Éste realizará una larga carrera administrativa y judicial que le conducirá, desde la Córdoba de tiempos de Lucero, a ser, por ejemplo, subgobernador de Alcalá de Henares en la apertura de las clases de su célebre universidad, fundada por Cisneros en 1509.

Ahora bien, el procurador y juez Cervantes ocupa una sede junto a Lucero en la Torre del Homenaje del Alcázar de Córdoba, centro de la Inquisición cordobesa[24]. Y las extensas investigaciones de los especialistas en la biografía cervantina, así como nuestras propias investigaciones, nos lo muestran íntimamente ligado, en ocasiones de manera familiar, con personalidades de Córdoba, que se distinguirán en las protestas contra Lucero; o desarrollarán un papel capital en la confederación de las ciudades andaluzas contra los *Comuneros* en la revuelta del decenio de 1520, por lo que son representativas de las autoridades locales. Así el marqués de Priego, Luis Méndez de Sotomayor, los Venegas, señores de Luque, etc.

En virtud de su personalidad, de sus estrechos vínculos con las personalidades que estaban en contra de Lucero y de la confianza con que le favoreció Cisneros inmediatamente después, no es posible pensar que el procurador y juez de los bienes confiscados, Cervantes, que ocupaba un puesto clave, favoreciera las exacciones de Lucero y Núñez.

Sería criminal introducir cambios en ella

En el período siguiente, la Inquisición española fue puesta de nuevo en orden, con vigor, por el inquisidor general Jiménez de Cisneros, que poco después será regente de España, en espera de la llegada de Flandes del joven rey Carlos I, pronto Carlos V. Llueven las revocaciones, especialmente la de Lucero y la del secretario de la *Suprema*. Incluso al secretario del joven Rey, Calcena, que había cubierto a Lucero del lado real, se le recuerdan sus excesos y se le ruega no tocar más al Santo Oficio. Lo cual conduce al muy antiinquisitorial Lea a reconocer: «Podemos tener la seguridad de que Cisneros no mostró piedad alguna con los que intentaban cambiar por dinero la sangre de los *conversos*»[25].

Lo que lleva al mismo Cisneros a escribir a Carlos V, en 1517, a propósito de las instituciones inquisitoriales así enderezadas: «En

jamás parece tendrán necesidad de reformación y será pecado mudarlas». Frase de peso en la pluma de un hombre que, durante toda su vida, fue un reformador intransigente, uno de los más insignes de la historia europea, y un gran animador humanista.

Pero fue también entonces, una vez desaparecidos los Reyes Católicos, cuando se desencadenó una ofensiva general contra la Inquisición. Las Cortes, asambleas consultivas que representan a un determinado número de consejos urbanos, multiplican las demandas de reforma. Las de 1518 pedían «que Vuestra Majestad tome medidas para que la Santa Inquisición se consagre a garantizar el ejercicio y el respeto de la justicia, a castigar a los malos y a impedir que sufran los inocentes».

Cortes y «conversos»

Lo que no era muy severo, pero llegó a serlo por parte de las Cortes de 1532, que, según indica Marcel Bataillon, expresaron el deseo de «que un espíritu verdaderamente justiciero inspire a los tribunales de la Inquisición, sedientos de lucro con excesiva frecuencia, y que éstos no vivan más de los bienes confiscados. Estas reivindicaciones son, en términos generales, las que habían formulado las Cortes de 1520»[26].

En consecuencia, el canciller de Carlos V, el flamenco Jean Le Sauvage, redactó un proyecto de reforma de la Inquisición. Y consignó, en el preámbulo de este proyecto, las observaciones siguientes: «Muchos inocentes que no tenían nada que reprocharse han padecido la muerte; han sido maltratados, oprimidos en la injusticia y la infamia [...] Gran cantidad de vasallos han dejado nuestros reinos».

Henry Kamen señala a este respecto que a Le Sauvage «se le acusaba de estar a sueldo de los *conversos*», pero, cuando comenta las mociones de las Cortes, dice ver en ellas la obra de una «notable fracción de la opinión, que no estaba sometida a la influencia *conversa*»[27].

Ahora bien, si hay un hecho cierto, es que los consejos de las ciudades que elegían a los diputados a Cortes estaban, por el contrario, profundamente penetrados por los *conversos*, a pesar de los estatutos de «limpieza de sangre», que no han tenido jamás la eficacia que algunos les otorgan[28].

Un ejemplo todavía inédito

Por este tiempo era diputado en Cortes por la ciudad de Cuenca el *converso* Andrés de Valdés, hermano mayor de los erasmistas Alonso y Juan Valdés. Por otra parte, este Andrés de Valdés era vasallo de un poderosísimo *converso* castellano, el marqués de Moya, que acababa de enviarle a Flandes junto al joven Rey, todavía contestado, para presentarle a éste sus respetos, que en este momento resultaban preciosos, como encargado de la custodia del tesoro real en el Alcázar de Segovia. No es posible soñar mayor «sumisión a la influencia *conversa*».

Todos estos hechos figuran en el *Tratado de las armas* y en las *Cartas de nobleza* de los Valdés, que he encontrado recientemente y entregado a Marcel Bataillon, historiador de estos erasmistas, a quien estos documentos han revelado muchos hechos desconocidos. Una parte de ellos los ha consignado, antes de morir, en el texto y en las notas de la edición definitiva de su *Erasmo y España*.

Eso es además lo que evoca el mismo Carlos V cuando escribe, en una carta de 1520, que en las Cortes «había sido criticado y atacado el Santo Oficio por gente que apenas se preocupaba de verlo subsistir». Frase que cita Henry Kamen sin penetrar, en apariencia, en su sentido, un sentido muy evidente.

Signos tangibles

Por otra parte, todas las peticiones de las Cortes chocan contra la intransigencia de Carlos V, a quien Fernando el Católico había pedido, en su testamento, que velara por el mantenimiento de la institución inquisitorial. Nuevo signo tangible de que, detrás de la Inquisición, había una profunda razón de Estado, al mismo tiempo que eclesial.

Otro signo tangible: el cardenal Adriano de Utrecht, nuevo inquisidor general nombrado por Carlos V, amigo del muy antimonacal Erasmo y prelado de espíritu aún más abierto que Cisneros, rechazó asimismo, formalmente, todo cambio. Fue elegido Papa en 1522 con el nombre de Adriano VI. De él esperaba toda la cristiandad la reparación de la fisura de la Reforma, pero murió prematuramente. Ningún historiador duda que fue un libe-

ral hasta el fondo. Pero también defendió con energía a la Inquisición española. Lo que nadie explica de otro modo que atribuyéndolo a que su nacionalidad holandesa le hacía ignorar todo sobre España, cosa que se dice muy pronto. Su condición de holandés le hubiera debido llevar más bien a dar libre curso a su liberalismo nórdico.

En todo caso, se habían acabado los intentos de reforma y de desmantelamiento de la Inquisición. Ésta seguirá manteniendo constante su estructura, hasta el fin de sus días.

El hijo del inquisidor general

A partir de ahora, en España, las denuncias de la intención y de los métodos inquisitoriales se van a volver extremadamente raras. Por lo general carecen de fuerza o se muestran excesivas por completo, presentándose siempre en contextos muy ambiguos.

Primera ambigüedad: en el siglo XVI las tomas de posición antiinquisitoriales provienen de los mismos medios de la Inquisición. Así la de Rodrigo Manrique, hijo del inquisidor general reinante, Alonso Manrique, en 1533. Mientras que este último es bien conocido como protector de Erasmo y de sus doctrinas «evangélicas», basadas en una crítica virulenta de los abusos eclesiásticos, su hijo fustiga con amargura las persecuciones iniciadas por los tribunales inquisitoriales contra los erasmistas.

De hecho, es que algunos de estos erasmistas se han mostrado después muy próximos a las dos nuevas corrientes heréticas que preocupan a la Inquisición: el misticismo desviado de los *alumbrados* y el luteranismo.

Desde París, Rodrigo Manrique, hijo del inquisidor general, escribe al humanista español *converso* Luis Vives, que se ha instalado en el Flandes español, tras la condena a la hoguera de su madre y de su padre, como judaizantes, en España: «Dices muy bien: nuestra patria es una tierra de envidia y soberbia; y puedes agregar: de barbarie. En efecto, cada vez resulta más evidente que ya nadie podrá cultivar medianamente las buenas letras en España sin que al punto se descubra en él un cúmulo de herejías, de errores, de taras judaicas. De tal manera es esto, que se ha impuesto silencio a los doctos; y a aquellos que corrían al llamado de la erudición, se les ha inspirado, como tú dices, un terror enorme»[29].

La «ley del silencio»

¿Quiénes son los doctos a los que la «ley del silencio», expresión que ha tenido éxito para condenar a la Inquisición, ha sido impuesta? Bernardino de Tovar, de origen *converso*, enamorado y discípulo de una alumbrada apasionada, Francisca Hernández, a quien ha perseguido la Inquisición. El hermano de Bernardino, Juan de Vergara, por consiguiente también de origen *converso*, secretario del arzobispo de Toledo, antiguo profesor de filosofía en Alcalá, antiguo secretario del inquisidor general Cisneros, a quien la alumbrada Francisca Hernández, apoyada por varios de sus discípulos, ha denunciado como luterano. Los dos hermanos Tovar-Vergara eran dos helenistas eminentes, traductores de Aristóteles y de Heliodoro. A continuación, Alonso de Valdés, erasmista de origen *converso* y brillante ensayista cuyas obras han sido prohibidas, que acaba de morir en Viena (Austria) como secretario principal del emperador Carlos V, encargado de los asuntos de Roma, de Nápoles y de Alemania. También Juan de Valdés, hermano pequeño del anterior y, naturalmente, también de origen *converso*, asimismo brillante ensayista cuyas obras serán igualmente prohibidas, y que en ese momento estaba en Roma como gentilhombre del papa Clemente VII[30].

En ninguno de estos hombres se equivoca la Inquisición. Todos ellos constituyen, de manera incontestable, un peligro para la fe católica, bien en el sentido de los alumbrados, o bien en el de la Reforma. Y merecen, por lo menos, una advertencia. Alonso de Valdés, «más erasmista que Erasmo», está muy cerca de la Reforma. Él es quien hace de puente entre Mélanchthon y Carlos V. Fue él quien permitió en 1532, en la famosa dieta imperial, que la lectura de la luterana *Confesión de Augsburgo* «se hiciera con toda solemnidad»[31]. Por su parte, Juan de Valdés va a establecer, incontestablemente, en Nápoles, a donde irá después de la muerte de Clemente VII, en septiembre de 1534, un núcleo activo de la Reforma, o por lo menos de una Prerreforma muy avanzada: la de los «valdesianos», a quienes los historiadores (en particular Braudel) comparan con los luteranos y a quienes los escasos reformados españoles consideran en nuestros días como sus maestros[32]. En cuanto a Vergara, para muchos es su émulo prudente que se quedó en España, su cabeza de puente. Por último, su hermano Tovar es un alumbrado que ha perdido por completo el sentido común, como el mismo Vergara le reprocha.

Tiempos difíciles

Se puede pensar, por supuesto, que toda intervención contra el pensamiento es inadmisible. Pero estamos en el siglo XVI, en el momento en que comienza el magno y sangriento combate religioso lanzado por la Reforma. La Inquisición española, al menos en virtud de estas circunstancias, no puede dejar de reaccionar. Las inquisiciones protestantes o antiprotestantes empiezan a derramar sangre por todas partes, y lo harán cada vez más. Imponen la «ley del silencio». Eso es lo que señala, de un modo más objetivo que Rodrigo Manrique, Luis Vives. El 10 de mayo de 1534, escribe a Erasmo ya anciano: «Estamos pasando por tiempos difíciles, en que no se puede ni hablar ni callar sin peligro. En España han sido encarcelados Vergara y su hermano Tovar, como también otros hombres doctos. En Inglaterra, los obispos de Rochester [Juan Fisher] y de Londres, y Tomás Moro. Ruego al cielo que te dé una vejez tranquila»[33].

Una leyenda más

Pues bien, la Inquisición española se muestra mucho más moderada que sus émulas extranjeras, protestantes o no protestantes. Ninguno de los hombres a quienes persiguió en aquel tiempo fue objeto de una condena extrema, ni siquiera hubo alguien que sufriera una pena verdaderamente grave. Los Valdés, ausentes de España, murieron en sus camas de Viena y Nápoles; no fueron objeto de ningún proceso en debida forma, no fue confiscado ninguno de sus bienes. Vergara fue condenado, en 1535, a que abjurara de sus errores, a una multa y a poco más de un año de residencia en un monasterio, pero recobra después su rango y desempeña una función pública. Cuando Francisco Olmos pretende, como hemos visto, que Vergara murió quemado, lo que hace es divulgar una leyenda antiinquisitorial, una más.

Ese mismo año, en Inglaterra, Tomás Moro, eminente humanista donde los haya, fue ejecutado con el hacha. El año anterior, en Francia, fue quemado en la hoguera Antoine Augereau, el editor humanista de Margarita de Navarra. Les acompañaron el humanista Juan Fisher y pronto Dolet.

Por lo que a España respecta, es absolutamente inexacto decir «que ya nadie podrá cultivar medianamente las buenas letras en España sin que al punto se descubra en él un cúmulo de herejías», como escribía Rodrigo Manrique a Vives. Nunca fueron más florecientes el humanismo y la cultura en ella, aunque fueran de ascendencia judía. El *converso* Vives dedica su *De pacificatione* al inquisidor general Manrique. Francisco de Vitoria, descendiente de *converso*, es la libre gloria de la escuela dominica de Salamanca. Alvar Gómez de Ciudad Real, descendiente de *conversos*, es el libre «Virgilio español» y en 1540 se publica su obra maestra latina dedicada a Carlos V, enriquecida con un prefacio entonces inédito de Erasmo. Garcilaso de la Vega y Boscán ilustran libremente la poesía castellana. Alejo Venegas es libremente la «perfecta expresión del humanismo toledano»[34]. El maestro Fernando Pérez de Oliva hace irradiar libremente el saber literario y científico de la universidad de Salamanca. Pedro Mejías publica libremente sus *Lecciones diversas*, que servirán de inspiración a Montaigne. También Antonio de Guevara tendrá una larga y considerable influencia en Francia (hasta La Fontaine) y en toda Europa. Ambrosio de Morales publica con toda libertad la «Defensa e ilustración» de la lengua castellana, antes de convertirse en preceptor de Don Juan de Austria. Florián de Ocampo, *converso*, prepara libremente sus grandes publicaciones de crónicas de España. Juan Ginés de Sepúlveda es libremente «el honor de las letras humanas de la nación» (Francisco Cervantes de Salazar[35]), tras haber sido el preceptor de Felipe II. Los hombres que acabamos de citar son, con gran frecuencia, erasmistas y bien valen los pocos miembros de la broqueta con tendencias heterodoxas, a los que la Inquisición no dio, de hecho, más que advertencias acompañadas, en ocasiones, de sanciones ligeras.

La paja y la viga

En pocas palabras, la historiografía dominante, al insistir en el caso de los Vergara, de los Valdés y de sus compañeros, les da una importancia desproporcionada. Andan lejos de ser toda la cultura española de aquel tiempo. Andan lejos de haber sufrido una suerte tan trágica como la de sus émulos ingleses o france-

ses. Se quiera o no, fue la Inquisición española la que dio entonces ejemplo de la tolerancia relativa.

Sin embargo, el ejemplo inverso le llegó enseguida: cuando Vergara fue detenido como erasmista luteranizante, el 24 de junio de 1530, no hacía más que algunos meses que había sido quemado en París, en 1529, a instigación de la Sorbona y tras ser condenado por el Parlamento, el primer erasmista luteranizante que se manifestó en Francia, un gran amigo y traductor de Erasmo, con el que mantuvo correspondencia: Louis de Berquin. La historia de la Inquisición española es así, con frecuencia, por parte de autores no españoles, una verificación inconsciente de la parábola evangélica de la paja y de la viga.

A finales del siglo XVI se manifiesta de nuevo una toma de posición antiinquisitorial procedente de los medios inquisitoriales y más ambigua aún. El autor de la misma es el jesuita Juan de Mariana, «una eminente personalidad en muchos aspectos»[36]. En 1593 publica la primera edición de su *Historia de España,* redactada en latín, después traducida por él mismo al español y completada también varias veces por él hasta su muerte. Se trata de una obra admirable por ser la primera historia de conjunto de uno de los grandes países de Europa pasada por la criba de una crítica exigente.

La peor de las esclavitudes

La historiografía dominante cita de esta obra el siguiente fragmento: «[...] al principio pareció muy pesada [la Inquisición] a los naturales. Lo que sobre todo extrañaban era que los hijos pagasen por los delitos de los padres, que no se supiese ni manifestase el que acusaba; ni lo confrontasen con el reo ni hobiese publicación de testigos, todo lo contrario á lo que de antiguo se acostumbraba en los otros tribunales. Demás desto, les parecía cosa nueva que semejantes pecados se castigasen con pena de muerte, y lo más grave, que por aquellas pesquisas secretas les quitaban la libertad de oir y hablar entre sí, por tener en las ciudades, pueblos y aldeas personas á propósito para dar aviso de lo que pasaba; cosa que algunos tenían en figura de una servidumbre gravísima y á par de muerte»[37].

En realidad, Mariana no hace suya esta apreciación, que se limita a señalar, como historiador concienzudo, como la correspondiente a algunos contemporáneos. Reconocemos, en efecto, las críticas hechas a la Inquisición por Pulgar, Ayora, etc. Mariana precisa que otros consideraban que «á las veces las costumbres antiguas de la Iglesia se mudan conforme á lo que los tiempos demandan».

Y, señalémoslo, los castellanos tenían una razón muy particular para sentirse sorprendidos por los procedimientos inquisitoriales. Eran completamente nuevos para ellos, pues la Inquisición medieval no desarrolló ninguna actividad notable en su tierra, contrariamente a lo que había pasado, de modo particular, en Francia. Los castellanos no habían conocido ni las hogueras de los cátaros en el siglo XIII, ni las de los templarios en el siglo XIV, ni la de Juana de Arco en el XV. De este modo, algunos podían extrañarse de «que no se supiese ni manifestase el que acusaba», siendo que ya se practicaba el secreto, aunque de manera menos sistemática, por la Inquisición medieval. Extrañarse también de «que los hijos pagasen por los delitos de los padres», siendo que esta disposición, recogida de nuevo por la Inquisición medieval, mediante las bulas de los papas Lucio II e Inocencio III, procedía de las leyes imperiales romanas encaminadas a la lucha contra las herejías y promulgadas desde el siglo V. En cuanto a la imputación de que nunca se presentaran testigos, ya hemos visto, y aún lo volveremos a ver, que carecía por completo de fundamento.

Un don del cielo

Henry Kamen señala con claridad «que el mismo Mariana no parece haber dado su adhesión» al pasaje citado, y señala las otras opiniones que recoge el texto. Pero no llega a señalar la conclusión dada por el historiador del siglo XVI, en la misma obra. La implantación de la Inquisición en Castilla fue, para Mariana: «Remedio muy á propósito contra los males que se aparejaban, y con que las demás provincias poco después se alteraron; dado del cielo, que sin duda no bastara consejo ni prudencia de hombres para prevenir y acudiar [alejar] á peligros tan grandes como se han experimentado y se padecen en otras partes»[38].

Un juicio, tanto más convencido, a buen seguro, por el hecho de que Mariana había sido testigo directo de los peligros que evoca. Como profesor de teología en París de 1569 a 1574, había asistido a los sangrientos episodios de las guerras de religión en Francia. En particular a la matanza de la noche de la fiesta de San Bartolomé, de la que nos da, además, un relato citado con frecuencia. El «testimonio antiinquisitorial» de Mariana conduce, por tanto, tras haberlo sopesado todo por sí mismo, a ver en la Inquisición, literalmente, un don «del cielo».

Hubiera sido sorprendente que fuera de otro modo. En efecto, Mariana había sido, durante los años en que redactó su *Historia de España,* un eminente consejero de la Inquisición. Fue encargado por el inquisidor general Quiroga del expediente de la *Biblia poliglotta regia* publicada por el biblista de origen *converso* Benito Arias Montano, objeto de violentos ataques por parte de universitarios envidiosos. En 1579 emitió su informe pericial en forma de aprobación de la mencionada *Biblia,* provisto de algunas críticas de principio.

En los años siguientes, Mariana fue nada menos que director de los trabajos del *Índice* inquisitorial de 1583, el llamado de Quiroga. El conjunto de las prohibiciones y de las expurgaciones, así como su concepción y su clasificación, llevan su marca, la de una cultura ya abierta, en la medida en que era posible.

Una viva angustia

Mariana había dado ya un testimonio de esta cultura abierta, patrimonio de un alto consejero y censor inquisitorial, desde su regreso a España. Por entonces se encontraba encarcelado por la Inquisición, desde hacía dos años, uno de los más grandes poetas españoles, el religioso *converso* fray Luis de León, profesor de la universidad de Salamanca, así como algunos de sus colegas, también *conversos,* bajo la acusación de tendencias hebraizantes. Sobre este asunto escribió Mariana, en un texto latino devuelto a la luz por Américo Castro, que no cesa de citarlo, lo siguiente[39]: «Tuvo aquella causa [la de fray Luis de León] con ansiedad a muchos, hasta saber cuál fuese su resultado; acontecía, en efecto, que personas ilustres por su saber y por su reputación tenían que defenderse, desde la cárcel, de un peligro no leve para la

vida y el buen nombre. Triste condición la del virtuoso: en pago de haber realizado supremos esfuerzos, verse obligado a soportar animosidades, acusaciones, injurias de aquellos mismos que hubiesen debido ser sus defensores. Con cuyo ejemplo era fatal que se amortiguaran los afanes de muchos hombres distinguidos, y que se debilitaran y se acabaran las fuerzas. El asunto en cuestión deprimió el ánimo en muchos de los que contemplaban el ajeno peligro, y cuánta tormenta amenazaba a los que sostenían libremente lo que pensaban. De este modo, muchos se pasaban al otro campo, o se plegaban a las circunstancias. ¿Y qué hacer? La mayor de las locuras es esforzarse en vano, y cansarse para no conseguir más que odios. Quienes participan de las opiniones vulgares seguían haciéndolo con más gusto, y fomentaban las ideas que agradaban, en las que había menor peligro, pero no mayor precaución por la verdad»[40].

El inquisidor general Quiroga, que pronto encargará a Mariana del asunto Arias Montano y, después, del *Índice,* pensaba, probablemente, del mismo modo. En 1576 hizo poner en libertad a fray Luis de León, y un poco más tarde a su colega Cantalapiedra. Pero tanto el uno como el otro, arrestados por su predecesor en 1572, habían pasado, por tanto, cuatro y cinco años, respectivamente, en la cárcel, lo que era mucho y subraya uno de los defectos del procedimiento inquisitorial: su lentitud.

Dicho esto, es incontestable que fray Luis de León, como escribe él mismo, se había hecho «muchos enemigos», especialmente entre aquellos colegas suyos que lo denunciaron. Llegó incluso a amenazar a uno de éstos, el erudito León de Castro, muy irascible también, con hacer quemar su libro sobre Isaías. Tampoco había escatimado las provocaciones. En plena cátedra de la universidad de Salamanca, «cuando [...] los estudiantes que estaban apartados de la cátedra hicieron señal que alzase la voz, porque estaba ronco y no me oían bien; y yo dije entonces: 'Estoy ronco y mejor es decillo así paso, porque no nos oigan los señores inquisidores'. No sé si desto se ofendió alguno». Por tanto, tuvo buena parte de responsabilidad en sus desgracias.

Con todo, consiguió que le llevaran sus libros a la cárcel y escribir, en especial su celebre tratado de devoción *De los Nombres de Cristo.* La única condena que tuvo que padecer fue una censura. A su salida de la cárcel recobró la cátedra en Salamanca, comenzando su nueva clase con la famosa fórmula:

«Decíamos ayer...». Terminó su vida como provincial de su orden, los agustinos, en Castilla.

Por enojoso que hubiera podido ser su encarcelamiento, no debemos extraer excesivas conclusiones, como hacen demasiados historiadores y diferentes comentadores.

Lo que pasó en otras partes

Para convencernos de ello basta con recordar lo que sucedió a los profesores y escritores contemporáneos de fray Luis de León (nacido en 1527), fuera de España. El aragonés Miguel Servet fue quemado en Ginebra condenado por el Pequeño consejo, ante el que había sido acusado por Calvino. El profesor de derecho y magistrado francés Anne du Bourg fue quemado en París en 1559, condenado por el Parlamento. El brillante jesuita inglés Edmund Campion fue decapitado con hacha en 1581 en la Inglaterra de Isabel I. Funk, yerno del jefe luterano Osiander, profesor en la universidad de Koenisberg, fue torturado y ejecutado por los luteranos ortodoxos, en 1556, por haber defendido las doctrinas particulares de su suegro sobre la justificación por la fe.

Y mientras que fray Luis de León, acusado de tendencias hebraizantes, vuelve a sus clases de Salamanca, un predicador calvinista como Nicolas Antoine, bajo la misma inculpación de hebraísmo, fue quemado vivo en la Ginebra de los sucesores de Calvino.

Por otra parte, ver en las desgracias de fray Luis de León y de sus colegas el efecto de un racismo sistemático por parte de la Inquisición, «porque el azar había hecho que fueran de origen judío», como ha escrito Henry Kamen[41], sería de nuevo muy inexacto, al menos en cuanto al conjunto de la acción inquisitorial.

El mismo inquisidor general Quiroga, bajo cuyo reinado fue juzgado fray Luis de León, protegió, acabamos de verlo, al biblista de origen *converso* Arias Montano. Fue amigo, hasta comprometerse por él, del secretario de Felipe II, Antonio Pérez, asimismo de origen *converso*. Manifestó, a pesar de una denuncia proveniente de la princesa de Éboli, y de las investigaciones de los inquisidores abulenses y sevillanos, un insigne y afectuoso respeto a la gran reformadora y mística Teresa de Ávila; a pesar de que el abuelo de ésta, Juan Sánchez, judío de raza por los cuatro costados, había sido condenado por la Inquisición toledana a llevar el *sambenito* en procesión durante siete viernes por «graves crímenes de herejía».

El inquisidor general y la «conversa» Teresa

Cuando Teresa, nieta de *converso*, se presenta ante él en 1580, le dice el inquisidor general: «Me alegro de conoceros, pues lo he deseado mucho. Ved en mí a vuestro capellán. Os ayudaré en lo que sea necesario.

»Debo deciros que hace algunos años se presentó un libro vuestro a la Inquisición. Su doctrina fue examinada con gran rigor. Lo he leído entero y sostengo que su doctrina es muy firme, muy verdadera, muy provechosa.

»Puede recogerlo cuando quiera. Yo os otorgo la autorización [de fundación] demandada. Os ruego que me recomendéis siempre a Dios»[42].

En el siglo XVII, al que pasamos ahora, ya no hay prácticamente denuncias de la Inquisición. Apenas se señalan dos. La primera, en los años 1654-1658, es la de un madrileño que parece de origen *converso*. Lleva el diario de la represión, por prácticas judaizantes, de ricos portugueses *conversos*, que se han vuelto muy numerosos en España. Esa España de donde la Inquisición, si hubiera sido tan terrible como se dice, hubiera debido mantenerlos, normalmente, alejados. El mismo Henry Kamen señala que hay aquí un «problema» e intenta «elucidarlo».

El autor del diario señala entonces: «Si es verdad, como se pretende, que el Santo Oficio se niega a castigar a los testigos falsos, porque, si lo hiciera, nadie se atrevería ya a presentar denuncias, es terrible, e incluso inhumano, dejar la vida, el honor y los bienes de un individuo, quizás inocente, a la merced de sus adversarios. Todos los días vemos a mucha de esta gente renacer a la vida después de largos sufrimientos y de años de prisión».

El autor lleva mucha razón al escribir: «Si es verdad». Porque, como veremos, la Inquisición castigaba, en efecto, a los testigos falsos, aceptando además, con gran liberalidad, la recusación de los testigos dudosos por los acusados. Pero subsiste, como ya hemos visto, el hecho de que los procedimientos inquisitoriales eran a menudo exageradamente largos, con gran perjuicio para los inocentes.

Denuncias regalistas

El segundo ataque contra la Inquisición, en el siglo XVII, proviene de los Consejos reales de Castilla. Éstos escriben en un informe de 1696: «No hay vasallo alguno que escape a su poder, que no trate como subordinado, que no someta a sus mandatos, a su censura, a sus multas y a sus prisiones; no existe la menor ofensa ni la más ligera incorrección dirigida a sus servidores que no vengue y no castigue como un crimen contra la religión».

En estas imputaciones debe haber una parte de verdad y una parte de ese regalismo que pronto hará decir al ministro Melchor de Macanaz: «la Inquisición sería perfecta si pasara a estar bajo las órdenes directas de la Corona». De hecho, leemos, un poco más adelante, en este informe: «[A la Inquisición] le gusta emplear en sus cartas un estilo propio para aminorar el respeto debido a los jueces reales e incluso a la autoridad de los altos magistrados». Reacción típica de altos funcionarios, que, como decían, y siguen diciendo aún, los españoles del pueblo llano *se creen el Rey*.

Por último, en el siglo XVIII y a comienzos del XIX, la «filosofía de las luces» y, más tarde, el liberalismo de la Posrevolución francesa van a suponer nuevos ataques al Santo Oficio.

Los primeros, los procedentes de la «filosofía de las luces» y el «despotismo ilustrado», su hermano, serán, en España, mucho menos vigorosos de lo que cabría esperar.

Los hombres negros

Cuando la expulsión de los jesuitas, no se dejó de ver a estos horribles «hombres negros» hasta en la Inquisición, a la que, por supuesto, inspirarán en secreto. Así, el conde de Campomanes, feroz adversario de los jesuitas, escribe en 1768: «Los tribunales de la Inquisición constituyen hoy en el Estado la institución más fanática y más ligada a la Compañía de Jesús; los inquisidores profesan exactamente las mismas máximas y las mismas doctrinas; en conclusión: se hace indispensable una reforma de la Inquisición». Pero Campomanes no fue seguido.

Como tampoco lo fue Jovellanos, colega suyo en los ministerios del «despotismo ilustrado», y que denunciará de nuevo a la Inquisición. Escribe éste: «El Santo Oficio golpea sin cesar y no

parece abrumado por el número creciente de sus enemigos [...] Proscribe, de manera imperturbable, todo lo nuevo, todo lo que se levanta contra el pasado, todo lo que habla de emancipación y de libertad».

Pero Carlos III, «déspota ilustrado» también, veía las cosas con mucha más calma. Declaraba éste a propósito de la Inquisición: «Los españoles la desean y a mí no me molesta».

Esto se debía también, en realidad, a que, como señala Llorente, testigo directo por ser secretario del Santo Oficio al final de este período, «los inquisidores de los reinados de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV» eran «modelos de mansedumbre», «hombres de una extrema prudencia y de una singular moderación»[43]. Las persecuciones eran raras y las condenas más raras aún.

Hacia una primera cumbre

Esto no fue óbice para que, al acercarse y romper la tormenta revolucionaria, los intelectuales «liberales» volvieran a tomar, sin matizar, las viejas acusaciones de oscurantismo y de bestialidad, con que se había abrumado a la Inquisición.

El año 1789 aparecen las *Cartas marruecas* de uno de estos intelectuales, José de Cadalso, que había pasado algún tiempo en Francia e Inglaterra. Esta obra es una imitación de las *Cartas persas* de Montesquieu, tan satírica como su modelo.

Leemos en la carta 83: «Es tan cierto este daño [el causado por la Inquisición], tan seguras sus consecuencias y tan espantoso su aspecto, que el español que publica sus obras hoy las escribe con increíble cuidado, y tiembla cuando llega el caso de imprimirlas [...] De aquí nace que muchos hombres, cuyas composiciones serían útiles a ellos mismos y honoríficas a la patria, las ocultan»[44].

Sin embargo, a pesar de la Inquisición, las *Cartas marruecas*, escritas por Cadalso, pudieron ser publicadas, con el texto que acabamos de leer. El autor, es cierto, había muerto en el asedio de Gibraltar en 1782.

Pero había de corresponder a los políticos «liberales» de las Cortes de Cádiz alcanzar la cumbre más elevada en cuanto a la denuncia verbal del oscurantismo de la Inquisición.

Aunque la mayoría no hubiera tenido «ninguna noción del papel que había desempeñado la Inquisición en la historia de su

país» (Henry Kamen) y de no haber trabajado, por tanto, a este respecto, más que sobre la base de «conjeturas y de ideas falsas» *(idem),* no se fueron por los cerros de Úbeda. Antes de declarar que la Inquisición era «incompatible con la Constitución» que habían redactado, consignaron en su informe sobre el Santo Oficio estas dos frases: «¿Es posible que se instruya una nación cuando los espíritus son mantenidos en ella en una esclavitud tan grosera? Se dejó de escribir desde que se estableció la Inquisición»[45]. Cuando lo evidente es, justamente, todo lo contrario: «Jamás se ha escrito ni más ni mejor en España que durante los dos siglos de oro de la Inquisición», ha recordado Menéndez y Pelayo[46].

Segunda cumbre: una pesadilla de Goya

Por este mismo final del siglo XVIII se alcanza una cumbre semejante, no ya verbal, sino gráfica, en la denuncia del oscurantismo inquisitorial. Una cumbre que quedará a la vista para siempre, imponiéndose para siempre en el espíritu público. Se trata de la famosa serie de pinturas y dibujos firmados por un pintor español genial, Goya, con el título *Inquisición.* En especial *El Auto de fe,* un auto de fe «privado» celebrado bajo las bóvedas de una gran sala inquisitorial. En él cada uno de los rostros de los inquisidores o de los acólitos del Santo Oficio impone a la vista su repulsiva bestialidad, repetida indefinidamente.

Están también los dibujos del prisionero en una celda espantosa, los del penitenciado revestido con el *sambenito,* con estas leyendas vengadoras: «No todo el mundo lo sabe», «Por mover la lengua de otro modo».

Es la obra de un Goya afectado por la enfermedad de la sordera, que, por esa misma época, pinta las escenas desesperadas de la *Casa de los locos,* y pronto los frescos extraños y repletos de pesadillas de la *Quinta del Sordo.* Una pesadilla sin otro fundamento, en esa época, que una antigua, una antiquísima obsesión del «liberal» Goya.

Pero es el grito de horror contra la Inquisición que ha tenido una eficacia más directa, entre todos los que se han oído a lo largo de los siglos.

Notas

1 Título del capítulo IV de la versión francesa de su ya citada *Inquisición española*, p. 61 (en la edición española de 1999 el capítulo IV [p. 69] lleva como título «Una oposición persistente»).

2 Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 398. Henry Kamen, *op. cit.,* pp. 62 y 63 (p. 72 de la edición española de 1999). F. Cantera Burgos, «Fernando del Pulgar y los *conversos*», en *Sefarad* 4 (1944), pp. 295-348.

3 Fernando del Pulgar, *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Catholicos*, capítulo 120.

4 *Catechismus pro iudeorum conversione,* Sevilla 1478.

5 Cf. *op. cit.,* capítulo 96.

6 *Op. cit.,* pp. 48 y 62.

7 Obra aparecida en Hachette, p. 45.

8 Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 407.

9 *Op. cit.,* p. 52.

10 Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* pp. 407 y 408.

11 El primer nombramiento de Torquemada como inquisidor fue pontificio y llevaba la fecha del 2 de febrero de 1482. Su segundo nombramiento, como inquisidor general de Castilla, a propuesta de los Reyes Católicos, fue asimismo pontificio, con fecha del 2 de agosto de 1483. Torquemada morirá ejerciendo sus dobles funciones de inquisidor general, en Castilla y Aragón, el 16 de septiembre de 1498.

12 Así, hace algunos años, fue condenado un editor parisiense de discos, porque la funda de uno de ellos recordaba un hecho histórico incontestable: Hitler había llegado al poder a través de la legalidad. A pesar del testimonio de varios historiadores de probada autoridad, el editor fue condenado por «apología del crimen».

13 Fernand Braudel, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, Armand Colin, 1966, tomo II, pp. 150, 143, 145 (edición española: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, Fondo de Cultura Económica de España, Madrid 1976).

14 *Catálogo de incunables de la Biblioteca nacional*, Madrid 1945, nº 1374.

15 Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 576.

16 *Cervantes y los casticismos españoles*, Madrid-Barcelona 1966, p. 345.

17 *Católica impugnación,* reedición con un estudio preliminar de Francisco Márquez Villanueva, Barcelona y Salamanca 1961 (capítulo VIII).

18 Fondos Salazar y Castro de la Academia de Historia española, A 12, fol. 152-157. Cita en Azcona, *op. cit.,* p. 423; y en Kamen, *op. cit.,* p. 68.

19 Citado por Kamen, *op. cit.,* p. 67.

20 Llorente, *Histoire critique de l'Inquisition*, tomo I, capítulo X, artículo VI.

21 Américo Castro, Henry Kamen (*op. cit.,* p. 44).

22 J. Amador de los Ríos, *op. cit.,* tomo III, pp. 480 y ss.

23 *Apuntamientos,* citados por Hayward Keniston, profesor de la universidad de Michigan, en sus *Memorias de Sancho Cota, with Introduction and Notes,* Cambridge, Massts. 1964, p. 183.

24 Véase, en particular, Luis Astrana Marín, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes*, Madrid 1947, tomo I, pp. 56 y ss.

25 Citado por Kamen. Lea, *op. cit.,* tomo I, p. 215.

[26] *Op. cit.*, tomo I, pp. 183 y 184.

[27] *Op. cit.*, p. 72.

[28] Véase Francisco Márquez Villanueva, «Conversos y cargos concejiles en el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, (Madrid, LXIII, 2, 1957). Este especialista señala que en materia de cargos públicos, especialmente en los consejos de las ciudades, «el ingenio de los *conversos* saltaba casi siempre por encima de todas las medidas restrictivas».

[29] Citado por Marcel Bataillon, *Erasmo y España*, Fondo de Cultura Económica, México 1966, 2ª edición, p. 490.

[30] Funciones y características precisas de los hermanos Valdés, ignoradas en todo o en parte por los historiadores, que han sido objeto de polémicas entre ellos, y que ahora quedan precisadas aquí gracias a los papeles de la familia Valdés por mí encontrados.

[31] Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1967, tomo I, capítulo Alonso de Valdés.

[32] Todavía en 1930 los reformados españoles (Iglesia evangélica de España) reeditaban sus obras, en particular las de Juan de Valdés, en una casa de edición que ellos mismos habían creado y que llevaba un nombre significativo: *Editorial Juan de Valdés*. Al parecer, este dato le ha escapado a Marcel Bataillon, cuya minimización de la heterodoxia de los Valdés no es convincente. Aunque es cierto que incluso el reciente bibliógrafo Palau y Dulcet ignoraba, por ejemplo, la edición de las *Consideraciones y Pensamientos* de Juan de Valdés (Editorial Juan de Valdés, Madrid 1935).

[33] Citado por Marcel Bataillon, *Erasmo y España*, Fondo de Cultura Económica, México 1966, 2ª edición, p. 490.

[34] Robert Ricard, *Nouvelles études religieuses*, París 1973, p. 164.

[35] Él mismo era humanista erasmista y se convertirá en el primer gran escritor «americano», en México. El juicio sobre Sepúlveda aparece en sus *Obras* de 1546, que contienen además la primera traducción castellana de la *Introducción a la Sabiduría* del *converso* Vives. Colección del autor.

[36] Américo Castro, *La realidad histórica de España*, México 1973, 5ª edición renovada, p. 1.

[37] Citado por Henry Kamen, *op. cit.*, p. 65 (edición española de 1999, p. 70).

[38] *Historia de España*, Biblioteca de Autores Españoles, volumen 31, Madrid 1854, tomo II, p. 203.

[39] «Erasmo en tiempos de Cervantes», *Revista de Filología española*, XVIII (1931), pp. 364 y 365; *De la Edad conflictiva* (1961), pp. 168 y 169; etc.

[40] Citado por Kamen, *op. cit.*, pp. 127-128 (de la edición española de 1999).

[41] *Op. cit.*, p. 98.

[42] Padre Silverio de Santa Teresa, edición crítica de las *Obras de Santa Teresa*, tomo I, p. CCXXVI. Marcelle Auclair, *Vie de Sainte Thérèse d'Avila*, Editions du Seuil, 1960, p. 389 (edición española: *La vida de Santa Teresa de Jesús*, Ediciones Palabra, Madrid 1993).

[43] *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*, prefacio, y tomo IV, p. 92.

[44] *Cartas marruecas*, Carta 83, Ediciones Cátedra, Madrid 1982, 6ª ed., p. 288.

[45] Informe sobre el tribunal de la Inquisición, presentado a las Cortes por la comisión de la Constitución (Cádiz 1812, p. 75).

[46] *Op. cit.*, tomo II, p. 316.

SEGUNDA PARTE

LAS RAZONES DE UNA DUDA

«[...] y ivan a mí con mucho miedo a decirme que andavan los tiempos recios y que podría ser me levantasen algo y fuesen a los inquisidores. A mí me cayó esto en gracia y me hizo reír, porque en este caso jamás yo temí [...]

Santa Teresa de Ávila
Libro de la Vida (cap. 33, 5).

Capítulo I

UNAS CIFRAS HINCHADAS

Acabamos de seguir caso por caso, fecha por fecha, la presentación habitual de lo que fue la realidad inquisitorial, y su aparente confirmación por las denuncias contemporáneas contra el Santo Oficio español. Ya hemos visto elevarse algunas dudas en cuanto a la verdad o al alcance de algunas de las afirmaciones citadas. Como la recogida de estas afirmaciones nos ha permitido esbozar una especie de bosquejo de conjunto de la historia inquisitorial, ahora podemos proyectar nuestras dudas sobre este conjunto, en vistas a un juicio más general.

Primer elemento para un juicio general: el número de las víctimas de la Inquisición española.

Una fluctuación general

Llorente, iniciador de la historia inquisitorial hispánica, se propuso ya, desde los años 1817-1818, para brindarnos una respuesta, su respuesta. Hemos reproducido sus últimas extrapolaciones, fundamentadas en lo que hubiera podido ser, o más bien debido ser, la cifra de la población española, si no hubiera existido la Inquisición. Se trata de unas extrapolaciones animadas por una visión extremadamente contestable de la superioridad de las tierras y del clima españoles sobre las tierras y el clima franceses. O, por lo menos, sobre su igual valor. Extrapolaciones que aún hace más inadmisibles el añadido implícito de un presupuesto que está absolutamente por demos-

trar: la Inquisición sería la sola y única causa de la diferencia de población constatada.

De este modo llegaba Llorente al total de doce o diecisiete millones de víctimas directas o indirectas de la Inquisición, pues su razonamiento, poco claro, desembocaría en una cifra o en la otra. La última procedería, simplemente, de la diferencia entre la población francesa de entonces, 28 millones, y la población española en aquel momento, 11 millones.

Con la enormidad y falta total de fundamento científico de ambas cifras, no demuestra Llorente otra cosa que la enormidad y el fundamento esencialmente subjetivo de su pasión antiinquisitorial.

Esta evidencia nos conduce a mirar de cerca las otras cifras que ofrece y las razones que da para hacerlo.

La Inquisición española, escribe, ha provocado la expulsión de los judíos y de los moros. Es decir, precisa, «la expulsión de tres millones de hombres de toda clase». Gracias a que la historia cuantitativa basada en la comprobación de los archivos ha hecho inmensos progresos desde la época del romanticismo liberal, que fue la de Llorente, sabemos ahora, poco más o menos, lo que pasó realmente.

Por otra parte, la fluctuación en la exposición de las cifras, curiosamente, ha continuado manifestándose, a pesar de todo, incluso entre los historiadores que han desarrollado el mayor esfuerzo de objetividad. Éstos, como si se encontraran atenazados por la fuerza irreprimible de una tradición, permiten que los prejuicios que han reinado tanto tiempo se interpongan, a su pesar, en sus cálculos.

¿Cuántos judíos fueron expulsados realmente?

Así, en lo relativo a la expulsión de los judíos de Castilla y de Aragón en 1492, Henry Kamen nos proponía, en 1966, estas precisiones contradictorias: «Las informaciones de que disponemos proporcionan una cifra que sitúa entre 165.000 y 400.000 los emigrados efectivos. La cifra que se da para los que se quedaron y recibieron el bautismo es aún más incierta, y se ha aventurado la cifra de unos 50.000 [...] Una fracción [de los judíos], comprendida entre el tercio y la mitad de la comunidad, que se quedó en

los reinos de Castilla y de Aragón, recibió el bautismo [...]»[1]. Hasta el lector menos dotado para la aritmética constatará que «entre el tercio y la mitad» de 165.000, y más aún de 400.000, no puede dar 50.000.

De modo semejante, Joseph Pérez, en 1971, en su *Espagne des Rois Catholiques,* nos propone un recuento envuelto en brumas a propósito de los mismos judíos expulsados de España en 1492. «En total, escribe, ¿unas 150.000 personas en Castilla? ¿la misma cantidad en Aragón? De este total, unos 50.000 judíos habrían preferido el bautismo al exilio; las salidas representarían, pues, menos de 200.000 personas»[2]. Ese mismo lector, poco dotado para las matemáticas, se dirá que si se resta 50.000 de 300.000 (150.000 en Castilla y otros tanto en Aragón), quedan 250.000 y no «menos de 200.000 personas».

Por otra parte, el primero de los historiadores recientes, Henry Kamen, se basa en un estudio antiguo de Isidore Loeb (1887), pero que ha debido leer mal, porque este historiador judío llegaba a las mismas conclusiones a que hemos llegado nosotros, y en el libro del español Julio Caro Baroja aparecido en 1961, obra de pura compilación de autores precedentes, a menudo errónea, que ignora por completo las investigaciones de archivos[3]. En cuanto al segundo de estos dos historiadores recientes, Joseph Pérez, no se refiere más que a una obra de 1965 del español A. Domínguez Ortiz, muy insuficiente en la materia.

De hecho, como señala el padre Tarsicio de Azcona en su *Isabel la Católica,* lo que sabemos seguro es lo que desprenden las estadísticas fiscales de la época que precedió a la expulsión. Estas dan, para las 216 juderías castellanas, «un mínimo de 14.400 familias y un máximo de 15.300». Poniendo un promedio de 6 personas por familia, cifra que parece razonable, llegamos a 90.000 judíos, más bien menos que más. Como en Aragón el número de judíos era «notoriamente inferior», digamos unos 60.000, llegamos a un número total de judíos que está en torno a los 150.000 en toda España.

Por otra parte, podemos retener la cifra tradicional de 50.000 conversiones, o la cifra más baja de la escala propuesta por Henry Kamen (un tercio), que viene a dar lo mismo.

El número de judíos que no aceptaron la conversión y, por consiguiente, fueron efectivamente expulsados, está así en torno a los 100.000.

Y aún tenemos que señalar el hecho, omitido con frecuencia, que muchos judíos expulsados, decepcionados por el exilio, regresaron a España durante los treinta años que siguieron a la expulsión. Por lo general, fueron bien recibidos y nadie se mostró demasiado exigente en la prueba de su bautismo, o de la seriedad de su fe cristiana. Por eso muestra sus inquietudes, a comienzos del reinado de Carlos V, el licenciado Tristán de León, cristiano-viejo, en un memorial destinado al rey[4].

Así pues, la cifra de 100.000 expulsados definitivos es una cifra máxima. Lo que ha confirmado, recientemente, la especialista judía Béatrice Leroy en su *Expulsion des juifs d'Espagne* (París 1990), muy alabada por su maestro Pierre Chaunu. De los judíos expulsados, fue «al menos un tercio», escribe nuestra historiadora[5], los que volvieron por sí mismos, sirviéndose de un bautismo recibido en su exilio transitorio o pidiéndolo a su retorno. De este modo atestiguaban que no consideraban a la Inquisición española tan aterradora, como se ha pretendido, para los *conversos* que elegían libremente dar este paso: su vuelta.

De 3 millones se baja a 375.000

Si pasamos a los moriscos, todos ellos *conversos,* aunque por lo general a la fuerza, constatamos hoy mucha menos niebla en el número de los expulsados. Esto se debe a que su expulsión, que tuvo lugar mucho más tarde, entre 1609 y 1614, ha sido objeto de un estudio exhaustivo, aparecido en 1959, por parte de un historiador francés, Henry Lapeyre. Éste «ha resuelto el difícil problema estadístico»[6] planteado por esta operación.

Sabemos, pues, con seguridad, que «fueron expulsados alrededor de 275.000 moriscos, de un total de casi 300.000»[7].

En lo cual, señala Braudel[8], estamos «muy por debajo de las cifras fantásticas adelantadas ayer».

En especial por Llorente, cuyos tres millones de víctimas de la Inquisición, por la expulsión de los judíos o los moros, se reducen así, en total, a unos 375.000 aproximadamente. O sea, a un número menor al de los disidentes perseguidos en Inglaterra, que contaba con una población semejante a la de España, obligados a buscar refugio en América: puritanos de Nueva Inglaterra, católicos de Maryland, cuáqueros de Pennsylvania, unitarios, etc. En

1763, estos disidentes refugiados en América, cuyo volumen ha aumentado en virtud de su crecimiento natural y de un complemento de nuevos emigrantes (hugonotes franceses, también expulsados de hecho, suecos, alemanes), llegarán (con sus 320.000 esclavos...) a 1.500.000 almas.

Pero ¿fueron víctimas de la Inquisición, como pretende Llorente, los 375.000 expulsados de España?

La expulsión de los moriscos

Los 275.000 moriscos es seguro que no, ni directa ni indirectamente. Fueron víctimas de una situación geopolítica que hacía demasiado arriesgado para España su mantenimiento en estas tierras. Fueron víctimas de la impotencia de España para asimilarlos y de su propio rechazo a serlo. Y lo fueron también de sus propias imprudencias, de sus conspiraciones. Su expulsión fue, en consecuencia, una medida de seguridad nacional española, debatida durante mucho tiempo, y llevada a cabo en cuanto el retorno de la paz permitió la concentración del conjunto de la flota española de guerra, navíos y galeras, para transportarlos.

Todo ello desborda infinitamente el ámbito de la Inquisición. La decisión fue preparada, y tomada, en deliberaciones unánimes del Consejo de Estado. En lo que respecta a Castilla, se confió la ejecución, como recuerda Cervantes en el *Quijote,* al «gran Bernardino de Velasco, conde de Salazar»[9], que nada tiene que ver con la Inquisición. Como tampoco tienen nada que ver con el Santo Oficio los responsables de la expulsión en el reino de Valencia (el maestre de campo Agustín Mejía), en Andalucía (Don Juan de Mendoza, conde de San Germán), en la región de Murcia (Don Luis Fajardo, marqués de Los Vélez), etc.

Esta expulsión se volvió ineluctable desde que los moriscos empezaron a acumular conspiración tras conspiración, poniendo España en peligro. Ya en 1580 fue el jerife de Fez, cercano entonces a Felipe II, el que le reveló una vasta conspiración morisca en unión con Marruecos. En 1596, el marqués de Denia, de Valencia, hace conocer a Felipe II nuevos temores en el mismo sentido. En 1602 y en 1605 están a punto de estallar revueltas de moriscos en Valencia, confirmadas después por fuentes francesas[10]; revueltas que iban a ser activamente apoyadas por Francia

y por los berberiscos. En 1608 los mismos moriscos de Valencia recurrieron a la ayuda marroquí; y en la primavera de 1609 fueron escuchados ciertamente, porque el jerife de Fez, que estaba en buenas relaciones con los españoles, acaba de ser vencido por el fanático sultán de Marrakech.

Fue entonces cuando España, para no ser cogida desprevenida, ataca. Y lo hizo a través de una operación poderosamente organizada, ordenada, como hemos visto; no por medio de una «odiosa y bárbara expulsión», según las «quejas sentimentales de cierta escuela histórica», como observaba ya en 1879 un historiador francés especializado en la historia de Argel[11], observatorio inmejorable para poder juzgar. Después de todo, España tenía derecho a no dejarse invadir de nuevo por los moros. ¿Qué eran, pues, los moriscos sino los descendientes de los invasores?

España perdió con ello mucho menos de lo que se ha dicho. Algunos pueblos de labradores quedaron despoblados, algunas profesiones perdieron hábiles artesanos. Pero, al contrario de lo que dice un cliché conocido, los riegos sufrieron muy poco con ello. Y eso por la simple razón, revelada por la profunda investigación llevada a cabo por Henri Lapeyre, de que eran los cristianos-viejos quienes cultivaban las fértiles *huertas de regadío* de las regiones de Valencia y de Alicante, en su gran mayoría. A los moriscos, por el contrario, les habían sido asignadas las malas tierras, las de secano, de la zona interior.

Además, ¿hubiera perdido menos España con una guerra civil agravada con intervenciones extranjeras, o incluso con una invasión? Aunque hubiera salido triunfadora de esa guerra, hubiera debido expulsar a los moriscos, si es que los supervivientes no hubieran huido por sus propios medios a través de un campo de ruinas. Los sentimentales son, decididamente, extraños historiadores y todavía más extraños médicos de las fiebres de la Historia.

Una asimilación imposible

España hubiera podido, por supuesto, lo hemos señalado, asimilar mejor a los moriscos. La Inquisición, como todo el país, tiene su parte de responsabilidad en este fracaso. Pero no es verdad que no se hicieran serios esfuerzos en este sentido.

Entre 1492 y 1566 se publicaron catecismos o colecciones de oraciones cristianas en lengua árabe. El santo arzobispo de Valencia, Juan de Ribera, se dedicó, infatigablemente, durante los cuarenta y un años que precedieron a la expulsión, a evangelizar a sus ovejas moriscas y a defenderlas contra las exacciones. El obispo de Segorbe le imitó en esto. Se fomentó los matrimonios mixtos.

La misma Inquisición desarrolló un esfuerzo en este sentido en el decenio de 1530. Multiplicó los edictos de gracia, se mostró indulgente. Y, a partir de 1571, estableció que los bienes de los moriscos perseguidos por herejía no fueran ni secuestrados ni confiscados. Lo que, incontestablemente, favorecía a los moriscos en relación con los otros súbditos. Como contrapartida, los moriscos aceptaron pagar a la Inquisición una tasa anual de 2.500 ducados, una miseria.

¿Se podía hacer más? ¿Se hubiera podido obtener mejores resultados? Lo creeremos cuando se nos presente el ejemplo de un solo país, en todo el curso de la historia, en que el cristianismo haya desarraigado al islam. En Argelia, durante ciento treinta años, a pesar de los padres blancos, a pesar de Charles de Foucault, el número de musulmanes convertidos al cristianismo es ínfimo. Y por doquier en África, en nuestros días, a pesar de todas las misiones, a pesar del clero autóctono, el islam va ganando año tras año. En Oriente Medio, a pesar de los tenaces esfuerzos de la *Oeuvre d'Orient* sostenidos por las donaciones de fieles franceses, y en ocasiones incluso con subvenciones del Estado francés, a pesar de los colegios, de las numerosas obras, las comunidades cristianas siguen siendo los mismos islotes batidos por el mar islámico.

De hecho, la asimilación de los musulmanes al cristianismo era un sueño imposible, tanto en España como en cualquier parte. No porque los moriscos fueran una «minoría oprimida», como cree el «marxizante» Henry Kamen. Existen numerosos ejemplos de éxitos cristianos entre los oprimidos, desde el origen del cristianismo; incluso en la Gran Bretaña del citado historiador, donde el metodismo ha arraigado en el proletariado industrial, horriblemente oprimido, a finales del siglo XVIII y durante el XIX.

Además, los moriscos andaban lejos de ser todos ellos pobres oprimidos. Un informe dirigido a Felipe II señala que, en Andalucía y en el reino de Toledo, había más de 20.000 que dis-

ponían de ingresos superiores a 20.000 ducados. Cada uno de ellos disponía, por tanto, de casi diez veces el montante de la tasa que todo el conjunto de los moriscos pagaba a la Inquisición. Basta con leer a Cervantes para ver que los moriscos de que habla no eran en absoluto miserables.

Llegamos, por tanto, a 100.000

La asimilación, la cristianización eran tan evidentemente imposibles, que los que habían intentado todo para conseguirlas, acabaron por ser los más ardientes partidarios de la expulsión: el obispo de Segorbe y, más aún, el santo y eficaz arzobispo de Valencia, Juan de Ribera. También ellos estaban situados en primera línea para poder juzgar. El mismo Bartolomé Bennassar, que ha estudiado en particular los documentos inquisitoriales relativos a los moriscos en el momento de la expulsión, señala en ellos «una especie de mesianismo musulmán del que esperan el restablecimiento del islam en la Península»[12].

En cuanto a la Inquisición, fue tan poco responsable de la expulsión de los moriscos, que no cesó de lamentar las dramáticas consecuencias de la partida de estos sobre sus finanzas. Su tribunal de Valencia pide compensaciones por las rentas que pierde, así como una indemnización inmediata de 19.000 ducados. El de Zaragoza clama que está amenazado por la bancarrota: ha perdido el cuarenta y ocho por ciento de sus ingresos.

Resumiendo, las cifras de Llorente están amenazadas también por la bancarrota. Es preciso quitarle aún 275.000 pretendidas víctimas de la Inquisición: los moriscos. No le quedan más que los 100.000 judíos expulsados.

El sabroso Richelieu

Mas, antes de pasar a éstos, detengámonos todavía un momento en la expulsión de los moriscos, para señalar una nota que sería desafortunado omitir. Henry Kamen, que, también en este tema, sigue a Llorente, escribe que «el concurso [de la Inquisición] fue suficiente para permitir la expulsión», lo cual, evidentemente, es inexacto, como acabamos de ver.

Añade, a continuación: «El cardenal de Richelieu ha escrito en sus Memorias que la expulsión de los moriscos podía ser considerada como el acto más bárbaro de la historia de la humanidad». Concedemos, de buena gana, que no se trata aquí del juicio de un sentimental inconsecuente. En materia de actos bárbaros, no puede decirse que Richelieu ignorara de qué iba el asunto; aunque sólo fuera por la salvaje represión de la revuelta de los Va-nu-pieds (desharrapados) normandos llevada a cabo por orden suya; o por las comisiones extraordinarias de justicia en que se hizo ilustre el «verdugo del Cardenal», el hugonote Isaac de Laffemas. Todo eso es bien conocido, aunque sólo sea desde...

... los Tres Mosqueteros

Lo que es menos conocido es que Richelieu empleó a uno de los hombres de pluma a sueldo suyo, François de La Mothe Le Vayer, para redactar una serie de panfletos antiespañoles al servicio de su política. Estos panfletos ocupan todo el tomo II de las *Oeuvres* de La Mothe Le Vayer, en las ediciones aparecidas entre 1669 y 1684[13].

En ellos aparece una denuncia en regla contra España como enemiga de la catolicidad, empezando por el saco de Roma bajo Carlos V. Y, peor aún, como caballo de Troya del islam en la desdichada Europa, expuesta así al peor peligro que pueda amenazarla. ¿Acaso no han estado negociando, so capa, Felipe II y Felipe III con los turcos?, ¿acaso no se han entendido con los marroquíes de Fez, etc.? Todo eso es exacto, pero no puede anular, por parte de España, intervenciones decisivas como el salvamento de Malta y Lepanto, que bloquearon la expansión turco-islamita en el Mediterráneo. Ni el apoyo constante que Francia había facilitado a los turcos, un apoyo muy poderoso, incluso militar, durante todo el siglo XVI desde los años 1530 y en los comienzos del XVII

Partiendo del mismo punto de vista paradójico, ¿no ha reforzado al islam la expulsión de los moriscos, poniendo a su disposición toda una población industriosa? ¿No habría proporcionado igualmente la expulsión de los judíos unos cuadros de gran competencia al Gran Señor? ¿No hay aquí una prueba capital de esa hipocresía española, de esa falsa defensa de la fe de que son inconscientes las cabezas —el duque de Nevers, Bérulle, los Marillac— del parti-

do incondicionalmente católico y proespañol, que predica una nueva cruzada contra el turco? Eran éstos, claro está, los enemigos de Richelieu. Éste, por su parte, había comprendido que era preciso acabar con España para salvar a Europa del peligro musulmán.

Tomar a Richelieu como juez de la expulsión de los moriscos resulta así de lo más sabroso. En realidad uno se queda confuso ante la amplitud de medios y la falta de escrúpulos de la «leyenda negra» antiespañola. De ella dice Henry Kamen, con razón, que no es únicamente protestante; pero, a pesar de todo, nuestro historiador sigue siendo tributario de ella, y no es el único de su gremio.

Una última nota nos mostrará la sinceridad de Richelieu en su condena de la «barbarie» que constituye la expulsión de los moriscos: ¡qué magnífica arma hubiera tenido en su mano, en el mismo corazón de España, en tiempos de su lucha a muerte contra ésta en los años 1630-1642, si la expulsión no hubiera tenido lugar veinte años antes! Pues fue él, Richelieu, quien provocó, financió y apoyó de todos los modos posibles, incluidas las armas, las revueltas de 1640 en Cataluña y en Portugal. ¡Y qué sangrienta tragedia hubiera resultado de una revuelta morisca apoyada por él en el mismo momento! España se libró de una buena.

De gran pomposidad

Pasemos a los judíos expulsados en 1492. ¿Fueron víctimas de la Inquisición?

No hay duda de que, en la extensa exposición justificativa del decreto de expulsión firmado el 31 de marzo de 1492 por los Reyes Católicos, se hace especialmente mención del perjuicio que resulta de las influencias ejercidas por los judíos sobre los *conversos*. Mas los Reyes Católicos precisan al respecto: «Como nos han informado los inquisidores y muchas otras personas religiosas y eclesiásticas y laicas». Los inquisidores no son, por tanto, la única referencia. Por otra parte, la exposición recurre a muchas otras razones justificativas: las Cortes de Toledo celebradas en 1480, antes de la entrada en funciones de la Inquisición; los crímenes de algunos judíos, en los que toma pie una represión colectiva, según las ideas de la época, etc.

Así pues, puede decirse que la inspiración inquisitorial anda lejos de ser presentada como determinante en este texto fundamental. Y,

de todos modos, este texto es un acta real, no inquisitorial, que se parece mucho a los decretos de expulsión adoptados contra los judíos por otros muchos monarcas o autoridades en otros países.

Pero Llorente coge al vuelo una anécdota contada por un inquisidor de Sicilia, Del Páramo, en una obra que publicó un siglo después de la expulsión, en 1598, y que goza de escasa autoridad. Y la convierte, sin que la confirme ningún documento, en la explicación central, en la razón de la expulsión. En una patética escena, Torquemada, el primer inquisidor general, pone un crucifijo delante de los Reyes Católicos, significándoles con ello que, cegados por el brillo del oro judío que se les ofrece, están vendiendo a Cristo a su vez, como Judas. Los Reyes Católicos, y sobre todo Isabel, aterrorizados por la denuncia savonarolesca del terrible inquisidor que tienen delante, se apresuran a firmar el decreto de expulsión que les presenta.

Como la «ley del silencio», también esta escena explícalo-todo no cesó de ganar reputación. Emilio Sala, un Goya mediocre de la Belle Epoque, se apoderó de ella y la convirtió en un gran chisme de «cuadro histórico» de gran pomposidad, reproducido después indefinidamente para edificación de las masas, y conservado en el Museo de Arte Moderno de Madrid.

Relato de un testigo judío

De hecho, hasta la historiografía judía niega todo valor a esta excesivamente bella historia, inventada para hacer valer la institución inquisitorial a los ojos de los españoles antisemitas de la época en que fue escrita. Así ocurre con el historiador judío Adler, en sus «Documents sur les *marranes* d'Espagne»[14].

Y es que la historiografía judía sabe a qué atenerse. Salomon Ben Verga, en su *Chebet Jehuda*[15], una especie de historia de las persecuciones sufridas por el pueblo de Israel, de modo particular en España, cita a un testigo judío directo, Isaac Ben Judah Abrabanel. Éste, amigo del gran rabino Isaac Aboab y uno de los principales colaboradores financieros de los Reyes Católicos, cuenta sus gestiones para hacer anular la expulsión.

«Yo estaba por entonces allí, en la Corte real, escribe, y me afanaba en mi súplica hasta enronquecer. Hablé tres veces al Rey, como pude, y le imploraba, diciendo: 'Por favor, Rey, ¿por qué

obráis de esta manera con vuestros súbditos? Imponednos tasas pesadas, regalos de oro y de plata. Todo lo que posea un hombre de la casa de Israel lo dará por su tierra natal'. Imploré a mis amigos, que gozaban del favor real, para que intercedieran por mi pueblo. Y los principales de la Corte fueron a hablar con el soberano, con toda su capacidad de persuasión, a fin de que retirara sus órdenes de cólera y furor, y abandonara su proyecto de exterminación de los judíos. Mas la Reina, que estaba a su lado para corromperle, le persuadió para que ejecutara la obra comenzada y la llevara a su término. Trabajamos con obstinación, pero no tuvimos éxito. No tenía yo ni tranquilidad ni reposo. Pero la desgracia llegó».

¿El Rey o la Reina?

Abrabanel precisa aún que tuvo lugar una entrevista entre los representantes judíos y la Reina. Ésta respondió:

—¿Creéis que esto procede de mí? Es el Señor quien ha puesto este pensamiento en el corazón del Rey. El corazón del Rey está en las manos del Señor, como el agua de los ríos, que él conduce a donde quiere.

A decir verdad, con Abrabanel, la historiografía judía estaba convencida de que era la Reina quien empujaba a la expulsión, mientras que Fernando estaría mucho más inclinado a la clemencia respecto a lo judíos. Esta tesis ha sido recuperada, recientemente, por Américo Castro, que subraya la frecuencia de las intervenciones de Fernando en defensa de los judíos, especialmente en 1491[16]. Los judíos, intentando decidir a Fernando, le ofrecieron, según Abrabanel, 300.000 ducados, como contrapartida de la anulación del decreto de expulsión. Pero no obtuvieron ningún resultado.

Tanto si el monarca más determinado fue Isabel o Fernando, no es menos cierto que la decisión fue de ambos, que ambos insisten en este hecho, sin mencionar nunca a Torquemada. Como tampoco lo hacen los testigos judíos.

La Inquisición no desempeñó ningún papel

La Inquisición tampoco tiene sitio alguno en la ejecución de la medida. Todo lo que tiene que ver con la ejecución fue objeto de órdenes dadas directamente por los Reyes Católicos a sus gobernadores, oficiales, jueces, inspectores. Órdenes que los archivos nos han entregado en masa[17].

La única intervención del terrible Torquemada fue para garantizar a los judíos un plazo complementario de nueve días, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la firma del decreto, que imponía la salida de España en los cuatro meses siguientes, y su promulgación.

Ninguno de los bienes de los judíos fue a parar a la Inquisición. En contra de lo que deja creer la historiografía dominante, éstos pudieron llevarse sus bienes líquidos, de los que estaban ampliamente provistos, dado que eran a menudo usureros o banqueros. Y es que, si bien las salidas de oro o de plata o de divisas les estaban prohibidas, igual que a los españoles, podían usar libremente de las letras de cambio[18], que les permitían cobrar en el extranjero las cantidades depositadas por ellos en los banqueros españoles o en sus antiguos correligionarios que habían aceptado el bautismo. Entre estos últimos figuraba el gran financiero Abraham Seneor, que eligió el nuevo apellido de Coronel y tuvo como padrino y madrina de bautismo, en Nuestra Señora de Guadalupe, a los mismos Reyes Católicos. Los judíos expulsados fueron tan poco arruinados como los Abrabanel a los que pertenecía nuestro testigo, pasados a Nápoles, tierra española en aquel momento, donde volvieron a prestar cantidades importantes a los reyes de España[19].

Pero los judíos perdieron, evidentemente, con la venta de sus inmuebles y por el hecho de no cobrar muchos de sus créditos. En compensación, ganaron por el impago de sus propias deudas cuando sus bienes no podían responder por ellas. Es lo mismo que sucedió con todos los judíos expulsados de otros países de Europa en diferentes épocas, antes y después de la expulsión de los de España por los Reyes Católicos.

Como en Inglaterra

Los judíos fueron expulsados no sólo de París en 1394 o de la Provenza en los siglos XVI y XVII, como ya hemos dicho; lo fueron también de la «liberal» Inglaterra, a la que no se hace objeto, como a España, del oprobio eterno, imperdonable para siempre,

de la expulsión de sus judíos. Sin embargo, los judíos fueron expulsados de Inglaterra dos siglos antes que en España: en 1290. Y se les prohibió permanecer en ella el mismo tiempo que en España: más de tres siglos y medio. La prohibición de residir en ella no se levantó hasta Cromwell en 1655 (aun cuando, como en España en el siglo XIX, algunos banqueros judíos habían hecho su aparición en Londres a comienzos del siglo XVII).

Y un hecho a señalar: al igual que ocurrió con los *conversos* y con los moriscos, la medida contra los judíos fue precedida de un auténtico esfuerzo encaminado a asimilarlos con los cristianos-viejos españoles. Algunas instrucciones reales encargaban a los gobernadores que intentaran convencer a los judíos para que aceptaran el bautismo, garantizándoles que la Inquisición no les crearía eventuales dificultades antes de que transcurriera un determinado número de años, ofreciéndoles un trato ventajoso. En este sentido iban las instrucciones dadas a Luis de Sepúlveda para las juderías de Torrijos y Maqueda, localidades cercanas a Toledo[20]. Y ya hemos visto que los judíos de calidad que se convertían recibían señalados honores de los Reyes Católicos, confirmados por los importantes cargos que les eran confiados en la Corte.

El cálculo de Llorente reducido a cero

En cuanto a los bienes o créditos dejados sin herederos, tanto los pertenecientes a las comunidades judías como a los individuos, así como a las aprehensiones de oro, plata o divisas en las fronteras, o que habían sido objeto de transferencia ilegal, fueron a parar íntegramente al Tesoro real, no a la Inquisición. El Tesoro real se aprovechó poco, pues los donó a las iglesias o a los señores de quienes dependían las juderías, a fin de indemnizarlos por los ingresos que perdían en virtud de la expulsión.

En 1496, los Reyes Católicos encargaron a su inspector general Diego de Vitoria la revisión de todas las cuentas de la expulsión y la situación de todos los bienes judíos dejados sin herederos en toda Castilla. El producto de los bienes judíos contabilizados por esta revisión, realizada no obstante con rudeza, fue extremadamente bajo: 6.064 ducados (2.274.000 maravedíes).

A buen seguro, los Reyes Católicos habrían ganado mucho más guardando a los judíos y aceptando los 300.000 ducados propuestos por Abrabanel para su feliz mantenimiento en tierra española. La codicia de los monarcas no fue, pues, en modo alguno, su móvil. Lo muestran, además, los duros castigos que infligieron a los que intentaban aprovecharse de la desgracia de los hijos de Israel[21].

El nombramiento del riguroso Diego de Vitoria, para la inspección financiera de la expulsión, confirma, por su parte, que la Inquisición no tenía ninguna autoridad sobre la operación. El mismo inspector fue encargado, además, de examinar las finanzas de cada tribunal inquisitorial. Todo partía de los reyes, sólo ellos disponían y controlaban.

El lector habrá sacado ya la conclusión: Llorente pierde hasta los 100.000 expulsados judíos que le quedaban, cuya suerte no puede ser reprochada únicamente al Santo Oficio. Los 3 millones de víctimas de la Inquisición, por expulsión, se esfuman por completo.

Una impostura ingenua

Quedan, se dirá, los 341.021 víctimas directas de la represión inquisitorial, lo que es más que suficiente para justificar la condena excepcional ligada al nombre del Santo Oficio español. Ahora bien, también aquí vamos a ver deshincharse las cifras de Llorente, si no del todo, claro está, sí al menos en una medida muy elevada.

Y es que esta cifra tan impresionante y, al parecer, tan precisa, no tiene ningún valor científico. No tiene nada de estadístico. Es producto de una impostura ingenua, de un cálculo puramente conjetural, establecido sobre unas bases de fragilidad, desorden y exageración insostenibles.

Los prejuicios sobre la Inquisición son tan fuertes que, desde 1817-1818 y durante ciento cincuenta años, prácticamente nadie, fuera de España, ha señalado esta impostura de Llorente. Su cifra, sus cifras han hecho gala de una tranquila autoridad, como si fueran algo evidente. Así, en Francia, donde la muy seria *Grande Encyclopédie* de los Berthelot (años 1900) recoge, en su artículo Saint-Office, las cifras de Llorente para los primeros años de la

Inquisición, que fueron los más cargados. Leemos en él: «Tomás de Torquemada, prior de los dominicos de Segovia, durante cinco años, [...] presidió la condena de 100.000 individuos, que fueron diezmados por el fuego». La ambigüedad de la palabra «diezmados», que, en su acepción corriente, significa, «casi aniquilados», se añade aún al horror de la precisión, presentada sin la menor reserva, como se ve. Todavía en 1969, nuestro viejo amigo Pierre Dominique, a pesar de ser un espíritu tentado por el inconformismo, salvo en lo que toca a la Inquisición, recoge exactamente las cifras fabulosas de Llorente, y precisa: «Llorente, que habla y juzga a partir de documentos, puede ser creído a pesar de ser liberal»; este Llorente cuya *Historia crítica,* añade el mismo autor, «constituye la base de nuestros conocimientos sobre el tema». Es de la *Inquisition* de Pierre Dominique de donde hemos tomado el cuadro de víctimas presentado por Llorente, reinado por reinado.

Después de que el británico Kamen, dicho sea en honor suyo, señalara, en su *Inquisición española,* traducida al francés en 1966, que la cifra total de Llorente, «ampliamente exagerada, no reposa sobre fundamento alguno», las cosas empiezan a cambiar en Francia, aunque con gran lentitud. Todavía en 1969, acabamos de decirlo, Pierre Dominique hace como si nada hubiera pasado. Será preciso esperar a 1975 para que los medios universitarios manifiesten alguna emoción, aunque en círculos muy restringidos. Ese mismo año se publicó un breve estudio de Gérard Dufour, profesor de la universidad de Rouen, que llevaba como título «Les victimes de Torquemada (Les calculs de Llorente: sources et méthodes)», que ponía las cosas en su punto. Pero el estudio apareció en los confidenciales *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien,* publicados por la universidad de Toulouse-Le Mirail[22]. De hecho, pasó desapercibido.

Simple multiplicación de cifras erróneas

¿Cómo procedió, entonces, Llorente para su recuento? Es muy sencillo. Empezó por reunir unas cuantas indicaciones, muy dudosas, suministradas por dos cronistas o historiadores, Bernáldez y Mariana, y por una inscripción sevillana de la que se habla, pero que nadie ha visto desde entonces. Se trata, exclusivamente, de indicaciones sobre la actividad del tribunal inquisitorial de Sevilla durante sus primeros años de actividad. Dado que estas indicaciones eran en gran medida contradictorias, Llorente intentó extraer una cifra media. Pero como era poco aficionado a la aritmética, o demasiado apasionado, en vez de extraer de verdad la media, sumó, de hecho, ampliamente, las cifras de los cronistas Bernáldez y Mariana. Y es que, como señala Gérard Dufour, «las 2.000 víctimas indicadas por Mariana para 1481 incluyen una parte de las 700 señaladas por Bernáldez», cosa que Llorente no tuvo en cuenta.

La cifra que obtuvo así para los primeros años del tribunal de Sevilla era tanto más contestable por el hecho de que, por una parte, citaba de manera inexacta a Bernáldez, el cual, por ser antisemita, podía haber hinchado muy bien sus cifras para las necesidades de su propia demostración, y, por otra, Mariana andaba lejos de hacer suya la cifra que daba, precisando bien que se trataba del orden del «*dicen*». Además, si bien Llorente se basaba en la inscripción sevillana desaparecida, no tuvo tampoco en cuenta el juicio del cronista que la señalaba: Ortiz de Zúñiga. Éste hablaba expresamente de las «cifras increíbles» referidas habitualmente, y afirmaba que habían sido «sin ninguna duda menores».

Así pues, tras haber confeccionado unas «cifras enteramente erróneas» (Gérard Dufour), exclusivamente para Sevilla en los primeros años, Llorente las tomó como base en su cálculo de las víctimas de los otros años y de los otros tribunales. Y lo hizo a pesar de que, como señala aún Gérard Dufour, «estaba mejor situado que nadie para saber que, tanto desde el punto de vista cuantitativo (población) como cualitativo (proporción de *conversos*), no se podía considerar como equivalentes las circunscripciones de los diversos tribunales».

Pero como, por medio de este procedimiento de multiplicación simplista de datos hinchados, llegaba a cifras enormes, absolutamente insostenibles, Llorente las redujo, no reteniendo, en general, más que el 50% y sólo el 10% para el año de la implantación de cada tribunal. También tuvo en cuenta, con la misma arbitrariedad, el evidente debilitamiento de la actividad inquisitorial a medida del paso del tiempo.

De este modo llegó a sus 341.021 víctimas, cifra absolutamente artificial, exenta de la menor base estadística, y forzada. Una cifra que no tiene «nada de convincente» (Gérard Dufour), y por

la cual «Llorente merece justamente los reproches de los historiadores» (Henry Kamen).

Es preciso haber leído a Llorente —cosa que resulta muy difícil, como hemos dicho— para ver con claridad lo que deberíamos llamar con toda justicia su delirio «estadístico». Así, en el capítulo VIII, artículo IV del tomo I de su *Historia crítica (sic),* tratando primero de Sevilla en la época de Torquemada: «Me contentaré con *suponer* que sólo mil condenados fueron quemados en persona; que no hubo más que quinientos ejecutados en efigie: este cálculo da treinta y dos individuo quemados en persona por año, dieciséis condenados a serlo en efigie y seiscientos veinticinco que fueron castigados con una penitencia pública; lo que da un total de seiscientas setenta y tres personas castigadas por la Inquisición. Reduzco a la mitad este número en cada una de las restantes Inquisiciones, a fin de que no sean contestados mis resultados, a pesar de las razones», etc. Un poco más adelante, concluye: «De ahí se desprende que Torquemada, durante los dieciocho años que duró su ministerio inquisitorial, produjo diez mil doscientas veinticinco víctimas que perecieron en las llamas», etc.

Cabe preguntarse cómo es posible que tantos historiadores hayan podido utilizar sin reservas, durante tanto tiempo, e imponer al espíritu público semejantes frivolidades.

De hecho, concluye Gérard Dufour: «En el momento actual, al margen de los documentos precisos y limitados a un determinado tribunal y a una determinada época, es imposible pretender «imaginar» el total de las víctimas del Santo Oficio».

Algunos cientos

Por lo que respecta al período más duro, el de los comienzos, entre 1480 y 1504, los historiadores que se arriesgan en la actualidad a «imaginar», porque tienen un profundo conocimiento de los archivos, dan unas estimaciones extremadamente bajas, comparadas con las de Llorente. Así, el padre Tarsicio de Azcona, por lo que respecta a los años de Isabel la Católica, escribe en 1964: «[...] Los condenados a la pena de muerte durante el reinado de Isabel fueron [...] ciertamente, algunos cientos».

Estimación confirmada diecisiete años más tarde por este otro historiador archivero: Antonio Domínguez Ortiz. Éste, en sus

Autos de la Inquisición de Sevilla, publicación de 1981, se apoya en las profundas investigaciones de archivos, especialmente notariales, del historiador alemán Klaus Wagner, que cifran en el orden de las cuatrocientas las ejecuciones de este período, el más duro. Cosa que, de una manera más general, comenta así el mismo Domínguez: en comparación con las represiones de nuestro siglo, que apenas nos autorizan a dar lecciones, la Inquisición española, como organización represiva, «podría ser acusada de haber tenido un bajo índice de productividad»[23].

Entre tanto (1906-1908), el americano Lea había dado unas cifras, recogidas en la actualidad por Henry Kamen, para un determinado número de tribunales y períodos, más o menos extensos. Estas cifras, muy inferiores a las suministradas por la extrapolación de Llorente, darían, no obstante, una estimación netamente más elevada que la del padre Tarsicio de Azcona. Pero andan lejos de ser seguras, por contradecirlas, como señala el mismo Kamen en el caso del tribunal de Ciudad Real, los despojos de archivos.

Si queremos hacernos una idea de la actividad de un tribunal medio de la Inquisición española en un período extenso, según las recientes investigaciones de archivos llevadas a cabo por un historiador que goza de autoridad y, al igual que la revista que los publica, no sospechoso de parcialidad proinquisitorial, podemos tomar el caso del tribunal de Badajoz. Las cifras relativas a esta capital de Extremadura han sido establecidas por A. Rodríguez Moñino, profesor de la universidad americana de Berkeley, y fueron publicadas por la *Revue des études juives* en 1956. Se extienden a lo largo de más de un siglo, partiendo casi desde el origen duro de la Inquisición: 1493-1599. Durante una parte notable de este período, entre 1523 y 1538, el inquisidor general, Alonso Manrique, fue un antiguo obispo de Badajoz, cuya Iglesia dirigió de 1499 a 1516. Así pues, la Inquisición no se olvidó de la capital de Extremadura, extremo éste que nos confirman unos célebres asuntos inquisitoriales como el de los numerosos judaizantes del gran y cercano burgo de Alburquerque.

Ahora bien, el número de víctimas de la Inquisición fue aquí, en definitiva, muy bajo: para un período de más de un siglo, 231 personas, de las cuales 190 fueron penitenciadas y 41 quemadas en persona o en efigie. Cuando se sabe que las personas quema-

das en efigie, porque huyeron o habían muerto, son, por lo general, mucho más numerosas que las quemadas realmente, se puede pensar que no hubo en Badajoz más de 10 o 15 hogueras efectivas en más de un siglo. Tanto más por el hecho de que la extrema proximidad de la frontera portuguesa favorecía las evasiones. Se constata asimismo que la media de personas perseguidas por la Inquisición fue allí de poco más de dos personas por año.

En Barcelona, las cifras conocidas son también bajas. En otros sitios como Sevilla, Córdoba, Toledo, Valencia, la represión inquisitorial fue, a buen seguro, mucho más dura. Pero ignoramos y, probablemente, ignoraremos siempre, la medida exacta. En lo que respecta a Toledo, el catálogo de los procesos conservados incluye unos trescientos expedientes para el período anterior a 1500. Pero las condenas a muerte fueron raras en él.

Más tarde, las condenas a muerte fueron todavía más raras. Como señala Jean-Pierre Dedieu, coautor con Bartolomé Bennassar, según un trabajo inédito del especialista danés Gustav Henningsen, que ha examinado 50.000 procesos inquisitoriales fechados entre 1560 y 1700: «sólo en torno al 1% de los acusados tuvieron que ser ejecutados [...]. Así pues, el Santo Oficio dudó bastante pronto en condenar a muerte»[24].

Un número relativamente limitado

En total, las víctimas de la Inquisición española fueron, relativamente, poco numerosas. Los verdaderos grandes historiadores lo saben y lo dicen, incluso los historiadores judíos. Así León Poliakov, en su *Histoire de l'antisémitisme*[25]. También Fernand Braudel, uno de los maestros de la escuela histórica moderna. Este último, remitiendo a Poliakov, señala «el número relativamente limitado [de las] víctimas»[26] del Santo Oficio español.

«Relativamente». Pero ¿por qué emplear esta fórmula?, se dirá. Pues porque, fuera de España, más al norte, en la llamada Europa «liberal», las víctimas de la intolerancia fueron mucho más numerosas.

La Reforma de Enrique VIII en Inglaterra desencadenó su locura asesina. En unos cuantos años hizo perecer bajo el hacha a 2 cardenales, 2 arzobispos, 18 obispos, 13 abades de grandes monasterios, 500 priores y monjes, 38 doctores de universidad, 12

duques y condes, 164 caballeros, otros 124 ciudadanos y 110 mujeres. Desaparecido Enrique VIII, María Tudor la «Sangrienta», esta vez en el bando católico, exterminaba a otros tantos. A continuación, fue, de nuevo en el bando reformado, la no menos sangrienta Isabel I la que hacía masacrar, por su parte, a calvinistas y católicos, indistintamente.

Más tarde, cuando los puritanos accedieron al poder, instalaron su represión, desbordante, llegando hasta el genocidio puro y simple del pueblo católico irlandés, especialmente en 1649, por medio de los espantosos Oradours de Drogheda y de Wexford, que hicieron, ellos solos, unas 40.000 víctimas, masacradas o vendidas como esclavos. Los irlandeses que subsistieron, en toda la isla, fueron deportados a una pequeña parte de su territorio, el Connaucht, y todos sus bienes pasaron a los vencedores puritanos.

Comparados con los puritanos ingleses, los inquisidores españoles eran puros angelitos en materia de represión y de secuestro de bienes.

En Alemania tuvo lugar otra sucesión de horrores gigantescos: la guerra de los caballeros, la guerra de los campesinos y la subversión anabaptista fueron todas ellas operaciones lanzadas en nombre de la Reforma y ahogadas en sangre a la llamada del mismo Lutero. Por no hablar de las Inquisiciones intelectuales luteranas, que no descansaban un minuto, igual que las Inquisiciones calvinistas en Suiza y en Holanda, contra los disidentes de todo tipo y, claro está, contra los católicos y los «libertinos».

En Francia son bien conocidas las Michelades del Languedoc, donde los católicos fueron masacrados por los protestantes (1566), la matanza de la noche de San Bartolomé (1572), las matanzas de poblaciones enteras por el barón des Adrets, bando protestante, o por Monluc, bando católico. En total, es preciso contar por cientos de miles las víctimas de las guerras de religión tanto en Francia como Alemania.

Una mirada sobre las hogueras de París

Además, y esto es algo menos sabido, desde 1534 las mismas hogueras enrojecían tan fuerte en París como en España durante los peores tiempos de la Inquisición. Dejemos la palabra al

Journal d'un bourgeois de Paris (Diario de un burgués de París). Lo que va a decir este testigo directo nos ayudará, de nuevo, a tener en cuenta las contingencias del tiempo en nuestro juicio sobre la Inquisición española. Y también a comprender la razón de que, tras sopesarlo todo, hable Braudel de un «número relativamente limitado de víctimas», referido a la Inquisición española.

«En el mencionado año de 1534, el 10 de noviembre, fueron condenadas siete personas a pedir perdón en una carreta, con una vela encendida, y a ser quemadas vivas [...].

»El 4 de diciembre fue quemado vivo en el Temple un joven criado.

»El 5 fue quemado vivo en el puente Saint-Michel un joven iluminador.

»El 7 fue azotado desnudo un joven bonetero delante de palacio, en la parte trasera de una carreta, y pidió perdón.

»El 21 de enero fueron quemados en la calle Saint-Honoré tres luteranos (entre ellos el recaudador de Nantes), un clérigo en Châtelet y un frutero delante de Notre-Dame.

»El 22 fue la mujer de un zapatero cerca de Saint-Séverin, el cual era maestro de escuela y comía carne los viernes y los sábados.

»El 16 de febrero fue quemado en el cementerio de Saint-Jean un rico comerciante, de edad comprendida entre los cincuenta y los sesenta años, estimado como hombre de bien [...].

»El 26 fueron quemados un mercero italiano y un joven estudiante de Grenoble.

»El 3 de marzo fue quemado en Saint-Germain l'Auxerrois [...] un cantor de la capilla del rey.

»El 5 de mayo fueron arrastrados un fiscal y un modisto sobre un zarzo en el atrio de Notre-Dame y conducidos al mercado de cerdos, colgados a cadenas de hierro y quemados así. Asimismo un zapatero en la encrucijada del Puys-Sainte-Geneviève [...]».

Y así páginas enteras. Todo esto sucedía en el reinado, no de los «siniestros inquisidores españoles», sino de un hombre a quien la historia honra con el nombre de «Rey-Caballero»: Francisco I. Pero como todo, en efecto, es relativo, bajo Enrique II, hijo de Francisco I, la represión fue todavía mayor. En sólo tres años, «entre 1547 y 1550, no fueron menos de quinientas las sentencias de muerte decretadas por el Parlamento de París por crimen de herejía», señala Régine Pernoud[27]. Más tarde, en 1551 y 1559, los

edictos de Châteaubriand y de Ecouen estipularán la pena de muerte contra todo protestante sorprendido en el ejercicio de su culto.

Incluso donde no estaba

Volviendo a España, el aire no «apestaba», pues, en ella «a carne quemada» hasta el punto que quisiera hacernos creer la imaginación olfativa de algunos. Hemos visto que la fórmula pertenece a Pierre Guenoun, autor reciente de un *Cervantès par lui-même* (Cervantes por sí mismo) muy subjetivo. En él se muestra dominado en exceso por su fobia sistemática contra el Santo Oficio español, llegando a verlo incluso donde no estaba. Y es que, a comienzos de 1581, cuando Cervantes, recientemente liberado de los baños de Argel, llega a Portugal, le hubiera resultado muy difícil oler, como pretende el señor Guenoun, el olor de las hogueras de este Santo Oficio. En efecto, la Inquisición a la española no fue implantada en Portugal sino cinco años más tarde, en 1586[28].

Así, la leyenda de las innumerables hogueras del Santo Oficio español, cual nuevo fénix, renace perpetuamente de las cenizas de la pasión que la hizo nacer.

Notas

[1] *Op. cit.*, pp. 35 y 36.

[2] *Op. cit.*, Bordas, p. 39 (edición española: *La España de los Reyes Católicos*, Información y Revistas (Cambio 16), 1992.

[3] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 625. Francisco Cantera Burgos, *El poeta Rodrigo Cota y su familia de judíos conversos*, Madrid 1970, p. 10. Etc.

[4] Véase, sobre estos extremos, Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, pp. 626 y 653.

[5] *Op. cit.*, p. 140.

[6] Braudel, *op. cit.*, tomo II, p. 118.

[7] Kamen, *op. cit.*, p. 125. Lapeyre, en su *Géographie de l'Espagne maurisque*, da la cifra exacta de 272.140 (p. 205) (edición española: *Geografía de la España morisca*, Organismos Oficiales de la Administración, Madrid 1985).

[8] *Op. cit.*, tomo II, p. 129.

[9] *Don Quijote*, 2ª parte, capítulo LXV.

[10] Philippe Erlanger, *L'Etrange mort d'Heri IV*, Perrin, 1964, p. 80.

[11] Henri Delmas de Gramont, *Relations entre la France et la Régence d'Alger*, 1ª parte, pp. 2 y 3.

[12] *Op. cit.*, p. 375.
[13] Edición de 1670-1671-1684, París, Guignard, Jolly, Billaine. Colección del autor.
[14] *Revue des études juives*, nº 49 (1904), p. 70.
[15] Traducción española, con un estudio preliminar, por F. Cantera Burgo, Granada 1927, p. 208. También B. Netanyahu, *Don Isaac Abrabanel*, Filadelfia 1953.
[16] *España en su historia*, Buenos Aires 1948, pp. 517-519.
[17] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, pp. 647 y 650 (nota).
[18] *Idem*, p. 643.
[19] Braudel, *op. cit.*, tomo II, p. 146. A propósito de la riqueza de los judíos españoles, es absolutamente falso que, como pretende una determinada historiografía judía a la que sigue Kamen, «sin su apoyo financiero, no hubiera tenido lugar el primer viaje de Cristóbal Colón en 1492». El padre Tarsicio de Azcona ha mostrado de manera definitiva, aportando las mismas cuentas, que los tesoreros judíos de los Reyes Católicos, en especial Luis de Santángel, no hicieron más que darle a Colón, por orden real, el dinero del pueblo español, el de sus contribuciones a la *Santa Hermandad (op. cit.*, p. 674). Melquíades Andrés Martín lo ha precisado aún en 1987, aportando la orden de transferencia final del reembolso de la *Santa Hermandad* procedente de una caja de la *Cruzada*, otra contribución del pueblo español.
[20] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 643.
[21] Sobre todo esto, Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, pp. 649 y 652.
[22] Nº 25.
[23] Antonio Domínguez Ortiz, *Autos de la Inquisición de Sevilla*, Organismos Oficiales de la Administración, 1981, p. 9.
[24] *Op. cit.*, p. 39.
[25] Tomo II, París 1961, pp. 204-217.
[26] *Op. cit.*, tomo II, p. 154.
[27] *Histoire de la bourgeoisie en France*, París 1960, tomo I, p. 414.
[28] El documento de su creación, el 13 de marzo de 1586, ha sido reproducido en la obra de Francisco Caiero, *O archiduque Alberto*, Lisboa 1961. En este documento se ve que, inmediatamente después de la firma del archiduque, virrey de Portugal, que acepta el cargo de Inquisidor general en este país, figura la de su gentilhombre de cámara Cosme de Meneses, tío de Francisco de Meneses, compañero de Cervantes en los baños de Argel, y hermano de Pedro de Padilla y Meneses, jefe del tercio de Nápoles en el que se alistó Cervantes antes de Lepanto. El autor del *Quijote*, entonces a la búsqueda de un favor real, probablemente venía a Portugal para ver a Cosme de Meneses... Tanto más por el hecho de que su hermano Rodrigo se había enrolado entonces, bajo las órdenes de Pedro de Padilla, en la operación de las Azores. Y porque él mismo será encargado, por los Consejos reales, instalados en este momento en Portugal, de una misión secreta en Orán, ciudad que acababa de abandonar su gobernador, Pedro de Padilla»... Mas, para ver todo eso, que es la historia verdadera, no basta con la imaginación olfativa. Es preciso rebuscar con atención los documentos originales y las genealogías. Como hemos hecho nosotros, durante largos años, en lo relativo a Cervantes.

Capítulo II

EL DISPARATE DE LAS ATROCIDADES

Al lector a quien pudiera extrañarle el título de este capítulo, le indicaremos, de inmediato, que los verdaderos grandes historiadores saben también que las atrocidades reprochadas a la Inquisición española corresponden en gran medida al ámbito de la propaganda, al de los prejuicios.

Así Marcel Bataillon, el maestro universalmente reconocido de los estudios hispánicos desde el período previo a la Segunda Guerra Mundial, escribe en su *Erasme et l'Espagne*[1], a propósito de la Inquisición: «La represión española se distingue menos por su crueldad que por el poder del aparato [...] de que dispone».

Y esto lo confirman también hasta algunos historiadores judíos. Lo que constituye una novedad, dicho sea en su honor. Éste es el caso del redactor del artículo «Inquisición» en la *Enciclopedia judaica castellana* publicada en Méjico durante la última posguerra. Escribe éste: «La Inquisición [española] era, para su época, mucho menos inhumana de como se la pinta, y estaba animada de idealismo»[2].

La Rochefoucauld o Vicente de Paúl

¿Cómo hubiera podido ser, además, de otro modo, si los inquisidores generales eran a menudo muy altos prelados, modelos de cultura, y grandes señores procedentes de familias que formaban parte de la nobleza distinguida, donde no había costumbre de rebajarse a jugar a los verdugos? Éste es el caso, en el siglo XVI,

de Alonso Manrique, o el de Sandoval en el XVII. Un poco así como si hubiera sido inquisidor general el duque de la Rochefoucauld, el autor de las *Máximas*.

No podía ser de otro modo, porque, al menos al principio, los inquisidores eran con frecuencia religiosos de la orden dominica, que contaba por entonces con las mayores ilustraciones de la inteligencia y de la defensa de los derechos del hombre. Éste es el caso de Francisco de Vitoria, padre del derecho de gentes, de Bartolomé de las Casas y de san Luis Bertrán, célebres protectores de los indios de América. El obispo dominico Jerónimo de Loaisa, que consagró obispo a Bartolomé de las Casas, fue inquisidor de Lima (Perú), y fundó allí, en 1549, un hospital donde, tras haberse instalado en un miserable reducto, asistía él mismo a los indios[3]; un hospital reservado a los indios, que existe todavía. Esta vez es como si hubiera sido inquisidor Vicente de Paúl.

De todos modos, la gran mayoría de los inquisidores no estaba compuesta por fanáticos oscurantistas, sino, y es éste un punto en el que insiste Bartolomé Bennassar, por clérigos cultivados, a menudo antiguos alumnos de los más brillantes colegios universitarios y «hombres de una notable calidad intelectual»[4]. Gran parte de ellos sería llamada al episcopado o (y) a las más altas funciones de las cancillerías y consejos reales.

Existía, es cierto, el aparato del que habla Marcel Bataillon, que podía rebasar incluso a los hombres mejor intencionados, arrastrándolos en su mecánica represiva. Pero ¿estaba edificado de un modo tan cruel como se ha dicho? También de esto se puede dudar en gran medida.

La verdad sobre los «familiares»

Comencemos por el principio de la aventura de un hombre o de una mujer perseguido por la Inquisición. Por consiguiente, por los «familiares» y por las denuncias.

La historiografía dominante, recordémoslo, ha convertido a los «familiares» en horribles delatores omnipresentes, en «espías difundidos por todas partes», en una «especie de policía». También Henry Kamen cree que se puede subrayar «la manera abusiva en que eran nombrados sin que se guardara huella alguna de su nombramiento». Estas imputaciones venían aún en gran

parte de Llorente, que escribía: «[Los familiares] debían perseguir a los herejes [...] y hacer todo lo que los inquisidores les ordenaban para el castigo de los acusados»[5].

Ahora bien, nada de esto se sostiene. Los familiares, como exigía el inquisidor general Quiroga en el siglo XVI, debían ser «casados y personas de honor, tranquilas y pacíficas, honestas y de vida intachable»[6].

Su nombramiento debía ir precedido de una investigación, con pruebas en su debida forma, tanto sobre sus mujeres como sobre ellos mismos.

Otra instrucción inquisitorial precisa que siempre debían llevar consigo poderes firmados por los inquisidores y un notario; y, además, que la lista de estos poderes debía conservarse siempre en los documentos de cada tribunal.

De hecho, los coleccionistas de documentos antiguos pueden adquirir hoy títulos de «familiares» en las librerías especializadas. Y es que estos títulos son a menudo pequeñas obras de arte, llevan pintadas las armas de la Inquisición, con abundantes decoraciones florales y caligráficas.

Los nombres de los «familiares» que llevan estos títulos muestran que se trata de notables, en realidad consejeros laicos de la Inquisición, que le servían para evitar que los inquisidores, sacerdotes o religiosos, que vivían poco en el siglo, cometieran errores de juicio sobre un determinado grupo humano o sobre alguna persona concreta. Ayudaban también a la Inquisición en sus relaciones con las autoridades locales, en la preparación de los *autos de fe,* etc.

Veamos el caso de Talavera de la Reina, pequeña ciudad situada al oeste de Toledo, que contaba con gran cantidad de *conversos* y un denso núcleo de familias de la nobleza. ¿Quiénes son aquí los elegidos como «familiares»? Los miembros o los aliados de la más distinguida de estas familias nobles, los Meneses[7], de quienes el historiador nobiliario Salazar y Castro escribió a finales del siglo XVII: «Gran linaje, unos de esos que han merecido en todas las épocas la más alta veneración en España»[8]. Y, en efecto, estos Meneses de Talavera han contado siempre con una gran cantidad de hombres notables: el conquistador de Orán a comienzos del siglo XVI; uno de los célebres generales de la conquista del Perú; más tarde, bajo Felipe II, un eminente jurisconsulto, presidente del Consejo de las Órdenes; un famoso jefe del

tercio de Nápoles en la época de Lepanto, miembro del consejo de la Guerra y capitán general de Granada, etc. En el siglo XVII, directamente o por alianza próxima, son condes de Cifuentes, condes de Pedrosa, marqueses de Baydes, condes de Villafranca, marqueses de Las Navas, etc.

Títulos bellísimos

En 1616 era «familiar» del Santo Oficio, en Talavera, Antonio de Meneses y Padilla[9]. En 1634 le sucede Bernardino de Meneses. Tenemos la fotografía de su título de «familiar» ante nuestros ojos: se trata de un bellísimo documento pintado, puesto a la venta por un librero alemán de *Antiquariat*. Las firmas del interesado y de los inquisidores de Toledo, de donde depende Talavera, figuran en él, con toda claridad, debajo de la mención del registro firmado por el notario. El cuño de la Inquisición, grabado en un papel, sigue fijado en la parte izquierda. Así pues, las instrucciones que hemos citado eran bien seguidas.

En 1653 le suceden Juan Suárez de Toledo, de la familia de los condes de Oropesa, y su mujer Catalina de Meneses Manrique. Su título de «familiares», firmado por los inquisidores y el notario inquisitorial de Toledo —Juan Santos de San Pedro, Lorenzo de Sotomayor y Pedro de Goveo—, lleva el mismo cuño en un papel. La primera línea está caligrafiada con letras doradas, las armas de la Inquisición están dibujadas en colores en un escudo con volutas. Nos aseguramos de eso en el catálogo de un comerciante de autógrafos, esta vez francés, que ha sacado a la venta este documento hace algunos años[10].

Una fábula

Por otra parte, el relato del auto de fe celebrado en Madrid el año 1680, del que ya nos hemos ocupado, muestra que muchos «grandes de España» y miembros de la alta nobleza participaron en él como «familiares» que eran. Conocemos asimismo a otros «familiares», cuya condición era perfectamente pública: el padre de Cervantes, según una declaración de éste en el proceso de uno de sus amigos; el gran dramaturgo Lope de Vega; los miembros de la rica familia morisca de los Abenamir; etc. Cosa confirmada por el tomo II de la *Historia de la Inquisición* aparecida en Madrid el año 1993. A propósito de los «familiares», se lee en ella: «Las elites locales penetraron en la estructura inquisitorial por todos los caminos posibles»[11].

La «policía» de los «familiares», «espías difundidos por todas partes» y cuyas actas de nombramiento no eran guardadas, es una fábula. Sucedía lo contrario: la presencia de «familiares», elegidos al principio entre los artesanos y los labradores, y pasada muy pronto a los notables, suponía una importante garantía de moderación en la acción inquisitorial. Ninguno de los hombres que hemos citado se hubiera prestado a bajas maniobras o a fanáticas agresiones contra las poblaciones o los medios de los que eran representantes o jefes. Estos hombres, al hacerse «familiares», no andaban buscando el poder social, pues ya lo poseían: acompañaban con su prestigio y su poder los pasos de los inquisidores, garantizándolos contra las asechanzas de una represión sistemática.

Veamos ahora lo que pasaba con las denuncias. ¿Es exacto, como escribe Henry Kamen, que declararse hereje no bastaba para obtener las ventajas previstas por el «edicto de gracia»? ¿Que «era preciso denunciar a todos los cómplices que participaban del mismo error o que le habían llevado a él»? ¿Es exacto, como dirán las protestas referidas por Mariana, que no «hobiese publicación de testigos»?

¿Es exacto, como se lo pregunta un madrileño en su diario en el siglo XVII, «que el Santo Oficio se niega a castigarlos [a los denunciantes abusivos]»?

¿Es exacto, como escribía Jean Le Sauvage, que, como consecuencia, «muchos inocentes que no tenían nada que reprocharse han padecido la muerte»?

El «tiempo de gracia» lo era de verdad

Es muy cierto que aquellos que se denunciaban a sí mismos durante los treinta o cuarenta días del «tiempo de gracia», que seguían al edicto del mismo nombre, debían «decir todo lo que sabían del delito, de su parte y de la parte de otras personas»[12]. «Decir la verdad sobre sus errores y los de quienes participaban con ellos»[13]. So pena de ser considerados perjuros o contumaces.

Con todo, se imponen dos precisiones. En primer lugar, no serían considerados como tales más que si habían obrado «por malicia», como «hipócritas», y no por simple olvido. En segundo lugar, eran «reconciliados y absueltos» aquellos que, efectivamente, no habían tenido cómplices y cuya falta había permanecido ignorada. En ese caso se daba la «absolución secreta»[14].

Por lo demás, ¿quién es el policía o el juez de instrucción que no intenta que el acusado designe a sus cómplices? ¿Quién no absuelve, con frecuencia, al que «habla»? ¿Quién no persigue, en ocasiones, a alguien por no denunciar a delincuentes? Es ésta una constante, una necesidad, de toda acción policial o judicial.

Hemos de señalar también que quienes no se habían denunciado durante el «tiempo de gracia», a causa de enfermedad o de imposibilidad justificadas, podían hacerlo «lo más pronto que les fuera posible», obteniendo las mismas ventajas del «tiempo de gracia».

Debemos indicar aún que las declaraciones recibidas por la Inquisición durante el «tiempo de gracia», no lo eran a escondidas, sino en formas solemnes que proporcionaban garantías al interesado. Las confesiones debían ser presentadas «por escrito, ante los inquisidores, un notario, dos testigos miembros del personal de la Inquisición, o, en ausencia de éstos, tomados de entre personas honestas». A continuación, el declarante juraba «en forma jurídica», sobre los Santos Evangelios, que había dicho la verdad, toda la verdad.

A partir de ese momento se le imponía «penitencias saludables para su alma». Pero, contrariamente a lo que ha escrito, como hemos visto, Pierre Dominique, ni se secuestraba ni se embargaba sus bienes. Y escapaba a cualquier otra pena, en especial a la de muerte, destierro o prisión. Sea cual fuere la gravedad de sus faltas.

Y ello a pesar de que la legislación de la época, en toda Europa (de ahí procede probablemente el error de Pierre Dominique), estipulaba que el hereje o el apóstata fuera privado *ipso facto* de sus bienes[15]. Así ocurría en España en virtud del *Fuero Juzgo* (ley 2, título 2, libro XII) de la tradición visigótica. Así también en Francia en virtud de la legislación de Luis VII, desde el siglo XII. Así igualmente en Inglaterra en virtud de la legislación de su contemporáneo Enrique II. El «tiempo de gracia» lo era, pues, de verdad. Eso es lo que señalaba el mismo Torquemada, cuando anotaba en sus *Primeras instrucciones,* para justificarlas en este punto: «porque plugo a vuestras Altezas

[los Reyes Católicos] usar de clemencia con los que vengan a reconciliarse de verdad».

En caso de denuncia: mucha prudencia

Si había denuncias, eran recibidas de forma asimismo solemne, con repetidas advertencias en cuanto a la gravedad de un posible falso testimonio, y muchas medidas de prudencia.

En primer lugar, se amonestaba al denunciante, antes incluso de ser oído. El inquisidor le recordaba solemnemente que todo falso testimonio, toda señal de enemistad o de odio para con su prójimo pondría en grave peligro su salvación eterna[16].

A renglón seguido, el inquisidor preguntaba por el motivo de la acusación, si tenía como finalidad la gloria de Dios y no buscaba la propia gloria del denunciante, si no estaba provocada por sus enemistades o por intenciones de lucro.

Estas advertencias no tenían el alcance de simples palabras. No hemos de olvidar nunca que los inquisidores eran, generalmente, religiosos, sacerdotes, y que su carácter sagrado otorgaba a sus amonestaciones, dirigidas al cristiano que denunciaba, una fuerza religiosa, un valor reverencial poderosamente disuasivos.

Además, el interrogatorio del denunciante no comenzaba sino después de que el inquisidor le hubiera hecho jurar, sobre los Santos Evangelios, que sus respuestas serían conformes a la verdad. Nueva disuasión contra un posible falso testimonio.

Venía después el interrogatorio, tan meticuloso como el del acusado. Se hacía en presencia de un notario, que debía poner por escrito cada una de las preguntas y de las respuestas. ¿En qué podía fundamentar el acusador lo que decía? ¿Lo había visto u oído? ¿Dónde, cuándo, cuántas veces, de qué manera, en presencia de quién? ¿Cuáles eran sus medios de subsistencia, sus bienes, su edad, su familia? Etc.

Triple acusación necesaria

Después debía nombrar el denunciante al menos dos testigos, a quienes el tribunal inquisitorial pedía, a continuación, la confirmación de cuanto había dicho. Con la misma solemnidad, con

la misma meticulosidad. Bajo juramento «ante Dios nuestro Señor y por el signo de la Cruz». En presencia del inquisidor, del notario y de otras dos «personas honestas».

Con todo, el procedimiento contra la persona denunciada no comenzaba aún, sobre la base de la triple acusación así reunida, garantía absolutamente respetada, más que si había un peligro inmediato para la fe. De lo contrario, se exigía aún otros testigos. Ya desde sus *Primeras instrucciones,* insiste Torquemada en la necesidad de hacer gala de una gran prudencia. «Los inquisidores, escribe, deben observar y examinar con atención a los testigos, obrar de suerte que sepan quiénes son, si deponen por odio y enemistad o por otra corrupción. Deben interrogarlos con mucha diligencia e informarse en otras personas sobre el crédito que se les puede otorgar, sobre su valor moral. Remitiendo todo a las conciencias de los inquisidores»[17]. Deben ser estos mismos quienes procedan, personalmente, en cada interrogatorio. Todas las deposiciones deben ser firmadas por los denunciantes o testigos; si no saben firmar, por el inquisidor en su nombre.

Los falsos testigos castigados

Por último, «los inquisidores deben castigar, con penas públicas conformes al derecho, a los testigos que se revelaren culpables de falsos testimonios»[18]. Los inquisidores tienen derecho incluso a someter a los falsos testigos a tortura, a fin de que se aclare todo sobre la falsedad de sus alegaciones. Disposiciones confirmadas, del lado real, por la instrucción sobre el castigo de los falsos testigos dada en Granada el 1 de noviembre de 1501[19], y aplicadas hasta el siglo XVIII; por ejemplo, en 1756, año en que fueron desterrados durante ocho años tres testigos falsos.

Se ve que el madrileño del siglo XVII que hemos citado se equivocaba al inclinarse a creer que el Santo Oficio se negaba a castigar a los denunciantes abusivos. Y se ve también que los tribunales inquisitoriales no eran en absoluto las abominables oficinas, que acogían ciegamente y como con alegría las más bajas delaciones, que la leyenda antiinquisitorial nos presenta.

¿Qué juez de instrucción se obliga hoy a reunir y a controlar, de manera meticulosa, tres testimonios concordantes, antes de iniciar cualquier proceso?

Y aún falta la calificación

El inquisidor de entonces disponía, además, de menos libertad de acción ulterior que los jueces de instrucción de ahora. Antes de que pudiera proceder al arresto del acusado, había que cumplir tres medidas dictadas por la prudencia.

En primer lugar, las proposiciones, tomadas, una por una, de las «palabras mismas de los testigos», debían ser calificadas realmente de heterodoxas por los *calificadores,* «teólogos de probada ciencia y conciencia». Su decisión se tomaba tras deliberación y votación, consignadas formalmente. Si la calificación era negativa o si no justificaba la pena de prisión, se procedía al sobreseimiento. Si la calificación era claramente positiva, no el inquisidor, sino el procurador del tribunal inquisitorial, magistrado de oficio, debía preparar un mandato de arresto.

Por último, el inquisidor debía «meditar sobre el asunto» de nuevo, antes de hacer ejecutar el mandato de arresto.

Nicolás López Martínez, especialista en derecho inquisitorial, no se equivoca al señalar que todas estas medidas de prudencia del procedimiento preliminar del Santo Oficio eran ya una especie de defensa indirecta del acusado. Tampoco lo hace al subrayar que de este modo se explica el hecho de que en rara ocasión haya incurrido el Santo Oficio en el error de persecuciones sin fundamento.

Que ha habido denuncias sin fundamento es cierto, y no es sorprendente. Las conocemos, precisamente, a través de los procedimientos inquisitoriales, que muestran de manera sobreabundante que los inquisidores, al hacer uso de todas las medidas de prudencia indicadas, se aplicaban, primero, a confundir a los posibles testigos falsos. Y aceptaban muchísimas recusaciones de testigos que podían ser sospechosos, por poco que lo fueran, de parcialidad, tal como subraya Bartolomé Bennassar[20].

El secuestro: una administración de los bienes

Pasemos al encarcelamiento y al secuestro de los bienes de aquel que, de momento, no es aún más que un acusado.

El secuestro de los bienes estaba estipulado en aquel tiempo por el derecho penal ordinario, laico, para todo acusado de algu-

na falta que revistiera un carácter grave. Constituía tanto menos una particularidad inquisitorial por el hecho de que, como hemos visto, el hereje o el apóstata era considerado *ipso facto* como privado de sus bienes.

Mas, en la práctica inquisitorial, no se trataba en modo alguno de un desposeimiento. El secuestro consistía en una simple privación de la posibilidad de administrar los propios bienes, llevada a cabo en las formas más regulares y más controladas. «Las instrucciones inquisitoriales rodean el acto mismo del secuestro de un considerable número de garantías», se dice en el tomo II de la *Historia de la Inquisición,* publicado en Madrid el año 1993[21]. El secuestro empezaba con un inventario de los bienes, realizado delante del «notario de los secuestros», firmado por él y por el *alguacil* de la Inquisición. «Si el acusado encarcelado sale libre de la cárcel, le son devueltos todos sus bienes según el mismo inventario», estipulan las *Quintas instrucciones* de Torquemada.

El administrador designado, el *sequestrador,* se limitaba a sustituir al acusado encarcelado en la administración de sus bienes, dado que éste no podía hacerlo. Pagaba a terceros las deudas del acusado que parecían «límpidas y claras». Hacía vender en pública subasta las mercancías perecederas o que podían perder valor con el tiempo, pertenecientes al patrimonio del acusado. Si algunos bienes de éste debían ser puestos en alquiler, sacaba también este alquiler a pública subasta. Estaba obligado a llevar una contabilidad precisa y a entregar todas las cantidades, en especial las que provenían de las ventas, al *receptor* del tribunal inquisitorial. No podía hacer ni contabilizar ninguna venta sin la asistencia de dos *escrivanos* y la autorización de los inquisidores.

Al final del secuestro, el *sequestrador* presentaba sus cuentas. Todas las cuentas de secuestro se conservaban rigurosamente, con menciones precisas de las autorizaciones dadas por los inquisidores, en los archivos de la Inquisición. Así, se han encontrado una gran cantidad de inventarios y de actas de gestión del más alto interés para la historia de la economía y de la vida cotidiana.

Durante los primeros años de la historia de la Inquisición se presentaron algunas dificultades en casos en que el acusado tenía hijos u otras personas a su cargo, que, al no ser ya ali-

mentadas por él, podían morir de hambre en algunos casos límites. Lo mismo sucedía cuando secuestraba la justicia civil. A esto se puso remedio en la práctica a partir del siglo XV mediante órdenes reales. En el siglo XVI los *sequestradores,* como confirman las *Instrucciones* del inquisidor general Valdés (1561), debían dar recursos en dinero para sustentar a las personas que el acusado tenía a su cargo y no podían subvenir por sí mismas a sus necesidades. «Viejos, niños, muchachas, o aquellos que por otra causa no pudieran vivir honestamente fuera de la casa del acusado»[22].

Así se escribe la historia

No se ve en todo esto nada de las pretendidas codicia y crueldad particulares de la Inquisición.

Tanto más por el hecho de que los bienes de los acusados encarcelados no eran secuestrados más que en caso de que el interesado fuera inculpado de «herejía formal». En conformidad, una vez más, con todo el derecho europeo de la época en materia de herejía. En aquellos casos en que la inculpación (calificada, recordémoslo, no por los inquisidores, sino por la comisión de teólogos *cualificadores)* no versara sobre una herejía formal, no se procedía a ningún secuestro inquisitorial. El *alguacil* que procedía al arresto debía asegurarse entonces, simplemente, de que el acusado dejaba sus bienes en gestión a una persona de su elección, después del inventario. A fin de que pudieran sustentarse «él mismo, su mujer, sus hijos, y que pudieran gozar de la mejor gestión como le pareciera al acusado»[23]. Así era en la mayoría de los casos, pues la inmensa mayor parte de los acusados no era calificada de «herejía formal», la más grave de las inculpaciones.

Así pues, Henry Kamen no está autorizado, ciertamente, a escribir, como lo hace, jugando además con la palabra embargo, que no tiene en absoluto el mismo sentido que la realidad del secuestro-administración: «Todo arresto iba acompañado del embargo inmediato de los bienes del acusado»[24]. Así se escribe la historia. Bartolomé Bennassar da aquí testimonio de la verdad cuando señala: «Podríamos presentar gran cantidad de ejemplos en que los bienes eran efectivamente devueltos»[25].

A menudo no había cárcel

Pero el acusado iba a la cárcel. ¿Qué no se habrá dicho de la cárcel de la Inquisición? «Reducto sombrío, sucio, húmedo», donde el desdichado encarcelado era «atacado a menudo por las ratas», afirma, como vimos, Pierre Dominique. Los prisioneros «se consumían allí durante años, sin tener otra cosa que pan y agua para sustentarse»[26]. En la puerta de esta prisión, como en la del Infierno del Dante, se hubiera podido escribir: «¡Deja aquí toda esperanza!»[27].

Para empezar, no hubo siempre ni en todas partes cárceles de la Inquisición. En el siglo XV, por no haber cárceles o ser insuficientes, se contentaban con el arresto domiciliario del acusado en su propia casa o incluso en la ciudad en que habitaba[28]. Esta situación persistió en numerosas circunscripciones de tribunales inquisitoriales. Todavía a mediados del siglo XVI, señalaban las *Instrucciones* del inquisidor general Valdés: «En muchas Inquisiciones no hay prisión». Y observaban que, en consecuencia: «no podría decirse cómo purgan su pena los condenados»[29]...

Dicho esto, debemos añadir que, incluso cuando había prisión, los acusados pobres o enfermos eran dispensados de ella y se quedaban en sus casas. Y si, por una u otra razón, los pobres eran encarcelados a pesar de todo, tenían permiso de salida durante el día para «pedir limosna»[30].

Residencias muy liberales

Y es que la prisión inquisitorial, tanto para ellos como para cualquier otra persona acusada, era de hecho un arresto domiciliario, donde ellos mismos debían pagar su mantenimiento.

De ahí proceden sus características absolutamente particulares y muy liberales. En contra de lo que ha escrito Pierre Dominique, el acusado no era encarcelado en celdas colectivas[31]: disponía de su habitación particular[32]. Esta habitación estaba provista con frecuencia de un pequeño patio-jardín también particular, como ha constatado, en los archivos del gran centro inquisitorial de Sevilla, el historiador Antonio Domínguez Ortiz[33]. Y, de todos modos, «salvo si era puesto en régimen de aislamiento, el recluso podía circular libremente en la cárcel, incluso asomar la nariz a la puerta de ésta, y salir al patio» común; también podía «recibir visitas de su padre, madre y hermanos». De hecho, las prisiones donde el recluso era puesto en régimen aislado por las necesidades de la instrucción (las famosas «prisiones secretas») «son, sin duda, las menos numerosas»[34]. Mientras que hoy, en nuestra llamada justicia liberal, estos regímenes de aislamiento por las necesidades de la instrucción son una característica general de las detenciones preventivas decididas masivamente por nuestros jueces de instrucción (así sucede en Francia).

Los hombres y las mujeres, en las prisiones inquisitoriales, están separados; unos y otros tienen sus prisiones-residencias propias. Cada uno y cada una dispone en su habitación de su propia cama y de su propia ropa, que el *alguacil* le hace traer de su casa[35]. Dispone también de material para escribir. También de la ayuda de sus criados, si los tiene. Puede hacer traer del exterior todos los complementos de alimentación que desee, «a voluntad»[36]. Puede ir libremente a la capilla, que, obligatoriamente, está puesta a disposición de los «prisioneros».

Más aún: puede ejercer su profesión y, a tal fin, el gobernador de la residencia debe «hacer que le traigan las cosas necesarias a su oficio, de tal suerte que el encarcelado pueda sustentarse y pasar su miseria». La disposición que acabamos de citar, donde aparece bien indicado el espíritu de la institución carcelaria del Santo Oficio, en nada represiva, es de Valdés[37], pero figura ya en la pluma del mismo Torquemada en sus *Cuartas instrucciones*[38].

Los «prisioneros» a quienes les es imposible sustentarse son tomados a su cargo por el tribunal, que les proporciona camisas, alpargatas y otros objetos semejantes[39]. Como todos los otros «prisioneros», están bien alimentados, con pan, carne y vino. Por otra parte, como estipulan las *Instrucciones* de Valdés[40], «si un prisionero se encuentra enfermo, los inquisidores están obligados a ordenar que se le asista con diligencia y pongan a su disposición todo lo que sea necesario para su curación, según la opinión del médico o de los médicos que le asistan». Y, si pide un confesor, deben darle uno, «cualificado y de confianza». Las remuneraciones de los médicos, como se ve en las cuentas de los tribunales inquisitoriales, van además a cargo de estos últimos.

Un infierno concurrido

Tal era el infierno de Dante.

Un infierno concurrido. Conocemos numerosos casos de personas, encarceladas en las prisiones civiles o episcopales, que se acusaron de herejía para ser trasladadas a las «prisiones» de la Inquisición. Éste es el caso de un religioso de Valladolid en 1629. En 1675 fue un sacerdote. Casos tanto más sorprendentes por el hecho de que la herejía, para un eclesiástico, era, naturalmente, un crimen muy grave. Es asimismo frecuente que algunos encarcelados queden maravillados al constatar que comen mejor en la cárcel de la Inquisición que en sus casas. Así un tal Hernández Díaz, citado por Schäfer[41], que nunca había comido tanta carne.

En 1820, cuando la Inquisición llegaba ya a su fin y no tenía prisioneros, el director de la prisión civil de Córdoba reclamó al ayuntamiento de la ciudad el traslado de sus propios prisioneros a la «prisión» de la Inquisición local, porque ésta era «limpia y espaciosa» y disponía de «lugares de trabajo» (ya hemos visto la razón de ello). El informe de las autoridades precisó este cuadro. Los edificios de la «prisión» inquisitorial, se lee en él, estaban provistos de «cloacas bien distribuidas y proporcionados para distribuir los presos, con la separación y ventilación necesaria para conservar la salud de los presos»[42].

La razón de todo esto es que, y es éste un punto capital, para la Inquisición la cárcel no tenía como finalidad, fundamentalmente, el castigo del acusado, sino su simple custodia. En conformidad con los antiguos principios de la Inquisición medieval, tal cual los exponen sus comentadores, como Eymerich y Peña. Y también para las necesidades del procedimiento, del juicio, que ahora debemos hacer revivir.

La regla del secreto

De entrada, conviene recordar un hecho que hemos señalado, citando en el capítulo I de nuestra primera parte al padre Azcona y a Henry Kamen: la Inquisición española había generalizado la regla del secreto en cuanto a los nombres de los denunciantes y de los testigos de cargo. Esta regla, observada en ocasiones por la Inquisición medieval, lo era en casi toda Europa, también en

Francia, por la justicia laica (en Francia según el edicto de 1498 y la ordenanza de 1670). Frente a las críticas que se le hacían, la defendieron con vigor y de modo victorioso, por lo que respecta a la Inquisición española, los dos «liberales» Jiménez de Cisneros y Adriano de Utrecht.

Esta regla del secreto no era aún sino una facultad en las *Primeras Instrucciones* de Torquemada. Como lo atestigua el texto donde se nos precisa la justificación que da de ella el primer inquisidor general: «Se ha constatado y se constata que la publicación de los nombres y personas de los testigos que deponen sobre el delito puede aumentar los graves perjuicios y peligros que incurren en sus personas y en sus bienes. De tal manera que la experiencia ha mostrado y muestra que algunos han sido muertos o heridos o maltratados por obra de los herejes [...]

»En razón de estos grandes perjuicios y peligros, los inquisidores pueden dejar de publicar los nombres y personas de los testigos [...] Mas deben [...] publicar los dichos y deposiciones, callando los nombres y las circunstancias por los que el acusado denunciado pudiera conocer a las personas de los testigos»[43].

De hecho, en su oposición al levantamiento del secreto, Jiménez de Cisneros se referirá especialmente al caso, entonces reciente, de un *marrano* de Talavera, que, aunque absuelto por la Inquisición, había matado al que le acusó.

Ejemplo-tipo de desplazamiento en el razonamiento

¿Es exacto, sin embargo, que, como escribe Kamen, «las acusaciones lanzadas contra un reo debían ser expresadas en términos generales, para que el acusado no pudiera deducir, a partir del pretexto dado, quién le había podido denunciar. Con otras palabras, el acusado permanecía en la ignorancia más completa de los cargos levantados contra él»[44]? ¿Es exacto que «los acusados no sabían ni de qué ni por quién lo eran», como ha repetido en fecha más reciente Bartolomé Bennassar?[45].

Tenemos aquí un ejemplo-tipo de los desplazamientos y extrapolaciones de razonamiento que acostumbra a practicar la historiografía dominante.

Y es que las grandes instrucciones del procedimiento de la Inquisición española, las de Valdés, manifiestan todo lo contrario.

Leemos en ellas: «En la publicación [al acusado] se debe decir, al pie de la letra, todo lo que tiene que ver con el delito tal como los testigos lo han depuesto, suprimiendo sólo lo que pudiera llevar a la identificación de los testigos. Y si las deposiciones de los testigos son muy amplias y permiten división, deben ser divididas por artículos, a fin de que el acusado las comprenda mejor y pueda responder de una manera más precisa. El acusado responderá bajo juramento a cada artículo [...]». Un poco más adelante, en el capítulo siguiente, lo repiten y precisan de nuevo las *Instrucciones de Valdés*: «La deposición del testigo debe ser comunicada al acusado lo más al pie de la letra que se pueda y no tomando sólo la sustancia»[46].

Resumiendo, el acusado conocía perfectamente los cargos presentados contra él y se le entregaba, además, una copia de los mismos. Para ignorarlo, es preciso no haber observado, en los textos originales, la meticulosidad, la repetición incansable, la sobreabundancia de justificaciones, referencias, controles, ponderaciones, del procedimiento inquisitorial (lo que explica la frecuentemente excesiva duración de las investigaciones y procesos). La meticulosidad se manifestaba, sobre todo, en la defensa indirecta del acusado; en favor de ello atestigua precisamente un acto del procedimiento, obligatorio, que precede de inmediato a la comunicación al acusado de los cargos presentados contra él.

Uno de esos «hechos menores»

La comunicación de los cargos no podía tener lugar sino después de que los testigos de cargo hubieran sido llamados de nuevo a la sede del tribunal. Allí debían decir, bajo juramento, si mantenían o no sus acusaciones. Y ello, precisión ésta de las más interesantes, sin la presencia de los inquisidores y del procurador, ante dos sacerdotes que no pertenecieran a la Inquisición.

La finalidad de esto era, evidentemente, permitir que los testigos de cargo pudieran rehacerse más fácilmente, exponer dudas, posibles errores, en una especie de confesión en el fuero externo. Eventualmente incluso, y como complemento, en el fuero interno, cubierto por el secreto de confesión.

Se nos ofrece aquí uno de esos «hechos menores», caros a Stendhal, que revela el auténtico espíritu de una institución: en

nuestro caso el opuesto al espíritu de injusticia y de represión a cualquier precio.

Ya hemos señalado, en el capítulo I de nuestra primera parte, que Henry Kamen había indicado, de manera útil y precisa, los medios de defensa de que disponía el acusado. A saber: la asistencia de un abogado, en general designado y pagado por la Inquisición, pero que cumplía a menudo su deber a conciencia. Además contaba con la posibilidad de presentar testigos de descargo, aportar pruebas de que los testimonios de cargo tenían como causa la enemistad. Tenía también la posibilidad de invocar circunstancias atenuantes (embriaguez, vejez, juventud, locura, etc.). Por último, disponía de la facultad de recusar a los jueces por causa de enemistad personal. En ese caso la *Suprema* designaba a otros jueces.

Simplemente añadiremos que las mismas *Instrucciones de Valdés* incitaban al acusado a recurrir a «una gran cantidad de testigos, a fin de que entre ellos pudieran ser examinados los más idóneos y los más dignos de fe»[47]. Todo lo cual, preciso es convenir en ello, no constituía la marca de una voluntad represiva llevada al extremo. Con mayor motivo por el hecho de que los gastos de la recogida de los testigos corrían a cargo del tribunal inquisitorial. El inquisidor general añadía incluso unas consideraciones muy significativas, pidiendo a los inquisidores una gran diligencia y un gran esmero en la recogida de los testimonios de descargo: «Es preciso tener en cuenta el hecho de que el acusado, en virtud de su encarcelamiento, no puede hacer todo aquello de que tendría necesidad y haría si pudiera seguir su causa en libertad»[48].

Abogados ilustres

Añadiremos aún, dado que, por lo general, este punto no ha sido puesto de relieve como conviene, que contamos con célebres ejemplos de defensas muy combativas, eficaces a menudo, ante los tribunales inquisitoriales. Notables abogados se han hecho aquí ilustres. Es el caso del abogado Gutierre de Palma, en la defensa de judaizantes ante el tribunal de Toledo. El del bachiller Sanz, defensor del principal acusado, Yucé Franco, en el asunto, particularmente caliente, del «Santo Niño» de La Guardia.

Y fue ante los tribunales de la Inquisición donde algunos abogados ganaron su gloria de jurisconsultos. Así, el gran Dr. Palacios Rubios, de origen humilde, que se señaló asimismo en la defensa de los judaizantes, publicó una especie de código de la defensa ante la Inquisición, la *Allegatio in materia haeresis,* reimpresa muchas veces. A él confiaron también los Reyes Católicos la redacción del código de la colonización de América: las *Leyes de Indias*.

En consecuencia, la Inquisición española era lo contrario del *no man's land* de la defensa y de la justicia, cuya imagen ha sido impuesta a la opinión por la «leyenda negra».

Otro disparate: la tortura

El disparate es no menos flagrante en lo que se refiere a la tortura. Como ha escrito el americano Lea, hombre por lo demás muy antiinquisitorial y antiespañol: «La creencia popular según la cual la cámara de tortura inquisitorial era el teatro de refinamientos de una crueldad excepcionales, de medios destinados a hacer sufrir especialmente ingeniosos y de un encarnizamiento particular para arrancar confesiones, es un error imputable a los escritores sensacionalistas, que han explotado la credulidad pública»[49].

Kamen, por su lado, precisa: «En una época en que el uso de la tortura era general en los tribunales penales europeos, la Inquisición española siguió una política de benignidad y circunspección, que la deja en lugar favorable si se compara con cualquier otra institución»[50].

En efecto, por una parte, la tortura, aplicada siguiendo los procedimientos absolutamente ordinarios, estaba rodeada en ella de medidas de prudencia excepcionales para aquel tiempo: presencia de un representante del obispo y de un médico, prohibición de poner en peligro de muerte y de mutilar, asistencia médica inmediatamente después.

Por otra parte y sobre todo, la tortura se empleaba en muy raras ocasiones. También eso estaba en conformidad con las *Instrucciones,* en especial con las de Valdés, que estipulaban: «Los inquisidores deben llevar gran cuidado en que la sentencia de tortura esté justificada y comporte precedentes». Pues debía

haber una sentencia especial que decidiera el empleo de la tortura. Esta sentencia debía ir firmada no sólo por los inquisidores, sino también por el obispo o su representante, como ya lo había decidido, el año 1311, en el concilio de Vienne (Francia), el papa Clemente V. Además, ya desde este mismo siglo XIV, el dominico Eymerich, autor del *Directorium inquisitorum,* había prevenido a sus sucesores: «La tortura es engañosa e ineficaz».

Así, de los 300 procesos celebrados antes del año 1500 ante el tribunal inquisitorial de Toledo, que han llegado hasta nosotros, no hay más de 5 o 6 casos de tortura[51]; o sea, el 2%. Por lo que respecta a Valencia, de los más de 20.000 procesos celebrados entre 1478 y 1530, no hay más que 12 casos de tortura; o sea, menos del 1%. Y esto en la época más dura, la que corresponde al siglo XV y comienzos del XVI.

Un ejemplo de tortura laica

A quienes duden que, en la justicia ordinaria, laica, se empleaba la tortura con una facilidad y un salvajismo extremos, les proponemos la lectura de lo que sucedió, precisamente en Toledo, esta vez en el siglo XVII, a un muchacho un poco loco. A sus veinte años, este hijo de una muy buena familia de la nobleza toledana se señaló como mujeriego y espadachín infatigable, persiguiendo en especial con el filo de su espada a los maridos molestos o a los policías demasiado curiosos. Hubo víctimas, y era muy normal que el causante de estos duelos fuera perseguido.

Pero lo que no era tan normal, como cuenta él mismo, es que fuera torturado, en 1611, en la misma casa del *corregidor* de Toledo, en cuanto fue arrestado. Y ello, a pesar del privilegio de que gozaban los hidalgos de no ser torturados. Fue sometido a un festival de suplicios que pondría los pelos de punta al lector más calmo. Allí pasó de todo. El suplicio de la reja (grille) durante una hora, la sangre del torturado bañando al verdugo. Después, sin el menor descanso, el suplicio del potro que desgarraba la carne de los brazos, también durante una hora. A continuación, el suplicio del brasero con los hierros al rojo asando la planta de los pies, los ladrillos ardientes quemando el vientre. Más tarde, todavía sin descanso, el suplicio del agua, que hacía

reventar las entrañas. Acto seguido, también en esta espantosa carrera, el suplicio de la trampa, que rompe las rodillas y las tibias. Sólo a continuación, después de cinco horas de calvario ininterrumpido, fue echado el cuerpo jadeante en la prisión real de Toledo, entre presidiarios, en espera de salir para galeras[52].

Que semejante trato haya podido ser infligido de golpe a un hijo de familia noble, en la misma ciudad de sus padres, hace muy digna de ser destacada la constante moderación y las consideraciones de la Inquisición en materia de tortura. Lo que confirma su permanente humanidad en relación con los que le eran sometidos, a menudo muy modestos.

Lo que era la fe

Un último disparate, éste también de talla, es el de las penas. No es posible comprender lo que eran éstas realmente, en su principio y en su aplicación, si no tenemos bien en cuenta dos características fundamentales del entorno inquisitorial.

En primer lugar, la fe cristiana no era entonces esta vaga adhesión a un militante de honor humanista, llamado Cristo, en que con excesiva frecuencia se ha convertido hoy. Era temor, en el sentido bíblico de respeto profundo a un Dios trascendente, omnipresente, infinitamente rey e infinitamente padre, señor absoluto tanto del castigo como de la recompensa. En quien se recapitulaba de manera absoluta toda realidad, todo destino humano, y fuera del cual nada, empezando por la vida misma, tenía ni sentido ni valor.

Pero era también un Dios de misericordia, que fecunda a través de ésta el arrepentimiento de la peor falta y exalta al hombre hasta la alegría de la plenitud, la plenitud del hombre rescatado por la sangre del Hijo de Dios y por su propia penitencia. Ofender a este Dios, pervertir su Palabra, rechazar su Ley era, por tanto, si se perseveraba en ello, el crimen supremo. Era el crimen del hereje endurecido o relapso. Mas si el hereje se arrepentía, entonces se le consideraba digno de ser reconciliado, y si cimentaba esta reconciliación cumpliendo las penitencias adecuadas, el crimen se convertía, a pesar de todo, en falta feliz, *felix culpa*. La tragedia se transformaba en fiesta, la severidad en condescendencia afectuosa.

Lo que era un pueblo

A continuación, debemos añadir que, quizás, no haya ningún otro pueblo como el español que refleje, en lo hondo y por naturaleza, en su misma vida secular, esta religión de la trascendencia y de la misericordia; que refleje mejor la igualdad y el igual mérito que de ahí resulta para todos. En tiempos de la Inquisición, ese pueblo acababa de salir de la Reconquista, concebida como la epopeya de Dios, magna gesta interpretada como la de un hijo de campesina, criado por su marido molinero: el Cid[53]. Su nueva epopeya, novelesca, hace del campesino Sancho Panza el compañero fraterno del caballero Don Quijote: día tras día, inventan juntos su aventura del ideal. En medio de la familiaridad y del humor. Además, en España, hasta el hombre de la más baja condición se considera con derecho a detener en su camino al señor más poderoso, sin que éste ponga reparos. Y puede decirse que en estas tierras constituye la Iglesia, como en ninguna otra parte, el cuerpo igualitario de este pueblo-bloque[54], hasta el punto de que alguien ha definido a la España de aquella época como una *democracia frailuna*[55].

Las fiestas de la Iglesia, fiestas religiosas de la trascendencia y de la misericordia, son, todavía hoy, *las* fiestas. Así lo era el *auto de fe,* fiesta trágica de la trascendencia, que hacía subir hacia el Dios Juez las llamas de la hoguera, fiesta feliz de la reconciliación, que devolvía a la muchedumbre compañeros fraternos. Y que intentaba también, hasta el último instante, convertir a los hombres condenados a la hoguera, para mayor alegría del pueblo. «La muchedumbre, a menudo enorme, participaba realmente en la ceremonia rezando, cantando, llorando», señala de manera excelente Bartolomé Bennassar[56].

Desde ese momento, las penitencias, las penas que prepararán a la reconciliación serán vividas en un clima de familiaridad, a menudo en un clima de humor, por muy modesto que sea el penitenciado. Como ocurre con todos y cada uno, es el pueblo el que acoge al arrepentido, la familia que vive la dicha de la vuelta del hijo pródigo.

Por lo demás, no sólo el *auto de fe* no incluía las hogueras, organizadas después, aparte, en el *quemadero,* sino que, en general, el *auto de fe* no preparaba ninguna pira, pues las con-

denas a muerte eran excepcionales. «Se desarrollaron cientos de *autos de fe* sin que se encendiera [a continuación] el menor haz de leña», nos recuerda Henry Kamen[57]. Así pues, extrañarse, ofenderse de que el *auto de fe* atrajera a las muchedumbres y fuera una fiesta popular, supone no haber comprendido lo que era realmente. Condenar al pueblo español por su prolongada, masiva y profunda adhesión a la Inquisición, es no conocerlo. Creer que la reconciliación inquisitorial se pagaba con penas atroces es caer en un contrasentido total.

¿Que todo eso son consideraciones puramente teóricas? Leamos entonces tres testimonios.

Se abrazaron

Logroño, 24 de agosto de 1719. Estamos en el *quemadero,* después del *auto de fe.* Un hombre, un judaizante, está atado al poste de la hoguera. Acaban de pasar ante sus ojos una antorcha encendida, última advertencia de lo que le espera, si se obstina en seguir siendo un *negativo* negándose a confesar y a arrepentirse. En torno a él se apremian gran cantidad de religiosos. Veamos ahora, contado por un inquisidor, lo que sucede.

Alrededor del judaizante hay algunos religiosos que «apretaron con mayor ansia y celo al dicho reo para que se convirtiese; y estando con serenidad pacífica dijo: 'Yo me convertiré a la fe de Jesucristo', palabras que hasta entonces no se le había oído pronunciar; lo que alegró sumamente a todos los religiosos; y empezaron a abrazarle con amorosos y tiernos afectos, y dieron infinitas gracias a Dios por haberles abierto puerta para su conversión [...] Y estando haciendo esta confesión, un religioso graduado de la Orden del seráfico Padre le dijo: '¿En qué ley mueres?'. Y respondió volviendo la cara y fijando en él los ojos: 'Padre, ya he dicho que muero en la fe de Jesucristo'; lo que causó a todos gran gozo y alegría; y se levantó el dicho religioso, que estaba de rodillas, y abrazó a dicho reo; y todos los demás ejecutaron lo mismo con sumo gozo, dando gracias a la infinita bondad de Dios [...] A cuyo tiempo vio el dicho reo al ejecutor de la justicia, que sacó la cabeza por detrás del palo, y le preguntó: '¿Por qué me dijiste antes perro?'. Y le respondió el ejecutor: 'Porque negabas la fe de Jesucristo; pero que la has confesado, todos somos hermanos; y si

te he ofendido, puesto de rodillas te pido perdón'. Y con rostro alegre lo perdonó, y se abrazaron los dos [...] Y deseoso de que no se malograse aquella alma que había dado tantas señales de su conversión, disimuladamente di vuelta detrás del palo donde estaba el ejecutor, y le di orden para que luego inmediatamente le pusiese la argolla y diese garrote, porque importa mucho no perder tiempo; lo cual con gran presteza lo dispuso»[58].

Relato horrible en su misma alegría, en su ardiente adhesión a la muerte sin demora, impuesta como camino de salvación. Al menos a los ojos de los lectores que somos hoy nosotros. Y es que este relato, a pesar de todo, promueve al hereje al mismo rango del buen ladrón del Evangelio, el criminal que se salvó en la cruz al lado de Cristo, tras ser acogido por él. Relato que, a pesar de todo, da testimonio también de otra cosa distinta a la mecánica sin afecto alguno de la guillotina revolucionaria francesa o al odio intacto de la matanza y de la carnicería infinita de Drogheda, dos cimas de la intolerancia, que han tenido lugar en países «liberales». O incluso al odio incesantemente excitado de las lapidaciones judías descritas por el Antiguo Testamento. Sin olvidar, aquí, el testimonio de la acogida, de la alegría popular, dado por el verdugo.

Una tristeza interior

Sevilla, 1604. «Se había anunciado un *auto de fe* para el 7 de noviembre en el que debían tomar parte muchos portugueses encarcelados en el castillo de Triana. La ciudad estaba llena de expectación y repleta de gente venida de otras ciudades, que habían acudido para asistir al solemne acto. La víspera había tenido lugar la procesión de la Cruz Verde, en la que habían participado 500 'familiares'. Esa noche [la del 6 al 7 de noviembre], mientras que todo el barrio del arenal y el arrabal de Triana estaban llenos de gente que esperaba la mañana para ver salir a los prisioneros, [se recibió la orden de suspender el *auto de fe*]. Cuando se difundió entre la muchedumbre la nueva de la suspensión, se hizo visible un sentimiento general, el sentimiento de todo el pueblo: una tristeza interior, como si cada uno hubiera recibido una ofensa, hubiera sufrido una pérdida.

»[...] En este hecho se puede ver el amor y el respeto, unidos al temor, que inspira la Inquisición»[59].

Aquella noche el pueblo de Andalucía, reunido de manera espontánea, se había sentido frustrado por la suspensión de la fiesta de la trascendencia y de su terrible juicio, así como de la fiesta de la misericordia y de su comunión fraterna. Temor, respeto, amor. Y familiaridad en cuerpo de pueblo. De ahí habría brotado también el humor. Como va a mostrarnos el último de los tres testimonios.

El rey devoto

Pero antes vamos a recordar un testimonio supernumerario de lo que era el carácter de devoción que tenía el *auto de fe*. Para todos, incluso para los de más elevada alcurnia. Así lo atestigua el rey Carlos II asistiendo en la Plaza Mayor de Madrid, el 30 de junio de 1680, al famoso *auto de fe* que hemos descrito en el capítulo I de la primera parte de este libro; *auto de fe* que duró una jornada completa, desde las ocho de la mañana a las diez de la noche. He aquí cómo describe su actitud el relato de este acontecimiento, publicado en aquella época: «Como este príncipe había dado a entender que sería muy de su gusto asistir a la celebración de un *auto general*, el Consejo de la Inquisición creyó brindarle una señal de respeto ofreciéndole la ocasión de repetir el ejemplo admirable de su augusto padre Felipe IV. [Durante la celebración del *auto*] supuso un gran consuelo para los fervientes, un tema de confusión para los tibios, y de asombro para todos los asistentes, ser testigos de una constancia digna de ser admirada durante los siglos. Su Majestad se mantuvo en el balcón, desde las ocho de la mañana, sin que el calor le incomodara, sin ser molestado por la gran afluencia, y sin que unas ceremonias tan largas le causaran aburrimiento. Su devoción y su celo fueron tan superiores a la fatiga, que ni siquiera salió un cuarto de hora para comer. Y, al final de la ceremonia, preguntó si quedaba todavía algo y si podía marcharse»[60].

Repetimos, a fin de que el juicio del lector no se extravíe, que el *auto de fe*, especialmente aquél, no incluía las eventuales ejecuciones en la hoguera, que tenían lugar a continuación, aparte, en un lugar alejado situado en las puertas de la ciudad. Vayamos ahora a la familiaridad y al humor en el cumplimiento de las penitencias inquisitoriales. De nuevo la fiesta:

Un vaso de vino

Madrid, 1784. «Un mendigo, establecido en la puerta de una iglesia, había dedicado sus ratos libres a la invención y a la venta de una especie de polvos a los que atribuía facultades maravillosas. Los había compuesto a partir de ingredientes cuyo detalle haría enrojecer el pudor de los lectores [...] Era una nueva edición de aquellos filtros de amor en los que nuestros ignorantes antepasados tuvieron fe durante tanto tiempo. El suyo debía tener la propiedad de volver a traer a un amante hastiado, enternecer a una mujer insensible [...].

»El mendigo, así como sus cómplices, fue detenido y conducido a la Inquisición, donde su proceso siguió todas las reglas [...]. La sentencia se pronunció y ejecutó a la salida de la misa. En ella se declaraba al mendigo convicto de maleficio, profanación e impostura, y se le condenaba a prisión perpetua, tras haber sido azotado en los principales barrios de la ciudad. Dos mujeres, cómplices, eran tratadas con más indulgencia.

»En efecto, pronto se vio salir de la iglesia de los Dominicos a los tres culpables: iban montados en asnos y revestido cada uno de ellos con un *sambenito* cubierto de diablos y otras figuras simbólicas. Llevaban en la cabeza el fatal capirote piramidal, que se llama *coroza*. El hombre iba desnudo hasta la cintura, y mostraba a los ojos del público una gordura que no podía explicarse más que por la gran aceptación que habían tenido sus polvos.

»La marcha la abría el señor marqués de Cogolludo, hijo primogénito del duque de Medinaceli, que, en calidad de *alguacil mayor* [de la Inquisición], presidía la ceremonia; iba seguido de varios grandes de España, 'familiares' del Santo Oficio, y de otros oficiales de este tribunal. Una muchedumbre de curiosos asediaba todas las ventanas y llenaba todas las calles. El espectáculo del que todos parecían ávidos no tuvo, por lo demás, nada de aflictivo para la sensibilidad. Nunca una sentencia merecida fue ejecutada con más suavidad.

»De sitio en sitio, se detenía el mendigo, el verdugo rozaba apenas sus hombros con algunos latigazos, e inmediatamente una mano caritativa le presentaba un vaso de vino español para reanimar sus fuerzas y ayudarle a realizar su carrera»[61].

El testigo ocular que así cuenta una de las «atrocidades» del Santo Oficio no es uno de los cómplices de éste, sino un diplomático francés que pronto será embajador en el Madrid de la Convención.

«Prisión perpetua durante un año»

Pero se dirá, a pesar de todo, que esta sentencia, considerada merecida por un francés de entonces, enviaba al desdichado, como escribe el historiador de la Inquisición Pierre Dominique[62], a «una pequeña muerte que podrá prolongarse durante veinte o treinta años». Eso es lo que suponía esta pequeña muerte de la condena a «cadena perpetua».

También aquí, de nuevo, es enorme el disparate. Y comprensible, puesto que la historiografía dominante casi no ha cesado, en efecto, de tomar al pie de la letra esta fórmula de «cadena perpetua». Una expresión que, de hecho, no era más que una fórmula escolástica, ocultando una realidad completamente diferente.

En primer lugar, la «prisión 'perpetua' significaba en la práctica, normalmente, unos cuantos meses, y pocas veces suponía el encarcelamiento por más de tres años, si es que el acusado se arrepentía; una sentencia 'de por vida' solía cumplirse en ocho años», escribe Henry Kamen[63]. Este mismo autor señala que en los decretos de la Inquisición aparecían sentencias aparentemente absurdas, como las de ¡«prisión perpetua de un año»!

Añadamos algo que Henry Kamen se deja en el tintero: que también aquí se trataba simplemente de la aplicación del derecho inquisitorial más antiguo, tal como fue codificado por el dominico Eymerich, desde el siglo XIV, y actualizado por su compañero Peña en el XVI[64].

Salidas de todo el día y privilegio de negocios

Además, esta pena tan reducida se purgaba en la propia casa del condenado, o en un convento, o en un hospital. A menos que no fuera, como ocurría con frecuencia, conmutada por una pena pecuniaria.

En el caso, bastante raro, de que la pena reducida se purgara en una de las prisiones-residencias de la Inquisición, que, recordémoslo, no estaban hechas para eso, lo era de una manera muy particular, que no tiene nada que ver con la «muerte lenta en medio de la podredumbre y la locura» asimismo evocada por Pierre Dominique.

Así, los condenados debían «ir a oír la misa solemne en la catedral, los domingos y las fiestas de precepto. Los sábados debían ir en peregrinación a algún santuario o ermita»[65].

Y, tal como señalaba en 1655 un informe sobre el tribunal de Granada, «se les permitía salir a todas las horas del día, sin restricciones, a la calle; que vagaban por la ciudad y sus alrededores y que se divertían en casa de los amigos, volviendo a la cárcel sólo de noche; de este modo se les daba un cómodo alojamiento por el que no tenían que pagar alquiler»[66].

Exactamente lo mismo ocurría en la gran cárcel inquisitorial de Sevilla, como ha señalado Antonio Domínguez Ortiz en su ya mencionado estudio sobre los archivos de esta capital de la Inquisición[67]. Lo cual, según ha mostrado, traía consigo dos consecuencias muy inesperadas. Primero, en cuanto prisioneros, éstos no estaban obligados a pagar el impuesto sobre las transacciones, la *alcabala*. Así los huéspedes de la Inquisición gozaban de un precioso privilegio en todos los negocios que trataban en el transcurso de sus libres jornadas. Segundo, y en consecuencia, se afanaban a menudo por mantenerse en su «prisión» el mayor tiempo posible, incluso después de que acabara la pena a la que habían sido condenados.

Calurosa «reconciliación»

Y es que también los inquisidores sevillanos se preocupaban del bienestar de sus prisioneros, como si desearan vivir con ellos una efectiva y calurosa «reconciliación» cristiana. Pues, según constata el mismo historiador, se lee claramente en los archivos que, para ahorrar a estos prisioneros, en sus salidas cotidianas, la incomodidad de la travesía del Guadalquivir en el puente de barcos que unía el centro de Sevilla con el arrabal de Triana, donde se encontraba la cárcel inquisitorial, los mismos inquisidores se tomaron la molestia de trasladar la prisión al centro de la ciudad para comodidad de sus huéspedes.

De hecho, la prisión inquisitorial donde se ejecutaban las penas era, pues, una «prisión abierta», donde los inquisidores, al reducir su vigilancia, confiaban en la voluntad cristiana de enmendarse expresada por los condenados durante sus juicios. Más que un lugar de pena, era un liberal y, a buen seguro, eficaz lugar de reinserción social y religiosa.

Por otra parte, los *sambenitos* con que los condenados habían sido disfrazados en los *autos de fe*, permanecían bien colgados en los muros de sus iglesias parroquiales. Pero eso no impedía a los *conversos* seguir teniendo, eventualmente en las mismas iglesias, sus propias capillas. Éste es el caso de los *conversos* Cota, de Toledo, en la iglesia de San Nicolás de esta ciudad. Los mismos curas de estas iglesias eran a menudo de origen converso. De este modo, en Toledo, los antisemitas podían seguir cotilleando: todo seguía quedando en familia[68].

El ejemplo del «mártir de la intolerancia»

¿Queremos un último ejemplo de las «atrocidades» de la Inquisición española? Nos lo brinda la historia de una de sus más célebres víctimas: Pablo de Olavide. Como hemos visto, había sido condenado, en 1778, a ser «encarcelado» durante ocho años en un monasterio (por consiguiente, a la pena de «encarcelamiento» más dura: la «prisión irremisible»), pero consiguió escapar de las garras del Santo Oficio. Y fue recibido en Francia como un mártir de la ferocidad inquisitorial.

Así fue como consiguió esta proeza: «El señor Olavide, apenas encerrado en un convento de La Mancha, se quejó del deterioro de su salud, y obtuvo permiso para ir a tomar las aguas medicinales que había en la vecindad; poco después, el de ir a buscar las de Cataluña, que esperaba le serían más saludables. Allí, cerca de la frontera, engañó fácilmente, como había esperado sin duda, la vigilancia de sus guardianes y [...] pasó a Francia»[69].

Y lo hizo con su fortuna, considerable, a pesar de que sus bienes hubieran sido teóricamente embargados en la misma sentencia que le condenaba; una vez más, no lo habían sido. Así nos lo mostrará, riquísimo, «dando una cena cada noche», su amigo Dufort de Cheverny, antiguo introductor de embajadores bajo el reinado de Luis XV, que lo volverá a encontrar en las aguas de los Pirineos[70].

Una historia tanto más significativa por lo que dice la continuación, en Francia, quince años más tarde: «Tras haber pasado en justas angustias el tiempo, para siempre memorable, del Terror, [Olavide] aprendió lo que no sospechaba quince años antes: que había bajo el cielo algo más temible aún que la Inquisición»[71].

Vamos a añadir nosotros lo que no puede saber el testigo que nos refiere estos hechos. Un año después de la publicación del libro de éste, en 1798, después de que el inquisidor general Lorenzana, a quien Henry Kamen nos presenta como «reaccionario», hubiera hecho otorgar al «mártir de la intolerancia» permiso para regresar, con la extinción de todas las persecuciones dictadas contra él, un año después —decíamos— volvió Olavide libre a España[72]; cuando este mártir no había purgado más que unos cuantos meses de su pena de «prisión irremisible». Y, además, en las condiciones que hemos visto: las de las curas en balnearios.

Pero en 1984 no encontraremos la menor mención de estas significativas realidades en el subcapítulo «El proceso de Olavide» del tomo I de la, frecuentemente falaz, *Historia de la Inquisición*[73], publicada por la Biblioteca de Autores Cristianos en Madrid. Aquí sólo nos enteraremos de que Olavide «se escapó de la prisión inquisitorial» y de que «mereció una biografía de Diderot», el «filósofo» anticristiano, a justo título de gloria, si comprendemos bien.

Notas

[1] *Op. cit.*, edición francesa de 1937, p. 529.
[2] *Op. cit.*, tomo VI (1949), p. 24.
[3] *Année dominicaine* 1902; Ángel Losada, *Las Casas*, Madrid 1970; etc.
[4] *Op. cit.*, p. 90.
[5] *Op. cit.*, tomo I, capítulo VIII, art. VII.
[6] Nicolás López Martínez, *op. cit.*, p. 302.
[7] Hemos evocado a algunos de ellos en la última nota del capítulo precedente.
[8] *Historia de la Casa de Silva*, Madrid 1685.
[9] Stephen Gilmann, Ramón Gonzálvez, «The Family of Fernando de Rojas», en *Romanische Forschungen*, 1966, I.
[10] Maison Charavay, nº 34832. La rica colección inquisitorial Mas, puesta a la venta en París, el 23 de junio de 1997, incluía otros tres títulos semejantes de «familiares» con sus menciones de registro. Uno de estos títulos, con una soberbia decoración, se ve reproducido en color en la cubierta del catálogo de esta venta.
[11] *Op. cit.*, p. 829.
[12] *Primeras instrucciones de Torquemada*, qu. 13.
[13] *Terceras instrucciones de Torquemada*, qu. 4.
[14] *Primeras instrucciones de Torquemada*, qu. 5.
[15] Nicolás López Martínez, *op. cit.*, p. 305, nota 36. Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 417.

[16] Nicolás López Martínez, *op. cit.*, pp. 309 y 310.
[17] Qu. 14.
[18] *Quintas instrucciones de Torquemada,* qu. 11. *Segundas instrucciones de Mercader,* qu. 22.
[19] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 412.
[20] *Op. cit.*, p. 129.
[21] *Op. cit.*, p. 373.
[22] *Instrucciones de Valdés*, qu. 76.
[23] P. García, *Orden de procesar en el Santo Oficio,* Madrid 1628, folio 7 recto.
[24] *Op. cit.*, 179.
[25] *Op. cit.*, 175.
[26] M. Kayserling, «Notes sur l'histoire des Juifs en Espagne», *Revue des études juives,* 43 (1901), p. 127.
[27] H. Graetz, *Histoire des Juifs,* París 1893, tomo IV, p. 401.
[28] *Cuartas instrucciones de Torquemada,* qu. 10 y 14.
[29] *Op. cit.*, qu. 80.
[30] Archivos históricos nacionales, Madrid, Inquisición 1225, nº 264.
[31] *Op. cit.*, p. 176.
[32] *Cuartas instrucciones de Torquemada,* qu. 14.
[33] Antonio Domínguez Ortiz, *Autos de la Inquisición de Sevilla,* Sevilla 1981.
[34] *Historia de la Inquisición en España y en América,* Madrid 1984, tomo I, p. 404, bajo la firma de Juan Meseguer Fernández.
[35] *Instrucciones de Valdés,* qu. 9.
[36] *Instrucciones de Valdés,* qu. 75.
[37] Qu. 80.
[38] Qu. 14.
[39] Kamen, *op. cit.*, p. 181.
[40] Qu. 71.
[41] *Beitrage zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition,* Gütersloh 1902, t. II, pp. 34-36.
[42] Kamen, *op. cit.*, p. 180 (p. 181 de la edición española de 1999). Este autor presenta, en todo su desarrollo, las facilidades de que gozaban los «prisioneros» del Santo Oficio como obra de autorizaciones excepcionales. Es manifiesta su ignorancia de que proceden, de un modo completamente ordinario, de las *Instrucciones* de Torquemada y Valdés.
[43] Qu. 16.
[44] *Op. cit.*, p. 177 (edición española de 1999 [con una redacción modificada] p. 189).
[45] *Op. cit.*, p. 123.
[46] *Instrucciones de Valdés,* qq. 31 y 32.
[47] Qu. 36.
[48] Qu. 38.
[49] *Op. cit.*, tomo III, p. 2.
[50] *Op. cit.*, p. 183 (p. 184 de la edición española de 1999).
[51] *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante la Inquisición de Toledo,* realizado por Vicente Vignáu, Madrid 1903.
[52] Diego Duque de Estrada, *Comentarios del desengañado,* publicados por la Real Academia de la Historia, Madrid 1860, pp. 51-62.

[53] Versos 3379 y 3380 del *Cantar de Mío Cid, Crónica general.* Insiste en este punto el *Nobiliario* inédito de Diego de Valera.
[54] «La Iglesia, en España más que en cualquier otra parte, está ampliamente abierta a los pobres», Braudel, *op. cit.*, tomo II, p. 30.
[55] Menéndez y Pelayo, el más grande historiador español de comienzos del siglo XX.
[56] *Op. cit.*, p. 139.
[57] *Op. cit.*, 204.
[58] Citado por Henry Kamen, *op. cit.*, pp. 204 y 205.
[59] Testimonio de la época, citado por A. Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII,* Madrid 1963, p. 86. El mismo autor señala que, en 1652, el pueblo de Sevilla, tras haberse sublevado y hecho con el control de la capital andaluza, abrió todas las prisiones, salvo las de la Inquisición. En ello ve una prueba del «respeto aterrador» que [la Inquisición] inspiraba, y Bartolomé Bennassar lo aprueba. Por nuestra parte, pensamos, con el testigo de la época citado más arriba, que este hecho era, por el contrario, una nueva prueba del «amor y del respeto, unidos al temor»; en pocas palabras: de la adhesión que este testigo ha señalado y que la asistencia masiva y voluntaria a los *autos de fe* confirma.
[60] Citado por Jean-François Bourgoing, *Tableau de l'Espagne moderne,* París 1797, tomo I, pp. 345-346. Colección del autor.
[61] Jean-François Bourgoing, *op. cit.*, tomo I, pp. 363-366.
[62] *Op. cit.*, p. 175.
[63] *Op. cit.*, p. 197 (edición española de 1999, p. 195; en esta última edición ha introducido Kamen una enmienda: «solía cumplirse en diez años»).
[64] Eymerich-Peña, *Directorium inquisitorum,* edición de Roma 1587, p. 590.
[65] García, *op. cit.*, folio 34, recto.
[66] Kamen, *op. cit.*, p. 197 (pp. 195-196 de la edición española de 1999).
[67] *Autos de la Inquisición de Sevilla,* Sevilla 1981, p. 51.
[68] Francisco Cantera Burgos, *op. cit.*, pp. 48 y 65.
[69] Jean-François Bourgoing, *op. cit.*, tomo I, pp. 360 y 362.
[70] Dufort de Cheverny, *Mémoires,* Editions de Crémille, Ginebra, y François Beauval, París 1970, tomos I y II.
[71] Jean-François Bourgoing, *op. cit.*, tomo I, pp. 360 y 362.
[72] Olavide fue rehabilitado aquí tras haber denunciado el anticristianismo de las «Luces» y proclamado su plena fe católica en sus *Poemas cristianos* y en *El Evangelio en triunfo* o *Historia de un «filósofo» desengañado* (la primera edición española apareció en Madrid el año 1803). Es absolutamente inexacto que fue «el hombre quebrado» [por la Inquisición] el que «repudió sus ideas ilustradas», como ha escrito uno de los coautores del libro de Bartolomé Bennassar. El testimonio de su amigo Dufort de Cheverny es formal: fue el espectáculo del Terror francés lo que desengañó a Olavide, en nada quebrado entonces, como manifiesta el alegre y suntuoso modo de vida que llevaba antes en Francia.
[73] Páginas 1259-1261. En un segundo subcapítulo titulado «Más sobre el proceso de Olavide», la citada *Historia,* en el mismo tomo I, añade, no obstante, que Olavide, antes de escapar, pudo «reunirse con su familia» en su confinamiento, y que la Inquisición no puso «ningún obstáculo» a su huida (p. 1275).

Capítulo III

LA DERROTA DEL RACISMO

Los auténticos historiadores de talla rechazan, de nuevo, una de las principales acusaciones lanzadas, tradicionalmente, contra la Inquisición española: la del racismo, en particular el antijudío.

Fernand Braudel lo hace con vigor, casi con violencia, cosa no habitual en él. En efecto, suyas son estas palabras: «Me niego a considerar a España como culpable del asesinato de Israel [...] Hablar, a este respecto, de la España del siglo XVI de 'país totalitario', incluso de 'racismo', no es razonable»[1].

Lo que remite las extrapolaciones de Pierre Guenoun, en particular, al orden del desatino. Los hornos crematorios nazis no son la «forma rediviva (résurrectionnelle) de las hogueras del Santo Oficio», como éste pretendía. Tampoco es cierto que la Inquisición, presentada como «el mejor auxiliar de Leviatán», impusiera a España el primer sistema totalitario, como afirma —extrapolando— ese otro historiador de tradición *conversa* llamado Bartolomé Bennassar[2].

Pero Braudel no da en verdad las razones de lo que afirma, ni ha escrito ningún estudio especial sobre el Santo Oficio. Su reacción no cuenta más que con el peso, muy grande ciertamente, de su autoridad como conocedor incomparable de la historia mediterránea y de su incontestable maestría en la apreciación de las economías, de las sociedades, de las civilizaciones.

En consecuencia, sus razones, las del no racismo español e inquisitorial, tendremos que buscarlas nosotros mismos. Nuestra tarea ha quedado ampliamente facilitada por una brecha brutal abierta poco ha en la selva de los prejuicios en esta materia. Esta

brecha es obra de un historiador que sería inmenso, si no cayera a menudo en la sistemática de la doctrina del valor del dolor y en lo paradójico apasionado: estamos hablando del judeo-hispano-americano Américo Castro, profesor de Princeton, fallecido hace unos veinte años, como su amigo Marcel Bataillon.

Y es que Américo Castro, que había partido en busca de aquello que, según él, hacía profundamente conflictiva, amarga, impotente, la sociedad española de la época, ha sacado a la luz dos hechos importantes. El primero es que, si hay racismo en España (él cree que sí), es fundamentalmente de origen judío. El segundo (Castro ha hecho extensas investigaciones para determinar quién era *converso* en la elite española) es, simplemente, que la idea y la dirección de la Inquisición española eran judías, obra de *conversos*. Poco importa que, de todo eso, no encontramos ni una sola palabra en la reciente *Inquisition espagnole* de Bartolomé Bennassar, cuyo capítulo sobre la «Represión de las minorías» adolece, en cuanto a la historia de la sociedad española, de una insigne debilidad.

De veras, el racismo antijudío reprochado al Santo Oficio ha sido fundamentalmente contradicho en nuestros días.

En primer lugar, no hay racismo cristiano

En la España medieval, señala Américo Castro, no existía, por parte de los cristianos, ningún racismo de tipo biológico respecto a los muchos judíos de la Península. En especial, por parte de la nobleza, así como de las elites del comercio y del mundo intelectual. No existía, por tanto, obsesión alguna por la «pureza de sangre». «Ilustres familias cristianas habían mezclado su sangre, durante la Edad Media, con la sangre de familias judías, bien por razones financieras o en razón de la frecuente belleza de las mujeres judías; antes del siglo XV nadie se escandalizaba de ello»[3].

Tampoco había, añadimos nosotros por nuestra cuenta, por parte de los cristianos, ningún racismo de tipo religioso en relación con los judíos. Ni siquiera el dominico san Vicente Ferrer, gran predicador que llamaba a los judíos a la conversión, es el fanático antijudío que ha pintado una parte de la historiografía judía. Fustiga incluso la mala voluntad de algunos cristianos y de

ciertos *conversos* en relación con los judíos, condena todo mal trato, recuerda que Cristo y la Virgen fueron judíos, etc.

Los cristianos dialogan con los judíos. El padre Azcona subraya la importancia de la disputa de Tortosa, celebrada en 1413-1414, que tuvo una considerable repercusión en toda España. Como esta disputa consagró la victoria de la argumentación cristiana, se produjo un vasto movimiento, absolutamente voluntario, de conversión de los judíos al cristianismo. Empezando por la de trece de los catorce rabinos que habían participado, del lado judío, en la disputa. El preámbulo de una célebre poesía judía de Shelomó Bonafed lo reconocía: «Después de esto [la disputa] se propagó la desgracia y se hizo fuerte la mano de la conversión, y envié esta poesía al noble pariente mío Nastruch Bonafed, estando como de luto por la separación de muchos y los más nobles jefes de nuestras comunidades»[4]. De hecho, no sólo fueron los jefes, sino comunidades enteras.

De la confluencia de las dos corrientes, el acercamiento biológico y la seducción religiosa, nació y se fue ampliando sin cesar el fenómeno *converso* en lo que tenía de perfectamente libre. Es preciso tener siempre bien presente este hecho, si queremos comprender la aprobación de la Inquisición por parte de hombres liberales y *conversos,* como es el caso de Fernando de Talavera. Era normal, según las ideas del tiempo, que fueran castigados aquéllos de entre estos libres convertidos que, por malicia y de manera clandestina, conservaban o recuperaban los ritos judaicos.

Durante mucho tiempo no hubo tampoco, por parte de los cristianos de España, ningún racismo de tipo social y nacional. Por ejemplo, señala Américo Castro, el «epitafio de la tumba del rey de Castilla Fernando III, san Fernando, en la catedral de Sevilla, está redactado a la vez en latín, castellano, hebreo y árabe»[5]. Los reyes cristianos de Castilla se consideraban, por propia voluntad, «emperadores de las tres religiones», esto es, de las tres razas.

A continuación, el racismo exclusivo del pueblo

Las cosas no empezaron a estropearse seriamente hasta finales del siglo XIV, cuando, en 1391, una enorme revuelta popular,

extendida a toda Castilla, la emprendió con los judíos. Y fue, precisamente, a causa del lugar indebido que habían conseguido en la riqueza y en el poder. A estos motivos se superponía el reproche dirigido contra su rechazo y desprecio a la fe cristiana. Otra masa de judíos concluyó luego que les convenía encontrar una solución en el bautismo. De ahí procede una nueva ola de *conversos*. Esta vez obligados, aunque aparentemente voluntarios. En consecuencia, sentían fuertemente la tentación de conservar, de manera clandestina, sus ritos hebraicos.

Pero la nueva actitud de racismo nacional y religioso no era sino obra del pueblo, entre los cristianos. En la nobleza, así como en las elites del comercio y del mundo intelectual, no cesó de extenderse el mestizaje biológico, a lo largo del siglo XV. Judíos y *conversos* llegaron a monopolizar, prácticamente, la recaudación de los impuestos, la medicina, buena parte de las finanzas, consiguieron penetrar muy profundamente en la nobleza, en los cargos municipales, en la policía *(Santa Hermandad),* en los cargos reales. También para los *conversos* fueron muchas dignidades eclesiásticas. Incluso la caballería, en sus órdenes religiosas y militares, recibía grandes maestres de ascendencia judía. Éste es el caso de Pedro Girón, gran maestre de la orden de Calatrava, fundada por los cistercienses, que estuvo a punto de ser elegido para marido de Isabel la Católica.

Un mestizaje de proporciones inauditas

Los mismos valores de la caballería, así como los de la nobleza, profundamente indoeuropeos y asemitas de tradición, eran ahora asumidos e ilustrados por semitas, semitizándose. El ejemplo más llamativo, junto con el poeta y memorialista *converso* Juan de Mena, cantor de las proezas de la *Reconquista,* es el *converso* Diego de Valera, que fue *doncel* del rey Juan II, a mediados del siglo XV. Él fue quien representó a España en el famoso *paso de armas*[6] caballeresco cuyo desafío había sido lanzado por Moïse-Pierre de Bauffremont en 1443, cerca de Dijon (Francia) (Barante le llama Diègue de Vallière en su *Histoire des ducs de Bourgogne*). Fue él quien, convertido en consejero de los jóvenes Reyes Católicos, los incitó en el «texto de formación»[7] que les entregó, a reformar «el trono de la ilustre sangre de los godos». Fue él quien,

en su *Espejo de la verdadera nobleza,* proclamó que los nobles que han estado fuera de la verdadera carrera [cristiana], no sólo conservan su nobleza al entrar en ella, sino que la acrecientan[8]. De él hemos encontrado, recientemente, el manuscrito de un asombroso *Nobiliario*[9], que había poseído en el siglo XVII el gran bibliógrafo Nicolás Antonio y del que Gonzalo Argote de Molina, según propia confesión, se había servido para escribir su *Nobleza de Andalucía* (1588). En él aparecen inscritos y cantados todos los linajes de la nobleza castellana, sin hacer la menor alusión a que una porción importante de éstos hunde una parte o la totalidad de sus raíces en las juderías. Así, la falta de racismo de los cristianos españoles desembocaba en un mestizaje de civilizaciones de proporciones inauditas, absolutamente únicas en la historia.

Racismo judío

Ahora bien, a la falta de racismo cristiano, que conducía a este increíble mestizaje, correspondía, por parte de los judíos de España, «el sistema semítico de la limpieza del linaje», según la fórmula de Américo Castro[10]. Limpieza basada en la Biblia, cosa que se ha olvidado. El libro de Esdras, en particular, habla de la «semilla santa» que no debe mezclarse con los pueblos impuros, so pena de «prevaricación» (Esd 9,1-2). Y de sacerdotes que, por no tener el registro de sus genealogías, fueron echados del sacerdocio (Esd 2,62).

Desde los años 1300, un texto judío de España, «sin equivalente entonces entre los cristianos», según señala Américo Castro[11], constituye un verdadero procedimiento de investigación de la «limpieza de sangre» en vistas a un matrimonio. En él se constató que, por gran ventura, ambos esposos estaban, en definitiva, exentos de toda «mezcla de sangre impura». Y no se trata de un texto excepcional, sino del procedimiento clásico de un tribunal de las comunidades judías, presidido por un rabino.

A través de la conversión de los judíos al cristianismo, pasó a los cristianos este «sistema semítico de la limpieza de sangre». Aunque siempre referido a la sangre judía. Así, cuando el rabino Salomón Haleví se convirtió y llegó a ser obispo de Burgos con el nombre de Pablo de Santa María, compuso un tratado que llevaba como título *Origen y nobleza de mi linaje.*

La existencia de una intolerancia judía, con base racista, está atestiguada en esta época por otro gran historiador filosemita ibérico, Lucio de Azevedo[12], que la considera «ciertamente mayor que la de los cristianos».

Una réplica

El pueblo cristiano pronto se encontró amenazado en todas partes por un desposeimiento de su tierra y de su identidad. Por eso va a reaccionar cada vez con más vigor. Primero de un modo oscuro, después de manera sistemática. También él va a imponer procedimientos de «limpieza de sangre», del lado cristiano, para bloquear y, si es posible, hacer refluir la marea judía en los cargos públicos.

Eso es lo que constata el cronista *converso* Pulgar cuando escribe al cardenal González de Mendoza, a propósito de una de las defensas establecidas en este sentido por los cristianos-viejos (en este caso los vascos de Guipúzcoa): «Éstos [los judíos] pagan hoy la prohibición que les puso Moisés de casarse con gentiles».

Así concluye Américo Castro: «El exclusivismo de la España católica fue una réplica al hermetismo de las juderías»[13]. Por eso puede escribir Fernand Braudel (encontramos aquí una de las razones, que él no explicita, de su rechazo al reproche de racismo lanzado contra los españoles): «La calurosa y seductora defensa de Léon Poliakov [en favor de los judíos de España] me deja insatisfecho. No ha visto más que una de las caras del drama, los agravios hechos a Israel, no los hechos a los españoles, que no son ni ilusorios, ni falaces o demoníacos»[14].

Llamamiento «converso» antijudaico

Fue por entonces cuando un nutrido grupo de *conversos* sinceros, apegados a su nueva fe y a su pueblo, hicieron oír, a menudo desde el seno de las órdenes religiosas en que habían entrado, o desde los cargos reales que habían asumido, una detallada denuncia del peligro judaico en el ámbito de la fe. Es posible que hubiera algunos «exaltados», como dice el padre Azcona[15], o que buscaran «ansiosamente hacer olvidar sus oríge-

nes», como manifiesta Américo Castro[16]. El hecho es que hicieron oír un llamamiento a la vigilancia y definieron sus condiciones institucionales. Y la vigilancia institucionalizada que ellos, los *conversos,* reclamaban fue la Inquisición.

Sus textos son, a menudo, de una gran violencia, una violencia que es también de tradición judaica, como ellos mismos recuerdan. Así el *relator* de los consejos reales, Díaz de Toledo, *converso,* escribe: «Si hay algún cristiano nuevo que se conduzca mal, que sea penado y castigado con crueldad. Y yo seré el primero en llevar la leña para quemarlo, y en encender el fuego. Debe ser castigado más y con mayor crueldad, porque peca sabiendo lo que es, teniendo un conocimiento más perfecto que otro de la Ley y de los Profetas». Leyes y Profetas cuyo rigor y violencia conocemos, en lo que toca a las prescripciones y castigos[17].

Incluso dos antiguos rabinos aportaron su ayuda, y de las más directas, a estos llamamientos a la vigilancia. El antiguo rabino Pablo de Santa María, entonces obispo de Burgos, a quien vimos tan prendado de su linaje, escribió un *Dialogus contra Judaeos.* Y el antiguo rabino Jehoshua Ha-Lorqui, convertido en Jerónimo de Santa Fe, escribió un *Hebraemastix* muy polémico.

Asimismo protestaron los *conversos* procedentes de las mayores familias judías de España, como el aragonés Pedro de la Caballería, autor de un *Zelus Christi contra Judaeos.*

Conclusión: la Inquisición

Pero el más célebre sigue siendo el *converso,* que se hizo franciscano, Alonso de Espina, tan violento que los historiadores judíos y la historiografía inquisitorial dominante no han cesado de intentar recusar su testimonio y su calidad de *converso,* al menos directo. Aun reconociendo sus excesos de odio, un juez tan ponderado como Nicolás López Martínez señala que la lectura detenida y atenta de su *Fortalium fidei,* controlada con los documentos de archivo, muestra la frecuente solidez de sus afirmaciones.

Henry Kamen, tan inclinado a acusar a los españoles de racismo, resume así la situación: «Es un hecho que los principales polemistas antijudíos eran ellos mismos ex judíos»[18].

Así pues, la conclusión fue la que vimos extraer al *converso* Díaz de Toledo: las hogueras. La conclusión que, de modo más preciso, pues pronuncia el nombre esperado, extrae el *converso,* más o menos directo, Alonso de Espina. A su parecer, si se estableciera una verdadera Inquisición, serían incontables los que habría que echar al fuego, entre ellos todos los que se descubriera judaizando[19].

Del lado real: también «conversos»

Los orígenes de la Inquisición fueron tanto menos racistas por el hecho de que su puesta en práctica, del lado real, estuvo rodeada también por una masa de *conversos.* Fernando el Católico era, por su madre, una Henríquez, de raza judía[20]. El secretario de Estado al que confió los asuntos de la Inquisición fue el *converso* Pérez de Almazán, a quien ya nos hemos encontrado[21]. Los dos principales consejeros del rey, al mismo tiempo que de Isabel, fueron el *converso* Diego de Valera y el *converso* Fernando de Talavera, a quien hemos visto aprobar, explícitamente, la aplicación de la pena de muerte para los judaizantes. El secretario de Fernando y cronista del reinado fue el *converso* Pulgar, que señala, como hemos visto, la «obstinación» de los judaizantes, su «ceguera tan estúpida y su ignorancia tan ciega».

Torquemada: un «converso»

¿Queremos cerrar el círculo? ¿Quién fue el primer inquisidor general? Un religioso dominico, autor de un memorial dirigido a Fernando e Isabel, que llevaba como título: *Cosas a las que deben poner remedio los Reyes.* También leemos en él la denuncia de los abusos judíos y de los «renegados», que deben ser castigados «sin ninguna debilidad». Este religioso, bien conocido, se llama Tomás de Torquemada. Pertenece a la familia (probablemente sobrino) del cardenal Juan de Torquemada. Pues bien, Pulgar, que sabe de qué habla, por ser él mismo *converso,* escribe de este cardenal de Torquemada, en sus *Hombres ilustres,* lo siguiente: «*Sus antepasados eran del linaje de los judíos convertidos a nuestra santa fe católica*»[22]. De hecho, este cardenal escribió un tratado en defen-

sa de los *conversos*, que corrobora su origen. En consecuencia, concluye Américo Castro, el primer inquisidor general fue de sangre judía.

También el segundo inquisidor general, el dominico Diego Deza, ya lo hemos apuntado a propósito del asunto Lucero, de quien era pública y notoria su ascendencia judía. Y lo mismo cumple decir de muchos inquisidores y oficiales de la Inquisición en aquella época. Es el caso del judío portugués Núñez, cuya actividad hemos constatado en Córdoba. Lo consigna otro cronista de aquel tiempo, Bernáldez, cura de Los Palacios, localidad próxima a Sevilla, muy favorable a la Inquisición y muy antisemita. Los del «linaje de Israel», escribe, «pasaron en la Inquisición por buenos cristianos, y en ella recibieron honores»[23].

Ahora se comprende que Braudel haya podido escribir que «hablar de racismo», a propósito de la España de entonces, «no es razonable».

Tanto que hasta los estatutos de «limpieza de sangre», que tantos historiadores toman en serio, no fueron más que una satisfacción de principio dada al pueblo. Nunca cesarán de ser retorcidos por todas las autoridades civiles y religiosas encargadas de garantizar el respeto a los mismos. Porque sabían que el verdadero racismo es imposible, y no lo deseaban. Además, estaban penetradas por los cuatro costados por los *conversos*. También la Inquisición. En ésta, señala la *Historia de la Inquisición* aparecida en Madrid en 1993, tomo II: «Los cargos han perdido prestigio, porque se han instalado en ellos personas de linajes 'poco limpios'»[24].

«Conversos» en la Inquisición

¿Queremos dos pruebas, más de cien años después de los comienzos del Santo Oficio? Helas aquí. Una, menor, tiene que ver con el personal medio de la Inquisición. Otra, mayor, tiene que ver, de nuevo, con un inquisidor general célebre.

La primera está relacionada con los modelos mismos de Don Quijote, los hidalgos Quijada, primos de la mujer de Cervantes y vecinos de éste en Esquivias, localidad situada entre Madrid y Toledo. Éstos, «limpios» en la generación de que habla Cervantes[25], se han casado, en la segunda mitad del siglo XVI, con

hijas de ricos comerciantes *conversos* de Toledo y de Illescas, que figuran en los registros de la Inquisición como judaizantes reconciliados, encarcelados, o incluso quemados. Pues bien, en la década de 1630, dos nietos y una nieta de estos hidalgos Quijada y de sus mujeres, «de sangre judía por los cuatro costados», presentan pruebas de «limpieza de sangre» para ser admitidos como *oficiales* de la Inquisición. Existe contra ellos un montón de gente que se opone y de testimonios inequívocos. No pasa nada. Sus «pruebas» son aceptadas. Son *oficiales* de la Inquisición.

¿Cómo es posible? Del modo más natural del mundo. La nieta de los hidalgos Quijada y de sus mujeres judías se ha casado con el *alguacil mayor* de la Inquisición. Se llama éste Luis Chirino y, probablemente, pertenece a la familia *conversa* de Diego de Valera, el consejero de los Reyes Católicos, cuyo apellido paterno era Chirino. Y el mismo hermano de este Luis Chirino, *alguacil mayor* de la Inquisición, no es otro que el todopoderoso Hernando de Salazar, inquisidor de la *Suprema* y confesor del conde-duque de Olivares, favorito del rey[26], que confió la administración de las finanzas y de la economía a banqueros *conversos*.

Como derrota del «racismo inquisitorial» y de los estatutos de «limpieza de sangre», resulta difícil conseguir algo mejor. Y, sin embargo, no es así: hubo algo mejor.

Nuevo «converso» inquisidor general

Ésta es nuestra segunda prueba. Entre 1607 y 1618 fue inquisidor general el cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, primado de España, tío de otro favorito, el de Felipe III, pero no de Felipe IV, el de la expulsión de los moriscos: el duque de Lerma.

Pues bien, abramos el clásico *Nobiliario genealógico* de López de Haro, aparecido en 1622, que tenemos en nuestra mesa[27]. ¿Qué vemos? La abuela materna del inquisidor general, Francisca Pacheco, es la nieta de Juan Pacheco, marqués de Villena y gran maestre de la orden de Santiago. Aquel mismo de quien Henry Kamen, fustigador del racismo español, nos recuerda que «descendía por ambas partes del antiguo judío Ruy Capón»[28]. El Juan Pacheco, señor de un «verdadero pequeño reino» (Azcona) exten-

dido por Albacete y Alicante, de quien procede también, era hijo suyo, el capitán general de los ejércitos españoles que asediaron Granada. Más tarde los fastuosos duques de Escalona, nietos suyos, uno de los cuales fundó, en 1713, la Academia Real de España, con la Inquisición siempre en vigor.

¿Qué vemos, ahora, del lado de la ascendencia paterna del inquisidor general? Su abuela paterna se llama Francisca Henríquez. Es hija de Henrique Henríquez, tío y mayordomo de Fernando el Católico. Ahora bien, ¿qué nos dice Henry Kamen, fustigador del racismo español y, en especial del de la Inquisición? Esto: «Las familias más nobles de España tenían sangre judía, entre otras los Henríquez, de quienes descendía por línea materna Fernando el Católico»[29]. Los Henríquez cuyo propio «pequeño reino» incluye la ciudad comerciante de Medina de Rioseco y la provincia de Valladolid. Los Henríquez que, con la Inquisición en vigor, serán almirantes de Castilla, virreyes de la misma con Carlos V, virreyes del Perú y de México, etc.

«Conversos» por doquier en puestos de elevado rango

Pero quizás pueda decir alguien que las abuelas quedan un poco lejos. Más tarde, la influencia *conversa* sobre el cardenal hubiera podido desaparecer. Veamos, entonces, con quién se casó la hermana misma del inquisidor general, Catalina de Sandoval y Rojas.

Con el conde de Puñoenrostro, Pedrarias Dávila, descendiente directo de Alfonso Cota, el célebre tesorero judío de Enrique IV de Castilla. Y nieto o sobrino de los numerosos Cota penitenciados (por lo menos catorce) o quemados (por lo menos dos) como judaizantes, por la Inquisición de Toledo. Sobrino del gran poeta Rodrigo Cota, autor de la primera parte de la famosa comedia anticlerical la *Celestina,* que no fue prohibida por la Inquisición durante mucho tiempo. Sobrino del obispo de Segovia, Juan Arias Dávila, cuyo padre fue perseguido *post-mortem,* como judaizante, por la Inquisición. Y primo del poeta latino Alvar Gómez de Ciudad Real, hijo de un tesorero de los Reyes Católicos, paje del joven Carlos V y después compañero de combate del Emperador, especialmente en Pavía, donde se hizo ilustre, cual nuevo Diego de Valera como autor del primer canto en honor de la más alta ins-

tancia de la caballería europea: la «Milicia del príncipe de Borgoña», la orden del Toisón de Oro. Y sobrino del brillante conquistador Pedrarias Dávila, gobernador de la Castilla de Oro y de Nicaragua, la «Tierra firme» de América. Sobrino también de Alonso Cota, arcediano de Toledo. Primo también del doctor Peralta, canónigo de Segovia. Primo asimismo de Luis Cota, capellán de Carlos V y obispo de Ampurias. Primo igualmente de Sancho Cota, memorialista de Carlos V, secretario de su hermana Eleonora, reina de Portugal y, más tarde, de Francia (por matrimonio con Francisco I). Primo de una rama de la familia del inquisidor general Sandoval, los Cota-Sandoval, señores de la Ventosa.

Todos, pues, ocupan altas posiciones y son de ascendencia *conversa,* de sangre judía[30].

Como era de sangre judía el mismo inquisidor general Sandoval, por ambas líneas directas, reforzadas por dos líneas colaterales, en pleno siglo XVII.

Ése era el «racismo» aplastante de la Inquisición y de los estatutos de «limpieza de sangre», del que nos asegura Kamen: «Si podía probarse que un antepasado había sido obligado a hacer penitencia ante la Inquisición, o que era judío [...], se declaraba a su descendencia de sangre impura y le quedaban prohibidos todos los empleos oficiales»[31].

La médula misma de la civilización española

Así pues, para el mismo autor, como hemos visto: «los *conversos* fueron eliminados»[32]. Y, para dos de los colaboradores de Bartolomé Bennassar, se llegó a «la exterminación progresiva de los judíos»[33]. Así, sencillamente.

Una deducción semejante a las de Llorente. Más alejada aún de la realidad que las cifras fabulosas de éste.

La realidad que se constata, pues, en todas partes y especialmente en la Inquisición, gracias a ella, es que los *conversos* siguen más que nunca en el poder. Son, en una parte notable, la médula misma, irreductible, de la civilización española. Tanto en sus más brillantes pujas caballerescas[34], como en sus más altas jerarquías religiosas, administrativas, nobiliarias, intelectuales.

Fue una derrota total del racismo, sin equivalente en ningún otro país ni en ninguna otra época.

Notas

[1] *Op. cit.*, tomo II, pp. 153 y 154.
[2] *Op. cit.*, p. 75.
[3] *La realidad histórica de España*, México 1973, 5ª ed. renovada, p. 48.
[4] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 371.
[5] *Op. cit.*, p. 38.
[6] Ejercicio de torneo medieval consistente en la defensa de un *paso* o *pasaje*, que era una extensión de terreno sobre la que establecía su soberanía un caballero (ndt).
[7] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 311.
[8] Cf. Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, pp. 375 y 376.
[9] *Bibliothèque J. D.*, Librairie Lardanchet, París 1976, pp. 46-52.
[10] *Op. cit.*, p. 45.
[11] *Op. cit.*, p. 51.
[12] *Historia dos christãos novos portugueses*, Lisboa 1921, p. 39.
[13] *Op. cit.*, p. 54.
[14] *Op. cit.*, tomo II, p. 154.
[15] *Op. cit.*, p. 377.
[16] *Op. cit.*, p. 53.
[17] «Si, en algunas de vuestras ciudades, han pervertido los hijos de Belial a sus habitantes, haréis pasar a espada de inmediato a los habitantes de esa ciudad y la destruiréis con todo lo que en ella se encuentre, incluidos los animales», estipula el *Deuteronomio* (18,12-16), código de las leyes mosaicas y proféticas.
[18] *Op. cit.*, p. 44.
[19] Cf. Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 377.
[20] Américo Castro, *op. cit.*, p. 49.
[21] Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 410, nota 115. Américo Castro, *op. cit.*, p. 84.
[22] Américo Castro, *op. cit.*, p. 54.
[23] *Idem*, p. 48.
[24] *Op. cit.*, p. 243.
[25] Los Salazar de la familia de la mujer de Cervantes, cristianos viejos antisemitas, toman a uno de estos hidalgos Quijada como testigo del registro de sus cartas de nobleza, el 6 de agosto de 1571, al mismo tiempo que a uno de los Salazar Vitoria, que han sido los testigos del testamento del gran poeta y cristiano-viejo Garcilaso de la Vega. La nobleza de cristianos-viejos de los Quijada no era, por tanto, dudosa en aquellos tiempos. Precisión tomada de las cartas de nobleza inéditas de los Salazar de Esquivias, que hemos encontrado recientemente.
[26] Véase, en particular, a este respecto, Luis Astrana Marín, *op. cit.*, tomo IV, pp. 15, 39 y ss.
[27] Tomo I, pp. 164, 167 y 396. Tomo II, p. 179.
[28] *Op. cit.*, p. 31.
[29] *Ibídem.*
[30] Francisco Cantera Burgos, *El poeta Rodrigo Cota y su familia de judíos conversos*, Madrid 1970, cuadro genealógico insertado en la p. 8, y en la p. 100, nota 75.

[31] *Op. cit.*, p. 135.
[32] *Op. cit.*, p. 59.
[33] *Op. cit.*, p. 151.
[34] Los *conversos* españoles fueron los inspiradores caballerescos de Europa. Ya en 1497 publicó Antoine Vérard, en París, la traducción francesa del *Espejo de la verdadera nobleza* de Diego de Valera. Nuestro *Nobiliario et armorial* manuscrito de Diego de Valera (hacia 1497) perteneció al duque de Montpensier, hijo de Luis Felipe, y lleva un ex-libris con sus armas, las de Francia. Nuestro ejemplar del *De Militia principis Burgundi*, el canto del Toisón de Oro de Álvaro Gómez de Ciudad Real (1540), con un prefacio de Erasmo, está encuadernado con las armas del rey de Portugal, José I de Braganza. Por otra parte, los historiadores que denuncian los estatutos de «limpieza de sangre» omiten señalar este otro hecho que restablece la verdad, la de la asimilación al más alto nivel: ninguno de los grandes historiadores nobiliarios de la época inquisitorial, como tampoco Diego de Valera, hace la menor alusión a quién es y a quién no es de sangre judía en la heráldica española. Así Argote de Molina en su clásica y oficial *Nobleza de Andalucía* (1588), López de Haro en su igualmente clásico y oficial *Nobiliario genealógico* (1622).

Capítulo IV

LA MISERIA DEL LUCRO

Racismo y lucro constituyen, para la historiografía dominante, las dos caras inseparables del horrible Jano inquisitorial.

«La Inquisición fue una organización de rapiña», instituida por los Reyes Católicos para «saquear cómodamente sus reinos», pretende, como hemos visto, la *Enciclopedia judaica castellana*. En particular, para saquear la fortuna de los «neocristianos, a quienes los fanáticos dominicos presentaban como sospechosos de ser relapsos y que, cuando fueran condenados, podrían ser privados de sus bienes por el procedimiento de la confiscación real», precisan, como también hemos visto, Margolis y Marx. Los mismos salarios de los inquisidores, ha señalado por su parte Henry Kamen, eran «deducidos, de hecho, de las multas y las confiscaciones, lo que tendía a aumentar el celo del tribunal para extorsionar con multas y confiscar bienes».

Todo estaría, por tanto, también en este punto, bien claro, todo sería bien lógico. Los medios estarían perfectamente adecuados a la intención. Y, por otra parte, el objetivo ha sido alcanzado del todo. Los *conversos* fueron «eliminados», también en sus fortunas.

La mecánica para conseguirlo era muy simple, y Henry Kamen la define de este modo: «Si el culpable persistía en sus errores, era 'relajado' al brazo secular y quemado vivo; si se arrepentía, era reconciliado con la Iglesia; en ambos casos, no obstante, perdía todos sus bienes»[1].

¿El resultado? Enorme, escandaloso, como era de esperar: «Si creemos a un contemporáneo, los Reyes Católicos habían extraído de las confiscaciones la enorme suma de diez millones de ducados», precisa el mismo Kamen.

El mismo autor completa el cuadro con esta constatación: «Familias enteras debían recurrir a la mendicidad y caían en la miseria por la falta de uno solo de sus miembros»[2].

Remontar desde las afirmaciones a las realidades

El problema es que nada de esto es creíble. Y, por consiguiente, la cara de lucro del Jano inquisitorial es tan poco auténtica como su cara de racismo. También en este punto, en cuanto se remonta desde las afirmaciones a las realidades, se contrae la materia o aparece con un color diferente.

¿Quién, por ejemplo, ha dado la cifra de diez millones de ducados? Kamen no precisa la fuente original. Cita la cifra según Lea, autor americano de comienzos del siglo XX. Y es que, en el tema inquisitorial, sigue siendo Lea, con excesiva frecuencia, el oráculo del mundo anglosajón. Ahora bien, los prejuicios de éste son evidentes y sus métodos muy dudosos. Remontemos, pues, a Lea (tomo II, p. 367). Vemos que su fuente es el licenciado Tristán de León, del que ya hemos tenido ocasión de decir algo.

Se trata de un hombre que no tiene conocimiento personal alguno de las finanzas de los Reyes Católicos. Es un antisemita virulento que intenta convencer a Carlos V para que se lance contra los *conversos*. Como el licenciado sabe que Carlos V está muy poco dispuesto a hacerlo, puesto que el joven Rey estaba rodeado desde Flandes por una nube de *conversos* a los que estimaba personalmente[3], intenta excitarlo con el incentivo del oro. Por eso lanza la cifra más rutilante posible.

En consecuencia, esta cifra no posee ningún valor para quien conoce su fuente.

¿Se encuentra alguna otra cifra, científica ésta, en los archivos para la misma época? No. El montante de las confiscaciones no figura ni en los procesos, ni en las cuentas de la Inquisición que nos han llegado, tampoco en las cuentas reales, a donde deberían ir a parar, puesto que las confiscaciones, repitámoslo, eran confiscaciones reales.

Importantes dispensas de confiscación

En compensación, sabemos, aunque Kamen no habla de ello, que, en esa misma época, muchos condenados fueron dispensados de la confiscación. El ejemplo más ilustre fue el del padre del obispo *converso* de Segovia, Juan Arias Dávila, del que hemos hablado hace poco, perseguido *post-mortem* por judaizante. Roma e Isabel la Católica no sólo garantizaron al obispo, cómplice, la conservación de sus bienes paternos, sino que lo hicieron también a sus aliados y parientes, cómplices asimismo.

Ahora bien, no se trataba de un asunto de poca monta: el mismo obispo estimaba la fortuna de su padre en 300.000 ducados[4]. Los parientes y aliados eran, sobre todo, como hemos visto, la rica, poderosa y muy numerosa familia de los *conversos* Cota de Toledo; los *conversos* Arias Dávila, señores de Puñoenrostro; los *conversos* Gómez de Ciudad Real, señores de Pioz; los Cota-Sandoval, rama de la familia del futuro inquisidor general de este último apellido, señores de la Ventosa, etc.

A partir de aquí no ha de extrañarnos que, a pesar de las condenaciones capitales pronunciadas además contra los Cota, los mayorazgos (bienes de familia inalienables) de los mismos Cota, de los Arias Dávila, de los Gómez de Ciudad Real sigan estando intactos en el siglo XVI[5]. Y es que los *conversos* tienen también, desde el siglo XV, sus mayorazgos, una institución que desemboca en una especie de manos muertas, que tanto se reprochará a la España hidalguesca de la «limpieza de sangre», por ver en ella una de las razones de la decadencia económica española.

Como los mayorazgos de los Cota y Arias Dávila remontan, respectivamente, a 1461 y 1462, es incluso lícito preguntarse si no procederán del «sistema semítico del linaje», tanto o más que de las tradiciones hidalguescas de los cristianos-viejos. La conversión de los Arias y de los Cota era por entonces todavía muy relativa.

La Inquisición hubiera podido recibir lecciones

En todo caso, tenemos aquí un sector muy importante y muy rico de *conversos* indemne de confiscación, a pesar de las persecuciones inquisitoriales. Conocemos otros muchos casos de dispensas de confiscación o de penas pecuniarias. El de un numeroso grupo de *conversos* de Córdoba condenados por contumacia. La confiscación que se les había impuesto fue levantada en 1487 contra el pago de una suma global de 3.200 ducados. Asimismo 92 *conversos* de Ciudad Real y Almagro pagaron 1.800 ducados el año 1503 en concepto de dispensa de confiscación. Lo mismo ocurrió en Jerez de la Frontera el año 1484; en Orihuela el año 1492; en Sevilla, Cádiz y León en 1510, para bienes considerables («composición» de 40.000 ducados)[6].

Además el conocimiento que poseemos de otras familias de *conversos,* condenados por la Inquisición, no las muestra en la aflictiva miseria que nos pinta Henry Kamen.

Es el caso de las familias de *conversos* Madrid, La Fuente, Aguilar, etc., a las que pertenecen las mujeres de los hidalgos Quijada, modelos de Don Quijote, como hemos visto más arriba. Un elevado número de sus miembros fueron penitenciados, encarcelados, y hasta quemados por condenas de la Inquisición de Toledo. Pues bien, sus matrimonios con *conversas* transforman a los menesterosos hidalgos Quijada en señores fastuosos. Y, cuando una de las nietas nacidas de estos matrimonios se casa con el *alguacil mayor* de la Inquisición, Luis Chirino, le aporta como dote la enorme suma, para el sector privado, de 90.000 ducados[7]. Más de treinta y cinco veces la tasa anual (2.500 ducados) que, como contrapartida de la dispensa de confiscación, pagaba a la Inquisición el conjunto de los moriscos, muchos de los cuales eran muy ricos. Como puede verse, en materia de lucro eficaz, la Inquisición hubiera podido recibir lecciones.

En nada oprimida por la miseria

Veamos otro ejemplo que toca aún más de cerca a las glorias de España, esta vez a las espirituales. Un converso, llamado Juan Sánchez, que vivía en Toledo, en la parroquia de Santa Leocadia, fue condenado por la Inquisición por «numerosos y graves crímenes de herejía y de apostasía». El *penitenciado,* tras haber purgado su pena (porte del *sambenito* en procesión durante siete viernes), dejó Toledo y se trasladó a Ávila, donde reinstaló el comercio de tejidos de lujo que ya le había hecho rico en Toledo. Se enriqueció aún más y se casó con una noble abulense.

Después, contraviniendo —una vez más— los estatutos de «limpieza de sangre» y las prohibiciones inquisitoriales, se convirtió en recaudador de las rentas reales y eclesiásticas de esta importante ciudad. En 1520, siendo como era judío de raza, tanto por línea materna como materna, fueron reconocidos sus hijos como hidalgos. Y esto, no obstante, al final de un proceso en regla, ante la cancillería real de Valladolid, donde fue denunciada claramente su ascendencia. Como en muchos otros casos[8].

En este momento, uno de estos hijos tiene una niña de cinco años. Ya hemos hablado de ella. Será célebre a lo largo de los siglos con el nombre de santa Teresa de Ávila. Basta con leer su *Vida* escrita por ella misma, para ver que su juventud no estuvo oprimida por la miseria, hasta el punto de que ella misma la califica de *«tan regalada»*.

No fue como lo pintan

De nuevo, las cosas no pasaron como las pinta la historiografía dominante. En general, sólo fueron confiscados los bienes de los condenados a muerte (aunque no los de sus cónyuges, ni la mitad de los bienes gananciales)[9]. Por consiguiente, ninguna familia, ni siquiera de condenado a muerte, se vio reducida a la mendicidad. Y tanto menos por el hecho de que, a menudo, aunque se ajustaba a derecho, la confiscación no tenía lugar, y los herederos seguían en posesión de los bienes del condenado. Así ocurrió en los casos ya citados de Ciudad Real (con 92 *conversos),* de Sevilla, de Cádiz y de León (más considerables aún), donde la dispensa de la confiscación no fue más que la regularización de un hecho. Y casi nunca fueron confiscados los bienes de otros condenados[10].

Entre estos últimos, están los condenados a penas pecuniarias, multas que no podrían pagar, y no tendrían sentido, si sus bienes fueran confiscados. Es algo evidente.

Están también los que han sido condenados a penas no pecuniarias, como el porte del *sambenito* o el encarcelamiento. Éstos podían hacer conmutar sus penas por otras pecuniarias. Volvemos a la situación precedente y a la misma observación.

Están asimismo los absueltos, que, no obstante, deben pagar en ocasiones una multa más baja, incluso muy baja, según sus

bienes y rentas. También aquí procede la misma observación. Los Reyes Católicos habían recibido del Papa el poder de conceder por sí mismos una centena de «reconciliaciones», a su propia voluntad.

Están, por último, los «habilitados», que lo son en masa, sin proceso alguno, contra el pago de una suma determinada. Las habilitaciones eran ofrecidas por la Inquisición a todos los «reconciliados» en una región. Hubo cinco antes de 1490; así sucedió en Córdoba el año 1487. Hubo una, general, entre 1495 y 1497, para todos los españoles. Y otra, también general, para los portugueses, a comienzos del siglo XVII, como hemos visto. Tenían como finalidad, al mismo tiempo, sosegar el clima y procurar dinero al fisco real.

Un punto capital —y con ello volvemos al pretendido racismo, sin salir del lucro— es que se llaman habilitaciones porque devuelven a los «reconciliados» y a sus descendientes todos sus derechos a ejercer los oficios que les estaban prohibidos y a ocupar cargos públicos. Así se explican ciertos hechos que hemos constatado y que, sin estas precisiones, serían incomprensibles. Las habilitaciones fueron, en particular, uno de los métodos empleados por las autoridades para eludir los estatutos de «limpieza de sangre» y otras disposiciones semejantes.

Cifras muy inferiores

Pues bien, nada se dice de estas habilitaciones en los escritos de Henry Kamen, por ejemplo. Él mismo escribe: «Los Reyes Católicos continuaron aplicando [el] reglamento»[11] publicado por Torquemada en 1484 y que imponía, como hemos visto, todo tipo de incapacidades a los condenados, a sus hijos y nietos. Tampoco se habla de ellas en los escritos de Bennassar y sus colaboradores, salvo en una frase oscura, que se limita a convertir las «dispensas» compradas en una nueva carga para los *conversos*[12].

Sin embargo, la habilitación general de 1495-1497, realizada precisamente por «la mano omnipotente del prior de Santa Cruz, Tomás de Torquemada» (Azcona) —fíjese el lector cómo no hay nada simple—, sí ha sido objeto de publicaciones precisas en los archivos que la conciernen y que sí han sido encontrados. En

Toledo por F. Cantera Burgos[13], y en Sevilla por el padre Tarsicio de Azcona[14].

La lectura de estos documentos está repleta de interés. En primer lugar, dan los nombres (en Sevilla, se dan razones de la condena y las penas aplicadas) de los penitenciados en la región concernida, desde 1480 a 1495-1497. Encontramos así, entre los habilitados de Toledo, a un tal Juan [Sánchez] de Toledo, comerciante, que es el abuelo paterno de Teresa de Ávila, y titular, más tarde, de un cargo público de recaudador de las rentas reales y eclesiásticas en Ávila. Vemos también que, en el extenso arzobispado de Sevilla, casi toda la Andalucía occidental, no fueron más que 4.536 hasta febrero de 1496. Como la habilitación valía asimismo para los hijos y nietos, podemos despreciar, prácticamente, la fracción que se debe añadir para los penitenciados fallecidos después de su condena: sus descendientes contribuyeron en su sitio y lugar a la habilitación.

Esta cifra es muy inferior a la dada, para esta misma región, por el cronista antisemita del tiempo Bernáldez: más de 5.000 sólo para los años 1480-1488, sin contar los condenados a prisión. En la cifra de Bernáldez se había apoyado Llorente, exagerándola aún, para sus increíbles multiplicaciones de años y de tribunales. También Kamen lo cita entre las «informaciones seguras»[15]; mientras que el padre Azcona, incansable despojador de archivos de la época, señala lo siguiente a propósito de Bernáldez: «En materia de cifras, debe ser abandonado absolutamente»[16].

Ni siquiera cientos de miles de ducados

A continuación, y para volver al lucro, los Reyes Católicos no sacaron de esta inmensa operación de habilitación general en Castilla, que hicieron controlar de cerca por su inspector general Diego de Vitoria, más que la muy modesta cantidad, para un presupuesto de Estado, de 39.181 ducados[17]. Menos de la mitad de la dote que vimos dar a una nieta de *conversos;* dote pagada en una época en que la moneda había perdido, es cierto, parte de su valor, pero, a pesar de todo, muy elevada. Y menos del 2% del presupuesto del Estado castellano para los tres años correspondientes (2.500.000 ducados, según la cifra de los 850.000 ducados anuales establecida para los años 1504, 1505, 1510)[18].

Semejantes precisiones, extraídas recientemente de los archivos, dan materia para reflexionar. Si los Reyes Católicos se habían tomado el trabajo de montar un asunto semejante, que movilizó a todos los tribunales de Inquisición y a los interventores reales durante largos meses, por un montante tan reducido, fue, seguramente, porque no disponían, a título de las confiscaciones inquisitoriales, de los millones o incluso de los cientos de miles de ducados que se ha dicho, de los que, por otra parte, no aparece huella en sus presupuestos. El título mismo del documento de la habilitación de Toledo en 1495, conservado en los Archivos históricos españoles, lo dice con toda claridad: los Reyes Católicos andaban por entonces cortos de dinero («Habilitación de los inhábiles de Toledo, que hicieron hacer en 1495, los Reyes Católicos por encontrarse cortos de dinero»).

¡Y qué relieve adquiere así su negativa a la confiscación de los 300.000 ducados poseídos por el padre de Juan Arias Dávila!

Tanto más, por el hecho de que los archivos nos han proporcionado también una estadística precisa, desconocida asimismo por Kamen y sus predecesores, que da el producto total de las penitencias o multas pecuniarias impuestas por el total de los tribunales inquisitoriales castellanos, hasta comienzos de 1493. El producto es apenas superior al de la magna habilitación de 1495-1497. Para un período de trece años, los más duros de la actividad inquisitorial, no llega más que a 44.344 ducados[19].

Abusar de las palabras

Si a esto añadimos que el índice de base para la tasa de habilitación, destinada a devolver sus derechos cívicos y profesionales a los condenados por la Inquisición, era del 5% (50 maravedíes por 1.000 de fortuna), y que a menudo, especialmente en Sevilla, se mantenía de hecho muy por debajo, se ve que hablar de Inquisición expoliadora es abusar de las palabras.

Y es que éstas son las únicas cifras seguras de que disponemos sobre el lucro inquisitorial en cuanto al producto de las condenas y tasas. La cifra de la habilitación de 1495-1497 nos la suministra las cuentas del tesorero real Morales, conservadas en los

archivos de Simancas *(Contaduría mayor)*. La correspondiente a las penitencias y multas, las cuentas de los grandes inquisidores, obispo de Messina y obispo de Ávila, que se encuentran en los mismos archivos de Simancas *(Diversos Castilla)*. El conjunto ha sido despojado y peritado por el padre Azcona. Todas las otras cifras que se ven impresas son muy dudosas.

¿Qué decir, por ejemplo, de las estadísticas de penas de Lea, repetidas por Kamen, comentándolas de este modo en sus notas del final del volumen: «La clasificación de las penas en Lea presenta una cierta oscuridad en el sentido de que el autor no dice si coloca a los acusados en una sola o en varias categorías, como se impondría en el caso de un hombre condenado a la reconciliación acompañada de confiscación de bienes así como al porte del *sambenito*»?

Cifras casi despreciables

Si la historia de la Inquisición tiene necesidad de algo, es, a buen seguro, de una dieta severa de semejantes «estadísticas», que le han producido una indigestión que no ha cesado desde Llorente.

De hecho, las cifras que presentan todas las garantías de certeza de que disponemos hoy hacen salir a la luz esta doble evidencia: en la época más severa de la Inquisición, los productos financieros de ésta eran extraordinariamente bajos, casi despreciables; y las dispensas de confiscación eran importantes y numerosas.

Dos hechos que contradicen la intención fundamental de lucro, que se ha querido imputar al Santo Oficio.

En ello, por otra parte, pues todo coincide, desempeñó su papel la eficaz defensa de los acusados. Así, se debió a la defensa del hortelano Rodrigo Carrión por su abogado, el Dr. Palacios Rubios, que la confiscación fuera limitada a los bienes del condenado mismo, con exclusión de los bienes propios de su mujer y de la mitad de los bienes gananciales de la comunidad.

Pues, así como la Inquisición no es el *no man's land* de la justicia, tampoco lo es de la comprensión y de la moderación. Especialmente en el campo financiero, como lo atestiguan asimismo las dispensas de confiscación concedidas.

Una desaparición total

El lucro inquisitorial fue tan despreciable que pronto desapareció de la vista, bajo los reinados de Carlos V y de Felipe II.

El gran especialista en las finanzas del primero, en la reciente edición de su *Carlos V y sus banqueros*[20], no hace la menor mención de rentas inquisitoriales en los ingresos detallados, de la corona de España, por él censados.

Tampoco Braudel, que relata la toma del poder por el segundo en la Península, en 1559, así como el vacío total del Tesoro en esta fecha, encuentra huella alguna de ingresos inquisitoriales, en los expedientes investigados[21]. Sin embargo, por estas fechas, los importantes *autos de fe* de «luteranos», en Valladolid y en Sevilla, hubieran debido suministrar confiscaciones muy lucrativas, según la visión de las cosas impuesta por la historiografía inquisitorial dominante.

La razón es que un sector muy importante y rico de *conversos*, a pesar de la condena a la hoguera, fue eximido nuevamente, de hecho, de la confiscación, y hasta de la inhabilitación: estamos hablando de la familia de los duques de Arcos. Pues Juan Ponce de León, hijo del conde de Bailén, miembro de esta familia, fue quemado en Sevilla ese año de 1559. Pero el mayorazgo que le correspondía pasó, finalmente, a su hijo primogénito, así como el título condal[22].

Miseria extrema de los inquisidores

Todo esto quedaría confirmado, si hubiera necesidad de ello, por otro hecho, macizo, puesto de relieve por Henry Kamen: los tribunales inquisitoriales eran pobres, casi siempre estaban en déficit. «La Inquisición, escribe, no era un negocio floreciente y, durante la mayor parte de su existencia, padeció grandes dificultades para equilibrar su presupuesto»[23].

Sin embargo, los salarios pagados al personal que trabajaba para ella, desde el inquisidor general al ordenanza, rara vez eran reajustados para tener en cuenta el alza del coste de la vida. Hasta tal punto, que, como escribe aún Kamen, este bloqueo de las remuneraciones «debió traer consigo, ciertamente, una miseria extrema durante los períodos de inflación que marcaron el centro de los siglos XVII y XVIII»[24].

Esto nos suministra una nueva confirmación del hecho de que las confiscaciones no aprovechaban tanto como se ha dicho a la Inquisición. Ni siquiera en el siglo XVII, para el que Henry Kamen nos habla de nuevo de millones de ducados de confiscaciones (contra banqueros *conversos* portugueses, lo que las convierte, además, en una exacción más político-nacional que religiosa). Y es que, por una parte, los pobres salarios de los inquisidores los suministraban las rentas calculadas sobre el valor de los bienes confiscados, en la parte que correspondía a la Inquisición. Y, por otra parte, estas rentas *(juros* y *censos)* fueron muy pronto tan insuficientes, que el papado hubo de acudir en ayuda de la Inquisición desde 1501, haciéndole llegar los beneficios de canonjías u otros oficios eclesiásticos.

Hasta el punto de que los ingresos extrainquisitoriales fueron, desde entonces, el capítulo más importante de los ingresos de los tribunales del Santo Oficio. Así, en lo que respecta al tribunal de Córdoba en 1578, cuyos ingresos se distribuyen de este modo (cifras suministradas por Kamen, la última es, de modo manifiesto, una simple estimación):

Canonjías de Córdoba, Jaén, etc.	866.560 maravedíes
Rentas (*juros* y *censos*)	757.590 maravedíes
Penitencias pecuniarias, multas, etc.	150.000 maravedíes

De hecho, era, por tanto, la Iglesia, la que, junto con los condenados, pagaba los gastos de la Inquisición.

Lo que confirma, también en este punto, de manera general, el tomo II de la *Historia de la Inquisición* de la Biblioteca de Autores Cristianos, aparecido en Madrid en 1993. En él leemos: «El 7 de enero de 1559, Pablo IV publicó una bula en cuyos términos concedía a la Inquisición española los beneficios anuales de una canonjía en cada catedral y en cada colegial de los reinos españoles, para cubrir los gastos de los tribunales inquisitoriales»[25]. «En consecuencia, a partir de 1560, los *censos* y las canonjías constituyeron las auténticas bases sobre las que reposaron las finanzas de la Inquisición española, mientras que las confiscaciones, y otros cobros aleatorios obtenidos por el trabajo de los tribunales, no fueron más que ingresos extraordinarios invertidos —cuando había excedentes— en la constitución de rentas fijas (normalmente *censos*)»[26].

Una leyenda que se añade a las otras

¿Cómo es posible que Kamen, al mismo tiempo que hace aparecer esto, escriba esta imputación desmesurada: «Los salarios de los inquisidores eran deducidos, de hecho, de las multas y las confiscaciones, lo que tendía a aumentar el celo del tribunal para extorsionar con multas y confiscar bienes»?

Imputación tanto más injusta por el hecho de que, a petición de los mismos inquisidores, la parte que les correspondía del producto de las confiscaciones (en general un tercio, porque el resto iba destinado a la financiación de la guerra contra los moros o los turcos, y también a iglesias o fundaciones piadosas), dejó de ser muy pronto un ingreso masivo inmediato para ellos. Fueron los mismos inquisidores quienes, según dice el padre Azcona, ofrecieron a la Reina una fuerte cantidad para que ella pagara sus salarios de las rentas reales, a las que iría a parar el producto de las confiscaciones[27]. De este modo, cuando confiscaban, los inquisidores no recibían nada de inmediato, no percibían nunca el montante parcial en capital, sólo percibían, en su vencimiento, el bajo porcentaje (entre el 3 y el 5%) de las rentas asentadas en este capital por el Tesoro real. Por otra parte, estas rentas no eran, como ya hemos señalado, la fuente principal de los ingresos inquisitoriales.

La consideración de la confiscación como una mina, que excitaría en los inquisidores la sed de oro que se les presenta de manera inmediata y masiva, es una leyenda más que se añade a las otras. Por otra parte, en cada tribunal inquisitorial había un «juez de los bienes confiscados», magistrado de oficio que sometía todo el procedimiento de las confiscaciones a su control judicial. Él mismo era controlado, a su vez, por las cortes no inquisitoriales, ante las cuales fue condenado alguno (como le ocurrió, en particular, al abuelo de Cervantes). Los inquisidores no podían confiscar cualquier cosa ni de cualquier modo.

Trabajaban para el pueblo

Pero, dirá alguien, a falta del producto inmediato y masivo de las confiscaciones, los inquisidores, como se ha visto en las cuentas del tribunal de Córdoba, cogían dinero de manera directa (en

realidad menos del 10% de sus ingresos) de las penitencias pecuniarias y de las multas.

Pues bien, también en este punto menor mostraban los inquisidores lo contrario del espíritu de lucro. A ello les impulsaba, otra constante, el pueblo cristiano, para el que la Inquisición era un asunto más que de los inquisidores. El producto de las multas y de las penas pecuniarias iba así a parar no a las arcas de la Inquisición, sino, *de facto,* a las arcas de las parroquias. Esto es lo que escribe, a la *Suprema,* en febrero de 1496, en el período más duro, por tanto, el responsable financiero de los inquisidores del tribunal de Sevilla, presuntamente tan sediento de oro: «Las penas [pecuniarias] nunca yo entendí en ellas, que cuando alguna hasta aquí an injungido, aplicávanla a la yglesia donde era perrochiano el que delinque, y estas son pocas y de poca cantidad[28], y la gente desta tierra es tal que sy no la aplicaran a la yglesia donde ellos vían, no diexieran sino que por robarlos les penarían, e desto los inquisidores darán más larga cuenta»[29]. Lo que confirma esta vez Bartolomé Bennassar para el conjunto de la actividad inquisitorial: «Es seguro, escribe, que la Inquisición no se vio condenada a vivir del producto de las multas y de las confiscaciones»[30].

Se comprende la razón de que los inquisidores fueran tan pobres. Trabajaban para el más interesado de los patronos: el pueblo, a quien iba a parar con frecuencia el dinero de las multas.

Y sucedía también, a veces, que sus contramaestres, los inquisidores generales, eran escandalosamente pródigos, verdaderos manirrotos. Éste es el caso de Sandoval, en el siglo XVII, a quien alaba el historiador *converso* Gil González Dávila[31] por haber distribuido cada año entre el pueblo 50.000 ducados en limosnas en los arciprestazgos de su diócesis de Toledo, y más de 12.000 en las puertas de su propio palacio. Los elevadísimos ingresos de la sede episcopal de Toledo hacían posible esta abundante caridad. ¡Sin embargo, qué mal ejemplo daba, en cuanto al lucro, este inquisidor general!

Notas

[1] *Op. cit.,* p. 160.

[2] *Op. cit.,* p. 161.

[3] Así, el converso Andrés de Valdés, hermano mayor de Alonso y de Juan de Valdés, los grandes erasmistas, a quien el mismo Carlos V armó caballero y al que hizo el regalo inaudito de sus armas de conde del Tirol y, después, de las mismas águilas imperiales para bordura de las armas de los Valdés. Precisiones inéditas del *Tratado de las armas* manuscrito de los Valdés, que hemos encontrado.

[4] Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* pp. 417 y 418.

[5] F. Cantera Burgos, *op. cit.,* especialmente la p. 41.

[6] Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 419. Nicolás López Martínez, *op. cit.,* pp. 281-282.

[7] Luis Astrana Marín, *op. cit.,* tomo III, p. 541.

[8] Narciso Alonso Cortés, «Pleitos de los Cepeda», *Boletín de la Academia real española,* 1946, pp. 99 y 100. Homero Seris, «Nueva genealogía de santa Teresa», *Nueva revista hispánica de filología,* 1956.

[9] Nicolás López Martínez, *op. cit.,* p. 349, nota 213.

[10] Jurídicamente, es preciso que haya una calificación de «herejía formal», grave por consiguiente, para que pueda tener lugar, primero, el secuestro, como hemos visto, y en su caso, a continuación, la confiscación parcial o total. Así, en Sevilla, entre 1606 y 1612, de 158 condenas, no se *pronunció* más que 12 confiscaciones o pagos de multas (Bennassar, *op. cit.,* p. 135). Las confiscaciones *efectivas* debieron tender allí a 0.

[11] *Op. cit.,* p. 131.

[12] *Op. cit.,* p. 135.

[13] *Judaizantes del Arzobispado de Toledo habilitados en 1495 y 1497,* Madrid 1969.

[14] *Op. cit.,* pp. 419-422.

[15] *Op. cit.,* p. 298.

[16] *Op. cit.,* p. 649, nota 53.

[17] Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 420. Exactamente 14.692.882 maravedíes. Un ducado = 375 maravedíes.

[18] *Idem,* pp. 358 y 359.

[19] *Idem,* p. 418. Exactamente 16.629.065 maravedíes.

[20] Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros,* tomo I y tomo II, Barcelona 1978.

[21] Braudel, *op. cit.,* tomo II, pp. 273-278.

[22] Menéndez y Pelayo, *op. cit.,* tomo II, pp. 80 y 81.

[23] *Op. cit.,* pp. 152, 153, 157.

[24] *Op. cit.,* p. 157.

[25] *Op. cit.,* p. 970.

[26] *Op. cit.,* p. 973.

[27] Cf. *op. cit.,* p. 410, nota 113.

[28] Afirmación corroborada, como hemos visto, por el escasísimo producto al que asciende, para los años 1480-1492, las cuentas de los grandes inquisidores: 44.344 ducados para toda Castilla, lo que da unos 3.400 ducados por año para la totalidad de los tribunales inquisitoriales castellanos. En el detalle de estas cuentas se ve que el tribunal de Sevilla no había ingresado por este concepto, durante los nueve años anteriores (1480-1488), más que 5.600 ducados por año.

[29] Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 417. Documento de los Archivos de Simancas.

[30] *Op. cit.,* p. 94.

[31] *Teatro eclesiástico de las Iglesias de España* (1645-1650).

Capítulo V

UN OSCURANTISMO ILUSTRADO

Miremos de nuevo a los inquisidores y oficiales de la Inquisición en el *auto de fe* de Goya. Una colección ininterrumpida de cabezas bestiales. En él se muestra, sin la menor excepción, esa «estupidez con cabeza de buey» a la que François Mauriac, que, como se ve, no sabrá nunca lo que es realmente un buey, animal sensible y fiel, denunciará en el rostro del presidente del Consejo Laniel (cada uno tiene los inquisidores que puede).

Son, por antonomasia, las cabezas mismas del oscurantismo, si es que éste ha podido encarnarse en algún sitio. Unas cabezas que no quieren, dice nuestro duque Saint-Simon, otra cosa más que «la ignorancia y la ignorancia más grosera». «La estupidez en los cristianos, nos asegura la misma autoridad, es su cualidad favorita». Ven en ella, siempre al decir de la misma fuente, «la más segura vía de salvación [...] el fundamento más sólido de su reinado y la tranquilidad de su dominación». Unas cabezas que hacen «de la ignorancia una virtud», confirma hoy el editor español Ricardo Aguilera.

Retomemos, pues, las quejas que precisa a este respecto, como ya hemos señalado, Francisco Olmos, uno de los innumerables denunciadores de la opresión inquisitorial, que presuntamente aplastó el espíritu creador de Cervantes. Un denunciador al que sólo ha superado, aunque con honor, el campeón de todas las categorías en esta materia: Pierre Guenoun.

Calificación incalificable

Según Olmos, desde 1505, se manifiesta ya este oscurantismo contra el lingüista Antonio Nebrija. Éste «se vio confiscar sus papeles por el inquisidor general Diego Deza. El pecado de Nebrija era haber sometido la Vulgata a una confrontación con los textos hebreo y griego, y haber constatado que la versión latina del Nuevo Testamento contenía graves errores».

Oscurantismo fundamental, puesto que se aplica al conocimiento del Libro-fundamento de nuestra civilización cristiana. Mas el denunciante no precisa la obra en que Nebrija tenía el atrevimiento de manifestar así un poco de crítica libre, inmediata y, si comprendemos bien, definitivamente sancionada. Por consiguiente, lo haremos nosotros por él: se trata de las *Quincuagenas* del sabio lingüista. Y, de hecho, a denuncia de teólogos, que sospechan naturalmente de los lingüistas, porque pretenden imponer nuevas palabras en lugar de las palabras consagradas, las mencionadas *Quincuagenas* fueron sometidas a calificación, antecámara de los procesos inquisitoriales, como ya hemos visto.

No hay aquí el menor asomo de racismo, es cierto, puesto que, si Nebrija era con mucha probabilidad *converso,* también lo era el inquisidor general Deza, como es bien conocido *urbi et orbi.*

Queda la calificación incalificable. Digámoslo de inmediato: se quedará infecunda, sin dar nacimiento a la menor incoación de proceso inquisitorial. ¿Quién nos lo asegura? El mismo Nebrija en su *Apologia rerum quae illi obiiciuntur,* donde rinde homenaje a la rectitud y al espíritu de justicia de los inquisidores generales Diego Deza y Jiménez de Cisneros.

Nebrija se muestra incluso tan agradecido a este último, que le dedicará la edición de las *Quincuagenas,* que aparecerá en el feudo del inquisidor general: Alcalá de Henares.

No-oscurantismo puramente negativo, se dirá. ¡Vaya gesto! ¡Permitir que un lingüista publicara su libro! Es algo que cae por su propio peso, salvo en la España inquisitorial, como es natural.

Oscurantismo en el trabajo

Veamos, pues, la seguida. ¿Quién emprendió la edición de la primera Biblia políglota de la historia de la cultura occidental, a

pesar de los enormes gastos que ocasionaba, reuniendo en torno a sí a los mejores lingüistas, exégetas, cajistas, tipógrafos, entre 1514 y 1517? El inquisidor general Jiménez de Cisneros. Y lo hizo en la universidad de Alcalá de Henares, que este oscurantista acababa de fundar y que será una de las luces de la cultura «renacentista».

Esta considerable empresa proporciona, por primera vez juntos, los textos hebreo, caldeo (arameo), griego y latino de la Biblia. La composición y la impresión, donde brillan especialmente los «más bellos caracteres griegos jamás tallados», le proporcionan una envoltura de seda, como observa en nuestros días un historiador anglosajón de tipos de imprenta.

¿Quién es uno de los principales colaboradores del inquisidor general en lo que va a convertirse en un «clásico de la erudición»? El mártir del oscurantismo inquisitorial, según Francisco Olmos: Antonio de Nebrija. A él pertenecen muchas de las correcciones a la Vulgata que aparecen en la *Biblia Complutensis* (Complutum es el nombre latino de Alcalá). Negadas, se nos asegura, bajo la capa del Santo Oficio.

Contrasentido

Pero debemos estar agradecidos a Francisco Olmos. Nos ha brindado el ejemplo-tipo del contrasentido impuesto a la opinión por la historiografía dominante. Estamos hablando del contrasentido del oscurantismo inquisitorial. Un oscurantismo que es, de hecho y como mínimo, un oscurantismo ilustrado.

Volvamos al memorándum de la indignación erigido por nuestro denunciador, a fin de leer la continuación.

«En 1531, el padre Juan de Ávila, llamado el apóstol de Andalucía, beatificado más tarde, fue objeto de un proceso del Santo Oficio por un pretendido iluminismo luterano». Aquí la Inquisición, como señala también Saint-Simon, habría extinguido «toda libertad de espíritu, hasta la más religiosa y la más comedida».

Mas también aquí se manifiesta un contrasentido. Y, por parte del Santo Oficio, el oscurantismo ilustrado de nuevo; porque «la inocencia del venerable Juan de Ávila fue reconocida en unos cuantos días. Salió en triunfo y al son de trompetas de las prisio-

nes de la Inquisición sevillana»[1]. El papa Benedicto XIV, gran erudito y jurista, escribirá en el siglo XVIII que, al entrar en conocimiento del expediente de esta investigación inquisitorial, cobró tanta admiración «por la prudencia de los jueces como por la santidad de las respuestas del Siervo de Dios»[2].

Sigamos hojeando el memorándum denunciador de Francisco Olmos. Es imposible que no tenga razón de vez en cuando. Por desgracia, no será éste el caso en esta nueva ocasión. En efecto, leemos en él: «El proceso de[l humanista erasmista] Vergara y su muerte en la hoguera inauguró una era de 'barbarie' por parte del Santo Oficio». El hecho de que la barbarie venga a sostener el brazo del oscurantismo, si puede decirse, es una intervención natural, esperada. Mas, en lo que se refiere a Vergara, no es preciso que volvamos a ocuparnos del asunto. Ya lo hemos evocado en el capítulo II de nuestra primera parte. Allí constatamos que la afirmación de la muerte de Vergara en la hoguera es uno de esos toscos errores a que acostumbra una cierta historiografía antiinquisitorial, probablemente a falta de algo mejor. Vergara no fue condenado sino muy ligeramente. Tras su proceso y la purga de su pena, poco más de uno año de residencia vigilada, reemprendió sus actividades, desempeñando de nuevo una función pública.

Esta vez, si no se quiere echar mano de la expresión oscurantismo ilustrado, se puede suscribir, al menos, la fórmula oscurantismo sin tinieblas. Éstas habría que reservarlas al denunciador, un tanto demasiado pródigo en negruras sin fundamento.

Otro tosco error

Dado que prosigue: «En 1536 fue expurgada, por vez primera, una obra extraordinaria en la que palpita el espíritu del Renacimiento: la *Celestina*». De nuevo se afirma aquí un error tosco, verdadero oscurantismo del denunciador. ¿En qué tinieblas ha podido descubrir esta pretendida expurgación en 1536? En esta fecha no existía ningún *Índice* inquisitorial. Y, de todos modos, es bien conocido que la *Celestina* ha contado, por parte del Santo Oficio, con una «espléndida impunidad», para emplear la fórmula empleada por Marcel Bataillon en su *Célestine selon Fernando de Rojas*[3] (1961).

Así fue hasta 1790, fecha en que la Inquisición se mostró inquieta por el uso que hacían de este clásico los «filósofos» antirreligiosos. Es sabido, en efecto, que esta comedia saca a escena las muy amistosas relaciones, incluso en el coro, de sacerdotes y de una alcahueta. La Inquisición del tiempo de los «filósofos» no hacía, de hecho, más que extender las prohibiciones o expurgaciones que se abatían, desde hacía tiempo, sobre las «continuaciones» de la *Celestina*, escritas con la misma intención deliberada de propaganda antirreligiosa. Este tipo de literatura no hubiera aparecido nunca en Francia o en la Ginebra de Calvino o en la Inglaterra de Isabel o en la Holanda de Guillermo de Orange, si se hubiera tratado de sacerdotes franceses, de «ministros de la palabra» o de pastores.

Lo que debe ser destacado en este asunto, subraya Marcel Bataillon, es la anchura de miras de la Inquisición. También la perspicacia de su visión, que le hizo considerar que, en su misma brutalidad, la *Celestina* era una obra digna de alabanza, una sana denuncia de las escandalosas costumbres de cierto clero: «una enseñanza moral, casi canónica, [...] una función de salubridad social»[4].

Así pues, oscurantismo ilustrado para la Inquisición. Y, de nuevo, un cero redondo para el denunciador.

Traspié oscurantista

Mas no dejemos nosotros mismos nada en la sombra. Citemos de nuevo a Olmos: «En 1572 fueron encarcelados los tres profesores de la universidad de Salamanca: Grajal, Martínez y Fray Luis de León». Por fin, nuestro denunciador tiene toda la razón. Como ya hemos dicho en el capítulo indicado, es incontestable que estos tres arrestos constituyeron una señal de oscurantismo. O, en todo caso, fueron recibidos como tales. Y es que, como ya dijimos, hubo también provocaciones por parte de fray Luis de León. Y, por detrás de todo, sombrías rivalidades entre universitarios. Que la Inquisición cometió el error de hacer suyo el asunto, es muy verdad.

Pero también lo es que supo rectificar. Que no hubo condenas inquisitoriales propiamente hablando, a pesar de las largas, demasiado largas, detenciones. Que todo concluyó con simples

censuras. Que fray Luis de León recuperó su cátedra de Salamanca. Y que, por la misma época, el inquisidor general Quiroga rechazaba las denuncias contra el escriturario Arias Montano, *converso;* contra Teresa de Ávila, *conversa;* y protegía al gran promotor de la lengua, paleógrafo e historiador Ambrosio de Morales.

Resumiendo, hubo aquí un traspié no dudoso en el oscurantismo, pero sólo un traspié. Ojalá la brillante corte de Isabel I de Inglaterra, los Consejos de Ginebra, el Parlamento y la Sorbona franceses, no hubieran cometido por ese tiempo más que traspiés de este tipo. Porque éstos, desde Edmund Campion a Servet o a Dolet, no se contentaban, en materia de escritores, con encarcelamientos provisionales y censuras, como también hemos tenido ocasión de ver.

Ceros redondos

Prosigamos. «En 1577, escribe Olmos, fue encerrada santa Teresa de Ávila en las cárceles de la Inquisición de Toledo. Ese mismo año sufrió san Juan de la Cruz un encarcelamiento semejante en las mismas prisiones». El oscurantismo vuelve a caer de nuevo sobre el denunciador: ambas afirmaciones son toscos errores. Ni Teresa ni Juan de la Cruz fueron nunca encarcelados en las cárceles de la Inquisición. Teresa ni siquiera estuvo nunca en cárcel alguna. En cuanto a Juan de la Cruz, si fue encerrado, fue por obra de sus enemigos, los carmelitas «mitigados», en su convento de Toledo, que nada tenía que ver con la Inquisición. Ceros redondos. Ceros que deberá compartir con Olmos uno de los coautores de la *Inquisition espagnole* de Bennassar, que no vacila en poner también a Juan de la Cruz entre los «personajes más conocidos» que han «desaparecido en las cárceles secretas [de la Inquisición] o han tenido graves dificultades»[5].

Concluyamos. Llegamos, por fin, a la última magna opresión intelectual de que sería culpable la Inquisición. Hela aquí: «[En 1609] el padre jesuita Juan de Mariana fue sometido a un proceso por haber defendido ideas personales sobre la moneda». En la fecha indicada, se produjo, en efecto, si no un proceso, sí al menos el encarcelamiento del padre de Mariana. Pero aquí la Inquisición, de la que el padre Mariana había sido eminente con-

sultor, no desempeñó más que un papel marginal. Mariana, que había escrito un tratado contra *las alteraciones de la moneda* de las que hacía culpables a los ministros de Felipe III, fue metido en la cárcel por orden de éstos. El asunto era, por tanto, esencialmente político.

Terminamos poniendo aquí otro cero al denunciador.

Una clara evidencia

A pesar de todo, debemos estarle agradecidos. Nos ha proporcionado una clara evidencia: durante todo el Siglo de Oro español, durante los ciento cincuenta años en que España ofreció al mundo un abundante «Elíseo de talentos y de virtudes»[6], toda la represión intelectual ejercida por la Inquisición se limitó a dos encarcelamientos provisionales: los de Vergara y sus amigos, y los de fray Luis de León y sus colegas[7].

Mientras que prácticamente todo el resto del Elíseo, e incluso alguno de aquéllos, como fue el caso de Vergara por el inquisidor general Manrique, fueron animados, apoyados y protegidos por la Inquisición. Por los inquisidores generales.

Cristóbal Colón por Diego Deza. Nebrija y toda la escuela de Alcalá por Jiménez de Cisneros. Vives y toda la escuela erasmista por Alonso Manrique. Francisco Cervantes de Salazar y sus amigos Vives, Pérez de Oliva, Ambrosio de Morales, Alejo Venegas (los «maestros de la nación»), por Francisco García de Loaisa, de quien era secretario el primero de los citados. La escuela de Oviedo por Fernando de Valdés, que fundó allí una universidad. Arias Montano, Teresa de Ávila, Ambrosio Morales de nuevo y Mariana, por Gaspar de Quiroga. Los matemáticos y astrónomos copernicanos de la universidad de Salamanca por Juan de Zúñiga, que fue quien los puso allí y los consagró.

Algunas firmas

La época que nos ha hecho revivir Francisco Olmos concluye incluso con una de las más densas, de las más brillantes promociones del espíritu de que haya dado ejemplo Europa. Y la debemos de nuevo al mecenazgo activo de un inquisidor general.

Alguien que ha merecido ver reunida para gloria suya, en nuestros días, una *Antología laudatoria de un Mecenas español*[8]: el inquisidor general Bernardo de Sandoval.

Entre los numerosos testimonios de agradecimiento a su persona reunidos en esta antología observamos algunas firmas de la época.

El novelista satírico y picaresco Alonso de Salas Barbadillo. Uno de los más grandes poetas de España, Luis de Góngora, cuya influencia sigue viva, especialmente a través de García Lorca. El no menos grande poeta, aunque también novelista, escritor político, filósofo y moralista Francisco de Quevedo. El gran clásico de la novela picaresca Vicente Espinel, a quien saqueará el francés Lesage para su *Gil Blas*. El inmenso Lope de Vega, de las cien obras maestras teatrales. El sutilísimo y muy importante dramaturgo Tirso de Molina, creador del personaje de *Don Juan* de estela universal. Y, por último, aunque no el menor, Miguel de Cervantes, autor de una de las dos otras obras maestras de la literatura mundial, protegido, ayudado de muy cerca por el inquisidor general, a quien expresa su gratitud en el prólogo de la segunda parte de esta obra maestra que es *Don Quijote*.

¿Estaba permitido hablar, como mínimo, de oscurantismo ilustrado?

Casi desanimado de antemano

Es cierto, se objetará, pero están asimismo las prohibiciones y las expurgaciones de los *Índices* inquisitoriales. Éstos, aunque no hayan reprimido de verdad la inteligencia española (¿quién podría sostener la contraverdad enorme de una represión?), la fueron asfixiando al menos, poco a poco.

¿No otorgó la maquinaria inquisitorial, puesta al servicio de los *Índices*, y sin equivalente en otros lugares, una fuerza incomparable a las prohibiciones dictadas por la Iglesia? Nos estamos refiriendo, por ejemplo, al poderoso pensamiento cósmico de Giordano Bruno, a la revolución astronómica aportada por Galileo, a la revolución filosófica y científica nacida de Descartes. ¿Acaso no cortó la Inquisición a España de los poderosos avances de la ciencia y de la crítica en el siglo XVIII?

La respuesta a estas cuestiones es tan increíblemente negativa, tan escandalosamente a contracorriente de prejuicios profundamente arraigados, que casi nos falta el aliento a la hora de formularla.

Pues ¿quién conoce los *Índices* de la Inquisición española?, ¿quién los ha trabajado de manera práctica y comparado con los *Índices* romanos en vigor especialmente en Francia? ¿Quién ha dado cuentas de esta práctica y de estas comparaciones? Nadie, al menos fuera de España. Además, estos *Índices* de la Inquisición española son, literalmente, imposibles de encontrar. Como ha escrito Menéndez y Pelayo: «Casi ninguno de los que han execrado y abominado estas obras han llegado a verlas, ni siquiera de lejos, porque casi todas son raras, rarísimas»[9].

Ninguno de los grandes errores

Ahora bien, la suerte de que hemos hablado en la introducción a este libro, también nos ha sonreído en este punto. En los estantes de mi biblioteca tengo uno de estos *Índices,* «de una importancia y de un interés considerables» (Henry Kamen). Es el del inquisidor general Antonio de Sotomayor de 1640. Pero más interesante e importante aún por haber sido completado en 1667, e ir acompañado de los *Índices* romanos también de 1667[10]. Esto nos permite establecer comparaciones de gran alcance que Henry Kamen, como es evidente, no ha podido realizar sobre documentos y de manera sistemática.

¿Gran alcance? Así es. Pues, por muy extraño que pueda parecer, no hay nada de común entre los *Índices* romanos y los de la Inquisición española, en lo que se refiere a las prohibiciones-claves. Cosa digna de tener en cuenta: la Inquisición española no cometió ninguno de los grandes errores en que cayó la Inquisición romana.

La Inquisición española no prohibió ni sometió a expurgación a Giordano Bruno, ni a Galileo, ni a Descartes. Ninguna de sus obras. Siendo que Descartes y sus obras fueron ampliamente condenados y prohibidos por el *Índice* romano en 1663. Galileo fue condenado en Roma, Giordano Bruno murió en la hoguera. La historiografía dominante guarda silencio sobre este hecho capital. De hecho, sólo Kamen hace una rápida mención, y sólo por lo que se refiere a Galileo.

La Inquisición española, al revés que la romana, ni prohíbe ni expurga las obras de Copérnico o de Kepler. Sus *Índices,* como señala Kamen, están marcados, de modo general, por «una clemencia de la que se benefician los hombres de ciencia».

Y cuando prohíbe y expurga, lo hace, en general, con gran prudencia, con visible respeto y mucha inteligencia. Así, Dolet, totalmente prohibido en Roma y, por consiguiente, en Francia, no fue sometido en España más que a la expurgación, muy limitada, de sus textos religiosos. Bodino vio autorizados sus *Seis libros de la República,* prohibidos en Roma, aunque otras obras suyas fueron prohibidas o expurgadas como en Roma.

Notable prestación de cultura

Si pasamos a finales del siglo XVII y al XVIII, Menéndez y Pelayo señala que la Inquisición española ni prohíbe ni expurga a Leibniz, Hobbes, Spinoza, o Newton. Tampoco prohíbe el capital *Teatro crítico* del benedictino español Feijoo, enteramente consagrado a la difusión del más moderno pensamiento extranjero de entonces, a la «apertura» de España al mundo.

Aparecen, diseminadas aquí y allá, prohibiciones de detalle lamentables, o típicas de una defensa demasiado estrecha de los intereses de la Iglesia, como la del *Informe en el expediente de Ley Agraria* de Jovellanos. Pero de esto adolece aún más el *Índice* romano vigente en Francia. En el *Índice* de Sotomayor (1640) están prohibidos de manera provisional los *Ensayos* de Montaigne, en espera de ser expurgados, en su versión francesa, pero no en su traducción italiana (1603). Cuando no lo están en el *Índice* romano. Mas la razón de esta censura provisional, hoy lo sabemos, era propia del objeto original de la Inquisición española: la vigilancia de las posibles herejías judaizantes. Y es que Montaigne era de ascendencia judía española, *conversa,* por ambas líneas, paterna y materna, como ha confirmado recientemente Roger Trinquet (*La jeunesse de Montaigne,* 1972, último capítulo: «Un problème racial et religieux»).

Las obras de Voltaire y de Rousseau están prohibidas. Pero en Roma, y en Francia, por tanto, también. El *Emilio* fue condenado y quemado en París el año 1762. El *Contrato social* fue condenado y quemado en la Ginebra calvinista el mismo año. Sin embar-

go, las obras filosóficas de Diderot, secuestradas a menudo en Francia, desde su aparición en los años 1750, no serán prohibidas en España hasta 1808.

En total, los *Índices* de la Inquisición española, preparados durante mucho tiempo en corporación por la universidad de Salamanca y, en un grado menor, por la de Alcalá, constituyen una notabilísima prestación de cultura, de apertura de espíritu, de autocontrol. De ello no se mostraron capaces ni la Congregación del Índice en Roma, ni el Parlamento, la Sorbona y el Consejo del rey en París, ni los Consejos de la Ginebra calvinista.

Ya hacía falta que algún día se dijera todo esto.

Apertura de espíritu y autocontrol: el caso de la Biblia

Es preciso que señalemos también como es debido —lo que se hace bien raramente en todo su desarrollo— otra prueba patente de la cultura, de la apertura de espíritu y del autocontrol de la Inquisición española. Esta prueba nos la brinda su actitud en relación con ese texto fundamental que es la Biblia.

El hecho de que la Inquisición española hubiera sido creada, en particular, para extirpar las tendencias judaizantes alimentadas por muchísimos *conversos* de la Península, no la llevó a abandonarse a un antijudaísmo de desprecio y menos aún de ignorancia. Fue, como hemos visto, un inquisidor general, Cisneros, quien hizo aparecer, bajo su dirección efectiva y sin reparar en gastos, la primera Biblia políglota de la historia mundial: la *Complutense,* que presenta, sobre todo, el texto hebreo y el texto arameo del libro santo (1514-1517), con el concurso de los mejores lingüistas de la época, entre ellos Nebrija.

Más tarde, fue el inquisidor general Quiroga el que aprobó, tras un informe confiado por él a Juan de Mariana, la *Biblia políglota regia,* dirigida por el *converso* Arias Montano, por encargo de Felipe II, que deseaba incorporar a la *Complutense* todas las mejoras que los progresos de la erudición humanista (1569-1573) habían hecho necesarias. Esta aprobación es tanto más meritoria por el hecho de que Arias Montano, en las notas y textos anexos a esta nueva edición, cita como autoridades exegéticas a doctores judíos y protestantes, cuando la cosa le parece justa. Mariana lo señala y da su aprobación «a pesar de que algunos autores, por

ser herejes, no hubieran debido ser citados por Arias como autoridades». El inquisidor general no se sirve en modo alguno de esto para condenar la nueva *Políglota,* a la que su impresor, el gran tipógrafo de Amberes Christophe Plantin, dio una envoltura de prestigio y una difusión universal.

Pero no hemos tenido la ocasión de señalar que la Inquisición española fue mucho más lejos aún. El valor que otorgaba al conocimiento científico de la Biblia, en especial al Antiguo Testamento judío, la condujo a un gesto en que se manifiesta, de una manera resplandeciente, su rechazo a un antiprotestantismo, también él, de desprecio o de ignorancia. El mismo inquisidor general Quiroga aceptó que se publicara en Salamanca[11], el año 1584, en paralelo con la Vulgata y formando con ella la Biblia latina *oficial* de las universidades de Salamanca y de Alcalá... la *Biblia sacrosancta,* sólida Vulgata protestante aparecida en Zurich, obra común de los especialistas reformados Léon Juda, Bibliander, Conrad Pellican (los tres hebraizantes) y Rudolph Gualther (este último se encargó de revisar el Nuevo Testamento traducido del griego por Erasmo).

Todo lo más que pidió la Inquisición fueron algunas correcciones mínimas que versaban, principalmente, sobre las notas añadidas por el hebraizante francés Vatable, a petición del calvinista, también francés, Robert Estienne.

Apreciaremos ampliamente la anchura de miras de que dio pruebas en aquel tiempo la Inquisición española, cuando sepamos que esta *Biblia sacrosancta* acababa de ser ofrecida (en 1575) por la universidad reformada de Oxford a la reina Isabel I, campeona del protestantismo y gran enemiga de España. Ésta la dotó de una magnífica encuadernación, conservada hoy en el British Museum, después de que su padre, Enrique VIII, hiciera lo mismo[12], por ser esta *Biblia Sacrosancta* su Biblia preferida como iniciador de la Reforma inglesa.

Otro oscurantismo

Es que, como hemos visto, los inquisidores generales fueron a menudo, hasta el final de la institución inquisitorial, personalidades de una elevada cultura, investigadores, incluso defensores de los derechos del hombre.

Éste es el caso, entre 1794 y 1797, de Francisco-Antonio de Lorenzana, que se mostró sensible al exilio de Pablo de Olavide y le permitió volver, libre, a España. El mismo Lorenzana, cuando fue arzobispo de México, hizo buscar y clasificar, para publicarlos a continuación, con hermosos grabados sobre cobre, realizados por orden suya en el mismo México, todos los textos de la conquista donde se estipulaban los derechos y la protección de los indios. En especial los debates de los concilios celebrados en México durante el siglo XVI[13]. Estas obras son muy buscadas hoy.

Vuelto a España, y convertido en inquisidor general, se ocupó con gran solicitud de la historia del pueblo cristiano bajo la dominación árabe. Y publicó, de nuevo, trabajos dignos de ser destacados. Entre ellos figuran el *Misal mozárabe,* las *Obras de los Padres toledanos,* con la publicación, por vez primera, de los importantes estudios históricos de Rodrigo Jiménez de Rada. Más tarde, fue mecenas de ediciones críticas de escritores latinos antiguos, como Prudencio y Draconcio. ¿Cómo es posible que un hombre de esta calidad, por otra parte de trato muy agradable, hubiera podido ser un oscurantista fanático?

El enorme auto de fe

Pero nos íbamos a olvidar de la más bella prueba de fanatismo oscurantista dada, se dice, por la Inquisición española. Se trata del enorme *autodafé* (según el sentido de esta falaz palabra francesa, que significa quema, cuando, como hemos visto, los auténticos autos de fe no comportaban, en sí mismos, ninguna hoguera) «de más de un millón de libros» islámicos encendido el año 1500, en Granada, por Jiménez de Cisneros. Es Olmos quien nos suministra la información.

No vamos a objetar que en esta fecha Cisneros no era inquisidor general (no lo será hasta 1507). Tampoco objetaremos que, en la conversión de los moros mahometanos al cristianismo, que va a ser su tarea en este momento, no tenía nada que ver con la Inquisición[14]. Ésta sería una defensa miserable, pues el espíritu de la Inquisición, dominante en España, dominaba también lo que no le concernía.

Vamos a referirnos, por tanto, a lo que nos hace saber Henry Kamen sobre esta pira tan característica, de la que nos habla el

ya citado Francisco Olmos. Dice el primero en la página 116 de la edición francesa de su *Inquisición española:* «Los convertidos fueron invitados a entregar a las autoridades las obras islámicas que poseían, y varios miles de ellas fueron quemadas por Cisneros en un fuego público, como de alegría».

En consecuencia, el hecho es bien cierto. Con todo, las obras no eran «más de un millón», sino sólo «varios miles». Pero sería aún una defensa miserable argüir esta fuerte reducción para reducir otro tanto la responsabilidad de Cisneros y, por consiguiente, nos diría alguno, de la Inquisición. Este atentado contra la cultura es inadmisible, sea cual fuere el número.

Pero si retrocedemos algunas páginas en la misma obra de Henry Kamen, concretamente a la página 108, encontramos el texto siguiente: «[...] Se refiere que en el curso de su campaña de conversión entre los moros de Granada, en 1500, [Cisneros] habría hecho quemar en la plaza pública de Vivarrambla más de un millón de volúmenes entre los que figuraban obras únicas de la cultura morisca».

Unos moros muy cultos

¡Caramba! El crimen vuelve a ser gigantesco. Ya no se trata de «varios miles», sino de «más de un millón» de volúmenes. ¡Qué cultos eran estos moros de Granada, en el siglo XV! Hoy mismo, tanto en Francia como en Escocia, patria de Henry Kamen, sería difícil que una población de cincuenta mil almas en parte rural, unos diez mil hogares, reunieran más de un millón de volúmenes. Y es que el número de los moros convertidos por Cisneros en Granada y los alrededores era precisamente cincuenta mil. Lo sabemos por el mismo informe que hizo el religioso[15]. ¡Más de cien volúmenes por casa! ¡En el siglo XV!

Pero, como habrá observado el lector, si bien el crimen vuelve a ser gigantesco, no es ahora cierto. Del innoble Cisneros «se» refiere ahora que «habría»... Una partícula impersonal y el modo potencial; en pocas palabras: la incertidumbre.

¿Quién dice la verdad? ¿Kamen en la página 108? ¿Kamen en la página 116? En ninguna de las dos, ni tampoco Olmos.

Y es que este pretendido crimen es completamente absurdo. No sólo ninguna población, en parte rural, en el siglo XV, ni

tampoco hoy, ha poseído jamás más de cien volúmenes por casa, sino que los moros de Granada no poseían ni siquiera «algunos miles». No poseían *ninguno*. Ni «obras únicas de la cultura morisca» ni de ningún otro tipo. Por la sencilla razón de que hubieran debido imprimir estos volúmenes, o recibirlos de otra ciudad islámica antes de 1489, fecha en que comienza el asedio de Granada, que traerá consigo la rendición de la ciudad en enero de 1492. Ahora bien, por estas fechas, ni Granada, ni *ninguna* ciudad islámica en el mundo poseía imprenta. Nadie en todo el mundo había fundido aún caracteres árabes de imprenta[16].

Esta última, en el tiempo de los incunables en que ahora nos encontramos, era privilegio de unas cuantas ciudades de la Europa cristiana; donde no se imprimía, y en tiradas muy reducidas de algunos cientos de ejemplares, en caracteres góticos o romanos, más que obras de cultura cristiana. Así, en la Sevilla inquisitorial, desde los orígenes de la nueva técnica (antes de 1471). Ni la menor obra de «cultura morisca», «única» o no.

En cuanto a los rarísimos y costosos manuscritos[17] de que hubieran podido disponer en 1492 la familia real granadina, así como los otros dignatarios, se los habían llevado consigo en su éxodo negociado con los Reyes Católicos. E incluso financiado por estos últimos, con un montante de mil *castellanos* de oro.

Por último, la transmisión del Corán, salvo en las altas esferas exiliadas y en algunos alfaquíes (doctores de la fe), se hacía a través de recitación, completamente oral. En Granada no había, el año 1500, *ninguna* cultura escrita notable para quemar. Lo que conduce a Jean-Pierre Dedieu, coautor del libro de Bennassar, a mostrarse mucho más prudente que Olmos y Kamen; limitándose a escribir: «Cisneros organiza un *autodafé* de manuscritos árabes en Granada». Pero no dice sus fuentes[18].

Los muecines y los archivos

Veamos, pues, lo que nos dice sobre este tema la historia seria, la de los archivos.

En primer lugar, nos ofrece una anécdota que muestra bien la actitud de Cisneros, autor del pretendido crimen, cuando le entregaron los convertidos las piezas de la «cultura morisca».

Entre los convertidos, que habían recibido el bautismo el 23 de diciembre de 1499, figuraban «dos muecines que entregaron los *añafiles* [largas trompetas] con las que convocaban a la oración musulmana, y que el cardenal [Cisneros] prometió enviar a Toledo»[19]. Cisneros se comportaba así como el humanista que era, fundador de una universidad, editor de la políglota, protector de lingüistas y grabadores de caracteres griegos y hebreos, formador de una de las más ricas bibliotecas del tiempo. Curioso, como nosotros, de todas las civilizaciones. Los *añafiles* existían, contrariamente a los míticos «volúmenes», y no podían ser más moriscos. Cisneros, arzobispo de Toledo, los recibió, mas no para destruirlos, sino para añadirlos a sus colecciones. Como hubiéramos hecho nosotros mismos.

Sobre lo que sucedió antes y después en Granada entre 1499 y 1500, por obra de Cisneros, la misma historia seria, la de los archivos, extrae esta conclusión: «¿Qué queda de esta primera intervención de Cisneros en Granada? Antes que nada, la necesidad de rechazar muchos datos no confirmados por los documentos, por ejemplo el *autodafé* de libros árabes en la plaza principal de Granada»[20]. Frase firmada por el historiador-archivero que ha llevado a cabo la más profunda investigación jamás realizada sobre esta época. Alguien que apoya cada afirmación citando un documento de archivo, a menudo descubierto por él. En consecuencia, no existe ningún documento que refiera el *autodafé* cisneriano, ni testimonio sobre el mismo de esta época. Ahora comprendemos la partícula indefinida y el modo potencial empleados por Kamen en su página 108...

«Conservar los libros y escrituras, en arábigo, de filosofía, medicina y crónicas»

Estamos aquí, de nuevo, frente a uno de esos desplazamientos y extrapolaciones de la polémica antiinquisitorial, que desnaturalizan tanto la verdad de los archivos como el sentido común de la historia cristiana española. Porque si, por prudencia religiosa y política, se dieron órdenes a los convertidos de origen musulmán de entregar sus «libros [en realidad manuscritos] religiosos de la secta de Mahoma», fue para entregarlos, no a Cisneros o a la Inquisición, sino a los *corregidores*. Y estas órde-

nes eran, no edictos de la Inquisición, sino cédulas reales. Éste era el caso de la de Granada, el 13 de octubre de 1501, y también de la de Sevilla, el 20 de junio de 1511, que precisaba que estos escritos serían quemados públicamente, si eran reconocidos por «personas entendidas» como de «fe y creencia» musulmana. Pero que precisaba asimismo que los nuevos convertidos podrían «conservar los libros y escrituras, en arábigo, de filosofía, medicina y crónicas»[21].

Esto es, conservar las propias «obras de cultura morisca», incluidas las «únicas». Esas obras que, según la acusación que nos ocupa, habría destruido Cisneros o la Inquisición, con anterioridad. Pero que, de hecho, la España cristiana salvaguardó, como ya era tradición en ella desde sus famosas «escuelas de traducción» de los siglos XI y XII, que dieron a conocer la cultura árabe en toda Europa.

Una buena pareja

La voz de los archivos y la voz del sentido común forman una buena pareja; aunque, decididamente, es muy difícil de reunir cuando se trata de la Inquisición española. Sobre ella pesa siempre el oscurantismo apasionado de sus adversarios, que no retroceden ante las fabricaciones toscas. Una especie de sustituto del oscurantismo que se le otorga y que tan difícil resulta de encontrar.

Difícil de verdad. Porque lo que quedaba de la cultura morisca en Granada y en otros sitios de España fue salvado, sobre todo, por la Inquisición. Y precisamente por la persona del *romanceador* (traductor) de la Inquisición granadina, el *converso* de origen moro Alonso del Castillo. Este hombre de la Inquisición fue el autor, en los años 1555-1585, de la *Traducción de las inscripciones árabes de Granada*, del *Catálogo de los manuscritos árabes de la biblioteca de El Escorial* (manuscritos que no habían sido quemados, por tanto) y de una *Antología de traducciones* de los textos moriscos que había podido reunir.

También es un verdadero sustituto del oscurantismo que el apellido y la obra de Alonso del Castillo sean imposibles de encontrar en las abundantes historias de la Inquisición española que beben en su inagotable «leyenda negra». Así en las 1.548 páginas de la *Historia de la Inquisición* perpetrada el año 1984 (tomo I) en Madrid por la Biblioteca de Autores Cristianos.

El «auto de fe» de la cultura azteca

Lo mismo sucede con las culturas aztecas y mayas, que reemplazaron, en la fascinación ejercida sobre muchos espíritus, a la cultura morisca tan apreciada por los románticos. La atracción ejercida por el lejano exotismo y la hipérbole de la publicidad turística, unidas a la pasión incontrolada de los ocultistas, e incluso de algunos arqueólogos, han llevado a hacer celebrar (así sucede con Jacques Soustelle) incluso la espantosa mitología tiránica de los aztecas, nutrida por la sangre de permanentes sacrificios humanos. De este modo, se impuso a nuestra cultura de masas la frecuentación excesiva de estas civilizaciones, que se sitúan entre el Neolítico y la Edad del Bronce[22], en el siglo XVI. Civilizaciones que llevaban varios milenios de retraso en comparación con sus contemporáneas de Europa o de Oriente. Como si fueran, hoy mismo, una especie de incontestables luces culturales para nuestro final del siglo XX.

Unas luces que fueron víctimas asimismo durante mucho tiempo, por supuesto, de las «hogueras españolas», como afirma, remitiéndose a Jacques Soustelle, un número del 16 de febrero de 1980 del *Figaro Magazine*[23]. Vieja imputación que tuvo ya su premisa, sobre todo, el año 1869, en la publicación de la historia, enteramente fabricada[24], de un «puro indio» convertido en hermano Martín Durán, presuntamente quemado, por herejía, por la Inquisición mexicana, filial de la Inquisición española, en 1584.

Y, del mismo modo que fue imputado al «inquisitorial» Cisneros el *autodafé* de la cultura morisca en Granada, se imputa, siguiendo al americano del siglo XIX Prescott, el *autodafé* de la cultura azteca (el de los archivos pictográficos de Texcoco) al «inquisitorial» Juan de Zumárraga, primer obispo de México.

Retrato de otro oscurantista

El paralelismo con el pretendido asunto granadino es típico. Zumárraga, franciscano como Cisneros, fue en realidad, como éste, lo contrario de un oscurantista. Su amor desbordante por sus protegidos indios, que le correspondían bien, le hizo fundar para ellos el colegio superior de Santa Cruz de Tlatelolco, donde se formó una brillantísima elite indocristiana (1536). Instaló en

México la primera imprenta del Nuevo Mundo, con antelación a las de muchas ciudades de Europa y a todas las de las ciudades islámicas (antes de 1539). Creó la primera cátedra de *nahua,* la lengua cultural de las civilizaciones precolombinas de México.

De sus esfuerzos, muy ilustrados, imitados por muchos otros religiosos, salieron, ya desde el siglo XVI, los documentos fundamentales que nos informan sobre la cultura azteca; celebrando, a veces sin medida, al indio y su civilización. Así, las *Obras históricas* en que el indio Ixtlilxóchitl, formado en los colegios franciscanos, traslada al español las antiguas crónicas de su pueblo. También la *Historia general de las cosas de la Nueva España,* donde el franciscano Sahagún nos transmite en español y en *nahuatl,* rama propiamente azteca de la lengua *nahua,* la vida, ciencia, artes, himnos y discursos de los antiguos mexicanos. Asimismo, la *Historia de los indios,* fuente de todas las otras crónicas y del tema del «buen salvaje», de otro franciscano, Motolinía, apóstol desde 1524 y pasado por completo a estos gentiles[25].

Pero he aquí que Zumárraga, aunque, como Cisneros en Granada, no pertenecía a la Inquisición (ausente en cuanto tal de México en aquel tiempo), fue comisionado por ella, en el marco de su obispado[26], el año 1535. A partir de ese momento, y dado que los archivos pictográficos de Texcoco habían desaparecido, era preciso que él, y la Inquisición, fueran los culpables de este crimen.

Otro fantasma

Ahora bien, la historia seria, la de los archivos, rechaza el *autodafé* de Texcoco, del mismo modo que rechaza el de Granada. Fue el propio amigo de Prescott, el historiador mexicano Joaquín García Icazbalceta, quien lo estableció ya en 1881: la imputación contra Zumárraga no reposa en ningún documento y ni siquiera tiene probabilidad alguna. Este «fantasma al que Prescott ha querido dar vida [...] se hunde al primer golpe de la crítica»[27].

En este punto tenemos que ampliar nuestra visión: no es posible comprender lo que fue, exactamente, la intervención de la Inquisición española en México, y su absoluta falta de oscurantismo en relación con los indios, si no tenemos bien presente los verdaderos caracteres, por lo general muy mal conocidos, de la conquista y de la implantación españolas, cristianas.

Una «conquista» que fue asunto de los mismos indios

En realidad, señala García Icazbalceta, la destrucción de los archivos aztecas, los de un imperio opresor, fue obra, antes de la llegada de Zumárraga a México, de otros indios, los tlaxcaltecas, que entraron como vencedores en la capital azteca al lado de los españoles (1521). Este importante pueblo era el único en el México central que había conseguido conservar su independencia; pero, en el momento de la llegada de Cortés, atacado de nuevo por los aztecas, se encontraba en gran peligro de perderla. Por eso se unió al conquistador (y a su fe), aportándole un concurso masivo. Decidido como estaba a abatir, de manera definitiva, el poder azteca, adoptó todos los medios necesarios, entre ellos la destrucción de sus archivos, instrumento irreemplazable de dominación.

Los tlaxcaltecas ni habían sido ni serán el único pueblo indio que tomó una decisión semejante. Los cempoaltecas, que forman parte de la magna civilización totonaca, y cuentan con el arte más puro y más moderno del Antiguo México, combatieron asimismo junto a Cortés. Los tezcucanos —el mismo pueblo de Texcoco, uno de los más cultivados en el núcleo de la zona azteca— formaron un importante partido que apoyó también al conquistador. Los zapotecas de Oaxaca, dotados de una antiquísima civilización, que contaba con una arquitectura de una impresionante pureza y elegancia, recibieron a los españoles como huéspedes bienvenidos. Lo mismo hicieron los otomis estudiados por Jacques Soustelle. También los tarascos de Michoacán. Etc.

Hasta tal punto que toda una escuela de historiadores mexicanos, muy laicos e hispanófobos de espíritu por lo demás, la escuela *indigenista,* afirma, no sin buenas razones, que la conquista fue menos obra «de Cortés que de los grupos indígenas, cansados de la tiranía azteca y deseosos de sacudírsela, que se echaron en brazos de los españoles»[28]. Alfredo Chavero, en su *Historia de la conquista de México* (México 1904) y en otros trabajos, llega a decir incluso: «En verdad, no fue un grupo de soldados europeos el que hizo la conquista, sino los mismos indios».

Zumárraga, la Inquisición y, de una manera general, las órdenes religiosas, no fueron en absoluto responsables de esta situación ni del precio, sobre todo cultural, que tuvieron que pagar los aztecas por sus prolongadas exacciones contra sus hermanos de raza.

Advirtamos ya —cosa que aclarará la continuación— que estas asociaciones masivas e inmediatas (o rápidas) a Cortés, mensajero declarado de una nueva religión, muestran que la adhesión solidaria a las religiones precolombinas había dejado de ser, para los indios, la referencia suprema. Aceptaban, reclamaban un cambio, que sería también religioso.

Una obra luminosa

Más tarde, los tlaxcaltecas, por ejemplo, no tuvieron que sufrir un nuevo sometimiento, esta vez a los españoles, que sustituyera al de los aztecas. Y es que la brutalidad codiciosa de algunos conquistadores, reprimida con prontitud y firmeza por los virreyes y los justicias, a la llamada de Carlos V y del papa Pablo III, no fue lo único que hubo en el rico panorama del primer México español. La pérdida de la antigua cultura india no fue ni total, ni frustratoria, y desembocó muy pronto en un poderoso avance participativo[29].

En el plano político, jamás ha habido en lo sucesivo ninguna «guerra sagrada» que proporcione las víctimas para los sacrificios humanos. Los tlaxcaltecas recibieron del rey de España la declaración de su libertad de autogobierno, de su universal *hidalguía* y de su exención fiscal. Semejantes situaciones se verificaron, a través de una especie de «edades de oro»[30], en otros pueblos indios, gracias a la protección que recibieron de los religiosos u obispos. Protección ilustrada por los nombres de nuestro Zumárraga (México), Vasco de Quiroga (Michoacán), Las Casas (Chiapas) y, más tarde, los jesuitas Salvatierra y Kino (Sonora y California).

En el plano social, incluso fuera de estos territorios privilegiados, los indios, de acuerdo con la bula *Sublimis Deus* de Pablo III (1537), continuaron «poseyendo las tierras, colectiva e individualmente, sin que el señor o titular de la encomienda [español que recibía el tributo] pudiera despojarles de ellas legítimamente. Existieron, es cierto, casos de violación de sus derechos, pero también prolijas acciones judiciales para repararlos. [...] La defensa de la propiedad de los indios coincidía [además] con los intereses del titular de la encomienda [el *encomendero*]»[31].

En el plano cultural, desde la primera mitad del siglo XVI, «el religioso y el indio [juntos] crearon un [nuevo] campo de acción cultural, totalmente activo». La «obra luminosa»[32] del arte indocristiano en la que el gran historiador protestante inglés Arnold Toynbee sitúa nada menos que el modelo mundial de la fusión feliz de dos civilizaciones[33]. Este arte indocristiano, del Renacimiento y el Barroco, productor de abundantes maravillas, sobre todo alrededor de México, Cuernavaca, Tlaxcala, Puebla, Pachuca, Oaxaca, fue, en efecto, «un medio de integración religioso-cultural del hombre en su nuevo medio, en sus ideas, como lo habían sido el arte greco-latino, el arte románico y el arte gótico». Y todo eso a través de una «comunicación intensa», a base de «educación» y de «afecto», que proyectaba en las artes plásticas la nueva cultura india: la que hacía dar al pueblo mexicano un inmenso salto cualitativo, que recapitulaba de un golpe los avances milenarios de Grecia, de Roma y del Occidente cristiano.

El enorme testimonio

Este arte indocristiano, repleto de luz y de alegría, contrariamente al siniestro arte azteca, proporcionó, a través de esta misma alegría, la prueba irrefutable de la liberación humana que aportaron la «conquista» y la evangelización. Por otra parte, no se tratará de un fuego de pajas: decoraciones como las de Santo Domingo de Oaxaca muestran que este arte, ya rico en grandes monumentos escultóricos en el siglo XVI, prosiguió igualmente creador en los siglos XVII y XVIII. Y lo sigue siendo hoy: este monumento saqueado, como muchos otros, por el vandalismo laicista de estos últimos ciento cincuenta años (que los convirtió en cuadra y destruyó sus retablos), acaba de ver restaurada su decoración, rehecha a menudo, con la misma floración[34].

Mas el enorme testimonio de este arte indocristiano y de esta nueva cultura indocristiana, así como la salvaje persecución que ha intentado hacerlos desaparecer, no han tenido la suerte de retener la atención —y la fácil indignación— de nuestros arqueólogos aztequistas, de nuestros ocultistas, de ciertos redactores de nuestros suplementos dominicales, a quienes ciegan la pasión anticatólica y los fuertes oscurantismos, tanto como triviales prejuicios antiespañoles; hasta hacerles incapaces de ver, así

Soustelle, lo que ha saltado de inmediato a los ojos del protestante Toynbee, a quien hubiera debido saciar su infinito conocimiento de la historia de las religiones, extendida a los cinco continentes e informada por milenios.

El arte indocristiano, tanto en su escultura como en sus decenas de millares de metros cuadrados de pintura, es, sin embargo, auténticamente indio, puesto que sus parajes son «los mismos en que se celebraba el gran culto prehispánico»[35], y «el artista indio ha sido el autor de la mayor parte de sus producciones»[36]. Los «motivos de ascendencia prehispánica»[37], incluso religiosa, abundan además allí, y son dignos de figurar también en el museo de las artes precolombinas.

Como nosotros: borrar una enseñanza de muerte

Si algunos religiosos, mostrándose muy represivos en ocasiones, procedieron a realizar *autodafés* de archivos mayas, llegando incluso a los jeroglíficos, en el Yucatán (sudoeste de México), su reacción fue comprensible. Como la que tuvieron, parecida, otros religiosos en el México central. De todos modos, estuvo lejos de ser toscamente oscurantista.

Primero, estos religiosos del Yucatán tenían ante sus ojos los insoportables andrajos de muerte dejados asimismo por la civilización maya, bajo la influencia tolteca. Así el *mastaba* de los cráneos, la gran mesa de los sacrificios humanos por despedazamiento, un templo sobre pirámide que albergaba otros sacrificios sanguinarios, un gran pozo destinado a los sacrificios humanos por ahogamiento: todo eso por hablar sólo del paraje de Chichen Itza. Los religiosos no destruyeron esta civilización maya, que estaba ya apagada, corroída por la maleza, o la jungla en Palenque, y abandonada por la mayoría de los indios locales. Igual que nuestra actual legislación se afana, legítimamente, por impedir el proselitismo de muerte del difunto racismo nazi, también estos religiosos consideraron su deber borrar la enseñanza de muerte dejada por la mitología tiránica difunta. Pero sólo eso.

Porque, a continuación, estos mismos religiosos —como el Diego de Landa del *autodafé* de Mani, en las proximidades de Chichen Itza— se aplicaron a transmitirnos en sus *Relaciones,* del mismo modo que otros religiosos lo habían hecho con la civilización azteca, lo que había sido, por otra parte, la grandeza de la civilización maya. Como si hubieran querido restituir, en sus libros, «una parte de lo que había sido quemado»[38]. De aquí toman nuestros arqueólogos, y en ocasiones sin decirlo demasiado, muchos de sus conocimientos sobre el Yucatán precolombino, informados también por la gran cantidad de monumentos y esculturas dejados en su sitio, al igual que en el México central, por los religiosos... y que pueden visitar nuestros turistas.

Los inquisidores confían

Por lo demás, los religiosos del Yucatán no pertenecían a la Inquisición, que no fue establecida formalmente en México[39], lo mismo que en Perú, hasta 1571, medio siglo después de la «conquista». Esta Inquisición tampoco manifestará, por su parte, el menor oscurantismo en relación con las civilizaciones precolombinas, no les impondrá *ninguna* pira o *autodafé*. Ni siquiera emprenderá *ningún* proceso de idolatría, o de supersticiones, contra los indios[40], que fueron excluidos, oficialmente, de su competencia[41] por una cédula de Felipe II del 23 de febrero de 1575.

Tanto los inquisidores como el monarca español se negaban a ver en los indios un peligro para la fe cristiana. Y llevaban razón. Como las adhesiones a Cortés habían manifestado de inmediato, las religiones precolombinas no ejercían sobre los indios (que sabían a qué atenerse) la seducción irresistible que algunos contemporáneos nuestros (bien al abrigo) se esfuerzan en encontrarle. La nueva Iglesia india, radiante, merecía que se confiara en ella.

¿Acaso no estaba sublimada a los ojos de todos, desde 1531, por la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, ofrecida por la Virgen al indio Juan Diego, y que se conserva pintada sobre su *tilma* indígena? Estamos ante un modelo milagroso del arte indocristiano, que ha seguido siendo en nuestros días el emblema del profundo catolicismo indio, manifestado al mundo, en especial, por las repetidas visitas de Juan Pablo II a México.

Las mismas «supersticiones» que reprochan los europeos a este catolicismo son el legado, mezclado aunque ampliamente positivo, del respeto que tuvo la Inquisición por su identidad. Y es que este respeto ha salvaguardado también, como el arte indocristiano, «una parte de lo que había sido quemado»: el Testamento ori-

ginal indio[42], que la práctica religiosa indígena nos muestra impresionantemente repleto de sentido de lo divino y de entrega de sí, esas esencias del cristianismo que están en peligro de echarse a perder en nuestra Europa.

La magnífica confianza depositada en las culturas indias por la Inquisición, que fue a México mucho después de la «conquista», su rechazo total a reprimirlas, no impiden a los autores del artículo del *Figaro Magazine* intentar hacer ver como escandalosa la condena cristiana del «sacrificio humano practicado en masa» por los aztecas, puesto que, como escriben: «los conquistadores cristianos *traían consigo* la Inquisición». Una Inquisición sanguinaria, a su parecer, dado lo sólidamente informados que están por sus prejuicios.

Retrato de otro hombre «inquisitorial»

Ya desde 1546 había sido cantada la nueva Iglesia india por Francisco Cervantes de Salazar, secretario del Inquisidor general de España (y presidente del Consejo de Indias) García de Loaisa, también discípulo de Vives, el humanista *converso* de la caridad. Éste otorgó a Cortés el título de «nuevo san Pablo»[43], por haber hecho nacer este pueblo de Dios. Fue Cervantes de Salazar quien pronunció, en 1553, la lección inaugural de la universidad creada en México bajo la égida del «inquisitorial» Zumárraga, donde se enseñaba, gracias a este último, el *nahua,* vehículo cultural del antiguo México. Fue aún a Cervantes de Salazar, pronto rector de la universidad, a quien corresponderá afirmarse como el primer gran escritor de la nueva América, en obras dedicadas por completo a la gloria del México eterno, reeditadas hoy con frecuencia[44]: *Academia mexicana; Mexicus interior; Mexicus exterior; Túmulo imperial de la gran ciudad de México; Crónica de Nueva España.*

Se comprende que, en semejante ambiente, las listas de libros prohibidos por la Inquisición, muy liberales, no «retrasaran ni impidieran el desarrollo de la cultura en México», como indica Yolanda Mariela de Ibáñez[45].

A finales del siglo XVI, un religioso muy cercano a los indios, el hermano Jerónimo de Mendieta, al redactar la *Historia eclesiástica de las Indias,* constatará que la Inquisición y Felipe II habían dado en el clavo, que el México indio, liberado de los horribles fantasmas de

su próximo pasado neolítico, merecía su confianza, donde anidaba una noble y cristiana dilección. «No se habían manifestado herejías entre los indios, escribe Jerónimo de Mendieta. Si se hubieran producido, me parece que habrían llegado a mi conocimiento»[46].

Imitar al monarca

¿Sería demasiado pedir a los denunciadores del oscurantismo que, en lo que les concierne, imitaran al monarca de El Escorial? ¿Sería demasiado pedir que excluyeran, por fin, de su competencia represiva al pueblo que le han sometido?, nos referimos a la Inquisición española. ¿Sería pedir demasiado que le dedicaran, también a ella, alguna confianza y respeto?

Eso sería una cosa simplemente equitativa: acabamos de mostrarlo, tanto en el Nuevo Mundo como en el Antiguo.

Ni en América ni en Europa hubo «hogueras españolas», *autodafés,* en el sentido de una empresa sistemática de represión cultural, de oscurantismo inquisitorial. Hubo represiones limitadas, en cierto modo obligatorias. Estas represiones apuntaron en Europa, y un poco en América, a los judaizantes (por una razón de Estado española, que intentaba evitar el mal mayor de las matanzas generalizadas de ex judíos, como vamos a ver) y a los protestantes (parte española de las guerras de religión, que causaban estragos por entonces en toda Europa). En América, fuera además de la Inquisición, las represiones, propiamente locales, naturales, espontáneas y fugaces, no apuntaron más que a apagar el proselitismo sangriento de los sacrificios humanos.

Más allá de esto, la Inquisición y la Iglesia españolas, que eran ellas mismas cultura, nos han dejado un hermoso ejemplo de atenta acogida a la cultura, a las culturas. Del mismo modo que en Europa, donde los *Índices* inquisitoriales españoles se negaron a condenar a Giordano Bruno, a Galileo, a Descartes, y donde la Inquisición española salvó lo que quedaba de la cultura morisca granadina[47], también en América pusieron los inquisidores su confianza en las culturas indias, incluso en la «simbiosis»[48] religiosa cuya flor era el arte indocristiano. Aquí y allá, en la confianza que dispensaban estos religiosos magníficamente ilustrados, había todo un futuro: el «desarrollo» cristiano, que asume todo lo humano digno de ser asumido.

Notas

1 Marcelino Menéndez y Pelayo, *op. cit.*, tomo II, p. 294.

2 Artículo Juan de Ávila, *Gran Enciclopedia de Andalucía,* Sevilla 1981, fascículo 91, p. 2181.

3 *Op. cit.*, p. 164.

4 *Op. cit.*, p. 161.

5 *Op. cit.*, p. 68. Otro coautor de esta obra habla, en la p. 202, de las «persecuciones de que fueron víctimas Teresa de Ávila y Juan de la Cruz». De hecho, Juan de la Cruz no fue objeto de ninguna persecución inquisitorial y Teresa de Ávila no conoció más que un registro, que no tuvo la menor consecuencia, en uno de sus conventos de Sevilla, y el examen discreto de aquellos textos suyos manuscritos que estaban en circulación, pronto aprobados, de manera respetuosa, por el inquisidor general Quiroga, como ya vimos.

6 Esta bella fórmula pertenece a François Pietri en su obra *La España del Siglo de Oro*, Ediciones Guadarrama, 1960.

7 A lo cual podríamos añadir, de nuestra propia cosecha, la muy amplia prisión (en realidad, un apartamento episcopal, el del antiguo inquisidor general Loaisa, con seis criados) del arzobispo de Toledo, el dominico Carranza, entre 1559 y 1576. Pero se trata de un proceso de tema puramente religioso. Un proceso que desborda el marco de la Inquisición española propiamente dicha. Primero, por la eminente personalidad de los principales acusadores: el teólogo Melchor Cano; el humanista y canonista Antonio Agustín, obispo de Lérida; el embajador y poeta Diego Hurtado de Mendoza, a quien había dedicado Carranza una de sus obras. Segundo, por la repetida autorización de proseguir (1559, 1560, 1561), por el período más largo de encarcelamiento (nueve años) y por la sentencia final, que son romanos, pontificios. La sentencia no permite escribir, como lo hace Henry Kamen: «Carranza no estaba acusado de ninguna herejía» (*op. cit.*, p. 171); porque el texto mismo de esta condena pontificia constata que el arzobispo «ha tomado muchos errores de Lutero, Oecalampe y Mélanchthon», lo declara «vehementemente sospechoso de herejía», le obliga a abjurar de dieciséis proposiciones, muchas de las cuales presentan claramente tendencias luteranas. Éstas se encuentran incontestablemente en sus escritos o declaraciones, y, por otra parte, no habían dejado de despertar esperanzas entre algunos «luteranos» españoles condenados, a partir de 1558, el año anterior al de su arresto, en Sevilla y en Valladolid. Ése es el verdadero fondo del asunto, la causa de las autorizaciones para proseguir y de la sentencia romanas. No la animosidad del inquisidor general Valdés ni de Melchor Cano contra el acusado, a la cual ha otorgado la historiografía dominante, cayendo también aquí en la deformación, un espacio excesivo. Aunque no fuera más que en razón de la inmediata recusación de Valdés por Carranza, que fue instruida por dos árbitros, uno nombrado por la Inquisición y el otro por el acusado, y aceptada por ellos. El proceso español pasó entonces a ser competencia del arzobispo de Santiago, Gaspar de Zúñiga, amigo del acusado. Este último pudo, además, elegir a sus abogados, que no fueron menos de cuatro. Su defensa, constantemente dilatoria, fue una de las razones de larga duración de su encarcelamiento.

8 Reunida y publicada por el profesor Rafael Laínez Alcalá, para la apertura del año académico de la universidad de La Laguna (Tenerife), al profesorado internacional, en 1945.

9 *Op. cit.*, tomo II, p. 299.

10 Madrid, Díaz de la Carrera 1667. Roma, Tipografía de la Reverenda Cámara apostólica. Un solo ejemplar citado por Palau y Dulcet, en la reciente edición de su *Manual del Librero*.

11 A través del establecimiento español de los libreros Portonari de Lyon, vinculados con la familia del gran librero de Lyon Guillaume Rouillé, al que debemos obras maestras de la tipografía renacentista.

12 Las dos encuadernaciones, la encargada por Enrique VIII y la encargada por Isabel I, son dos joyas de la *Old Royal Collection*.

13 *Concilios provinciales celebrados en México,* tomo I, 1769; tomo II 1770. Colección del autor.

14 Cisneros no fue comisionado por la Inquisición a Granada más que por lo que concierne a los *elches,* es decir, los moros ya convertidos antiguamente al cristianismo, de los que se teme sigan islamizando.

15 Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 552.

16 Véase, especialmente, sobre la geografía histórica de la imprenta, la *Apparition du livre* de Lucien Febvre y H. J. Martin (Albin Michel, 1957) y el *Arte tipográfico en España durante el siglo XV* de F. Vindel Angulo (1945-1951). Es cierto que la primera gramática y el primer vocabulario árabes impresos lo fueron en Granada el año 1505, pero usando caracteres españoles *(letra castellana)*. Su autor no fue un árabe, sino el monje jerónimo español Pedro de Alcalá, y el impresor fue Juan Varela de Salamanca. En cuanto al Corán, fue impreso por vez primera en 1530... por el veneciano Paganini. El primer libro impreso en la capital del mundo islámico, Constantinopla, no aparecerá hasta 1727.

17 Ni siquiera el rey de Francia poseía, en esta época, una colección de manuscritos. Será preciso esperar a que Luis XII compre, en los años 1510, la colección del flamenco Louis de Bruges, para que se constituya el primer fondo del gabinete de los manuscritos de la Biblioteca real, ahora nacional.

18 *Op. cit.*, p. 292.

19 Tarsicio de Azcona, *op. cit.*, p. 553.

20 *Ibídem*.

21 *Colección de documentos inéditos de la historia de España*, Codoin, tomo 39, pp. 447-450.

22 Civilizaciones que ignoraban la rueda, los animales de carga, la bóveda, la moneda, la escritura alfabética, el bronce (desarrollado ya en Egipto y en Mesopotamia 3.000 años antes de Cristo). Para permanecer en un área hispánica de comparación, señalemos que la falsa bóveda maya construida por aproximación de cimientos se encuentra ya en las *cuevas* (dólmenes) de Antequera, que las estatuillas aztecas tienen equivalentes muy parecidos en los exvotos ibéricos de Despeñaperros, que las joyas de oro mixtecas no representan un trabajo más adelantado que los del tesoro tartesio del Carambolo; testimonios todos ellos del arte arqueológico español que remonta al período comprendido entre el IV y el I milenio antes de Cristo.

23 En un artículo que lleva, curiosamente, un título «inquisitorial»: «¿Faut-il brûler Hernàn Cortés?» [¿Hay que quemar a Hernán Cortés?]. El artículo termina con una cita de Soustelle que parece reclamar la venganza de la historia sobre el cristianismo.

[24] El historiador mexicano Joaquín García Icazbalceta ha demostrado la falsedad de esta otra tosca fabricación en una *Carta al profesor José María Vigil*, publicada con ocasión del 4º Centenario del establecimiento de la imprenta en México (1939).

[25] Todas estas obras están clasificadas hoy por los historiadores mexicanos en el rango de las principales fuentes «indigenistas».

[26] Yolanda Mariel de Ibáñez, *El tribunal de la Inquisición, en México (siglo XVI)*, Universidad nacional autónoma de México 1979, p. 35.

[27] Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga*, México 1881, p. 407. Y Martín Quirarte, *El problema religioso en México*, Instituto nacional de antropología e historia, México 1967, pp. 28 y 29.

[28] Jorge Gurría Lacroix, *Trabajos sobre historia mexicana*, Instituto nacional de antropología e historia, México 1964, p. 37.

[29] Por lo demás, las culturas indias, a la llegada de Cortés, estaban marcadas por un prolongado estancamiento, que no podía dejar de ser sentido. Eso es lo que señala el arqueólogo más importante actual de México, Alfonso Caso: las ideas y prácticas rituales aztecas eran un conjunto «mucho más antiguo», escribe, que remonta hasta «las primeras manifestaciones de las culturas sedentarias en Mesoamérica» (*El Pueblo del Sol*, México 1953, p. 20).

[30] Silvio Zavala, *La «Utopía» de Tomás Moro en la Nueva España*, México 1937, *passim*.

[31] Silvio Zavala, *De Encomiendas y propiedad territorial*, México 1940, pp. 81 y 49. Ya no será lo mismo en el siglo XIX, en el México independiente, como muestra el autor a través de una «demostración gráfica». Pero eso es una historia completamente distinta: la Iglesia había sido despojada entonces, lo mismo que los indios. Y fueron los laicistas quienes lo hicieron.

[32] Constantino Reyes Valerio, *Arte indocristiano*, Instituto nacional de antropología e historia, México 1978, pp. 127 y 128. Obra notable, que presenta el resultado de las investigaciones recientes financiadas por la fundación Guggenheim de Nueva York, a quien debemos manifestar un caluroso agradecimiento. Muchos de los monumentos descritos acaban de ser redescubiertos, lo que hace que los arqueólogos que han escrito hasta ahora, los hayan ignorado.

[33] En un libro de síntesis, *La Religion vue par un historien*, Gallimard, 1963, pp. 61 y 162-163.

[34] Toynbee subraya asimismo todo esto en la citada obra, a propósito de las iglesias de los pueblos situados en torno a Puebla. Fue testigo, en 1953, de los «celosos cuidados» que prodigaban los indios a las «obras magníficas», «alegres», de sus antepasados neocristianos, hasta entonces «sumergidos por el salvajismo», «siniestro», de «la influencia azteca».

[35] Constantino Reyes Valerio, *op. cit.*, pp. 125, 167, 210.

[36] *Ibídem*.

[37] *Ibídem*.

[38] Martín Quirarte, *op. cit.*, p. 29.

[39] Yolanda Mariel de Ibáñez, *op. cit.*, p. 60.

[40] Yolanda Mariel de Ibáñez, *op. cit.*, cuadro que figura en apéndice, y p. 39. En el período que precedió al establecimiento formal de la Inquisición, los procesos de idolatría contra los indios habían sido muy poco numerosos (el último

en 1562). En general, las condenas en esta materia, cuando los procesos no quedaban archivados, «no podían ser calificadas de excesivamente rigurosas». No hubo más que una sola condena capital, en 1539. Además no fue pronunciada por idolatría y provocó una protesta del Consejo supremo de la Inquisición española.

[41] *Ibídem*.

[42] Testamento que evocamos en el sentido en que hablaba Clemente de Alejandría de la filosofía griega como del «Testamento que Dios dio a los griegos». Para el cristiano, la tradición precolombina, en lo que tiene de apasionada búsqueda de Dios (así, en el rey Nezahualcoyotl, siglo XV azteca, cantor de la unidad de Dios y de la debilidad humana), constituye, como otras muchas tradiciones, una «preparación evangélica», según la fórmula que hizo célebre Eusebio de Cesarea. La fuerza del catolicismo indio, el brote dichoso del arte indocristiano proceden, sin la menor duda, del impacto producido en esta tradición por la irrupción, excepcionalmente repentina, del amor evangélico.

[43] En la carta-dedicatoria a Cortés que introduce las *Obras* de humanistas españoles reunidas por él, que ya hemos señalado.

[44] En México, en Madrid y también en Austin (Texas) en versión inglesa. Así *The Life in the Imperial City of Mexico*. El mismo Cortés, al que se nos presenta como un soldadote oscurantista, pronto «despreciado y olvidado», fundó, al regresar a Sevilla, una academia en su casa. Y allí recibió, a través de la publicación del libro de Cervantes de Salazar, el homenaje de todos los que contaban entonces en el humanismo español: además de éste, Pérez de Oliva, Alejo Venegas, Juan Ginés de Sepúlveda, Ambrosio de Morales, etc.

[45] *Op. cit.*, p. 82.

[46] Libro IV, capítulo 15.

[47] No sólo Cisneros no quemó nada, no sólo Alonso del Castillo, traductor de la Inquisición, fue el conservador de las inscripciones y manuscritos moriscos de España, sino que la Inquisición española dejó incluso desarrollarse, en pleno siglo XVII, el sincretismo islámico-cristiano del Sacromonte de Granada, y del arzobispo de la ciudad Pedro de Castro. Y aceptó sin restricciones la elevada simbiosis mística realizada por san Juan de la Cruz, que cristianiza en puntos esenciales la mística islámica del marroquí Al-Sadili y del moro granadino Ibn Abbad (véase, sobre todo, Américo Castro, *La realidad histórica de España*, 1973, pp. 182, 200, 226, 398).

[48] Constantino Reyes Valerio, *op. cit.*, p. 127. «Este arte de la simbiosis».

TERCERA PARTE

LO QUE NOS PARECE SER LA VERDAD

«Lo dicen las espadas y los libros».

Juan Pérez de Montalván
Cumplir el propio deber, comedia.

Capítulo I

LA VERDAD DEL FENÓMENO «CONVERSO» INFIEL

La reciente publicación por un especialista judío americano, excelente con frecuencia, del estudio biográfico profundo de una de las nebulosas familiares *conversas* más sobresalientes de los siglos XV y XVI españoles, aparece en el momento oportuno para iluminarnos a este respecto. Pues, aunque ya hemos dicho algunas palabras sobre varios de los miembros de esta nebulosa, el conocimiento de su historia de conjunto nos ofrece una luz excepcional sobre este tema esencial en el proceso a la Inquisición española: el fenómeno *converso* infiel. Precisemos, de entrada, que este excelente especialista, al desarrollar este estudio biográfico, no corre el riesgo de ignorar el contexto más general, puesto que él mismo escribió, el mismo año 1996, un estudio histórico universal sobre la religión de los criptojudíos[1], publicada por la Sociedad judía de publicaciones. Pero, si bien este estudio ha aparecido en inglés, ha sido en español, y en ese mismo año, la lengua en que ha publicado, en las Publicaciones universitarias internacionales, *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia*[2]. De este modo, David M. Gitlitz, profesor judío de la universidad de Rhode-Island (Estados Unidos), confirma una vez más el apego que han conservado los judíos, y su familiaridad por encima de los siglos, sobre todo a través de la lengua, en relación con la España que los acogió durante tanto tiempo y con tantas muestras de simpatía. Sienten «una verdadera ternura respecto a España», a la que consideran como su segunda patria, al decir de Braudel. Esto mismo no carece ya de sentido en el análisis de lo que aquí nos ocupa.

Convertidos y acogidos por san Vicente Ferrer

La aventura, la epopeya, *conversas,* de los judíos que van a ser los Arias Dávila, fue, desde su origen, particularmente significativa. En efecto, tuvo su nacimiento en el momento en que el gran convertidor de judíos, el dominico valenciano san Vicente Ferrer, a comienzos del siglo XV, lleva a cabo en Segovia una de sus célebres y multitudinarias predicaciones especialmente entre los mencionados judíos. Como siempre, esta predicación tiene lugar en medio de una «casi gran alegría», según refiere el historiador antiguo de la ciudad, Diego de Colmenares. El santo, que ha atraído a una muchedumbre de entre setenta y ochenta mil oyentes, judíos, moros y cristianos, a esta ciudad, que contaba entonces sólo con quince mil habitantes, le ofrece unos oficios divinos magníficamente animados por su «capilla de músicos y ministriles». Después predica «con tanto fervor y efecto, sigue diciendo Colmenares, que trae de nuevo a la fidelidad a una gran cantidad de pecadores, convierte a una gran cantidad de judíos y de moros, que se encuentran allí con los cristianos, atraídos por la fama del dominico y la evidencia de sus milagros». Se trata, en suma, en el corazón mismo de la pluriconfesionalidad española de entonces, de otra de las felices «apoteosis» ferrerianas descritas asimismo en otros lugares, especialmente en Francia, por sus oyentes de Toulouse[3] y de Vannes. Y de hecho, también en Segovia, en contra de las excesivas imputaciones de bautismos forzosos (que Vicente Ferrer rechazaba de manera categórica), «es difícil medir el grado de coerción en las conversiones», señala Gitlitz.

Fue en Segovia, en mayo de 1411, y muy probablemente de este modo, prosigue este autor, donde se convirtieron al cristianismo los judíos Abenacar, modestos tenderos o vendedores ambulantes. El apellido cristiano de Arias Dávila, que llevarán a partir de ahora, era probablemente también, según la costumbre, el de los padrinos de su bautismo cristiano, nobles cristianos-viejos de los montes de León. El futuro cabeza de familia, Ysaque Benacar, trocó su nombre por el de Diego Arias Dávila. Tenía entonces seis o siete años.

Es sabido o, mejor, no se sabe de manera suficiente, que san Vicente Ferrer, todo lo contrario de un antisemita, exigía a los cristianos-viejos que le oían una acogida sin límites a los judíos

convertidos, un compartir total con ellos. «Así pues, buena gente, les decía, os conjuro a que no os contentéis con explicar a estos neófitos judíos las verdades de la fe. Admitidlos también en los empleos públicos, lucrativos y honorables. Decidles estas palabras del Libro de los Números: 'Si vienes con nosotros, te haremos partícipe del bienestar con que Yahvé nos va a favorecer' (Nm 10,32)»[4]. Pues bien, y esto constituye una prueba importante de que los cristianos-viejos españoles no eran antisemitas y de que los *conversos* no tenían motivos para quejarse de ellos, el antiguo Ysaque Benacar recibió una verdadera tromba de «empleos públicos, lucrativos y honorables».

Ascensión fulgurante al poder

A partir de 1437, cuando acaba de llegar a la treintena, representa como regidor a la ciudad de Segovia, capital de la industria lanera castellana y sede del Tesoro real castellano. Más tarde, su carrera se ve propulsada, literal y acumulativamente, hacia los cielos del poder religioso, económico, financiero y político. El año 1440 delega en él la ciudad de Segovia para hablar en su nombre en un sínodo eclesiástico. Al mismo tiempo, el valido real Pacheco, marqués de Villena, también *converso,* le hace recaudador de las rentas del príncipe heredero Enrique, futuro Enrique IV de Castilla. Éste le elige como secretario personal y lo presta a su padre, el rey Juan II de Castilla, también como secretario personal. No sin hacerle donación, a partir de 1450, a título de plena propiedad, de extensas tierras en la zona segoviana de Valdemoro.

Llegado el año 1457, ya tenemos a Diego, ex Ysaque, como miembro del Consejo real, Gran Tesorero del reino y miembro de la poderosa orden de Santiago, que reina sobre provincias enteras de España. En 1461-1462 asume, el mismo Ysaque, las funciones de Gran Notario de privilegios y regidor de Toledo, capital histórica de España y sede del arzobispo primado de España, sin dejar de serlo de Segovia.

A partir de ahora, dice Gitlitz, el ex Ysaque, convertido en Diego Arias Dávila, goza de «un poder casi ilimitado» en el reino de Castilla. «Controla la mayor parte de las finanzas» de ese Estado. Posee asimismo, a título personal, tierras «en más de cien

pueblos de Castilla». Consigue aún que le concedan la organización y gestión exclusivas de las ricas ferias de Segovia. Por último, goza del monopolio absoluto de la venta de carne en esta ciudad.

Así, mediante la acogida ferreriana sin límites que le ofrece la cristiandad española, el neófito judío, convertido en Diego, no se ve llevado «forzoso» más que a la más elevada promoción social y no se ve «obligado» más que a la fortuna. Una fortuna que le ha hecho, en menos de treinta años, uno de los hombres más ricos de España, alguien que cuenta con más de 300.000 ducados de oro, como hemos visto en un capítulo precedente. En un tiempo en que una concesión, recompensa real, de encomienda de grandes órdenes de caballería no suponía, como media, más que 5.000 ducados de renta anual a su beneficiario.

Pleno criptojudaísmo, más tarde apostasía

¿Era éste el precio que tuvo que pagar Ysaque-Diego por renegar de las fidelidades judaicas, o incluso por su colaboración en la pretendida presión ejercida sobre sus ex correligionarios, como dirá a menudo la historiografía antiinquisitorial? De ninguna manera. Pues, como muestra Gitlitz, a través de una multitud de precisiones concretas, nuestro *converso* había permanecido fiel a sus prácticas y convicciones judaicas, y estrechamente solidario con sus ex correligionarios, *conversos* o no. Y es que, si bien «asistía con regularidad a los ritos de la Iglesia católica» en sus salidas o viajes, si bien «financiaba la construcción o la reparación de más de una iglesia», en sus dominios o fuera de ellos, en su propia vida, había algo completamente distinto: un criptojudaísmo constante, activo e incluso agresivo.

Reunía con regularidad en su casa, para celebrar el sabbat y otros ritos o fiestas judaicas, a los judíos que lo habían seguido siendo y a los *conversos* judaizantes de la ciudad, sin omitir a los que estaban en ella de paso. Incluso «tomaba la cabeza» de estas reuniones, hasta hacer, a veces, el «oficio de rabino». El pan ázimo de los judíos o judaizantes de Segovia se cocía en su horno. En su casa no se comía otra carne que la *kasher*. Y financiaba la sinagoga local de todas las maneras posibles; compró una nueva Torá para las sinagogas de Ávila, etc. Personalmente, no podía sufrir

ante él la referencia a Cristo, y hacía quitar de inmediato las imágenes crísticas que llevaban en la ropa algunos de sus contemporáneos.

Peor aún, blasfemaba gustoso, tratando a Jesucristo, como lo hace el Talmud, de «hijo de ramera». Su mujer, Elvira, y, más tarde, su hija Isabel se dedicaban asimismo a «mantener vivo», en su casa o fuera de ella, este criptojudaísmo virulento, que impregnaba también a sus hijos Pedro y Juan, de los que vamos a hablar. Según todos sus contemporáneos, «murió judío», apostatando plenamente de su bautismo cristiano. La confirmación vino más tarde, en el hecho de que se hizo desaparecer su cadáver a fin de que la Inquisición, haciéndolo exhumar, no pudiera constatar que había sido inhumado según los ritos judaicos.

La ascensión «conversa» prosigue con renovado vigor

A pesar de todo ello, antes y después de su muerte, en 1466, la capacidad de ascenso *conversa* en la sociedad cristiana, que no se defendía, prosiguió con renovado vigor con sus hijos y nietos. Por medio de éstos llega a instalarse en la dignidad señorial, en la alta nobleza de título, en funciones reales y en el episcopado, también señorial.

Su hijo primogénito, Pedro Arias, fue elegido como doncel del príncipe real Enrique, más tarde fue miembro de la guardia del Rey, miembro del Consejo real, a continuación gobernador de las fortalezas de Madrid y de El Pardo y Gran Tesorero de Castilla. Por fin, fue ennoblecido, incluso dotado de un señorío, el de Puñoenrostro, y, como tal, encargado de la defensa de la ciudad de Segovia. Todo lo cual, y en contra de la pretendida opresión sufrida por los *conversos*, recibe este comentario de Gitlitz: «Su condición de *converso* de la segunda generación no parece haber sido obstáculo en el despliegue de su carrera política y militar».

Tampoco impidió el desarrollo de las carreras de sus propios hijos. Uno de ellos, Juan, fue elevado a la alta nobleza de título de Castilla, como conde de Puñoenrostro. El otro, Pedrarias Dávila, famoso en la historia del comienzo del siglo XVI español, fue enviado al mando de una flota de veinte navíos, como descubridor del Pacífico y conquistador, para pasar, más tarde, a gobernador, a título real, de la Tierra Firme de América central.

Y lo mismo sucedió con el propio hijo pequeño de Ysaque-Diego, el igualmente famoso Juan Arias Dávila, educado en el criptojudaísmo paterno y materno. Siguiendo una costumbre habitual para los hijos pequeños, fue orientado hacia la ascensión por la vía eclesiástica. Fue nombrado capellán del rey Enrique IV de Castilla en 1455, cuando contaba 19 años, miembro del Consejo real, más tarde deán de la iglesia de Segovia, y fue elegido por ésta, en 1461, para obispo de la ciudad. Elección confirmada por el Papa a petición del rey Enrique IV, con los ricos y considerables poderes señoriales que le iban asociados, entre ellos los militares. Dado que Juan Arias no tenía entonces más que 25 años, su ascensión había sido aún más fulgurante que la de su padre, que seguía viviendo a su lado como criptojudío consolidado. Juan, en Segovia, ocupaba su sitio entre los numerosos obispos-señores católicos de origen judío o criptojudío, inmediato, con que contaba España en aquel tiempo: en Burgos, Palencia-Valladolid, Plasencia, Coria, Sigüenza, Calahorra, etc.

Un papel nacional de primer plano

Pero nuestros ex judíos segovianos no se limitaban a apropiarse de esta guisa, en menos de un siglo, de una infinidad de jerarquías esenciales de la sociedad española. Pronto desempeñaron también un papel de conjunto, directivo, y propiamente nacional. Ocurrió esto con ocasión de la larga y dramática crisis abierta por la sucesión de Enrique IV de Castilla, en los años comprendidos entre 1465 y 1476. Enrique, cuya impotencia para procrear era de conocimiento público, e incluso constatada judicialmente, durante todo su reinado, creyó que podría sucederle la hija que la reina, su mujer, acababa de tener de otro genitor, uno de sus íntimos. Para otorgar a esta escandalosa elección la fuerza de que carecía, Enrique intentó casar de inmediato a esta niña con el bullicioso duque de Guyenne, hermano menor del poderoso y ambicioso rey Luis XI de Francia. Una vez desaparecido este marido, fue casada con el casi tan poderoso y más ambicioso aún rey Alfonso de Portugal, que había concluido una estrecha alianza a este respecto con Luis XI de Francia. Estos dos reyes extranjeros, cuyos territorios encerraban Castilla, no podían hacer otra cosa que aprovechar la ocasión que se les presentaba de poner fin a la independencia nacional de ésta, despezándola conjuntamente en beneficio de ambos. Esto lo confirmaron en 1475, lanzando una masiva invasión común contra Castilla: Luis XI desde el norte y Alfonso de Portugal desde el oeste.

Pues bien, en este extremo peligro en que se encontraba la nación castellana, fueron nuestros dos «*conversos* de la segunda generación», Pedro Arias Dávila y el obispo de Segovia, su hermano Juan Arias Dávila, quienes contribuyen de manera decisiva a hacer frente al desafío. Lo hicieron promoviendo, junto con la mayoría de la nobleza castellana, otra sucesión propiamente nacional: la encarnada por el hermanastro y la hermanastra que Enrique IV había tenido del segundo matrimonio de su padre, el rey Juan II. El hermanastro era el joven príncipe Alfonso, y la hermanastra la princesa Isabel. Nuestros dos *conversos* lo hicieron mediante una serie de gestos, vigorosos y hábiles al mismo tiempo, que se impusieron poco a poco tanto a los protagonistas como a la opinión pública.

Desde 1467, dos años después de que los nobles contestatarios hubieran reconocido como rey al príncipe Alfonso, Pedro y Juan Arias le garantizaron una primera sede territorial, «ayudando directamente» a sus fuerzas a «tomar posesión» de su ciudad de Segovia. Pedro y Juan lo hicieron con las tropas, armas y fortalezas de que ellos mismos, como otros muchos *conversos*, disponían, porque el poder español, como ya dijimos en nuestra Introducción, se las habían entregado o reconocido. Más tarde, muerto Alfonso de enfermedad, ambos hermanos, en común con su vecino *converso* Andrés de Cabrera, gobernador del alcázar de Segovia, donde se conservaba el Tesoro real, garantizaron la misma posesión a la princesa Isabel, que se había quedado sola en la línea sucesoria real propiamente nacional. Esto tuvo lugar en junio de 1473. Después se aceleraron las cosas, manifestándose la habilidad de nuestros *conversos* en todo su esplendor. En efecto, Pedro, Juan Arias y Andrés de Cabrera consiguieron, en diciembre de 1473 y en la misma Segovia, el feliz reencuentro de Isabel con su hermano el rey Enrique IV.

Fue lo que nosotros llamaríamos hoy una magnífica operación de medios de comunicación: «la alegre noticia se difundió por todo el reino». Enrique IV y su hermana Isabel dieron muestras del «gran placer que les suponía estar de nuevo juntos». Hicieron

fiesta, bailaron y cantaron durante gran parte de la noche. «Al día siguiente, el rey condujo a la princesa por las calles de la ciudad, llevando la brida de su mula»...

Hacedora de reina

Desde esos presupuestos, la conclusión se impuso por sí misma exactamente un año más tarde (diciembre de 1474). En cuanto murió Enrique IV, Isabel se hizo proclamar de inmediato reina de Castilla en la Segovia controlada por nuestros *conversos*. Y poco después hizo proclamar rey a su marido Fernando de Aragón, venido del castillo episcopal de Turégano, donde Juan Arias le había puesto también bajo su poderosa protección.

De este modo, la ascensión *conversa* de nuestros Arias, ex Abenacar, había llegado a una cima casi absoluta. Parecía dirigir tanto la monarquía española como sus pueblos cristianos. Se había convertido verdaderamente en hacedora de reina, una reina a la que controlaba. En efecto, Isabel había nombrado a Juan Arias miembro de su Consejo, Juez Supremo y secretario personal. Cuando la nueva Reina viajaba, nuestro *converso* se encontraba con frecuencia a su lado y firmaba sus cartas[5].

Pero esto no iba a durar, porque la fuerte personalidad de Isabel no se dejaría encerrar con facilidad. No era ni mujer ni cristiana que aceptara ser mantenida por mano *conversa*, por sí misma y por sus pueblos. Isabel, al recobrar plenamente las riendas del poder, ni siquiera corría el peligro de mostrarse demasiado ingrata o demasiado injusta. Sabía muy bien que lo que los Arias y otros *conversos* habían hecho por ella, lo habían hecho, en primer lugar, en interés de su propio partido. En segundo lugar, para llevar su escalada hasta los puestos más elevados del Estado. En tercer lugar, para garantizar el futuro inmediato y global, la supervivencia misma, de los judíos y de los *conversos* castellanos. Porque si Luis XI de Francia hubiera ganado contra Isabel, hubiera sido muy probable que aplicara en Castilla el mismo trato que sus predecesores, desde Felipe el Hermoso, y él mismo, habían aplicado en Francia: expulsión total de los judíos, acompañada del embargo sin vergüenza de sus bienes, reducción de la influencia *conversa* en la sociedad y en el Estado a una nonada casi imperceptible.

Justo cuatro años después de su proclamación en Segovia, retomaba Isabel la altura que le convenía pidiendo al Papa, siguiendo el ejemplo dado por éste, y según un canon del concilio de Basilea, los poderes para establecer una Inquisición antijudaizante, que sería, al mismo tiempo, pontificia y real.

Pero estalla la verdad

Entonces estalló la verdad projudaizante demasiado frecuente de la ascensión *conversa*, precisa y escandalosamente, en la persona del obispo Juan Arias. En primer lugar, éste, a quien Gitlitz nos presenta de manera exagerada como «cristianamente ejemplar», se opuso de modo directo a la Reina cristiana y al Papa, que habían nombrado como inquisidor general de Castilla a Tomás de Torquemada, *converso* fiel[6]. Intentó hacerlo revocar. Y lo hizo, de manera significativa, a través de intrigas desarrolladas en común con el más tosco judaizante de los obispos de España, Pedro de Aranda, obispo de Calahorra, a quien pronto condenó el Papa por no creer ni en la Virgen, ni en Cristo, ni en la Trinidad, destituyéndolo de sus honores episcopales y haciéndolo encerrar en el Castillo del Santo Ángel de Roma.

Más adelante, cuando la Inquisición emprendió una extensa investigación llamando a testigos para que declararan sobre el criptojudaísmo de los *conversos* segovianos, el obispo Juan Arias se dedicó a sabotearla. Para ello intentó comprar con oro y amenazas el silencio de numerosos testigos. A uno ofreció 30.000 maravedíes para que callara, a otro «mil *doblas* de oro», con la misma finalidad. O bien hizo amenazar a otros con sus represalias de obispo y poderoso señor, lo cual «no era una amenaza vana», dice Gitlitz. Llegó incluso a exigir al notario apostólico que «falsificara la documentación escrita correspondiente a la investigación». Volvía a conectar así con los procedimientos de los *conversos* predadores: la intimidación mediante el oro y el poder, adquiridos ambos a expensas de la sociedad cristiana. Pero no pudo impedir que prosiguiera la investigación inquisitorial y reuniera por lo menos 230 deposiciones detalladas.

Entonces, viendo que las cosas giraban mal, Juan Arias, con la esperanza de conseguir una intervención papal en favor suyo, trasladó su soborno más desvergonzado al entorno del Papa e

incluso a este mismo en persona, el poco escrupuloso papa Borja, Alejandro VI. Cubrió así de regalos impresionantes, para ganárselos, a seis oficiales de la Curia, a nueve cardenales y, como acabamos de decir, al Pontífice en persona. Recurrió a todo: joyas, ropa suntuosa, cabalgaduras de lujo y gran cantidad de dinero en efectivo procedente de su fortuna familiar *conversa*.

Pero el obispo infiel iba perdiendo la cabeza cada vez más. El archivero anglo-suizo Bergenroth señala que la reina Isabel en persona escribió a sus embajadores en Roma para decir que fue el mismo Juan Arias[7] quien hizo desenterrar y desaparecer, de noche, los cuerpos de sus padres difuntos, a fin de que la Inquisición, haciéndolos exhumar, no pudiera constatar que habían sido sepultados según los ritos judíos. Con la evidente complicidad de su hijo, que, en el momento de la sepultura del padre (1466), era ya obispo católico de la ciudad desde hacía cinco años. Por lo que debió autorizar o encubrir, a buen seguro, la disimulación de esta sepultura judaica, como así fue, en un célebre convento cristiano de Segovia, el de la Merced.

Irreprimible duplicidad

Por último, perdida del todo la cabeza, Juan Arias abandonó de repente su diócesis, su ascensión *conversa* local, así como la nación cristiana a la que tanto había contribuido para que tuviera su Reina. En marzo de 1490 huyó a Roma. Y lo hizo para nunca más volver a Castilla. Sus magníficos sobornos le valieron la indulgencia de la Curia y del Papa. De este último obtuvo, a fuerza de insistencia, una sentencia absolutoria para él y para su padre y su madre, aunque no se extendía, al menos teóricamente, a su familia en general. Con todo, los bienes de toda ésta se vieron exentos de confiscación gracias a la generosidad de Isabel la Católica[8], acordándose seguramente de los señalados servicios que los Arias le habían prestado.

De las numerosas familias judaizantes aliadas a los Arias, Gitlitz señala que murió «un solo miembro», en 1489, víctima de sus propias provocaciones, bien particulares, en una hoguera inquisitorial.

Juan murió exiliado voluntariamente en Roma, el año 1497, a la edad de 61 años, habiendo manifestado, clara y vergonzosamente, como demasiados otros, la irreprimible duplicidad *conversa* «entre la Sinagoga y la Iglesia». Con su ejemplo eminente, aportó incluso una vigorosa confirmación a la necesidad de poner las cosas en su sitio, confiada a la Inquisición.

Pues, jugando con su poder episcopal-señorial, con su fortuna *conversa* y con la moderación de sus opositores cristianos, había conseguido verdaderamente, tanto en España como en Roma, mantener fuera de alcance el criptojudaísmo segoviano, garantizándole un futuro. De este modo proporcionaba al fenómeno *converso* infiel, incluso bajo las apariencias de fidelidad que le eran personales, su pleno carácter de intento infatigable de subversión religiosa, sin retroceder ante el empleo de los más escabrosos medios de presión social y personal.

Cáncer profundo

La *Historia de la Inquisición* publicada en Madrid, el año 1984, se muestra muy discreta sobre los medios de presión empleados por el obispo Arias Dávila; apenas los señala[9]. Pero está en la verdad cuando define el fenómeno *converso* infiel en su conjunto, señalando su gravedad[10]. Con la reserva de que «cada caso presenta un matiz diferente», se dice en este libro, que el fenómeno *converso* infiel «no negaba tal o cual dogma, negaba en bloque la fe cristiana. Era una apostasía, más que una herejía. Era una vuelta a las antiguas prácticas judaicas, repudiando la fe cristiana». No se trataba, pues, en modo alguno, de una crisis pasajera de adaptación de los nuevos convertidos, como han pretendido tantos autores propensos a la lenificación. Se trataba de un cáncer profundo de subversión religiosa, con incesantes metástasis que proliferaban por encima de todo, hasta en el episcopado. Un cáncer que debía ser tratado y, en los casos extremos, erradicado, para salvaguardar la fidelidad y la identidad cristianas de España en los bautizados.

¿Quién podría negar —y menos aún entonces— el derecho y el deber del cristianismo a seguir siendo él mismo en su propia casa? ¿Quién podría negar su derecho y su deber de oponer, si fuere necesario, los medios adecuados, universalmente admitidos en aquella época, a la violencia disimuladora de quien le atacaba? No como agresión, sino en legítima defensa. Porque, en virtud de la importancia social adquirida por la ascensión *conversa*,

a menudo infiel, «estaba en juego la existencia misma de la España cristiana», concluye el muy poco inquisitorial Ludwig von Pastor, autor de una magna *Historia de los Papas*[11].

De nuevo una apuesta vital

Se reanudaba, de hecho, con una lección fundamental. La acogida cristiana aconsejada por san Vicente Ferrer, en la misma plenitud que había querido alcanzar, se había vuelto en su contra. Ahora estaba alimentando un repudio del cristianismo, cada vez más virulento y extendido, en ese mismo corazón cristiano que había deseado abrir. España, por el volumen cuantitativamente excepcional de la implantación judía sobre su suelo, se había vuelto también cualitativamente, por la amplitud de la conversión ofrecida, otra Palestina. Esto había hecho resurgir en ella y por ella, el peligro del repudio del judío de los orígenes, cuyo permanente efecto disolvente había denunciado la Iglesia desde los tiempos de san Ignacio de Antioquía, en el siglo I, pasando por los Padres y los Concilios, en especial el español de Elvira, durante los siglos II, III y IV.

El cristianismo se volvía a encontrar cogido en el nudo de la oposición primordial judía a la insurrección del cristianismo. La apuesta para éste, en España, y en una España que se encontraba en una coyuntura histórica excepcional, era de nuevo vital. Condenar a la España cristiana por lo que, con Roma y según Roma, va a poner en práctica, a fin de hacer frente a la situación, es subestimar algo que pertenece a lo más profundo del destino religioso de la humanidad: su vocación cristiana. Sobre todo si se hace desde un exterior indemne del atentado que sufría España, precisamente en virtud de la generosidad sin par de que había hecho gala. Una generosidad que la historia de los Arias Dávila, impensable en otras latitudes, viene a ilustrarnos con toda su amplitud, al mismo tiempo que nos hace ver los riesgos que conllevaba.

Notas

1 David M. Gitlitz, *The Religion of the Crypto-Jews,* Filadelfia, Jewish Publication Society, 1996.

2 Id., *Los Arias Dávila de Segovia: entre la Sinagoga y la Iglesia,* San Francisco, Londres, Bethesda, International Scholars Publications, 1996.

3 Bernard Montagnes, en *Cahiers de Fanjeaux,* volumen 27, Toulouse 1992, p. 337: «Los testigos de Toulouse no tienen palabras suficientes para expresar la alegría que irradiaba Vicente».

4 Extraído de un sermón de san Vicente Ferrer, en Bruno H. Vandenberghe, *Saint Vincent Ferrier,* Namur 1956, p. 168.

5 Cf. Tarsicio de Azcona, en *Diccionario de historia eclesiástica de España,* Suplemento I, Madrid 1987, p. 65 b.

6 Y segoviano también, como prior del convento dominico de la Santa Cruz, situado inmediatamente *extra-muros* de la ciudad de Arias. Por tanto, bien situado —y peligroso en efecto— para el descubrimiento de su criptojudaísmo.

7 G. A. Bergenroth, *Calendar of Letters, Dispatches and State Papers,* Lichtenstein 1969, tomo I, p. XLV.

8 Gitlitz no señala este hecho, puesto de relieve por Tarsicio de Azcona (*Isabel,* p. 418, nota 130).

9 Tomo I, p. 308.

10 Tomo I, p. 293, bajo la firma del franciscano Juan Meseguer Fernández.

11 Traducción española, Barcelona 1910, tomo IV, p. 178.

Capítulo II

CORTAR EL NUDO GORDIANO

«La historia del resto de Europa se puede comprender sin que sea necesario poner a los judíos en primer plano; la historia de España, no», constata Américo Castro[1]. Ése es el caso del reinado de los Reyes Católicos, y del establecimiento de la Inquisición española por ellos.

Un verdadero problema nacional

Ya hemos señalado que la matanza de judíos, en 1391, había sido general en España. De ahí que muchos de ellos consideraran que les convenía aceptar el bautismo, comenzando así a transformar el fenómeno *converso* en un fenómeno masivo. Un fenómeno que la predicación de san Vicente Ferrer y el poderoso efecto de la disputa de Tortosa iban a consolidar durante la primera mitad del siglo XV. De manera libre, pero hasta convertirlo en un verdadero problema nacional.

Y es que los *conversos* llegaron a ser varios cientos de miles en una población total que superaba en poco los cinco millones de habitantes. Diez veces la proporción de los judíos en la población francesa de hoy.

El impacto se multiplicaba en virtud de los muchísimos matrimonios que los unieron, en las clases acomodadas, con cristianos-viejos. Estos mismos se encontraron desde ese momento, a los ojos de los antisemitas, «tachados» de llevar sangre judía y de judaísmo. El impacto se volvió pronto insoportable, para la masa

del pueblo de los cristianos-viejos, a causa de la habilidad, cultura y apetito de éxito jamas saciados, que dieron a estos *conversos* predominancia o una extensa participación en todos los poderes: financieros, fiscales, liberales (medicina), nobiliarios, intelectuales, municipales, reales e incluso religiosos.

Arrogancia insolente

Esta predominancia o participación, soberbias, tendía a volverse opresiva. No sólo a juicio de los antisemitas, cosa que sería poco convincente, sino también a juicio de los *conversos* más perspicaces.

Ése es el caso del *converso* Alonso de Palencia, que, en su *Crónica de Enrique IV* de Castilla, nos traza el retrato de sus hermanos de raza cordobeses, en los años 1460. «Por haberse enriquecido extraordinariamente, escribe, gracias a oficios muy particulares, se muestran ensoberbecidos, y con una insolente arrogancia intentan disponer de los cargos públicos, después de que, mediante el pago de dinero y contra toda regla, se han hecho admitir en las órdenes de caballería». Además se constituían en *«bandos»*. Asalariaban a hombres de armas, llegando a poseer en la ciudad «300 caballeros bien armados y, haciendo gala de la mayor audacia, no temían celebrar a voluntad ceremonias judaicas»[2].

También las crónicas del *converso* Diego de Valera ponen de manifiesto que los «cristianos nuevos oprimían a los cristianos-viejos de todas las maneras»[3].

Prende el fuego

Se puede sospechar lo que sucedió. Salvajes revueltas del pueblo de los cristianos-viejos. Éstos recuperaron el poder en Toledo en 1449 y proclamaron estatutos de «limpieza de sangre», tras una lucha encarnizada entre los *bandos* de los cristianos-viejos y de los *conversos*.

Desde ese momento no cesó de correr la sangre. Ese mismo año de 1449, Ciudad Real imitó a Toledo. En 1467 vuelven a empezar las dos mismas ciudades. Y es que, a juicio del *conver-*

so Alonso de Palencia, los *conversos* habían preparado cuidadosamente su revancha, con la esperanza de que serían apoyados por la Corte, donde sus hermanos se mostraban poderosos; por eso desencadenaron ellos mismos los disturbios. En Toledo «fueron quemadas mil seiscientas casas de lo mejor de la ciudad, en las que vivían más de cuatro mil familias; murieron treinta y seis cristianos-viejos y de los nuevos cuatro veces más»[4].

En 1473 fue en Andalucía donde prendió el fuego. Primero en Córdoba. Durante dos días completos no cesó el combate contra los demasiado soberbios *conversos* y sus hombres de armas de que nos ha hablado Alonso de Palencia. El campo de batalla —de nuevo casas quemadas o saqueadas— quedó en manos de los cristianos-viejos. Los *conversos* que huyeron fueron matados por labradores en los campos. Por todos lados, desde La Mancha a la bahía de Cádiz, eran frecuentemente robados o matados los *conversos* que pedían refugio. Así sucedió en Almodóvar del Campo, en Adamuz, en La Rambla, en Cabra. Más tarde fue Jaén la que imitó a Córdoba.

No quedan puertas de salida

En 1474 fue Castilla la Vieja la que tomó el ejemplo de Castilla la Nueva y de Andalucía. Segovia asiste al enfrentamiento entre sus *conversos* y sus cristianos-viejos, y se hunde en un baño de sangre. Cuando entran allí los Reyes Católicos, justo tras haberse restablecido la calma, «había aún manchas de sangre frescas en las calles y en los muros de las casas. La ciudad apestaba a causa de la gran cantidad de carnicerías, cadáveres y ruinas»[5].

Si vemos las cosas desde el punto de vista de los historiadores judíos modernos que defienden a los *conversos,* constataremos con Cecil Roth: «Estos acontecimientos no tenían paralelo en la historia de España, a no ser con las matanzas de judíos acaecidas en 1391. Pero había una gran diferencia con respecto a estas últimas. Entonces, los atacados pudieron salvarse aceptando el bautismo. Ahora, no tenían puerta de salida»[6].

Ahora bien, era preciso que los Reyes Católicos, testigos directos del baño de sangre de Segovia, encontraran esta puerta de salida. No sólo para los *conversos,* sino para todo el pueblo.

Tanto monta cortar como desatar

Uno de los hombres brillantes que hemos encontrado, muy probablemente también *converso,* Antonio de Nebrija, acaba de hacerles adoptar una divisa: *Tanto monta.* Divisa aplicada al yugo, de donde colgaban unos lazos cortados, que formaban parte de las armas de Fernando el Católico. El mismo yugo del que Alejandro Magno había cortado con su espada, en el templo de Gordio, los nudos que no pudo desatar. Los nudos que formaban el famoso «nudo gordiano» de la leyenda griega. *Tanto monta* significaba así el comienzo de la frase *Tanto monta cortar como desatar.*

Como tampoco ellos podían desatar a su pueblo entremezclado, fue preciso que los Reyes Católicos cortasen también. En 1478 pedían al Papa los poderes necesarios para crear en España una Inquisición pontificia y real. Con ello retomaban, con vigor, la demanda semejante realizada en 1461, sin éxito, por su predecesor Enrique IV de Castilla, hecho poco conocido[7].

Entre tanto, como hemos señalado, se habían acumulado las advertencias, recalcándoles el peligro judaizante. Advertencias que procedían de los mismos *conversos.* Y también de hombres de confianza reales, como Juan de Porres[8], gobernador de la ciudad de Palos, que les había señalado hasta qué punto «los renegados actuaban con crudeza y poco temor en ella a diario», pidiéndoles que tomaran medidas antes de que fuera demasiado tarde.

Así pues, la implantación de la Inquisición contra los judaizantes fue también una necesidad del orden público. Una acción mediante la cual los Reyes Católicos cortaron por lo sano el sangriento enfrentamiento entre ambas comunidades, la de los *conversos* y la de los cristianos-viejos. Y tomaron las cosas por lo alto, por lo alto de la fe, porque estaban seguros de ser apoyados, al hacerlo, por los *conversos* sinceros, hasta el punto de poder confiarles la dirección de la Inquisición.

La espada y la rama de olivo

El remedio iba a ser amargo para muchos *conversos.* Pero, al mismo tiempo, abriría la «puerta de salida» para su comunidad.

Porque el poder del aparato dispuesto desactivaría, práctica y moralmente, la obsesión de los cristianos-viejos. La justicia sumaria iba a ser sustituida por una justicia en regla. Y la calificación inquisitorial, en lo que toca a la masa de todos aquellos a quienes salvaría o absolvería, calificaría de manera definitiva a los *conversos* como cristianos y españoles. Ningún cristiano-viejo se atrevería a criticar al Tribunal de la Fe, cuyas armas mostraban a la derecha, en torno a la Cruz, una espada parecida a aquella que cortó el nudo gordiano, pero, a la izquierda, también la rama de olivo, símbolo de la paz.

«Al servicio de Dios e nuestro», había dicho Isabel de la Inquisición, como hemos visto, a quienes vinieron a pedirle que la suavizara. Razón de fe y razón de Estado. Purificación de la fe, que permitía una naturalización plena de los súbditos *conversos* de la Reina.

Y, dado que los *conversos* eran inteligentes, comprenderían. Comprendieron: Torquemada y, después, Diego Deza se encargaron de los mandos de la máquina inquisitorial, y su hermano *converso* Pérez de Almazán del cuadro de control de la secretaría de Estado encargada de la Inquisición.

En cuanto a la masa de *conversos* condenados, entre 1495 y 1497, se les ofrecería, en cuanto ello fuera posible, una habilitación general, tomándola, con algún beneficio para el Tesoro Real, de las incapacitaciones profesionales y cívicas que les habían valido las condenas. Una habilitación hecha a la sombra de los estatutos de «limpieza de sangre» puestos en práctica de manera sumaria por los cristianos-viejos.

Por otra parte, todos los *conversos* permanecerían en sus sitios, en todas las altas esferas. En la Corte, en la nobleza, en la alta administración, en la Inquisición. Sabrían, como deseaban los mismos monarcas y los magistrados reales cristianos-viejos, hacer ineficaces los estatutos de «limpieza de sangre». Por ejemplo, haciendo de los descendientes de *conversos* condenados por el Santo Oficio plenamente hidalgos (como fue el caso del padre de Teresa de Ávila) u *oficiales* de la Inquisición (caso de los nietos de los hidalgos Quijada)[9].

Habría, por supuesto, recaídas en la fiebre, bloqueos, incluso vueltas atrás. También abusos. Pero la *Suprema,* consejo real, vigilaría, sancionaría, enderezaría. De este modo, con el tiempo, podría llegar a buen fin la desactivación.

La representación del pueblo

Éste era el esquema. ¿Qué fue de él? Lo mismo que acabamos de decir. En particular, gracias al control de la *Suprema,* que fue minucioso: visitas frecuentes a las inquisiciones locales y revisión sistemática de los expedientes. Con un desarrollo inesperado, no obstante, por el grado que conoció.

La Inquisición tomó bajo su responsabilidad al pueblo de los cristianos-viejos, hasta el punto de que éste se identificó profundamente con ella; de convertir sus *autos de fe* de castigo, de penitencia y de misericordia, en sus propias fiestas, y rodearlos con sus muchedumbres inmensas; de sentir «tristeza interior», como vimos en su momento, cuando los *autos de fe* se suspendían en el último momento. Por otra parte, como también hemos visto, reclamaba para sí, para sus iglesias, las multas, el producto de las penas pecuniarias.

Es poco decir que la Inquisición fue popular. Fue la representación del pueblo. Los inquisidores, que eran una especie de diputados del pueblo, fueron temidos por algunos, pero más amados y respetados aún por la masa. Algo que, al menos para nosotros, para todos los que nos consideramos demócratas, tiene un valor[10].

Hacia el final de su carrera, ya bien entrado el siglo XIX, concretamente en 1813, fue el pueblo quien reclamó el restablecimiento de la Inquisición en las Cortes de Cádiz. Fue «una gran corriente de opinión, que partía de todos los rincones de España», señala el británico Henry Kamen. En particular por medio de una petición en regla de la ciudad de Córdoba. Entonces, escribe una reciente publicación española, «la masa popular manifestó, por todos los medios a su alcance, su apoyo más radical» en favor del restablecimiento del «glorioso tribunal»[11].

La única nación en el mundo que lo consiguió

De este modo, se alcanzó con mayor facilidad el objetivo al que apuntaban los Reyes Católicos.

Ciertamente, las tradiciones indoeuropeas, asemitas, habían permanecido más vivas en España que en otras partes, pretendiéndose herederas de la «ilustre sangre de los godos». Su antigua tripartición social en *Orant, pugnant, laborant* (los que oran, los

que combaten, los que trabajan)[12], lanzó a la nobleza de los cristianos-viejos[13] y a una parte del pueblo de esos mismos cristianos-viejos a las armas, en un combate católico y nacional de dimensiones mundiales, durante cerca de dos siglos.

Estamos hablando de la epopeya extraordinaria de la «temible infantería de los tercios de España», de los que formaron parte Cervantes o Lope de Vega. Una epopeya que le hizo dominar el Mediterráneo, Europa, América y los mares, desde los años 1490 hasta la década de 1660. Desde Lepanto, en Grecia, México y Breda (en los Países Bajos). Desde Túnez al Chile de la guerra de los araucanos y a la Montaña Blanca de Bohemia. Epopeya en que «la nobleza constituía el nervio de la infantería española», como señalaba un jefe de *tercio,* Sancho de Londoño[14]. La nobleza de esta muchedumbre de infantes pertenecientes a familias caballerescas, incesantemente renovada, luchaba y moría llevando una «vida de gran trabajo», la de los «caballeros de la guerra que comen el pan del dolor», como cantaba ya en el siglo XV Gutierre Díez de Gámez[15].

Jefes admirables de esos viejos regimientos que en el siglo XVII, en la batalla de Nördlingen (1634), la más sangrienta de la guerra de los Treinta Años, fueron descritos así por uno de sus adversarios alemanes: «Entonces avanzaron, con paso tranquilo, prietos en masas compactas, varios regimientos españoles. Eran, casi exclusivamente, veteranos bien aguerridos; era, sin duda, la infantería más fuerte y más firme contra la que he luchado durante toda mi vida». Su jefe era aquel día, que contempló la derrota del ejército germano-sueco, el infante de noble familia Diego Felípez de Guzmán Mexía, que fue hecho marqués de Leganés y, más tarde, grande de España, en razón de sus proezas.

Mas, precisamente así, se agotaba la España de los cristianos-viejos, menos poblada que *cada uno* de sus adversarios o protegidos (Imperio turco, Italia, Santo Imperio, Francia, conjunto de los Países Bajos e Inglaterra). Podía exacerbar en su propia casa, a finales del siglo XVI y a comienzos del XVII, su pobre defensa de los estatutos de «limpieza de sangre», pero esa misma exacerbación daba testimonio de la difusión, relativamente cada vez más extendida, de la sangre *conversa.* Cuando la epopeya llegó a su final, el hundimiento, el agotamiento de la España «gótica», fueron acompañados del hundimiento, del agotamiento de los estatutos de «limpieza de sangre», cuyo «nervio», también aquí, había sido cortado.

Mucho antes de que la Inquisición desapareciera del todo, en el siglo XVIII los antiguos *conversos* se habían vuelto españoles como los otros. Y España, en la misma medida, una nación de elites racialmente judeocristianas, sin problemas a partir de entonces. La única nación en el mundo que lo consiguió.

Una síntesis

El ingenio *converso* había contribuido ampliamente a ello. Con la ayuda de la alta inteligencia de los cristianos-viejos, que no faltaba, este ingenio llevó a cabo una síntesis. La síntesis entre los valores judíos y los valores indoeuropeos del catolicismo occidental. Hasta llegar a convertirse el genio *converso,* a menudo con la Inquisición y por la Inquisición, en el modelo de este catolicismo. Y su fuerza invencible.

Éste fue el caso, entre otros muchos, de Francisco de Vitoria en la especulación, el de Teresa de Ávila en la mística, el de Diego de Laínez en la acción. Porque fue este último, sucesor *converso* de Ignacio de Loyola como general de los jesuitas, quien se convirtió en el animador del concilio de Trento y estuvo a punto de llegar a ser el gran Papa de la «Contrarreforma». De todos modos, su ejército de sacerdotes, muy a menudo *conversos* si eran españoles, fue la coraza y el motor de la misma.

También en el plano religioso fue un éxito, y de nuevo único en el mundo.

Una afirmación a la que no le falta su pizca de sal

¿Estamos forzando los rasgos? Los extranjeros, ya desde comienzos del siglo XVI, están de acuerdo en constatar, con énfasis, lo que acabamos de decir. Erasmo, antisemita, escribía en 1517: «En España, apenas hay cristianos»[16] y respondió de manera negativa a la invitación que el inquisidor general Cisneros le había dirigido para venir a enseñar en Alcalá. La razón era el miedo a la promiscuidad con los *conversos,* ese miedo a lo judío que aparece con frecuencia en su correspondencia. Esto relativiza de nuevo el alcance racista que se ha querido dar a la represión de ciertos erasmistas por parte de la Inquisición española.

Más tarde, en *Pantagruel,* escrito de 1522, señala Rabelais que todos los españoles son más o menos *marranos*.

Hasta el propagandista protestante Languet, modelo del género, puesto que, por ser hugonote francés, es empleado, sucesivamente, por el luterano elector de Sajonia y por la Holanda calvinista, escribe en su *Apología del príncipe de Orange* (1581): «Ya no volveré a extrañarme de lo que todo el mundo cree, a saber: que la mayoría de los españoles, y en particular los que se consideran aristócratas, son de la raza de los moros y los judíos». A semejante afirmación, procedente de uno de los iniciadores de la «leyenda negra» de las abominaciones inquisitoriales, especialmente «racistas», no le falta su pizca de sal.

El famoso quemadero de Sevilla

Abominaciones: la palabra nos recuerda que la Inquisición tuvo que pagar un precio. Hemos mostrado, de manera detallada, que este precio fue muy inferior al que la «leyenda negra» ha acreditado durante mucho tiempo.

Las ejecuciones en la hoguera fueron mucho menos numerosas de lo que se ha dicho, hasta caer a algunos cientos en el primer cuarto de siglo, el más duro. Para añadir un detalle a este respecto, precisemos que el famoso «quemadero» de Sevilla no estaba destinado a esas espantosas cocciones que ha referido Pierre Dominique, donde los condenados se iban asando poco a poco, «lo mismo que un trozo de carne en una marmita sin agua» en el interior de las estatuas huecas que lo decoraban. De hecho, este quemadero, que ha figurado en todos los planos de Sevilla editados incluso en el transcurso del siglo XIX, era una gran mesa de ladrillo de unos tres metros de alta y cuatro por cuatro de perímetro. Para decorarla, «se hizo venir del pueblo de Los Palacios cuatro columnas de mármol que se encontraban en los antiguos palacios de vacaciones y de caza del rey Pedro I de Castilla [...] Sobre cada una de estas columnas se colocó una estatua de alegoría religiosa, obras del artista Florentin»[17].

Así pues, pura decoración y arte, que proporcionaban una nobleza y un sentido místico, muy inquisitoriales, a uno de esos lugares de ejecución de los que en otros sitios estaban totalmente desprovistos (es el caso del horrible patíbulo de Monfaucon de París).

Un detalle más: la Inquisición española no utilizó nunca la marca al rojo vivo, bárbaro procedimiento francés que no aparece en Sevilla, y sólo en la justicia laica, hasta 1785.

El precio: debe y haber

En cuanto a los desposeimientos de bienes, fueron menos numerosos aún que las ejecuciones, ya lo hemos señalado. Porque si bien los condenados a muerte, y sólo ellos, eran desposeídos, se otorgaba numerosas dispensas o se permitía numerosos rescates por cantidades muy bajas.

También hemos visto que el precio a pagar por penas diferentes a la de muerte y a la de tortura era, prácticamente, nulo. E igualmente debemos anotarlo, no en el debe, sino en el haber, al menos relativo, en el ámbito del espíritu. Pues, sin la Inquisición española, Copérnico, Kepler, Giordano Bruno, Galileo, Descartes y muchos otros hubieran sido prohibidos en España, cosa que no sucedió.

Hay otro ámbito muy importante en el que el precio de la Inquisición pasa aún del debe al haber. Se trata de la represión de la brujería, que, fuera de España, produjo por lo menos medio millón de víctimas a lo largo de toda Europa, como nos recuerda Henry Kamen[18]. Represión atizada por los reformadores protestantes Lutero, Mélanchthon, Bullinger, Calvino. Este último hizo quemar en Ginebra, sólo en 1545, a treinta y una personas por brujería. En Alsacia se quemó, en 1582, a ciento treinta y cuatro personas en cuatro días. Etc.

Pues bien, ya en 1526, una asamblea especial de inquisidores españoles decidió, por mayoría, tratar el problema de la brujería por medio de la indulgencia y la predicación, como una enfermedad del espíritu, como un impulso psicológico. A partir de 1530 la *Suprema* recomendó esta misma comprensión a todos los tribunales inquisitoriales.

Un nuevo monumento de perspicacia

El 24 de marzo de 1612, el inquisidor Alonso de Salazar Frías depositó en la *Suprema* un memorial sobre la brujería en

Navarra. Este memorial sigue siendo un monumento de perspicacia y de caridad, único en este campo en aquella época[19]. A él corresponden estas frases: «No he hallado certidumbre ni aun indicios de que [se pueda] colegir algún acto de brujería que real y corporalmente haya pasado [...] La constatación de que no hubo brujas ni embrujados en el lugar hasta que se comenzó a tratar y a escribir de ellos me ha convencido de la necesidad del silencio y la prudencia».

Dos años más tarde, el 31 de agosto de 1614, la *Suprema* hizo enteramente suyo el juicio de Salazar. La Inquisición, que tuvo más que nunca las denuncias de brujería por obra de espíritus engañados, rechazó en lo sucesivo las persecuciones. Tanto y tan bien que, interrumpido el impulso psicológico, desapareció la brujería casi por completo de España. País único también en este caso.

La Inquisición española cuenta con crédito en muchos otros ámbitos: en el de la represión de la blasfemia y el sacrilegio, que, por ser ejercida por la justicia laica en España, también en Francia (véase la ejecución del caballero De la Barre) y en los países protestantes, dio lugar a todo tipo de excesos. La Inquisición española reclamó para sí este tipo de represión, para convertirla en «una obra de educación» y reducir las persecuciones a la comprensión y la indulgencia[20].

Eso es lo que nos permite comprender mejor dos juicios de testigos extranjeros buenos conocedores de España, ambos hombres del siglo de las «Luces» y los dos franceses. Dos juicios que van a introducir la conclusión de este capítulo.

Entrar en relación con quienes lo componen

En primer lugar, el del reverendo De Vayrac, autor de un monumental *Voyage d'Espagne et d'Italie*[21] (Viaje a España e Italia), con una precisión en la descripción de los detalles tan impresionante como su amplitud.

Escribe en el tomo I, p. 9: «Confieso que, si los que se abaten contra el tribunal de la Inquisición, se relacionaran con quienes lo componen, hablarían de él de una manera completamente distinta». Y, más adelante, en el tomo VI, p. 50: «Lo más deplorable es que ha prevalecido hasta tal punto la prevención que, en cierto modo, he perdido la esperanza de poder hacer comprender a mis compatriotas que la circunspección, la sabiduría, la justicia, la integridad, son las virtudes que caracterizan a los inquisidores».

Viene, a continuación, el juicio de Jean-François Bourgoing, que no se limitó a pasar algunas semanas en la corte de España, el tiempo justo para recoger algunos cotilleos, como Saint-Simon, sino diez años. No sólo como diplomático y, después, embajador de la Revolución en Madrid, sino como agente comercial y diplomático que intervino en una gran cantidad de provincias. Alguien que, como él mismo escribe, entabló «amplias relaciones con casi todas las clases de la nación española».

Bourgoing, hombre de espíritu muy «filosófico», como francés y como revolucionario, no deja de señalar, en su *Tableau de l'Espagne moderne* (Cuadro de la España moderna) de 1797, «el horror que se debe consagrar a la Inquisición». Pero añade: «Parece confirmado que los prisioneros de la Inquisición, inaccesibles, es cierto, a toda visita del exterior, son bastante bien tratados, bastante bien alimentados; que las torturas físicas a las que, según se pretende, son sometidos, no son sino quimeras inventadas por un resentimiento seguramente muy justo, y propagadas por la credulidad, que se complace en las cosas extraordinarias, o al menos excesivamente raras».

Modelo de equidad

Un poco más adelante, este mismo representante en jefe de la Revolución francesa en España, tras haber calificado al inquisidor general Lorenzana de «prelado tan ilustrado como benefactor», escribe: «La Inquisición, si nos atreviéramos a perdonarle sus formas y el objeto de su institución, podría ser citada en nuestros días como un modelo de equidad. Toma todas las medidas adecuadas para constatar la exactitud de las deposiciones que recibe. No puede decirse que el resentimiento de un enemigo oculto basta para provocar sus iras. No condena a nadie sobre la base del testimonio de un solo acusador, ni sin discutir las pruebas de las acusaciones. Es preciso que haya delitos repetidos, hace falta lo que llaman los devotos delitos graves, para incurrir en censuras»[22].

El lector constatará que se confirma así, y por un observador de peso, del mismo siglo XVIII, lo que establecimos a partir del

estudio de los documentos originales de los comienzos de la Inquisición, en los siglos XV y XVI.

Esto ha sido ratificado exactamente, en 1979, por el más reciente historiador francés de la Inquisición española, el entonces presidente de la universidad de Toulouse-Le Mirail, Bartolomé Bennassar. Escribe éste: «Si la Inquisición española hubiera sido un tribunal como los otros, no vacilaría yo en concluir, sin temer a la contradicción y al desprecio de las ideas recibidas, que fue superior [...] Más eficaz, sin el menor asomo de duda. Pero también más exacta, más escrupulosa [...] Una justicia que practica un examen muy a fondo de los testimonios [...], que acepta, sin cicatear, las recusaciones de los testigos sospechosos por los acusados [...], una justicia que tortura muy poco [...]. Una justicia preocupada por educar, por explicar al acusado la razón de su yerro, que regaña y que aconseja, y cuyas condenas definitivas no se abaten más que sobre los reincidentes»[23].

¿Qué más se puede decir?

Notas

[1] *España en su historia,* Buenos Aires 1948, p. 470.

[2] *Crónica de Enrique IV,* Madrid 1904, traducción de A. Paz y Meliá, tomo III, pp. 108 y 109.

[3] Américo Castro, *La realidad histórica de España,* México 1973, p. 288.

[4] A. Martín Gamero, *Historia de la ciudad de Toledo,* 1862, p. 1045.

[5] W. T. Walsh, *Isabel de España,* Madrid 1943, pp. 121 y 122.

[6] *Historia de los marranos,* Buenos Aires 1946, p. 41.

[7] Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 379.

[8] *Idem,* p. 387.

[9] Decir como hacen ciertos autores, caso de Américo Castro, que no habría aquí más que el efecto de la corrupción a la que se habrían prestado los magistrados, es otorgar demasiado sitio a la bajeza. Así, los *oidores* de la cancillería real de Granada, que, por esos mismos años de 1535-1540, conceden cartas de nobleza a los *conversos* Valdés, los famosos erasmistas (procesos y cartas de nobleza inéditos, encontrados por nosotros), son los mismos que se muestran, en ese mismo momento, perfectamente incorruptibles. Cuando, en esos años de 1525-1540, confirman sin turbarse los derechos comunitarios del pueblo de Vejer de la Frontera (Cádiz) sobre su territorio y condenan las extorsiones del muy poderoso y rico duque de Medina-Sidonia, que intentaba apoderarse de los mismos. Hasta el punto de que todavía hoy, en honor de estos *oidores,* varias calles de Vejer de la Frontera llevan sus nombres.

[10] La Inquisición fue «el deseo profundo de una multitud», ha escrito Braudel, *op. cit.,* tomo II, p. 154. Afirmación confirmada por Américo Castro: «El Estado-

Iglesia [...] fue una conquista casi revolucionaria realizada por las masas» (*La realidad histórica de España, op. cit.,* p. 53).

[11] *Gran Enciclopedia de Andalucía.* Sevilla 1980, fascículo 44, p. 1050.

[12] Véase en torno a este tema los magníficos trabajos de Georges Dumézil, profesor del Collège de France.

[13] También, claro está, los hombres de la antigua nobleza *conversa,* como Francisco Arias de Bobadilla, conde de Puñoenrostro y maestre de campo general en tiempos de Felipe II.

[14] *Discurso* (publicado en 1589).

[15] En el *Victorial,* crónica de Pero Niño, conde de Buelna.

[16] Citado por Marcel Bataillon, *Eramo y España,* México 1966, p. 78.

[17] José María de Mena, *Antigüedades y casos raros de la historia de Sevilla,* Sevilla 1974, p. 53.

[18] *Op. cit.,* pp. 214-221 (edición española de 1999, pp. 260 ss.).

[19] *Op. cit.,* pp. 214-221 (edición española de 1999, pp. 263 ss.).

[20] Jean-Pierre Dedieu, en Bennassar, *op. cit.,* p. 254.

[21] Amsterdam 1731.

[22] *Op. cit.,* tomo I, pp. 341, 295, 369, 370.

[23] *Op. cit.,* pp. 379 y 380.

Capítulo III

«PARA TODOS»: UNA RICA CULTURA INQUISITORIAL

Pues sí: a pesar de todo, aún nos queda algo importante por decir. Algo que no se ha dicho hasta ahora, o apenas, en la historiografía del Santo Oficio, ni siquiera por Menéndez y Pelayo, su gran defensor.

Se trata de esto: no sólo la censura inquisitorial no tenía el alcance oscurantista que se le ha atribuido de manera repetida, no sólo los inquisidores generales habían sido con frecuencia los promotores, los mecenas de la vida intelectual, sino que la misma Inquisición, en sus mismos miembros, poseía una rica cultura. Una cultura que ha contribuido de manera poderosa a la elaboración, al avance de la cultura europea.

Aquí tomamos la palabra cultura, al mismo tiempo, en su mejor sentido, el sentido amplio que le da la etnografía y la lengua alemana, el sentido de civilización, y también en su sentido restringido de actividad intelectual.

Lo primero que cumple decir es que la Reforma católica, la que inspiró, por ejemplo, el Gran Siglo francés, y toda la Europa católica hasta nuestros días, fue inicialmente española, y obra de hombres de la Inquisición. ¿Quién prometió, quién realizó de manera profunda esta Reforma católica —moral, espiritual e intelectualmente— desde los años 1500, mucho antes de que se manifestara la Reforma protestante? Tres grandes prelados reformadores: Jiménez de Cisneros, Diego Deza y Alonso Manrique. Tres hombres que fueron también inquisidores generales.

Jiménez de Cisneros lo hizo por medio de la profunda reforma de su inmensa archidiócesis de Toledo y del gran cuerpo de

su orden franciscana, desde 1498. Y también mediante la promoción de los estudios del clero, objetivo primordial por el que fundó la universidad de Alcalá de Henares, con un espíritu típicamente renacentista, de ruptura con la tradición escolástica, aristotélica.

Precursor de Erasmo

Diego Deza, «otro prelado plenamente reformador»[1], en su diócesis de Palencia, desde 1500. Alonso Manrique, jovencísimo obispo de Badajoz, en su propia diócesis, también desde 1500. Este último, que va a ser el amigo y protector de Erasmo, incluso en sus virulentos ataques contra el clericalismo, en los que se inspirará la Reforma protestante, fue el precursor de ambos: de Erasmo y de la Reforma.

Y no hablamos simplemente por hablar. También para decir esto nos basamos en un documento original: el texto de las Constituciones del obispado de Badajoz, establecidas desde el 15 de julio de 1500 por Alonso Manrique, que hemos encontrado recientemente en forma de manuscrito y que hemos entregado a Marcel Bataillon. En ellas se va desarrollando, constitución tras constitución, la tabla de materias y la sustancia de los *Coloquios* de Erasmo. Estos últimos no aparecieron hasta 1518, y en ellos se encuentra la denuncia de los abusos, vicios e incultura del clero. Esto se encuentra ya en Alonso Manrique desde 1500, con los remedios oportunos. Con unos considerandos muy pintorescos además. Estos considerandos hablan de los sacerdotes que juegan a la ballesta, llevan armas hasta en el coro, se desnudan en él, salen con mujeres, ignoran hasta la «gramática», descuidan el servicio de los sacramentos, se apropian de las rentas eclesiásticas, olvidan la limosna.

Así, a través de Erasmo, la misma Reforma protestante tiene una fuente española, la de hombres que pertenecen a la Inquisición. Cuando se conoce el estado del clero francés en torno al año 1500, descrito especialmente en los *Sermons quadragésimaux* (Sermones cuaresmales) del sabroso franciscano Olivier Maillard, y la poca energía reformadora de los obispos franceses de la época, no podemos más que quedar admirados.

Pero esta cultura, esta civilización inquisitorial no fue sólo obra de inquisidores generales célebres, de quienes ya hemos citado tantas espléndidas prestaciones, incluidos Sandoval y Lorenzana. Fue obra asimismo de la irradiación de los tribunales inquisitoriales. De su personal medio, inquisidores, comisarios, *familiares, oficiales*. O de sus amigos. Que no dan testimonio del menor oscurantismo. Que desarrollan incluso formas de cultura muy modernas, que no tenían modelo alguno en aquel tiempo, y en las que otros países se han inspirado ampliamente.

En lo más recóndito de una provincia

Es increíble, imposible, dirán algunos. Pues es absolutamente posible y se puede constatar. Y ello, también en este punto, gracias a la suerte que hemos tenido de disponer de los documentos de la época.

¿Irradiación local, ausencia de oscurantismo, y además, nuevamente, carencia de racismo? Veamos: en la pequeña ciudad universitaria de Baeza, situada en los confines entre Andalucía y La Mancha, lejos de cualquier capital, aparece una hermosa y sustancial obra dedicada a la Inquisición, a la *Suprema*. Estamos a finales de 1613. Su autor es un sacerdote, que no es miembro de la Inquisición, se llama Juan Francisco de Villava y es el prior de la pequeñísima aldea de Javalquinto.

El libro lleva el título de *Empresas espirituales y morales*[2]. Está adornado con una centena de estas «empresas» o «emblemas», figuras que expresan ideas espirituales y morales, muy bien grabadas sobre madera a toda página, rodeadas de bellísimos marcos con follaje. He aquí, en edición original y en su fina rusticidad, uno de los más cautivadores «libros de emblemas» que conocemos. Más sabroso, más delicado que los bellos y minuciosamente acabados «emblemas» sobre cobre de Vaenius o de Daret, que aparecen en Flandes o en París por la misma época.

¿La sustancia del mismo? Un extenso tratado histórico, espiritual y moral sobre la herejía, donde se glorifica por extenso a la Inquisición española, inspirado en las mejores fuentes: la Biblia, el *Contra las herejías* de san Ireneo, la *Preparación evangélica* y la *Demostración evangélica* de Eusebio de Cesarea, san Juan Crisóstomo, san Bernardo, santo Tomás de Aquino, los Concilios.

Constantemente animado, no sólo por los sabrosos emblemas o empresas grabados, sino también por los sabrosos poemas que les sirven de leyenda. En ellos se muestran las «astutas raposas que infectan por vías encubiertas los tiernos racimos de la viña del cielo»; es decir, los herejes.

Pero las referencias no son sólo bíblicas, patrísticas, escolásticas y conciliares, sino también absolutamente modernas para la época. ¿Vemos abatirse en ellos, hasta hacerse las tinieblas, la capa del oscurantismo inquisitorial? ¿Vemos ignorada la luz de los faros del humanismo? ¿A este Erasmo, a quien, según Henry Kamen, la Inquisición española, alineándose poco a poco con la de Roma, clasificaba en el *Índice* de 1612 «en la categoría de los *auctores damnati*»? Y cuyo nombre debía ser reemplazado, según el mismo historiador, por «quídam», «lo que muestra hasta qué punto el más grande humanista había caído entonces [segunda mitad del siglo XVI] en el anonimato». El Erasmo que, según nos confirma Pierre Guenoun, «ya no contaba prácticamente con lectores españoles»[3]. O Vives o Bodino, de los que, según nos dice Kamen, el *Índice* inquisitorial también los «condenaba»[4].

Muchos quídams

De ninguna manera. En lo más recóndito de una provincia española, en un libro-tratado completamente inquisitorial, dedicado a la Inquisición, en el siglo XVII, se cita a Erasmo abierta y constantemente: once veces por lo menos, según el rápido recuento que hemos hecho. Y no sólo una de sus obras, sino los *Adagios Chiliades*, las *Anotaciones*, la *Concordia*, los *Apothegmas*, la *Institución del príncipe cristiano*, la *Correspondencia*. Bodino y Vives también aparecen citados, el primero por su *Démonomanie*. Así como otros humanistas, especialmente franceses, como Vatable, simpatizante de la Reforma, Budé, Tiraqueau y Génébrard. También Ruisbroeck, el maestro flamenco de la *Devotio moderna*. Y el platónico florentino Marsilio Ficino. Y el veneciano Ramusio, gran viajero y compilador de viajes. Cita también la gran escuela de los *conversos* españoles, algunos de los cuales tuvieron que vérselas con la Inquisición, como Juan de Ávila o fray Luis de León. Cita asimismo a fray Luis de Granada,

el maestro apologista *converso* que fue sospechoso de iluminismo a los ojos de la Inquisición.

Puede constatarse que son muchos los quídams nombrados, en un bello oscurantismo. Pero ¿vemos aquí racismo o antijesuitismo, otras dos características, presuntamente, típicas de la Inquisición?

También en este punto ha de ser negativa la respuesta. Pues no sólo la gran inteligencia *conversa* tiene reservado un amplio espacio en este libro, sino que éste se abre con la aprobación y una carta-prefacio del padre jesuita Jerónimo de Acosta. Un *converso,* igual que sus cuatro hermanos, que entraron asimismo en la Compañía de Jesús; entre ellos el gran naturalista de América José de Acosta[5]. Un padre jesuita que canta este libro inquisitorial como «fruto sabroso», como «obra digna del gran maestro [Juan de] Ávila».

Un comisario de la Inquisición

Todo esto anula, rechaza lo que aún podemos leer por todas partes sobre la estrechez de espíritu inquisitorial. Sobre el racismo, la cerrazón de las inteligencias, el corte de España con el pensamiento europeo: los presuntos crímenes culturales de la Inquisición. De hecho, existía una cultura inquisitorial, nada racista y muy razonablemente abierta, rigurosa pero justa, porque sabía reconocer la calidad, incluso en los lugares en que, a veces, la había considerado aventurada. Tanto a escala local como en los *Índices.* Y también en familiaridad con la cultura jesuita, *conversa,* y no al contrario.

Otro ejemplo: el brillo de los tribunales inquisitoriales locales, de su personal medio, está atestiguado, como en Baeza, en la pequeña y próxima ciudad de Cabra, un poco más tarde. Aquí se añade, además, su frecuente mecenazgo. En 1679 el comisario (delegado local) de la Inquisición y sacerdote, Luis de Aguilar y Eslava, funda y dota en Cabra un colegio para los estudiantes pobres más dotados en «gramática», es decir, en humanidades. Este colegio, construido según la bellísima arquitectura de la época, y todavía hoy uno de los adornos de la ciudad, será uno de los más frecuentados de España. Dado que se dispensaba en él una enseñanza de alta calidad, fue admitido para conferir los

mismos títulos que la universidad de Granada. De él fue alumno, a finales del siglo XIX, el futuro fundador y presidente de la República española, entre 1931 y 1936: Alcalá Zamora.

Al margen de la escala local, ¿qué pasaba en Madrid o en las grandes ciudades? Se iba consolidando una cultura inquisitorial mucho más brillante, como es natural.

Cervantes: los puntos sobre las íes

¿Hemos de dejar de lado a Cervantes, al incomparable creador? Hacerlo sería privar de tema emocional a la escuela de comentadores literarios, que lo ha convertido en la víctima asfixiada y jadeante —una más— de la Inquisición. Sin el menor fundamento documental, como vamos a ver.

Pero, ¿cómo hacer para que el deber del historiador no sea, en primer lugar, saber, y decir, quién es quién? ¿Cómo hacer para no impedirle, cuando sea necesario, por consiguiente especialmente aquí, poner los puntos sobre las íes? ¿Aportando, si fuera posible, algo nuevo?

¡Qué filiación! ¡Qué constante intimidad inquisitoriales en el caso de Miguel de Cervantes! Un abuelo procurador de la Inquisición y juez de los bienes confiscados por ella, en Córdoba, en tiempos de Lucero, como ya hemos indicado. Más tarde, aparece como adjunto de otro Cervantes (de Talavera), hombre de confianza *(teniente de corregidor)* del inquisidor general Jiménez de Cisneros en su feudo de Alcalá, donde nacerá, en 1547, el autor de *Don Quijote.* A continuación, aparece, siempre como hombre del Santo Oficio, en diversas funciones administrativas ejercidas un poco por todas partes. Después, aparece nuevamente como juez de los bienes confiscados, en Córdoba. En total, como él mismo declara en 1555, un año antes de su muerte, estuvo ocupado en asuntos de la Inquisición «durante más de cuarenta y ocho años»[6]. Un abuelo cuya carrera es bien conocida de Cervantes, y del que se siente orgulloso. Lo muestra el testimonio que el futuro gran escritor suscita, en su *Información de Argel* de 1580, sobre uno de los episodios del destino de su abuelo[7].

Un padre «familiar» de la Inquisición en Córdoba, como atestigua el mismo escritor en 1593 en un proceso, a propósito de la «limpieza de sangre» de uno de sus amigos, hombre de teatro.

Testimonio que no puede ser rechazado de un manotazo, como han hecho algunos. Pues Cervantes hijo y su padre vivieron, efectivamente, en Córdoba de 1553 a 1556, junto y a expensas del abuelo inquisitorial. ¿Qué tiene de extraño que éste hubiera hecho nombrar a su hijo «familiar»? Este hijo seguirá habitando en Córdoba o en su región, con su hijo Miguel, hasta los alrededores de 1563. Por otra parte, todo tribunal de «limpieza de sangre» podía controlar los decires de los testigos a través de la lista de «familiares», cuidadosamente archivadas, tal como hemos puesto de manifiesto. Por lo demás, ¿cómo no advertir que, en este segundo testimonio, se muestra de nuevo Cervantes completamente dispuesto a proclamar y reivindicar su filiación inquisitorial?

Vienen, a continuación, los amigos Meneses, de la dinastía talaverana de «familiares», de la que ya hemos hablado, y de la que hemos señalado, a propósito de las afirmaciones sin fundamento de Pierre Guenoun, su considerable papel, hasta ahora desconocido, en la gesta del soldado Cervantes: en tiempos de su alistamiento en los *tercios,* y después en Argel, Portugal y Orán. La «Historia del Cautivo», inserta en *Don Quijote,* cuenta la historia de uno de ellos, Francisco de Meneses, capitán que fue hecho prisionero en La Goleta, llevado a Constantinopla y devuelto más tarde a Argel, donde tomó bajo su protección al soldado Cervantes en su cautividad, en sus intentos de evasión y en la negociación de su rescate.

El cuñado, el mecenas y la tumba

Viene, a continuación, el matrimonio libremente elegido, en Esquivias (cerca de Toledo), que hace mantener a Cervantes, no una vaga relación con la familia de su mujer, sino a cohabitar y a compartir intereses con ella. Ahora bien, ¿quién es esta familia?[8]. Una familia típica de cristianos-viejos, con una «limpieza» absolutamente fuera de toda sospecha (salvo detalles marginales exentos de consecuencias), puesto que contaba en vida de Cervantes con una buena media docena de caballeros de Malta, cuyas pruebas de admisión eran incorruptiblemente severas en cuanto a la «limpieza», contrariamente a lo que sucedía, en ocasiones, con las órdenes de caballería españolas. Era también una familia de espíritu hiperinquisitorial, muy en guardia (es lo menos que se puede

decir) contra sus primos Quijada, «tachados» de alianza *conversa,* pero que, a pesar de todo, entrarán más tarde en la Inquisición, como ya hemos visto. Entre los miembros de la familia de la mujer de Cervantes, el que se muestra más encarnizado contra los *conversos,* y en especial contra los Quijada, es el propio cuñado de Cervantes, un sacerdote joven que va a ser pronto comisario de la Inquisición[9].

¿Muestra Cervantes su desacuerdo con todo esto? No. *Don Quijote* va claramente en la misma línea de los prejuicios de la familia de la mujer de Cervantes, al menos por la sonrisa que aparece en sus labios[10]. Y es que Cervantes ha elaborado su héroe a partir de un Quijada, insistiendo, con una ironía evidente, en la nobleza caballeresca, «en línea derecha de varón», del ingenioso hidalgo. Siendo que los Quijada, cuando aparece el libro, son judíos por parte de las mujeres, procedentes de las ricas tiendas *conversas* de Toledo. Lo que el autor, como todo el mundo, sabe, el primero. Además, el borrado de la ascendencia femenina era el procedimiento clásico de los pretendientes *conversos* a la nobleza (así de los erasmistas Valdés en las pruebas de nobleza que hemos encontrado), como también sabe todo el mundo, y se burla de ello. Cervantes muestra asimismo familiaridad y afecto a su cuñado asistiendo a su ordenación y convirtiéndole en su compañero de viaje. Este cuñado inquisitorial se convertirá, buenamente, en su heredero.

También tenemos un mecenas, que no es otro que el inquisidor general Sandoval, a quien Cervantes expresa su gratitud, no a escondidas, sino ante los ojos de todos sus lectores de entonces y por todos los siglos, en el mismo texto del *Don Quijote.*

Por último, está la tumba, elegida de manera deliberada, y concedida por favor particular, en el convento madrileño de las Trinitarias de Cantarranas, fundado (1613) por una rama absolutamente desbordante de «familiares», «comisarios», *oficiales* de la Inquisición, de la familia Meneses. Y que acababa de ver confirmado por entonces este carácter eminentemente inquisitorial mediante el nombramiento de uno de sus miembros principales[11], en 1615, en el Consejo supremo de la Inquisición, la *Suprema.* Tampoco esto se ha dicho hasta ahora en la biografía cervantina.

Son los Meneses inquisitoriales cuyo apellido toma Cervantes en el mismo momento para sus personajes —en la *Gitanilla,* en la *Tía fingida*—, como suele hacerlo con sus allegados. Los Meneses

de los que, en 1616, año de su muerte, saca a escena otra rama, los Orellana y los Pizarro[12], en su obra-testamento *Los trabajos de Persiles y Sigismunda,* que apareció con un poema de presentación firmado por otro «familiar» de la Inquisición toledana.

Franjas suntuosas

Un hecho asimismo muy iluminador es que estos Orellana y Pizarro, como los Meneses, están estrechamente vinculados con los Cervantes de Talavera y Trujillo, tronco seguro del autor de *Don Quijote,* como sería fácil mostrar y ha sido confirmado por un documento publicado en 1961-1962, en los *Anales cervantinos,* por el P. López Navío: en él vemos a Miguel de Cervantes que mezcla su firma con la de ellos en uno de sus asuntos privados.

Ahora bien, en vida del escritor, estos Cervantes de Talavera y de Trujillo son Cervantes Loaisa[13]. Es decir, sobrinos del reciente inquisidor general Francisco García de Loaisa, talaverano. De estos Loaisa inquisitoriales[14] toma asimismo Cervantes el nombre para el célebre personaje de *El celoso extremeño,* obra cuyas dos sucesivas redacciones le muestran muy al corriente de las diversas glorias de esta familia, la suya.

Y eso no es todo. En vida del autor del *Quijote*, el más vistoso de los Cervantes de Trujillo y Talavera era el arzobispo, después cardenal, de Cervantes y Gaete, que patrocinó, manifiestamente, en 1569, cosa en la que todo el mundo coincide hoy, su paso a Italia, así como su admisión, como gentilhombre de cámara, al servicio del cardenal romano Aquaviva. Pues bien, este Cervantes, protector del futuro escritor, antes de ser arzobispo, y cardenal más tarde, y haber fundado una universidad en Tarragona el año 1570, ejerció dos funciones importantes en España: vicario general de Sevilla para el inquisidor general Valdés, e inquisidor principal en el reino de Aragón, con sede en Zaragoza[15].

Resumiendo: la familia y el entorno íntimo, inspirador, de Cervantes representa una especie de abundante panorama de la Inquisición española a todos los niveles, desde comienzos del siglo XVI hasta el comienzo del XVII. Y, en contra de lo que hayan podido escribir los glosadores subjetivos, la obra de

Cervantes constituye así, por lo menos, libro tras libro, personaje tras personaje, una de las franjas suntuosas de la cultura inquisitorial.

Y trama central

Pero no nos contentemos con franjas, vayamos a la trama central de esta cultura inquisitorial.

Vayamos, por ejemplo, a Lope de Vega, un escritor casi tan grande como Cervantes y «familiar» de la Inquisición. Y no por conveniencia social y mundana, sino por convicción, aunque fuera amigo íntimo y apoyo del *converso* Mateo Alemán, autor de *Guzmán de Alfarache.* Y es que, entre las obras maestras dramáticas de Lope de Vega, figura una comedia histórica titulada *El niño inocente,* que no es otro que el «Santo Niño» de La Guardia, manso y trágico testigo de la convicción inquisitorial antijudaizante.

O vayamos a ese inquisidor sevillano Miguel del Carpio[16], poeta amigo de Lope de Vega, con quien este último se reunía en Sevilla en *tertulia* literaria, en casa del amigo común y también poeta Baltasar del Alcázar, a la que también asistía el pintor-poeta Juan de Jáuregui, que hizo el retrato de Cervantes y es autor de una notable *Apología de la pintura.*

O vayamos aún a Rodrigo Caro, consultor del Santo Oficio, también sevillano y del mismo comienzo del siglo XVII, topógrafo, bibliógrafo, filólogo, uno de los primeros folcloristas constantemente reeditado, arqueólogo y poeta importante, en especial por su poema *Sobre las ruinas de Itálica* (la Sevilla romana). Este consultor del Santo Oficio sigue teniendo dedicada una calle en Sevilla. Esa Sevilla en donde los dominicos, frecuentemente inquisidores, hicieron, a comienzos de este siglo XVII, los primeros grandes encargos a un pintor en el que la pintura moderna reconocerá a su genial precursor: Zurbarán. Así, su admirable *Apoteosis de santo Tomás de Aquino*[17], donde aparecen retratos de dominicos que han sido (Diego Deza) o podían ser inquisidores locales (1631).

O podemos ir también al padre jesuita Mariana, en Toledo, consejero del Santo Oficio y uno de los primeros grandes historiadores y economistas de Europa. Pero de él ya hemos hablado bastante.

Pequeña obra de arte y mismo juego

En compensación, hemos hablado muy poco del inquisidor general Francisco García de Loaisa (1522-1523 y 1546), vinculado también a la región toledana. Pues bien, en él se sitúa el origen de la «ultrarreforma» de la orden dominica (de la que fue maestro general), que instaló en San Ginés de Talavera, desde los años 1520, en colaboración con uno de los antepasados de los Meneses, «familiares» del Santo Oficio, de quienes hemos hablado ya: Bernardino, el conquistador de Orán. Esta «ultrarreforma» fue la que dio a la orden, en España, su extraordinario lustre intelectual y social, desde Francisco de Vitoria a Bartolomé de Las Casas y a Melchor Cano[18]. El mismo inquisidor general nos ha dejado notables testimonios de arte: la maravilla de puro estilo gótico flamígero que es la iglesia de San Ginés de Talavera, construida por él; las tumbas de sus padres en la misma iglesia, obra maestra de la escultura renacentista; el deleitoso *palacio* señorial de su familia, cuya puerta está coronada por sus armas, en el pequeño pueblo toledano de Huerta de Valdecarabaños.

Naturalmente, en 1984, la a menudo muy parcial *Historia de la Inquisición* de Madrid, en su tomo I, guarda silencio sobre todo esto. Descalifica, por el contrario, la memoria de este inquisidor general bajo un torrente de cieno de relatos de intrigas de corte y de habladurías escabrosas, no confirmados por el estudio atento de su vida, ni por el de su familia. Se burla, de paso, de la iniciativa que le llevó a ser el primero en obtener del Papa el establecimiento de indulgencias para el rezo del Rosario, práctica piadosa que va a marcar todo el futuro cristiano. Especialmente en el momento crucial de Lepanto (1571). Mostrando también lo que ocurre en realidad, aquí, con la pretensión a la ciencia universitaria: llegar a caer incluso en los errores biográficos, corregidos desde hace más de un siglo por los historiadores de la orden de predicadores, sobre la identidad de este inquisidor general, sobre su padre, su madre y sus hermanos[19]. Una identidad que no es indiferente, porque era profundamente isabelina, como toda la Inquisición, dado que el verdadero padre fue el *corregidor* elegido para Salamanca, capital intelectual de España, por los Reyes Católicos, que lo convirtieron en miembro de su Consejo real.

Ahora bien, esta pequeña obra maestra de animosidad y de ignorancia es en todo significativa: la firma Miguel Avilés Fernández, vicepresidente del *Centro de estudios inquisitoriales,* activo y reciente *lobby* que ha conseguido orientar toda esta *Historia* en el sentido de una sociología positivista acristiana tan vindicativa como estrecha. También fue el «coordinador científico», nada menos, del *Simposio internacional sobre la Inquisición española,* celebrado en Cuenca el año 1978, que había padecido ya esta orientación.

A pesar de todo, en el mismo tomo I de esta *Historia,* aparece un segundo artículo sobre Loaisa, donde se restablece la importancia y la dignidad de este inquisidor general en la historia cristiana, sin rectificar, no obstante, los errores biográficos. Este nuevo artículo está firmado por otro autor: Melquiades Andrés Martín, historiador de la teología, que goza de justa estima[20].

Así es el juego: un paso atrás hacia la justicia, dejando intacto un gran paso adelante hacia la descalificación ignominiosa. Es el juego típico de los métodos destructores puestos en práctica en esta obra. Siendo que los Loaisa, ya lo hemos señalado, han sido toda una brillante y profundamente respetable dinastía inquisitorial.

Juan de Mariana, en su *Historia de España,* celebra, por ejemplo, las grandes cualidades de moderación, ciencia profunda, apertura de espíritu y, sobre todo, bondad, del sobrino segundo del inquisidor general, Pedro García de Loaisa Girón, miembro de la *Suprema,* gran erudito y preceptor de Felipe III, editor de las *Obras de Isidoro de Sevilla* y de los *Concilios toledanos*.

El Greco como Zurbarán y como Cervantes

Y cómo dejar de hablar, tratándose de cultura e Inquisición, de ese otro pintor, el Greco, que, desde Maurice Barrès, ha tenido también una influencia enorme en la sensibilidad de los hombres del siglo XX. En Toledo, a donde llegó en 1577, fue protegido del inquisidor general Quiroga, cuyo célebre retrato pintó. El retrato de un hombre con una mirada «más cansada aún que severa», observa Marcelle Auclair.

Como Zurbarán, en Sevilla, recibió sus primeros grandes encargos de los dominicos, animadores de la Inquisición, tam-

bién el Greco fue llamado a Toledo para pintar el retablo de la iglesia de Santo Domingo el Antiguo, la del convento de monjas ligado a la misma rama de la familia inquisitorial Meneses que las Trinitarias de Cantarranas de Madrid, donde fue sepultado Cervantes: los Gaytán de Ayala[21]. Y no se trata de un simple cúmulo de circunstancias. Así como Cervantes quiso ser enterrado en Cantarranas, el Greco quiso serlo, y lo fue, en Santo Domingo el Antiguo, su panteón. Se conservan los contratos en los que, dos años antes de su muerte (los días 26 de agosto y 20 de noviembre de 1612), expresa esta voluntad. Contratos en los que figuran, junto al suyo, los apellidos de la abadesa y de las monjas Gaytán de Ayala, de familia inquisitorial[22]. De esta familia nos queda, conservado en el museo del Prado y firmado por el Greco, el retrato de su más ilustre figura militar, el maestre de campo Julián Romero, padre de la fundadora de Cantarranas. Se trata de la «Presentación de Julián Romero por el caballero de los lises», donde Henry de Montherlant ve la «cima de su obra», aquella «en que el Greco ha sabido elevarse más».

Mas pasemos ahora a Valencia, al *oficial* de la Inquisición José Vicente del Olmo, esta vez del lado científico. A este *oficial* le debemos dos de las raras manifestaciones de la ciencia española en el siglo XVII: una *Geometría especulativa y práctica de los planos y de los sólidos,* publicada en Valencia en 1671, y una *Trigonometría con resolución de triángulos planos y esféricos, y uso de los senos y de los logaritmos*.

O pasemos aún a Aragón, cuyo más alto testigo cultural, Jerónimo Zurita, autor de los *Annales de la Corona de Aragón,* monumento histórico que sigue gozando de autoridad, era a finales del siglo XVI el secretario de la *Suprema.* O vayamos aún a Córdoba. Allí, el más grande poeta de España, Luis de Góngora, es hijo de un juez de los bienes confiscados por la Inquisición (¡sucesor del abuelo de Cervantes!), también a finales del siglo XVI. Un hijo que encontró en la riqueza cultural de la biblioteca y de las amistades de su padre inquisitorial el trampolín de su genio.

Una importante influencia literaria fuera de España

Pero vayamos, sobre todo, al amigo y discípulo de Lope de Vega, Juan Pérez de Montalván, notario de la Inquisición de

Madrid. Nos viene a la memoria un libro suyo, colocado en nuestras estanterías. Un libro que nos ha proporcionado un testimonio particularmente concreto y activo de la cultura inquisitorial.

En esta especie de Heptamerón, aparecen novelas cortas, cuentos, *autos sacramentales, comedias,* reseñas literarias.

Al final se añade una especie de diccionario de todos los autores nacidos en la capital española o que hayan vivido en ella: el *Índice de los escritores de Madrid.*

No se trata de literatura menor, sino de una gran literatura, que tuvo una importante influencia fuera de España, donde consolidó o creó géneros. Así las novelas cortas, traducidas al francés ya en este mismo siglo XVII, y de las que Sorel, un bibliógrafo francés de la época, dice, en su *Bibliothèque française,* que tuvieron «gran circulación» en París.

Es también el caso de las *comedias,* dos de las cuales, dignas de Lope de Vega o de Calderón, han sido vivamente alabadas por la *Grande Encyclopédie* o por Pierre Larousse en su *Dictionnaire.* Otra de ellas ha tenido una numerosa y rica descendencia en España y, sobre todo, fuera de ella. Se trata del primer *Don Carlos,* el que inspirará en toda Europa las obras del mismo tema de Jiménez de Enciso, Saint-Réal, Otway, Alfieri, Schiller, La Motte-Fouqué, Verdi.

Lo mismo cumple decir del *Índice de los escritores de Madrid,* «precioso como información literaria» (Pierre Larousse) y, como tal, citado por una gran cantidad de autores en nuestros días. Gracias a Pérez de Montalván, hombre de la Inquisición, conocemos a muchos de los hombres ilustres del Siglo de Oro español de manera concreta.

Por eso, el reciente *Dictionnaire des Lettres françaises,* en su tomo consagrado al siglo XVII, presenta un artículo «Pérez de Montalván», donde se recuerda la marcada influencia que ejerció este hombre de la Inquisición sobre las letras francesas.

Su Heptamerón ha tenido, además, un lugar muy notable en la historia literaria española, en virtud de la polémica que desencadenó su aparición y que duró treinta años, proporcionando materia a una multitud de publicaciones. Entre ellas las del gran Quevedo, que creyó haber sido atacado y que atacó, a su vez, a los amigos del autor, atacados asimismo por los amigos de Quevedo, etc.

Papel barato

Este precioso testimonio de las letras europeas, que sigue vivo a su manera, está impreso en un papel rudimentario. No hay duda, se trata de algo parecido a un papel de estracilla. El papel que se empleaba entonces para la impresión de endechas, novelas de caballería populares y almanaques, a fin de que pudieran ser vendidos a precios muy baratos.

Y, de hecho, ha pasado con este Heptamerón como con esta literatura popular: los ejemplares se han vuelto muy raros. Dado que fueron imprimidos en un papel de mala conservación y fueron empleados para la lectura popular en malas condiciones y, además aquí, para la representación de los *autos* y de las *comedias,* se han consumido y desaparecido.

Y es que, en contra de lo que haría pensar una frase de Marcel Bataillon citada en la primera parte de nuestro libro, el hecho de que haya ediciones de libros de las que no se encuentran ejemplares, o muy pocos, no ocurre sólo con ciertas ediciones prohibidas por la Inquisición. El presente Heptamerón, de autor inquisitorial, constituye asimismo un ejemplo de rareza para los bibliógrafos.

La edición original de 1632 es imposible de encontrar, «casi desconocida» dice el reciente bibliógrafo español Palau y Dulcet. Salvá, el mayor librero español del siglo XIX, no había podido procurarse para su colección más que una edición de 1736. A pesar de que, durante gran parte del siglo XVII, esta obra fue reimprimida al ritmo de una edición y, a veces, varias por año. De la fecha de nuestra edición, 1666, han aparecido dos: una en Madrid y otra en Alcalá; más de treinta años después de la edición original.

Verdadera cultura popular

Aquí tenemos, pues, una muy buena literatura publicada para el pueblo, en las condiciones requeridas por el pueblo. No una vez, sino cincuenta o cien veces. Y por un notario de la Inquisición, discípulo de un «familiar» de la misma. Un ejemplo, logrado, de verdadera cultura popular, ofrecida al pueblo por la familia inquisitorial.

Una nueva y robusta prueba de la adecuación entre el pueblo y el Santo Oficio.

Pero nos habíamos olvidado de decir el título de esta obra: *Para todos.*

Pues bien, en estas dos palabras se resume, en definitiva, la verdad de la Inquisición española. Una verdad convertida en la de una especie de inmenso mecenazgo cultural y espiritual, donde la promoción de todos domina, supera, relega, o incluso aniquila la represión inicial impuesta por la razón de Iglesia y de Estado.

Un «sueño ambicioso»

¿Verdad sorprendente, provocadora (y por qué no)? Pero verdad, a fin de cuentas. Una verdad que, como hemos visto, un notable universitario francés como Bartolomé Bennassar está dispuesto a hacer suya, cuando señala que la justicia inquisitorial se mostraba «preocupada por educar», «explicar», «aconsejar». Una verdad que el muy laico Salvador de Madariaga había entrevisto cuando escribía, hace setenta años, que la España de la época inquisitorial «concibió el sueño ambicioso de purificar la religión»[23]. Y cuando, poco después, señalaba que en los siglos XIX y XX —ya desaparecida la Inquisición— la Iglesia española dejó de cultivar «el inmenso tesoro de cultura católica acumulado en los siglos precedentes»[24].

Una verdad, además, que nos va a permitir abordar las extensas publicaciones de documentos, extraídos de los procesos inquisitoriales, que se preparan, un poco por todas partes, en España y fuera de ella. Publicaciones que harán resplandecer esta novedad de la cultura histórica en los comienzos de nuestro siglo XXI: la Inquisición española ha sido uno de los testigos y agentes más perspicaces de la historia de las costumbres y de la historia de las ideas en Europa durante tres siglos.

Como constata el especialista danés Gustav Henningsen, en los procedimientos inquisitoriales encontramos, en efecto, en grandes cantidades, penetrantes y muy comprensivos análisis psicológicos, investigaciones sociales de una amplitud y de una precisión inauditas, críticas literarias de un brillo excepcional, apreciaciones filosóficas y teológicas donde la agudeza y el vigor alcanzan la cima.

El contrasentido del Leviatán

Es una lástima que Bartolomé Bennassar, sabiendo como sabe todo esto, haya considerado oportuno tender la mano a las viejas pamplinas de la historiografía dominante evocando, a propósito de la Inquisición española, la sombra del Estado totalitario, hasta convertirla en «el mejor auxiliar de Leviatán».

En primer lugar, como había prevenido Braudel, semejante imputación no es, históricamente, «razonable». Ver una prueba de totalitarismo en el hecho de que muchos inquisidores (otra prueba de su cultura) llegaron a ser obispos o altos responsables de cancillerías y consejos reales, es realizar, de nuevo, una deducción puramente formal negada por la verdad. La ambivalencia de las responsabilidades inquisitoriales y de las responsabilidades pastorales y administrativas, marcadas estas últimas, necesariamente, por la caridad paterna en una y por la moderación en la otra, garantizaba, de hecho, la vigorosa ponderación del conjunto.

Tanto más por el hecho de que la tradición católica, encarnada con una fuerza particular en *las* Españas, está basada socialmente en el principio de subsidiaridad, que no deja a los poderes, superpuestos, sino reducidos márgenes de acción. Así, en *las* Españas, la limitación del poder se encuentra por todos lados. En las autonomías de los diversos «reinos». En la polisinodia (a su manera «constitucional»[25]) de los numerosos consejos cuyas decisiones se imponen al monarca. En la infinidad de privilegios y poderes locales, corporativos, ordinales, señoriales, eclesiásticos, que se imponen a los consejos. Con ello, al pasar a sedes episcopales o a consejos laicos, los *letrados* de la Inquisición no hicieron sino enriquecer aún más su experiencia, la de la subsidiaridad, que es, precisamente, lo opuesto al totalitarismo. Y, mediante el juego de las relaciones personales y de las relaciones administrativas, comunicaron esta experiencia enriquecida a sus sucesores en la Inquisición. Hubiera sido mucho más «totalitario», si se quiere, que los inquisidores se hubieran quedado entre ellos.

Mas el contrasentido de una Inquisición «mejor auxiliar de Leviatán» no es sólo un contrasentido histórico en la realidad de los poderes españoles. Es también un contrasentido nocional, una impropiedad.

Y es que el rostro del Leviatán es el del autor del libro que lleva este título. No es un español, sino el inglés Hobbes, primer teórico, en efecto, del Estado totalitario. Un hombre que fundamenta su teoría en lo contrario de los valores de la tradición católica, que son los de la Inquisición española: el materialismo, la negación del alma, el ateísmo, una visión de la moral y de la sociedad puramente utilitarias, el recurso a la omnipotencia de un Estado basado sobre la cínica necesidad de imponer absolutamente, desde esos presupuestos, una definición laica y arbitraria del bien y del mal.

Una visión y un recurso puramente protestantes, dado que la Reforma transfirió, de inmediato, a los príncipes el poder normativo, desplazándose ya, por la hipercrítica religiosa, hacia el ateísmo, como manifiesta el mismo Hobbes.

Por consiguiente, comparar la Inquisición española con el Leviatán constituye doblemente algo muy difícil de sostener.

El caso Hobbes constituye una bella confirmación

El caso Hobbes nos proporciona, además, una bella confirmación de la apertura de espíritu del Santo Oficio español, tan vilipendiado por su pretendido oscurantismo. Al mismo tiempo nos confirma el oscurantismo, bien real, de las Inquisiciones protestantes, las de los países «liberales», de las que no se habla nunca.

De estas Inquisiciones fue testigo, en la segunda mitad del siglo XVI, Antonio del Corro, un brillante y liberal pastor protestante venido de España, que fue ministro de las Iglesias reformadas francesas en la región de Aquitania, más tarde en Amberes (Bélgica) y después en Londres. Pariente de un célebre inquisidor sevillano del mismo nombre, pudo comparar. Escribió: las Inquisiciones protestantes ejercían «una tiranía mayor y más injusta que la de los inquisidores españoles»[26].

De hecho, las obras de Hobbes, a pesar de ser todas ellas contrarias al credo inquisitorial, no fueron prohibidas en España por la Inquisición, tal como hemos señalado a propósito de los *Índices*. Mientras que la Cámara de los Comunes inglesa, pretendido santuario del liberalismo, condenó a Hobbes, como ateo, por medio de un *bill* de 1667. Hobbes veía así que le imponían a él mismo su propia visión del totalitarismo, reservándose el poder

laico, en contra suya, la definición del bien y del mal. Al padre del Leviatán le quedó rigurosamente prohibido publicar hasta su muerte, acaecida diez años más tarde (hubo de conservar en sus cartapacios tres obras importantes, entre ellas su *Historia eclesiástica)*.

«Brindo a la memoria del poeta inquisitorial»

La verdad del rostro de la Inquisición española la encontramos en el rostro de un hombre muy diferente, cuya evocación conviene añadir a la de los muchos testigos de la deslumbradora cultura inquisitorial, «para todos», que hemos citado.

Un español que es exactamente contemporáneo de Hobbes nacido en 1588 y muerto en 1679. Estamos hablando del poeta-dramaturgo Calderón de la Barca (1600-1681), cuyo prestigio internacional sigue vivo, incluso en los llamados escenarios «avanzados» (así en Francia, donde sus obras maestras no han cesado nunca de representarse).

Un hombre que, como señalaba nuestro amigo el hispanista francés Jean Camp[27], llevó el teatro español de los *autos sacramentales,* así como el de las *comedias,* realmente popular, «a un punto de perfección que ya no será alcanzado después de él».

¿Qué decir de la naturaleza profunda de este creador insigne, de este poeta esencialmente teólogo, de este chantre de la Cruz y de la Salvación, de este penetrante maestro de las almas, de este mecenas de su pueblo si los hubo, soldado y, más tarde, sacerdote (volvemos a encontrar aquí «las espadas y los libros», esos indicadores probatorios a los que se refiere el inquisitorial Pérez de Montalván en nuestro epígrafe a esta última parte)?

¿Qué decir de Calderón, a no ser que, sin ser verdaderamente miembro del Santo Oficio, aunque sí revelador perfecto de la fuerza y de la altura de su influencia, se consagró a ilustrar poéticamente el mensaje espiritual de la Inquisición, tan fraterno con respecto a los hombres[28], como exigente con respecto a la fe? Calderón fue así el hombre por quien el gran crítico Menéndez y Pelayo, en el 2º centenario de su muerte en 1881, pronunció este brindis sin complejos: «Brindo [...] por los sentimientos y las ideas [...] que con razón, justicia y derecho podemos exaltar en su memoria, la memoria [...] del poeta inquisitorial»[29].

Notas

1 Tarsicio de Azcona, *op. cit.,* p. 480.

2 Publicado en casa de Fernando Díaz de Montoya. Colección del autor. [La palabra empresa se emplea aquí en el sentido de emblema, esto es, jeroglífico, símbolo o empresa en que se representa alguna figura, y al pie de la cual se escribe algún verso o lema que declara el concepto o moralidad que encierra, según el Diccionario de la Real Academia española. Ndt].

3 *Op. cit.,* p. 166.

4 *Op. cit.,* pp. 99 y 104.

5 Américo Castro, *Cervantes y los casticismos españoles,* Madrid-Barcelona 1966, p. 263.

6 Francisco Rodríguez Marín, *Nuevos documentos cervantinos,* Madrid 1914. Documento de los archivos municipales de Córdoba.

7 *Información de Miguel de Cervantes* (entre ellas la Información de Argel de los días 10-22 de octubre de 1580), número extraordinario de la *Revista de Archivos* en conmemoración del tercer centenario de la publicación de *Don Quijote* (Madrid 1905). El testimonio suscitado por Cervantes en honor de su abuelo es el del alférez Luis de Pedrosa.

8 Hemos descubierto el manuscrito inédito del *pleito* de la familia de la mujer de Cervantes y la *carta de hidalguía* de 1566-1571, una verdadera mina en cuanto a la biografía del escritor. Reservamos todas las riquezas de este manuscrito para un estudio particular.

9 Todos estos hechos se encuentran en la magna *Vida de Cervantes* de Astrana Marín, ya citada, en los *Índices* de los caballeros de Malta castellanos, especialmente los del marqués de Rafal, de Javierre Mur, etc.

10 No creemos que Cervantes haya sido *converso,* como Américo Castro y Pierre Guenoun han intentado acreditar, a pesar de que la documentación de la época no lo autoriza en modo alguno. Su alistamiento como simple soldado, lo mismo que su hermano Rodrigo, así como muchos de sus escritos, en especial su modo de describir desfavorablemente a los judíos en el *Persiles,* son de inspiración cristiana-vieja. Su abuela paterna Torreblanca, cuyo apellido podía ser de *conversos,* aunque también de cristianos-viejos, fue evocado en el proceso de nobleza ganado por su padre en Valladolid (1552-1553), sin que testigo alguno hiciera alusión a ningún origen judío, cosa que hubiera ido en interés de la parte adversa. En sus diferentes procesos, deposiciones e informaciones testimoniales, jamás intentaron los Cervantes mostrar, en particular, que no «eran de linaje de judíos», cosa que sí hicieron los erasmistas *conversos* Valdés en sus pruebas de nobleza que hemos encontrado. Ningún testimonio de la época les imputa semejante linaje judío, ni señala tampoco *sambenitos* en su ascendencia, contrariamente a lo que sucede con los *conversos* Sánchez de Cepeda (Teresa de Ávila), Rojas (descendientes del autor de la *Celestina),* Quijada, etc. Cervantes se vincula siempre (así por su matrimonio) con los medios cristianos-viejos característicos. Ni cuando fue recaudador de impuestos (seguramente, Luis Gaytán de Ayala y Meneses, encargado en el Consejo de Finanzas del control de los cobros en Andalucía, desempeñó en esto un papel importante); ni cuando hizo negocios, se instaló jamás en casa de *conversos,* ni se benefició de fortuna de éstos, ni les sirvió, cosa que sí hicieron los Valdés, los Quijada, etc.

Para atenernos a *Don Quijote,* ¿acaso el siguiente cruce de réplicas entre Don Quijote y Sancho no es el sonriente, aunque duro recuerdo, típico de cristianos-viejos, de las quejas por el excesivo lugar ocupado por los *conversos* en los honores nobiliarios?: «—Sea por Dios —dijo Sancho—; que yo cristiano-viejo soy, y para ser conde esto me basta. —Y aun te sobre —dijo don Quijote— [...]» (I, cap. 21).

[11] Juan Gaytán de Ayala y Meneses; Salazar y Castro, *op. cit.;* y *Árboles de Costados,* Madrid 1795, ascendencia de Juan Gaytán de Ayala, conde de Villafranca; Astrana Marín, *op. cit.,* tomo VII, p. 265 y ss.; Antonio Marichalar, marqués de Montesa, *Julián Romero,* Madrid 1952, pp. 26, 27, 29, 129, 130, 137, 138, 481, 488, 490, etc.; *Historia de la Inquisición,* B.A.C., Madrid 1993, tomo II, p. 723.

[12] Salazar y Castro, *Casa de Silva;* y *Árboles,* ascendencia de Rodrigo de Orellana, 3er marqués de Orellana; *Relaciones* de 1576, artículo Talavera.

[13] Aparecen especialmente, con los Meneses, en un *pleito de hidalguía* inédito, de 1587-1598, cuyo manuscrito hemos encontrado, y se encuentra hoy en la biblioteca Pierpont Morgan.

[14] Entre ellos figura también el inquisidor Girón de Loaisa, que fue uno de los jueces de Vergara en 1534; también, en vida de Cervantes, Pedro García de Loaisa Girón, miembro de la *Suprema.* Etc.

[15] Amalia Billi di Sandorno, «El cardenal Gaspar de Cervantes [...]», artículo aparecido en *Anales cervantinos* de 1952. Y, para la universidad de Tarragona, La Fuente, *Historia eclesiástica de España,* Madrid 1874, 2ª ed. aumentada, tomo V.

[16] José María de Mena, *op. cit.,* p. 45.

[17] Pintado para el colegio dominico Santo Tomás de Sevilla, fundado por el inquisidor general Diego Deza, que se convertirá en la segunda universidad de la capital andaluza. Esta obra capital se encuentra expuesta hoy en el Museo de Bellas Artes de la ciudad. Zurbarán había pintado con anterioridad para el convento dominico San Pablo, que era en Sevilla una residencia de inquisidores y hacía, en ocasiones, de prisión inquisitorial. Estas obras permanecen en la iglesia de este convento, convertida en iglesia parroquial.

[18] V. Beltrán de Heredia, *Historia de la reforma de la provincia de España,* Roma 1939.

[19] *Op. cit.,* 446, nota 18. Sus verdaderos padres son Pedro de Loaisa y Catalina de Mendoza, bien conocidos por tener, como tales, sus tumbas en San Ginés de Talavera. Jerónimo de Loaisa no es en absoluto hermano de Francisco García de Loaisa, sino simple primo lejano.

[20] *Op. cit.,* pp. 533-537.

[21] Salazar y Castro, *op. cit.* (ascendientes de Juan Gaytán de Ayala, conde de Villafranca, y de Luis Gaytán de Ayala, marqués de Aravaca). En este árbol genealógico aparece, cosa que explica muchos de los hechos señalados por nosotros, que estos Gaytán de Ayala tienen como descendientes tanto a los Meneses de Talavera como a los Cervantes de la misma ciudad, tronco del autor de *Don Quijote,* como sería fácil mostrar.

[22] Antonio Marichalar, *op. cit.,* p. 519.

[23] *Ingleses, franceses, españoles,* 1931, p. 109.

[24] *Anarquía o jerarquía,* 1935, p. 126.

[25] La fórmula es de Carlos Seco Serrano, miembro actual de la *Real Academia de la Historia.*

[26] Antonio del Corro, *Summa seu epitome orationis,* Londres 1569. Este sevillano se había pasado al protestantismo después de haber leído las obras de Lutero y de otros reformados, que le habían... cedido los *oficiales* de la Inquisición local, animada por su pariente y homónimo (cuya tumba es un bello espécimen de escultura renacentista). Los inquisidores españoles, escribía este pastor en 1567, «le consideraban y le estimaban mucho». Pues bien, fue cubierto de insultos, de amenazas, de anatemas, por sus nuevos hermanos calvinistas, en especial por Teodoro de Beza, y excomulgado por un obispo de Londres.

[27] En el excelente artículo Calderón del *Grand Larousse encyclopédique* de 1960.

[28] Calderón sabe pintar con una tolerancia cortés, que llega incluso a la cordialidad delicada, sus personajes moriscos. Especialmente en *Amar después de la muerte.*

[29] *Brindis del Retiro,* publicado en las revistas *El Siglo futuro* y *Revista de Madrid,* el mismo año 1881 en que Menéndez y Pelayo publicó *Calderón y su teatro,* completado en 1887 por *Calderón, teatro escogido, estudio crítico.*

Conclusión

YA IBA SIENDO HORA

Todas las grandes verdades son verdades encarnadas. También la verdad de la historia está hecha de encarnaciones. Ya iba siendo hora de restituir esta verdad encarnada a la historia de la Inquisición española; que no es solamente la historia de una represión semejante a las ejercidas en el mismo momento en Francia y, en el extremo opuesto, en los países de la Reforma; aun si fue mucho menos sangrienta que éstas, incluso teniendo en cuenta la represión, ampliamente específica, de los judaizantes[1]. La Inquisición española tiene una grandeza positiva, una grandeza humana.

Calderón, el poeta inquisitorial, fue grande. Como lo fue Isabel la Católica al crear la Inquisición a fin de conseguir la superación de los rencores raciales mediante la fe, al servicio de todo su pueblo. Como lo fue Torquemada y, después, Valdés, elaborando el código jurídico de la Inquisición, modelo reconocido de perspicacia y de equidad. Como lo fueron Jiménez de Cisneros y Adriano de Utrecht al confirmar con vigor la Inquisición en su ser ya acabado. Como lo fue el inquisidor general Quiroga al inclinarse con respeto delante de la *conversa* Teresa de Ávila, o al autorizar la publicación de la Vulgata protestante, la *Biblia sacrosancta* de Zurich, en España. Como lo fueron los autores de los *Índices* españoles al aceptar (a pesar de Roma) a Giordano Bruno, Galileo, Descartes. Como lo fueron los inquisidores al rechazar el empleo masivo de la tortura, a la que recurrían todas las otras justicias. Como lo fue la *Suprema* al negarse a creer en las brujas en las que toda Europa creía, esforzándose por educar a los blasfemos y sacrílegos a los que toda

Europa perseguía de manera feroz, o al confiar en los indios, aun cuando fueran idólatras y supersticiosos. Como lo fue Cervantes, esa flor maravillosa plenamente desarrollada sobre el mantillo inquisitorial. Y como lo fueron tantos otros hombres inquisitoriales de los que hemos hablado, desde Sandoval, inagotable mecenas *converso* e inquisidor general, a Lope de Vega, que dedicó una obra —aun cuando se equivocara— al Santo Niño de La Guardia, a Pérez de Montalván, consagrado a la cultura popular, a Lorenzana, que trajo de nuevo a su patria al «filósofo» Olavide.

No es posible, a la vez, estar en todas partes y ser exterminado

Ya iba siendo hora. Porque vamos a plantear la cuestión: ¿en qué atolladero se embrollaría la historiografía dominante, en particular la de tradición *conversa,* si continuara ignorando esta verdad encarnada, esta grandeza positiva de la Inquisición española?

Por un lado, esa historiografía pretende ver judíos *conversos* en una muchedumbre, incesantemente creciente, de hombres ilustres de la España del Siglo de Oro, una España que fue tan luminosa para Europa como para el mundo. Yendo incluso, de este modo, mucho más allá de la verdad, tal como hemos mostrado. ¿El descubrimiento de América? En el haber de los *conversos*. ¿Los erasmistas? Todos *conversos*. ¿Cervantes? Un *converso.* En pocas palabras, sin los *conversos,* que están en todas partes, la magna España de la alta cultura y de las altas empresas no sería nada.

Por otro lado, esa misma historiografía, hecha a golpe de todas esas pequeñas verdades que son citas de documentos presentadas sin su correspondiente contexto humano, o a golpe de estadísticas conjeturales, o incluso muy recientemente (Bennassar) de gráficas extraídas de esas estadísticas, pretende que la realidad profunda de la Inquisición española fue el totalitarismo racista de una máquina implacable que «eliminó», «exterminó» a los *conversos;* y un oscurantismo aplastante que ahogó la vida cultural. Resumiendo, la España de la alta cultura, tan celebrada hace un momento a través de los *conversos,* presentes por todas partes, ya no tiene ahora ni *conversos* ni cultura.

¿Qué puede hacer la historiografía, a no ser terminar con la absurdidad de esta contradicción pasional? ¿Qué puede hacer sino volver a Sancho Panza, que era lo suficientemente agudo

para comprender que no es posible estar, a la vez, en todas partes y exterminado, ser oscurantista y soberbiamente ilustrado? ¿Qué otra cosa sino negarse con él a creer en los malvados gigantes que extienden su sombra sobra la llanura? ¿Qué otra cosa sino intentar, como él, simplemente reconocer la verdad?

La conversión, la confluencia, el futuro

Y es que no hay ni gigantes malvados, ni contradicción.

Existió un poder regular de represión, aunque también, y sobre todo, de asimilación espirituales. Y esto fue así porque no había otra salida para la particular situación en que se encontraba España, que contaba con un número muy elevado de *conversos* abiertamente judaizantes; cuyo poder, cada vez más dominador, e «insolencia», no hicieron más que provocar la generalización inaceptable de las reacciones sangrientas de la mayoría cristiana-vieja. Porque el establecimiento de este poder había sido reclamado, primero, por aquellos mismos *conversos* que eran sinceramente cristianos, y se mostraron perspicaces. Porque estos *conversos* recibieron la dirección del mismo, lo rodearon enseguida de garantías jurídicas y lo orientaron de inmediato hacia la «reconciliación».

Hubo muchos altos *conversos* testigos de la cultura española; porque su comunidad no fue aniquilada, sino que se vio cada vez más integrada en los valores nacionales. Porque la Inquisición, que fue la representante y la educadora del pueblo cristiano-viejo, siguió siendo también *conversa*. Porque no fue ni oscurantista ni racista. Porque al apuntar a la conversión, a la confluencia, al futuro, infinitamente más que a la eliminación, contribuyó de manera decisiva a llevar a cabo una riquísima síntesis birracial, cultural y social, única entonces en el mundo. Todo ello siguiendo la clara visión de su autora principal, que había elegido a *conversos* como altos consejeros y hombres de confianza, y que se llamaba, no obstante, Isabel la Católica.

¿Quiere alguien todavía un ejemplo bien concreto de esta realidad?, ¿un ejemplo gastronómico que hubiera sobrecogido a Sancho Panza? España ha sido tan poco privada de su componente judío, que la cocina con aceite, exclusividad judía en el momento del establecimiento de la Inquisición, como señalaba el

cronista antisemita Bernáldez, se ha convertido en la cocina nacional. Y ello por transferencia cultural, según constata Salvador de Madariaga, a quien cita el historiador judío Léon Poliakov en su *Histoire de l'antisémitisme*[2]. La cocina original de los cristianos-viejos era con tocino, la posesión de éste era la tarjeta de identidad cristiana-vieja. Ha sido la tarjeta de identidad judía la que ha prevalecido.

Más luces que sombras

Por encima de todo esto, la Inquisición española ha contribuido de manera decisiva a salvar la civilización católica y la cultura del Sur de Europa. Por propio impulso, y sola, ha visto con claridad, confiando aquí también en el futuro, que esta civilización y esta cultura formaban un todo legítimamente enriquecido por Giordano Bruno, Galileo y Descartes. Sus hombres, que fueron, con los Deza, Cisneros y Manrique, los precursores del gran combate de Trento, forjaron sus armas gracias al concurso esencial de los *conversos*. Ellos, desde Teresa de Ávila a muchísimos y muy cultivados jesuitas, supieron acoger y coinspirar la extraordinaria plenitud alcanzada en la mística, la filosofía, la ciencia, las letras, la enseñanza, la acción. A pesar o a causa de la represión selectiva inicial, después de algunas sanciones de principio, jamás se han mostrado los *conversos* tan brillantes como bajo la Inquisición, desde 1480 hasta el final del siglo XVII. A continuación, ya ni siquiera era posible discernir su carácter original. Su asimilación fue un éxito, en una floración.

El pasado pertenece a todos. Su conocimiento verdadero es útil a todos. ¿Por qué se nos ha de privar de este conocimiento, el de la verdadera Inquisición española? El único riesgo en que podemos incurrir es encontrar más luces que sombras en ella. Es una verdad que se merece, ciertamente, un estudio profundo. Hacemos votos para que así sea.

La preocupación de un inquisidor general

En el momento en que estamos escribiendo estas líneas de conclusión, ha llegado a nuestra mesa un documento, tan raro como

significativo, de las luces de que acabamos de hablar. El autor de este documento es un inquisidor general «ordinario», recordado con poca frecuencia, pero que dirigió el Santo Oficio español durante más de veinte años; los que corresponden al núcleo de ese siglo XVII, que contempló cómo la España tridentina e inquisitorial, sus almas, su cultura filosófica, dramática, novelesca, poética, influyó de manera profunda en las creaciones del Gran Siglo francés, desde los carmelos del cardenal de Bérulle a las poesías de Voiture, al *Cid* de Corneille, al *Don Juan* de Molière.

El autor de que estamos hablando fue un religioso, un obispo, Diego de Arce y Reinoso, inquisidor general de 1643 a 1665. Es posible que también él fuera *converso,* dado que un célebre Reinoso lo había sido (el autor de *Los amores de Clareo y Florisea*[3], que sirvió de inspiración a Cervantes en *Los trabajos de Persiles y Sigismunda).*

El documento es la copia de un manuscrito de este inquisidor general, conservado en la Biblioteca nacional de Madrid, cota Bd. 222, y que perteneció al conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV, así como gran protector de los *conversos*. Copia publicada por el erudito Toribio del Campillo en una edición sin fecha, pero que debe corresponder a los alrededores de 1888, de la que sólo se hicieron 120 ejemplares, uno de los cuales, gracias a la suerte de que hemos hablado en nuestra introducción, ha llegado a nuestras manos.

El librito[4] cuenta con 138 páginas in-8º. En él se atestigua cuál era la preocupación principal de uno de esos hombres a quienes la historiografía dominante nos presenta como fanáticos oscurantistas. Su título, extenso y detallado, nos hace saber esta preocupación. Helo aquí: *De las Bibliotecas. De su antigüedad, del provecho que de ellas se obtiene, del lugar en que deben ser instaladas, del valor que deben otorgarle las repúblicas y de la obligación que tienen los príncipes, tanto los seculares como los eclesiásticos, de fundarlas, de aumentarlas, y de conservarlas bien.*

Vamos a plantear dos últimas cuestiones. La primera es ésta: ¿acaso la intención de este texto, mecenal a las dimensiones de todo un pueblo, no se compara favorablemente con la visión, mucho más estrecha, elitista, del texto francés correspondiente a la misma época, y perteneciente al humanista «libertino» Gabriel Naudé, bibliotecario de Mazarin, que lleva como título *Avis pour dresser une bibliothèque* (Consejos para levantar una biblioteca)?

Algo que explicaría lo inexplicable

La segunda cuestión cubre un campo más extenso. ¿Acaso la preocupación, así revelada, de un inquisidor general que permaneció durante mucho tiempo en el cargo, no explicaría una asombrosa realidad comparativa, inexplicable según los cánones de la historiografía dominante?

En la Francia del siglo XVII hubo gran cantidad de persecuciones religiosas extremas contra los escritores, por ejemplo contra el «libertino» Théophile de Viau. Estas persecuciones dieron lugar a tres piras por lo menos: la del «libertino» Lucilio Vanini en 1619; la de Claude Le Petit, amigo de Molière, en 1662; la de Simon Morin, compatriota normando de Corneille, en 1663. Todos ellos fueron quemados con sus libros y los documentos de sus procesos. Ni siquiera el mismo Molière escapó del todo, pues su *Tartufo* fue prohibido, en 1667, por el arzobispo de París. Las más severas penas canónicas fueron dictadas contra quien asistía a sus representaciones.

En la «oscurantista» España inquisitorial del mismo siglo XVII, a pesar de ser igual de brillante, *ningún* escritor fue objeto de persecución religiosa, extrema o no, y, con mayor razón, tampoco subió ninguno a la pira[5]. Aun cuando Molière leyó y explotó, para pintar la hipocresía religiosa en su *Tartufo*, dos obras españolas del siglo XVII. Obras que también habían sido imitadas en Francia en una novela que llevaba como título *Les Hypocrites;* nos estamos refiriendo a *La Hija de Celestina,* de Salas Barbadillo, protegido por el inquisidor general Sandoval, y a *La Celestina,* de Lope de Vega, «familiar» de la Inquisición. Fuentes recordadas por el biógrafo de Molière, Mons. Calvet, rector del Instituto católico de París[6].

Tampoco fue en la España inquisitorial donde se denunció a los autores dramáticos por llenar «todos los teatros con los equívocos más groseros». Fue en Francia, y con la firma del gran Bossuet, en sus *Maximes et réflexions sur la comédie,* donde se atacó personalmente, entre otros, a Molière, todavía en 1694. A buen seguro porque, como ha observado François Mauriac, en la escena laica francesa, la naturaleza había sido separada de lo sobrenatural, especialmente en Molière. Mientras que en la escena laica española, fecundada espiritualmente por todo lo que expresaba la Inquisición, habían seguido unidos, en una mejor

libertad. Esta unión laica en España dejó sin objeto la represión. La inquietud expresada por Bossuet en el caso de Francia, rinde, de hecho, un gran homenaje indirecto a la Inquisición española.

Pues, si en la España de aquella época no hubo en absoluto represión de las elites culturales, es porque esas elites y la Inquisición eran la misma cosa. *Tanto monta...*

Último instrumento de medida: la santidad

Por último, *last but not least,* ¿podemos dejar fuera del proceso a la Inquisición española el uso de ese instrumento supremo de medida que es la santidad? Ésta, tan adecuada al fundamento cristiano de la Inquisición española, tampoco le faltó. Alcanzó la palma del martirio en la persona del inquisidor Pedro de Arbués, futuro santo, canónigo de la catedral de Zaragoza y maestro de teología, que acababa de ser nombrado, en septiembre de 1484, para inquisidor de esta ciudad. Antes de que hubiera podido condenar a nadie, fue asesinado en esta venerable catedral, la *Seo,* mientras hacía oración delante del altar mayor. Los asesinos formaban parte de un verdadero *complot terrorista*[7] organizado por «miembros de las clases dirigentes y acomodadas, muchos de los cuales eran de ascendencia judía»[8], que habían «combinado durante muchos años las prácticas cristianas con los ritos judaicos»[9]. Todo el problema de España, entonces agudo, bien seguía siendo éste.

Pero quizás haya una santidad inquisitorial más resplandeciente aún en su tranquila constancia a lo largo de toda una vida. Estamos hablando de la santidad de un joven laico, que, desde sus años de estudios en el famoso *colegio mayor* San Salvador de Oviedo, adscrito a la universidad de Salamanca, era tratado «con la dignidad y el respeto que se muestra a un santo canonizado»[10]. Más tarde, tras haber llegado a la treintena y ser nombrado, como licenciado en derecho canónico y mientras preparaba el doctorado, inquisidor en el tribunal de Granada, mostró en él toda «la augusta madurez que la santidad añade a las bellas cualidades naturales»[11]. Durante los cinco años que duró su paso por este importante tribunal fue el inquisidor modelo. Como muchos otros, tampoco él envió a nadie a la hoguera. Las cartas que dirigió a la *Suprema,* sobre gran cantidad de importantes asuntos de

educación, superan la centena. Las atentas visitas que hizo en el ámbito de su competencia, prescritas por la misma *Suprema,* se extendieron desde los barrios de Granada hasta una docena de ciudades y de aldeas de la región. La calidad de su trabajo, su santidad cada vez más radiante, hicieron que pronto fuera nombrado presidente del Tribunal inquisitorial de Granada. No tenía entonces más que treinta y nueve años, y seguía siendo laico, no había recibido más que la tonsura. Pero la fama de su santidad había llegado, sin saberlo él, a la corte de España y al mismo monarca.

«La luz más elevada»

Fue en Granada y en ese momento cuando le llegó, en junio de 1578, un nombramiento-sorpresa: había sido elegido por Felipe II para arzobispo de Lima, la sede más importante de América y la archidiócesis más extensa de la historia de la Iglesia, que comprendía toda América del Sur más una parte de América Central. La elección del monarca fue confirmada por el Papa en marzo de 1579. Entonces, el interesado, que primero se había mostrado reticente (quería seguir como inquisidor), se abandonó a esta inaudita promoción por lealtad a su rey y a la Iglesia. Fue preciso conferirle de golpe a nuestro joven laico inquisidor, en unas cuantas semanas, el subdiaconado, el diaconado y el sacerdocio. Consagrarle, a continuación, obispo en Sevilla el año 1580, así como entregarle el *pallium* archiepiscopal. Llegó a Lima el 11 de mayo de 1581 y también allí se mostró «mucho más como un ángel que como un hombre mortal y perecedero»[12].

La historia de su arzobispado americano desborda el marco de la presente obra, pero dejó una profunda huella en toda la evangelización americana, ofreciéndole, en su inquisitorial persona, «un raro modelo de santidad y de virtudes»[13]. Tras haber reunido de inmediato el concilio peruano de 1583, del que hizo un verdadero «Trento americano», daría durante veinticinco años el más perfecto ejemplo de ascesis personal y de entrega sin límites al apostolado. En especial, ahondando en su práctica de las visitas inquisitoriales, en sus incesantes y heroicas visitas pastorales que le hicieron recorrer 40.000 kilómetros a pie y en mula, hasta la más modesta choza india perdida en el fondo de los Andes. Y es

que dedicaba a los indios una atención personal privilegiada, fortaleciendo sus *doctrinas* (parroquias de misión), favoreciendo su promoción social hasta la propia gestión de nuevas industrias, garantizándoles el beneficio de la eucaristía y «una amplia tolerancia con las bases materiales y rituales de la religión autóctona» (Duviols)[14], ofreciéndoles escuelas de música sagrada, innumerables hospitales, conocimiento obligatorio de sus lenguas por parte de todos los sacerdotes españoles, un sitio a diario en su residencia y en su mesa y, por último, sus propias predicaciones en lengua *quechua,* la lengua de los incas.

También hizo florecer en el Perú, donde sólo había unas cuantas decenas de miles de colonos españoles, un «Siglo religioso» sin par, marcado por no menos de cinco santos, además de él: san Francisco Solano, santa Rosa de Lima, san Martín de Porres, san Juan Masías, santa Mariana de Jesús de Paredes y Flores. A los que deberíamos añadir el Inca apóstol, Garcilaso, mestizo de conquistador y de india, gran historiador de su doble tradición y padrino de neófitos cristianos. Santos o apóstol, laicos en su gran mayoría (5 de 6), como lo era nuestro inquisidor antes de su elevación al episcopado; caso más o menos único en la historia de la Iglesia y que marcó al Perú por la atención inquisitorial a los laicos y a su promoción cristiana.

Hasta el historiador y «teólogo de la liberación» Enrique D. Dussel escribirá de él: fue «un obispo eminentemente misionero y, para los indios, casi un dios, un inca»[15]. Y el concilio plenario de América latina, celebrado en Roma en 1901, lo consagrará, por los siglos, como «la luz más elevada de todo el episcopado americano»[16].

Una luz procedente, una vez más, de la Inquisición española: la de santo Toribio, canonizado en 1726. Salamanca la estudiosa, la cultivada bien en el mismo grado que otras ciudades de Europa, celebró con gran pompa, en julio de 1727, a su «alumno ángel» laico inquisitorial, arzobispo más tarde, elevado ahora a los altares. Su famosa *Plaza mayor* se convirtió, para la ocasión, en «Roma encendida» durante varias horas de fuegos artificiales, que dibujaron en su centro una Cruz luminosa. La Cruz y Roma, no los pretendidos intereses sociológicos de la monarquía española, sentidas y celebradas siempre, por todo, incluso por la Inquisición, como las referencias esenciales del pueblo laico, tanto en España como en América. Mas, de lo que se refiere a

Toribio, inquisidor y santo, tampoco aparece ni una palabra, una vez más, en la *Historia de la Inquisición* de Madrid 1984, reducida a una pobre sociología, en su enorme tomo I. Una obra que pretende, sin embargo, exponer todo el «proceso histórico de la institución» en España y en América, desde 1478 a 1834. Tampoco se dice una sola palabra de Toribio en el tomo II de 1993, casi igual de enorme.

Conjunto impresionante

Todo al contrario debe ser el verdadero proceso a la Inquisición española, restituida a su auténtico fundamento, que no es otra cosa que el fundamento de la fe cristiana. Una fe a la que esta institución —por encima de sus primeros rigores, propios de una época inicial y de unas iniciales circunstancias dramáticas, escandalosos para nosotros en la actualidad— supo adecuarse, tal como hemos mostrado, con tanta constancia y profundidad.

Lo hizo a través del don de la divina verdad, *veritatis splendor*, del que no se tenía miedo entonces. Pero asimismo a través del constante reflujo de los rigores primeros, con un notable autocontrol del mismo poder. Con lo que se produjo, finalmente, un número de víctimas muy inferior al que hubo en Francia, Inglaterra o Alemania, en parecidas causas religiosas.

Lo que, a través de la atenta equidad procesal, de la radiante comunión con el pueblo laico, de la comprensión fraterna en la misma ejecución de las penas y frente al sacrilegio, de la paciente y brillante educación del laicado, del mecenazgo y la alta cultura para todos, del enderezamiento de los peores prejuicios, como la represión de la brujería, que ensangrentaba el resto de Europa, del afán de convergencia más que del recurso a la sanción, del rechazo de las aventuradas condenas romanas dirigidas contras grandes sabios y pensadores, de la promoción bíblica con apertura ecuménica ya entonces, del rechazo de toda represión inquisitorial contra los indios de América, recurriendo, por el contrario, a la extrema consideración de que hizo gala con ellos especialmente Toribio, con el fin de la superación tanto del racismo antijudío como del repudio judaico del cristianismo, en una simbiosis birracial cristiana. Y a través de un nuevo y particular

Pentecostés hizo brillar sobre Europa y sobre la Iglesia toda una constelación de eminentes judíos católicos, que, durante dos siglos (hasta Spinoza), fueron los únicos grandes judíos de la época.

Haciendo gala en todo de la inteligencia fecunda de la humanidad cristiana, de su acogida a los otros, del progreso espiritual efectivo del laicado, y del sentido del futuro. Incluso en la santidad.

Sin que haya ejemplo alguno de este impresionante conjunto en ninguna otra parte.

Una lección buena para tomar

Ciertamente cabe «arrepentirse» de los rigores, de las hogueras, de la Inquisición española; de hecho en «número relativamente limitado» (Braudel). Pero no para suministrar una coartada a la impotencia cultural y social de la Iglesia de hoy. Esa impotencia frente al reinado de las ideologías descristianizadoras transmitidas por los medios de comunicación y de las fuerzas de disolución de las costumbres, cuyo modelo contrario supo encarnar la Inquisición española en las condiciones de su época.

Y supo hacerlo con la adhesión del pueblo laico, tras el que corre la Iglesia de hoy —en muchos países y a pesar del Papa, con complacencia ideológica y permisividad—, sin llegar a alcanzarlo en lo que es esencial para el destino divino de la humanidad. Sin enriquecerlo especialmente con la *veritatis splendor* de ese «inmenso tesoro de cultura católica acumulado», que ha puesto en el haber de la España inquisitorial el muy poco clerical Madariaga, entristeciéndose al ver que este mismo tesoro ha dejado de ser cultivado, a continuación, por la misma Iglesia.

Quizás se diga, no obstante, que la impotencia cultural y social de la Iglesia, así como su complacencia ideológica y permisiva, están menos marcadas en España que en otros sitios. Pero eso se debe, precisamente, a que el pueblo laico español se distingue por su fidelidad a la práctica litúrgica, todavía considerable, por la permanencia religiosa de muchos de sus centros de formación cultural, por el brote incesante de sus hermandades, que gozan de autonomía laica, pero que sirven de apoyo a la Iglesia clerical, por sus peregrinaciones y fiestas religiosas multitudinarias,

que marcan toda la vida y toda la sociedad. De este modo, ha conservado, manifiestamente, el mejor laico de la presencia doctrinal, religiosa, moral, cultural, a través de la masiva adhesión cristiana, que constituye el legado positivo de su Inquisición. Por ejemplo, la penitencia debida a Dios, desaparecida o aminorada por doquier en la Iglesia de los laicos, y que estuvo durante tanto tiempo en el corazón del mensaje de la Inquisición peninsular, ha seguido siendo, multitudinariamente, entrega de sí del pueblo laico español, en particular a través de sus multitudinarias procesiones penitenciales de Semana Santa. Todo un legado positivo cuya persistencia concreta en las convicciones del pueblo laico de la Península han reconocido, ante nosotros, algunos masones de España, a la salida de una *sesión* sobre la Inquisición española organizada en la sede central de la Gran Logia de Francia. De ello nos han dejado constancia escrita.

La Inquisición española nos ofrece en esto una buena lección. Una lección para toda nuestra época, que se pretende tan cultural y social; y buena para toda nuestra Iglesia, que, con tanta justicia, aspira a llegar al pueblo laico (al que algunos se empeñan en alejar de ella cada día un poco más). Una lección de la que es urgente y vital extraer algunas enseñanzas en todos los países, según lo que puedan inspirar las condiciones de nuestro tiempo.

Persistente fecundidad

¿Cómo no ver, por ejemplo, que hasta el particular Pentecostés de la España inquisitorial es capaz de inspirar, en nuestro tiempo, lejos de España, las más bellas conversiones judías al cristianismo? Conversiones particularmente esenciales para el futuro de la Iglesia, en este comienzo del Tercer milenio, marcado por una considerable influencia judía.

Así fue como la lectura de la *Vida* de la nieta de unos judíos españoles *conversos,* Teresa de Ávila, escrita por ella misma, «acabó de hacer caer las escamas de los ojos» de la filósofa judía alemana (de Silesia) Edith Stein, en los años 1920. Como ella misma cuenta: «Cuando cerré el libro, me dije: es la verdad»[17]. Exactamente lo mismo que había dicho a Teresa de Ávila el inquisidor general Quiroga, que consideró su doctrina «muy segura, muy verdadera, muy provechosa», garantizándole su ayuda «en

lo que fuera necesario». La verdad teresiana que llevó a Edith Stein a elegir la vida consagrada en la misma orden que había reformado, en la España inquisitorial, la gran abulense, con el apoyo, además del inquisidor general, del patrón real de la Inquisición peninsular. Éste no era otro que Felipe II (el «Don Felipe» como le llama afectuosamente Teresa, que fue su último recurso), que la salvó, de manera decisiva, de la represión y de la excomunión que habían fulminado contra ella los «mitigados» de su orden, apoyados éstos por las autoridades romanas de la orden y por el nuncio romano. El carmelo reformado, propiamente español e inquisitorial[18], en el que Edith decidió entrar en Colonia, simbólicamente, en las primeras vísperas de la fiesta de santa Teresa de Ávila, el 14 de octubre de 1933.

La canonización de Edith Stein el año 1998 (fue asesinada por ser judía en Auschwitz) manifiesta esto también: la persistente fecundidad espiritual, original y universal, de lo mejor de la Inquisición española, precisamente en el lugar de confluencia de sus propias y radiantes confluencias judías y místicas. Una persistente fecundidad bien visible asimismo, en España, en otros ámbitos claves de la afirmación cristiana, como acabamos de mostrarlo. Así, la Inquisición española, ese pasado aparentemente negativo, sigue ofreciendo, a gran parte de nuestro presente, lo positivo de un rico legado de cristianismo.

Vejer de la Frontera (Cádiz), enero de 1981.
Versalles, marzo de 1999.

Epílogo
[en forma de apólogo moderno, de lengua hitlerovulgar]

En la noche del 3 al 4 de diciembre de 1892, nacía un muchachito en un puerto del noroeste atlántico de España.

Cuarenta y siete años más tarde, a comienzos de la segunda guerra mundial, el Reichsführer S.S. Heinrich Himmler sabía esto, probablemente desde hacía ya varios años: convenía desconfiar del hombre, al parecer muy católico en sentido propio y en sentido figurado, en que se había convertido aquel muchachito.

Los especialistas de los institutos S.S. de la Raza, bastante competentes en la materia, habían señalado que se trataba de un judío. Producto del cruce de dos líneas de estos *conversos* a quienes el Santo Oficio inquisitorial no les había quitado el ojo de encima. Tenía para ello sus razones beatas y españolas, que no eran las de los nuevos señores de la antigua Germania pagana. Del Santo Oficio desconfiaban también el Reichsführer y los suyos: había, a buen seguro, por debajo, una típica jugarreta de curas. Los institutos de la Raza no ignoraban, en efecto, que estos *conversos,* presuntamente aniquilados en las piras o rigurosamente reducidos por el ostracismo, según los liberales, habían penetrado ampliamente, por el contrario, en la elite española. Era una nueva manifestación, muy camuflada, del «caos de los pueblos» que lleva siempre encima esta Iglesia romana, denunciada valerosamente por ello por Alfred Rosenberg, el inspirador del partido nazi, el N.S.D.A.P., en su libro *El Mito del siglo XX.*

Pasaron después diez, veinte, treinta años. Los supervivientes de la S.S., al desplegar su diario de posguerra, habían tenido la ocasión de decirse muchas veces, con tristeza, aunque a pesar de

todo con satisfacción profesional, que habían acertado. Lo que se puede llamar el rabinato internacional, especialmente el americano, publicaba, con regularidad, extrañas mociones de agradecimiento dirigidas al anciano en que ahora se había convertido aquel muchachito. Ya eran imposibles de contar los testimonios de gratitud, procedentes de las comunidades judías *sefardíes* (de origen español), dirigidos a éste.

El descendiente de *conversos* por ambos lados había hecho bien su trabajo. Miles de judíos de la Europa occidental habían sido salvados por él de la «solución final». Y, sobre todo, era suya una iniciativa típicamente *marrana,* que le había hecho volar, por encima de casi quinientos años, en ayuda de los judíos expulsados de España por los Reyes Católicos. Así salvó a decenas de millares de judíos, que siguen hablando aún un dialecto del castellano especialmente en su refugio de Salónica. Dándoles de nuevo la nacionalidad española que les habían quitado Fernando e Isabel. Una nacionalidad a la vez neutra y, aparentemente, amiga del Reich (nueva jugarreta), por tanto, intocable.

Eso en el momento en que los Aliados liberales, especialmente a través de la voz de Anthony Eden en la Cámara de los Comunes, se habían negado a hacerse cargo de los judíos que el generoso Führer había ofrecido, en su discurso del Sportpalatz, entregarles en masa. Justo en el momento en que la Suiza de corazón tan liberal hacía retroceder de sus fronteras, sin mostrar debilidad, a los judíos súbditos del Reich, escapados por un instante de la «solución final», que lograban llegar a ella.

En su diario de posguerra, encontraban los especialistas de la S.S. otro tema de reflexión. Esta vez de perplejidad. En todo el mundo o casi, infatigablemente, a excepción de los rabinos y de los judíos *sefardíes,* los liberales atacaban violentamente al anciano nacido en el noroeste atlántico español. Lo denunciaban como el mascarón de proa retrasado de un nacional-catolicismo totalitario, salido de los horribles desposorios de Hitler con la Inquisición de los Reyes Beatos.

Los caballeros huérfanos de Hitler y de Wotan intentaron durante mucho tiempo comprender. Por supuesto, el anciano había cultivado siempre el pecado autoritario, pero de ahí a... Acabaron por concluir que eran los liberales quienes, decididamente, no comprendían gran cosa de España.

Las dos líneas de *conversos* que habían detectado, treinta o cuarenta años antes, se llamaban Franco y Bahamonde. El apellido paterno y el apellido materno del Caudillo[19].

Notas

[1] A esto debemos añadir todo lo que ya hemos señalado sobre la represión francesa en el siglo XVI, a saber: las hogueras del asunto de los Placards (Carteles) (1534), la noche de San Bartolomé (1572), la horrible masacre generalizada, sin la menor garantía jurídica ni la menor «reconciliación» de los valdenses de la Alta Provenza, una especie de Drogheda francés invertido ordenado por el «Rey-caballero» Francisco I en 1545. Sólo él, y en unos cuantos días, hizo más víctimas capitales (3.000) que la más dura represión inquisitorial española, que fue la ejercida de manera regular contra los judaizantes durante todo el reinado de Isabel la Católica. Lo mismo ocurrió en el siglo XVII sólo con la represión francesa de las «brujas».

[2] Tomo II, p. 180 de la edición de París 1955-1961.

[3] Véanse los trabajos de Marcel Bataillon y de Dámaso Alonso sobre el amigo de este Reinoso, Juan Hurtado de Mendoça, autor del *Buen plazer trobado,* especialmente en el *Boletín de la Real Academia española,* tomo XXXVII (1957).

[4] Madrid, Viuda de Hernando y Compañía, sin fecha.

[5] Ni siquiera la muy crítica *Historia de la Inquisición* de Madrid 1984 puede citar ni una sola persecución religiosa de escritor en España, durante los años comprendidos entre 1600 y 1621 en su parte titulada «El apogeo del Santo Oficio (1569-1621)»; ni tampoco en los años a que está dedicada su parte «La crisis del Santo Oficio (1621-1700)».

[6] *Dictionnaire des Lettres françaises,* París 1964, tomo XVII[e] siècle, p. 721.

[7] Conde de Castellano, *Un complot terrorista en el siglo XV,* Madrid 1927.

[8] Recogido con estas mismas palabras, incluso por la *Historia de la Inquisición en España y en América,* Madrid 1984, tomo I, p. 334.

[9] *Ibídem.*

[10] Vicente Rodríguez Valencia, *Santo Toribio de Mogrovejo,* Madrid 1956, tomo I y tomo II, *passim.*

[11] *Ibídem.*

[12] *Ibídem.*

[13] *Ibídem.*

[14] Pierre Duviols, *Las destrucción de las religiones andinas,* México 1977, p. 425.

[15] Enrique D. Dussel, *Desintegración de la cristiandad colonial y liberación,* Salamanca 1978, p. 59.

[16] *Actas y decretos del Concilio plenario de América latina* (en latín), Roma 1901, p. 4.

[17] Joachim Boufflet, *Edith Stein, philosophe crucifiée,* París 1998, p. 22. Recensión de Brigitte Pipon, en *Sedes Sapientiae* nº 67, Chéméré-le-Roi primavera 1999, pp. 85-90.

[18] Este carácter no es dudoso y supera además el solo caso del Carmelo y la sola persona de Teresa de Ávila, para establecerse como novación más general, de extenso alcance en la historia cristiana. «En definitiva, la Inquisición hizo posible la gran mística doctrinal, literaria y experimental, gloria de la vida religiosa íntima y de la literatura españolas», señala la positivista *Historia de la Inquisición* española, Madrid 1984, tomo I, p. 842, como conclusión de su capítulo «El control de los espirituales», que incluye el subcapítulo «Teresa de Jesús», firmados ambos por Ángel Alcalá Galve. Y esta misma *Historia de la Inquisición,* bajo esta misma firma, lo precisa algunas decenas de páginas antes (p. 783): «La nitidez con que podemos referirnos hoy a la mística de Teresa de Ávila, y a la terminología espiritual aceptable en la ortodoxia, se debe al inmenso esfuerzo de la Inquisición española en lo «espiritual» [afectivo], cuya exposición admitió desde su iniciador como tal: [el franciscano] Francisco de Osuna», autor de cuatro *Abecedarios espirituales* a comienzos del siglo XVI. En la página anterior (p. 782), el mismo historiador subraya «la enorme sagacidad de los inquisidores españoles que, casi siempre, supieron ver con claridad en la niebla espiritual del siglo XVI», poblado también de muchos iluminados aventurados, los *alumbrados,* y gran cantidad de falsos místicos.

[19] Véase, sobre todo este tema: Brian Crozier, *Franco* (Mercurio de Francia en 1969, pp. 17, 39, 322), una biografía particularmente significativa, dado que tanto el Caudillo como sus Casas militar y civil prestaron su colaboración al autor inglés; Sir Samuel Hoare, embajador británico en Madrid durante la guerra, que, en sus Memorias, trata públicamente al Caudillo de «joven oficial judío»; Alain Launay, con la colaboración de Jean Dumont, *Franco,* Amigos de la Historia, Madrid 1975; André Brissaud, contribución a los *Grandes énigmes de l'Occupation,* Editions de Crémille, Ginebra 1969, en particular las declaraciones originales hechas al autor por el general Martínez Campos, jefe de los servicios de información españoles en 1940, sobre sus conversaciones con el almirante Canaris, jefe de los servicios militares de información alemanes, que señaló entonces la puesta en guardia himmleriana; las historias de la Segunda Guerra Mundial y del genocidio hitleriano; la prensa española y americana. Así, esta información firmada, al día siguiente del tercer aniversario de la muerte del Caudillo (21 de noviembre de 1978), por el corresponsal del gran diario madrileño *ABC* (página 7 de la edición de Sevilla): «Ayer se celebró en el templo de la comunidad *sefardí* de Brooklyn una ceremonia religiosa para rezar por la memoria de Franco, como testimonio de gratitud por la salvación de 40.000 judíos, del tiempo de la segunda guerra mundial». Gratitud confirmada, de manera oficial, al Gobierno español durante la citada guerra, por el propio presidente del Estado de Israel, Chaim Herzog, en el transcurso de su visita a Madrid, en 1992, con ocasión del 5º Centenario de la expulsión de los judíos de España, que se limitó a calificar de «dolorosa».

Fotocomposición
Encuentro-Madrid
Impresión
Cofás-Madrid
Encuadernación
Sanfer-Madrid
ISBN: 84-7490-563-X
Depósito Legal: M.: 7.992-2000
Printed in Spain